

EDICIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Publicaciones de la Institución
"TELLO TÉLLEZ DE MENESES"

(INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS)

Núm. 43



**PUBLICACIONES
DE LA
INSTITUCION**

"TELLO TÉLLEZ DE MENESES"

Núm. 43



**PATRONATO
"JOSE MARIA QUADRADO"**

C. S. I. C.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

Palencia, 1979

Depósito Legal: P. 3 - 1958

P A L E N C I A

1 9 7 9

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS MERINO.— MAYOR, 45.— PALENCIA

EDICIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Publicaciones de la Institución
"TELLO TÉLLEZ DE MENESES"

(INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS)

Núm. 43



MEMORIA DEL CURSO 1977 - 78

Excmos. e Ilmos. Sres. Académicos, señoras y señores:

El curso 1976-77 se inauguró el día 26 de octubre de 1976 con la lectura de la memoria correspondiente por parte de la Secretaría. El discurso en esta ocasión corrió a cargo de D. Angel Sancho Campo y versó sobre el tema: El Patrimonio Artístico y Cultural en Palencia.

El 23 de febrero de 1977 se reúne el Consejo Pleno de la Institución con el fin de informar, por parte de la Secretaría del estado de cuentas y la presentación del nuevo presupuesto. En esta sesión también se presentaron numerosos trabajos para su revisión por parte de los Académicos para su posterior publicación.

Se propuso el nombramiento de Académico correspondiente de D. Miguel de Santiago, poeta y periodista palentino, propuesta que fue aceptada por unanimidad.

El 16 de mayo se reúne nuevamente el Consejo Pleno de la Institución para revisar y dar su visto bueno al nuevo reglamento, redactado previamente por una comisión nombrada para este efecto. Se hicieron las oportunas observaciones con lo que quedó totalmente terminada la nueva ver-

sión del Reglamento, pendiente únicamente de su aprobación por la Diputación Provincial y por el C.S.I.C.

Por parte de varios Académicos se sugirió el ofrecer a D. Ramón Crande un homenaje como palentino, economista e historiador de categoría internacional. Este homenaje no se ha realizado aún por diversas circunstancias, habiendo manifestado el interesado su satisfacción y se deseó que se realice en fecha adecuada.

A petición del Banco de Bilbao de que se nombrase representante de la Institución a uno de sus miembros para que formase parte del jurado de un concurso sobre rutas provinciales, recayó el nombramiento en D. Angel Sancho Campo.

La tradicional festividad de San Fernando, Patrono de la Institución, se celebró como es habitual con una misa en la Catedral ante el altar del Santo, y posteriormente comida de trabajo en el Hotel Jorge Manrique.

Al margen de las reuniones habituales del Consejo Pleno, se ha creado una Comisión encargada de programar los actos con motivo del V Centenario de la muerte de Jorge Manrique. Esta Comisión elaboró el programa siguiente:

Bibliografía manriqueña, que será realizada en la Biblioteca Nacional bajo la dirección del Académico correspondiente D. Manuel Carrión.

Corona poética, con la selección de las poesías que con tema manriqueño envíen los poetas de todos los países de habla hispana.

Concurso musical, con el tema de las coplas a la muerte de su padre.

Sugerir de las autoridades competentes la dedicación de alguna estatua en honor de Jorge Manrique en alguna

plaza de la capital a la que se la dedicaría. Este programa que ya se ha puesto en marcha iremos realizándolo en el curso que hoy iniciamos.

Es importante destacar la participación de las Publicaciones de la Institución en la Feria del Libro que tradicionalmente se celebra en la semana de las Ferias de San Antolín. Este año se le adjudicó la caseta núm. 2 y el interés despertado por los trabajos y libros expuestos ha sido enorme, con ello colaboramos a difundir los distintos aspectos de la vida palentina.

Se ha mantenido como es habitual el intercambio con los distintos centros del Patronato José María Cuadrado, así como conviene reseñar el auge que van adquiriendo la venta de publicaciones y el número creciente de suscriptores.

El capítulo de publicaciones sigue su ritmo normal, habiéndose editado los siguientes libros:

Guía Turística de Palencia y su provincia, revisada por la Institución y notablemente mejorada.

Núm. 39 de las publicaciones de la Institución con el siguiente sumario:

- Hallazgo Paleontológico de un ursido en el norte de Palencia, por Gonzalo Alcalde.
- En torno a Desobriga, por José A. Abasolo.
- Un yesero mudéjar en los Monasterios de Clarisas de Astudillo y Calabazanos, por Pedro Lavado Paradinás.
- Retablo de San Francisco en Melgar de Yuso (Palencia).
- Inscripciones en la capital de Palencia, por D. Jesús San Martín Payo.
- Palenzuela en la historia y en el arte, por el Dr. Lázaro de Castro.

IV

- Un pueblo industrial y comercial en el siglo XVIII, Villarramiel de Campos, por Luis Fernández, S. J.
- La estructura socioeconómica de Tierra de Campos a mediados del siglo XIV (primera parte), por Angel Vaca Lorenzo.
- Voces de dentro y de fuera: los canceles de las puertas de la Catedral, por D. Jesús San Martín Payo.

Es inminente la aparición del t. IV de la col. Palencia: La escultura del Renacimiento en Palencia, obra de D. Francisco Portela.

El núm. 40 de las Publicaciones, con el siguiente sumario:

- Memoria, por M.^a Valentina Calleja.
- La Espeleología en Palencia, por Fernando Martínez.
- Epigrafía Romana de la provincia de Palencia, por Luis Sagredo San Eustaquio y Santos Crespo Ortiz de Zárate.
- La Necrópolis de Eras del Bosque, por José Ramón López Rodríguez.
- Notas de Arqueología Palentina, por Alberto Balil.
- Dos obras inéditas del Yesero Palentino Alonso Martínez de Carrión, por Pedro J. Lavado Paradinas.
- La Poesía Burlesca, por Miguel de Santiago.
- El Obispo de Palencia D. Carlos Laborda (1832-1853), por el Dr. D. Jesús San Martín Payo.
- Origen y fundamento Religioso de las Danzas, por Timoteo García Cuesta, F. S. C.
- Voces de dentro y de fuera, por el Dr. D. Jesús San Martín Payo.

El Camino de Santiago a su paso por Palencia, 3.^a ed.

Estas son, suscintamente enumeradas, las actividades de la Institución durante el pasado curso, que yo, como Secretaria someto a la consideración de esta Asamblea.

Palencia, 30 de noviembre de 1977.

**Monasterio
de Nuestra Señora de los Remedios
de la Orden de San Basilio Magno,
en Bárcena (Palencia)
Datos para su Historia**

Por Angel Benito y Durán

Don García Manrique de la Vega u su esposa doña Leonor de Salazar, en el año 1595, hicieron escritura de fundación del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, de la Orden de San Basilio Magno. Dicho monasterio durante los dos primeros siglos de su existencia, llevó una vida de concordia entre los monjes que lo componían y los descendientes de Don García Manrique de la Vega, que eran los Patronos del mismo monasterio y del Mayoradgo igualmente fundado por Don García Manrique.

Las discordias tuvieron lugar a finales del siglo XVIII, en que la descendiente de Don García doña Josefe Manrique de la Vega, denunció a la Chancillería de Valladolid, el incumplimiento en que los Monjes del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, según la misma, habían incurrido en relación con las obligaciones que les imponía la Escritura de fundación de 1595.

El pleito se sustanció por dicha Chancillería en 2 de mayo de 1795, quedando el mismo pleito fielmente reflajado en un volumen, encuadernado en pergamino y que lleva por Título:

REAL CARTA EXECUTORIA DESPACHADA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID A DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN FAVOR DE DON MANUEL DE LA VEGA MADRIZ Y OBESO, COMO MARIDO DE DOÑA JOSEFE MANRRIQUE DE LA VEGA, SEÑORA DE LA CASA DE BARCENA Y PATRONA UNICA DEL MONASTERIO SITO EN DICHA VILLA, CONTRA EL ABAD Y MONGES DE EL REFERIDO MONASTERIO DE SAN BASILIO”.

El documento que consta de 374 folios, escritos en anverso y reverso, incluye los elementos esenciales de todo pleito, expuestos

por las partes pleiteantes y la sentencia final de la chancillería de Valladolid en este caso; pero, además, y esto es lo que en este momento nos interesa hacer resaltar, copia judicialmente más de catorce documentos o instrumentos aducidos como prueba por las partes respectivas, principalmente por don Manuel de la Madrid, para demostrar o querer demostrar su derecho. Esos instrumentos son:

1. Escritura de fundación del Monasterio por Don García Manrique de la Vega.
2. Elección de Vicario General del P. Fr. Francisco Aguilar y Loaisa.
3. Confirmación por la Autoridad eclesiástica de Palencia de la fundación del Monasterio.
4. Testimonio de la unión del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios a los demás de la orden de San Basilio en España.
5. Breve Apostólico confirmando la fundación del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios.
6. Testamento de doña Constanza de la Vega, tia del fundador del monasterio.
7. Testamento de doña Leonor de Salazar, mujer del fundador del monasterio.
8. Escritura de dotación del Mayorazgo y subrogación de Alcabalas y Tercias del mismo.
9. Escritura de agregación al Mayorazgo de las Tercias y Alcabalas de Bárcena.
10. Testimonio de Juros.
11. Carta del Arzobispo de Granada Don Pedro de Castro.
12. Tres cartas de pago del P. Abad Isidro Díaz.
13. Inventario de las cosas que dio el fundador a los monjes del monasterio.
14. Testamento de don García Manrique de la Vega.
15. Inventario de los bienes del mayorazgo.

No son solo estos documentos; hay muchos más datos que complementan la Real Carta Executoria en esos y otros documentos y ayudan a formar idea clara de la fundación del monasterio. Advertimos al lector que el original de la "**Real Carta Executoria**" se encuentra solamente que sepamos en el archivo particular de las Se-

ñoras de Torres y Osorio (domiciliadas en Madrid, calle de Jorge Juan, 8) y a cuya gentileza debemos el haber sacado fotocopia de dicha Real Carta Executoria, para que pueda dar fe, si se precisa, de la exactitud y fidelidad con que hemos procedido en las referencias y textos aquí transcritos. Advertimos que respetando la ortografía solo hemos suprimido la t doble que a través de todo el documento mantuvo el copista en las palabras que llevan esa letra. Advertimos al lector que lo que en este artículo buscamos no pasan de ser "datos para la historia del monasterio basiliano de Bárcena". Si nos interesan los datos relativos al mayorazgo, que también fundó don García Manrique de la Vega, no es tanto por razón del mayorazgo, cuando por razón del monasterio, a quien debía apoyar aquel económica y moralmente.

No vamos a copiar, la Escritura de fundación, otorgada por don García Manrique de la Vega en 25 de febrero de 1595 ante el escribano Pedro Vaca Salazar. Pero sí interesa saber que pocos días después de esa fecha, a principios de marzo del mismo año, los otorgantes se dirigieron al obispado de Palencia para obtener la autorización por parte del mismo, de la fundación hecha. Esa autorización se otorgó sin dificultad ninguna según consta del siguiente documento:

"Nos el Lizenciado Don Francisco de Rivadeneira Dean y el Doctor Thomás López Canónigo de la Santa Yglesia de Palencia Provisores Xenerales de todo este Obispado por el Deán y Calvildo de la Santa Yglesia sede vacante por fin y muerte de Don Fernando Miguel de Prado obispo que fue de el dicho obispado de buena memoria, etc. Vista la Escripura y Capitulaciones en ella ynsertas fechas y otorgadas entre partes de la una Don García Manrique de la Vega por sí y en nombre de doña Leonor de Salazar su muger vecinos de la villa de Carrión y de el Lugar de várzena de esta Diózesi de Palencia y de la otra Frai Franzisco de Aguilar y Loaisa, vicario xegeneral de la Provincia de Castilla de la orden de San Vasilio Magno que parece haverse hecho y otorgado en esta Ciudad de Palencia en veinte y ocho del mes de Fevrero de este presente año de mil y quinientos y noventa y cinco que esta signada de Pedro Vaca Salazar Escrivano de su Magestad y de el Número de la dicha Ciudad y atento que las dichas capitulaciones y todo lo en ellas esprezado es en servicio de Dios nuestro Señor y de su vendita Madre y en aumento de el culto divino, husando de el poder ordinario que tenemos en la presente vacante conformándonos con lo dispuesto

y decretado en el Santo Concilio de Trento, por el tenor de la presente como mejor podemos y de derecho devemos aprovamos y confirmamos la dicha Escritura y lo contenido y expresado en los capítulos en ella ynsertos y damos Lizenzia a las dichas partes y a cada una de ellas para que livremente puedan usar y usen de la dicha Escritura sin exzeder ni contravenir en cosa alguna a lo contenido en ella y en su execución puedan exigir plantar e fundar en las casas e Palacio que el dicho Don García Manrrique de la Vega tiene e posée en el dicho lugar de Bárcena el Monasterio y Convento de la Orden de San Basilio de que se haze minción en la dicha Escritura para la vivienda havitación y morada de los dichos Monges y tener en él Yglesia con altares Sacramento y demás cosas nezesarias para la zelebración de el culto Dibino y ansí mesmo puedan poner y levantar campana y campanil en la dicha Iglesia en la forma y manera que en semejantes conventos y Casas de Religión se suele y acostumbra hazer con que por esta confirmazion y lizenzia no sea visto hañadir ni quitar a las dichas partes ni a ninguna de ellas derecho alguno más de el que conforme a la dicha Escritura y Capitulaciones de ella tienen adquirido a todo lo qual ponemos e yncorporamos nuestra autoridad y Decreto xudicial para que valga y haga fee en xuicio y fuera de él y doquier que parezca en cuyo testimonio mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre sellada con uno de los sellos capitulares del Cavildo de esta Santa Yglesia y refrendada del Secretario público ynfrascripto que es fecha en la ciudad de Palencia a dos días del mes de Marzo de el año de el Señor de mil y quinientos y noventa y cinco años. Licenciado Don Francisco de Rivadeneira Por Mandato de los Provisores— Joan de la Rúa" (1).

La segunda Escritura de fundación, que hizo don García Manrrique de la Vega, del monasterio de nuestra Señora de los Remedios, el 13 de octubre de 1595, corrigió algunos extremos o capitulaciones de la hecha en febrero del mismo año. La razón fue que el Capítulo general de la orden de San Basilio en España, celebrado en Córdoba en junio del mismo año 1595, bajo la presidencia del Deán de la catedral de la misma ciudad y que había de aprobar la fundación del monasterio de Bárcena, exigió que varios puntos de la fundación del monasterio de nuestra señora de los Remedios se

1. Real Carta Executoria, folios 79-83v.

habían de modificar por ser contrarios a las Bulas constitutivas de la orden de San Basilio. Copiamos a continuación el texto mismo dimanado del Capítulo y que dice así:

“Yo Alonso de Lara, clérigo presbítero capellán perpetuo de Secretario de la santa Yglesia cathedral de Cordova, Notario público por la autoridad Apostólica y de los Subsidios de nuestro señor Secretario nomvrado y señalado por el Señor Licenciado Don Luis Fernández de Córdoba Deán de la dicha Santa Yglesia de Cordova para asistir con su Merced a el Capitulo Provincial y reforma de los Religiosos, Casas y conventos de la Orden de San Basilio Magno de esta Provincia de España por Breves y Letras Apostólicas de el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Camilo Caetao, Patriarca de Alexandria, Nuncio de su Santidad en estos Reinos le fue cometido doy fee y verdadero Testimonio a todos los que la presente vieren como en el Capitulo Provincial de la dicha orden que por mandato del Señor Deán se zelebró en esta ciudad de Córdoba el día de San Juan veinte e quatro de Junio de este presente año y de ai en adelante se fue prosiguiendo en el dicho capitulo vinte e cinco días de el dicho mes de Junio a la hora señalada de la tarde juntó el dicho Señor Deán, y presidiendo con los Religiosos admitidos a el dicho Capitulo ha son de campaña tañida entre otras cosas que hallí pasaron se hizo un Auto de el thenor siguiente: Leióse en el Capitulo una Petición que presentó el Padre Frai Basilio de San Pedro Procurador de el convento de nuestra Señora de los remedios de el Lugar de Bárzena obispado de Palencia por el Poder de el convento que tiene presentado y con ello una Escripura de Fundación de la dicha casa otorgada por Don García Manrique de la Vega y Doña Leonor su muger en la ciudad de Palencia veinte y ocho días del mes de Febrero de este presente año de mil e quinientos e noventa e cinco años ante Pedro vaca de Salazar Escrivano Público del Número de la dicha ciudad de Palenzia y otra Escripura de aprovación de ella otorgada por el dicho don García Manrique e Frai Francisco de Loaisa e Aguilar, vicario de la orden de San Vasilio en la Provincia de Castilla fecha en la ciudad de Palencia ante el dicho Pedro Baca Salazar escrivano público en dos días del mes de marzo de este presente año con nomvramiento de Jueces y sumisión a ellos para el cumplimiento. Lo contenido en la dicha Escripura de Fundación por la cual Petición el dicho Frai Basilio pedía el Capitulo admitiese yncorporase e uniesse la dicha casa de nuestra Señora de los Remedios

de la dicha orden y Provincia de España para que quedase unida en el Cuerpo de la dicha Provincia en unión y obediencia de la dicha orden y su protector xeneralísimo y Provinzial e Superiores y el dicho Señor Deán cometi6 a el Padre Provinzial y Definidores vean la dicha Petición y Escrituras y traigan relación a el Capitulo para mañana y se proveerá lo que convenga y para ello se les entregaron los dichos recaudos; e después de lo suso dicho en el capitulo provinzial suso dicho, veinte e seis días de el mes de Junio de el dicho año, a las seis y media de la mañana entre otras cosas que se proveieron e ordenaron en el dicho Capitulo hai un Auto de el tenor siguiente: Luego el Padre Provinzial e Definidores hizieron relación por un Memorial de lo que resultava de las Escrituras de Fundación de la casa de nuestra Señora de los Remedios de que pedía su Procurador unión a la Provinzia y oyda su relación y de el parecer de los Religiosos de el dicho Capitulo el dicho Señor Deán dixo que por quanto por las Capitulaciones de la Escripura se les quita a los Religiosos de la dicha casa no puedan tener vienes ni propios ni Heredamientos rentas ni Ganados lo qual es contra las Bulas y Privilegios de la dicha orden y que handen con Avito de Jerga y descalzos y que no lo puedan mudar aunque sea por orden de su Santidad ni del General lo qual es contra la Bula de la orden porque los religiosos de esta casa han de andar conforme a los demás y sin distinción e que si alguna persona Eclesiástica e Seglar se quisiese enterrar en el dicho monasterio los Derechos y ofrendas los haien y se paguen a los clérigos de el Lugar de Bárzena sin que el convento lleve cosa alguna lo qual es contra el derecho y Privilegios de la orden **si los Fundadores revocasen los dichos tres capitulos** le pareció se podrían admitir la Fundación y unir la dicha casa, y **revocándolos desde haora para entonzes se admitió la dicha casa y Fundación a la unión de las demás casas de la dicha orden e Provincia** de España y la yncorporaron en ella devajo de una conformidad obediencia reglas y constituciones y Jurisdicción de sus superiores, y mandó se de testimonio a el Padre Fray Francisco de Aguilar y Loaisa que... en aquel Partido para que él u otro Religioso de la dicha orden hagan notificar al dicho Fundador y otros cualesquier ynterésados la respuesta de el capitulo para que dentro de dos meses que se le da de término se revoquen los dichos tres capitulos para que quede fecha la unión donde no pasados los dos meses después de la notificación no lo haviendo revocado e consentido en

la aprobación e unión fecha por la dicha forma quede en si ninguna e de ningún efecto y **que si el dicho Fundador quisiere añadir algunas cosas más** que no sean contra el Derecho común Bulas y Privilegios de la dicha orden e constituciones fechas por autoridad apostólica para el buen gobierno de la dicha orden **las vea el Padre Provincial y Difinidores** y si les pareciere las admitan atento a que está ya fundado la dicha casa según que lo suso dicho consta de los autos de dicho Capítulo Provincial que ante mí pasó en conformidad y sin contradición alguna de escripto ni de palabra y se dissolvió y acabó en el dicho capitulo en treinta días de Junio de este dicho año de mil e quinientos e noventa y cinco de que doy fee y Testimonio para que en virtud de él se requiera a el dicho Don García Manrique de la Vega y a los demás ynteresados lo en el dicho Capítulo proveido como por él se manda que es fecho en Córdoba primero día del mes de Julio de el dicho año de mil e quinientos y noventa e cinco años, siendo testigos a lo ber sacar Francisco de Recuerda Presvitero e Andrés Nuñez de el Pozo vecino de Córdoba.—Lugar de el sello.—Super omnia veritas. E yo Antonio de Lara Presvitero y Secretario sobre dicho presente fui a el dicho Capítulo y lo recibí en nota de la Junta e hice sacar los dos Autos en este Testimonio contenidos y estar ciertos y lo signé y firmé en Testimonio de la suso dicho rogado y requerido. Alonso de Lara— Secretario y Notario” (2).

Creemos que el capítulo provincial de Córdoba puso bien claro que la fundación monástica adolecía de defectos importantes que atentaban contra las bulas y privilegios concedidos por los sumos pontífices; tales eran el que los basilios de Bárcena no pudieran tener bienes propios, ni rentas ni tierras, ni heredades ni ganados; el que hubieran de vestir de paño de jerga o descalzos como aparece en otro documento; finalmente el que los entierros que se hubieran de hacer en el monasterio no hubieran de reportar limosnas u ofrendas a los monjes. Todo eso iba contra el derecho común monacal y particularmente contra las constituciones basilianas. Pero lo más sorprendente era que el fundador don García Manrique de la Vega exigiera semejantes extremos cuando el mismo había de establecer que las 50 fanegas de trigo, 150 cántaras de vino y 50 ducados que cada año había de dar al monasterio, eran solamente para ayu-

2. Real Carta Executoria, folios 83v-90.

da de éste; suponiendo, por tanto, que el mismo monasterio había de tener sus propios recursos lo que indudablemente se precisaba para completar esa ayuda y para obtener los medios de subsistencia de los diez o más religiosos de que había de componerse la comunidad monástica.

Aun no había reaccionado frente a la Escritura de Fundación del Monasterio de nuestra Señora de los Remedios la propia orden basiliana, cuando en el mes de mayo de 1559 el Arzobispo de Granada Don Pedro de Castro, que debía estar muy unido a don García Manrique de Lara por vínculos de amistad y aun de familia, le escribió al último una carta del mayor interés histórico, no solo por los sentimientos y conceptos que le merece la fundación del monasterio, sino porque en la misma habla de las famosas reliquias del Sacromonte de Granada en las que creía a pie juntillas por lo que dice. La carta es la siguiente:

"La de vuestra merced recibí de veinte del pasado y vino con ella Don P^o parece vonito muchacho y que tiene la condición e ynclinaciones que V. M. dize y han hecho mucho sus Padres en enviarles acá tan lejos que haunque su Padre ha sido soldado y handado por el Mundo pero a la Señora Doña Isabel su Madre parecerle ha que es mui lejos Granada yo tendré cuidado con que se crie vien y continúe su estudio que no es razón como V. M. dize que haya falta en ésto. Dize usted en la suya que me havisó por la Quaresma pasada lo que havía del Depósito no e rrecivido la carta quizá tardará tanto como tardó la que llevó el Lizenciado Ribadeo que escribe usted que tardó cinco meses. En lo que escribe usted que a traído a Bárcena casa y Religiosos de San Basilio y dádoles su casa y Hacienda con ovligación de fundarles Yglesia y dalles retavlos hornamentarles y todo lo demás nezesario ha hecho usted mucho y mostrado muy grande anymo en verdad que yo no tuviera ánimo para ello y es mucho de alavar tan buen ánimo como el de usted y el de la Señora Doña Leonor. Holgara que usted me lo huviera comunicado antes de ejecutarle porque son cosas en que los seglares no tienen tanta ynteligencia y los Prelados las tratamos de hordinario. E visto las capitulaciones y de ellas guardarán **los Religiosos las que quisieren y las que no, no**, sin que usted sea poderoso para lo contrario y mucho menos sus subzesores y a usted le obligarán que lo cumpla todo en esto mucho mejor con sus Subzesores principalmente no teniendo Deszendientes haunque Dios po-

dría dar los a usted que las cosas siempre tienen variedad y es materia en que ni yo ni nadie no podría dar medio ni orden para remediar lo suso dicho de una Subzesión dan los Religiosos sus capillas mayores a quien quieren sin cuenta con los Patronos y en Valladolid con ser en medio de la Corte la casa de San Francisco dava la capilla mayor a la Señora Doña María de Mendoza con ser Fundación de los Condes de Castro y estar su sepultura levantado en medio de la Capilla Mayor y fue necesario que el Consejo Real proveiese en ello y lo atajase tanvien es de creer que la casa del Espino tubo Fundador y muy Poderoso y en el año pasado davan la Capilla Mayor a el Señor Cardenal don Pedro de Daza y en otros Monasterios me han ofrecido ha mí sus capillas mayores haunque tubieron Fundador, hasí corre esto y es ynremediable por esto se tiene por mejor las Fundaciones en las Parroquias como la de Gasca en Valladolid porque el Prelado las ve visita y conserva la limosna que usted pide para sus Religiosos es arto moderada y la moderación ovliga a cumplirla luego. Yo quisiera hazerlo hasí y lo hiciera si estuviera haquí Hernando de Quiñones que tiene a su cargo lo de la casa es ydo a León ver (sic) a su Madre cada día tiene... y hai quien vaia a Madrid yo le enviaré. Estoy tan gastado tengo nueve casas que la que menos me gasta por año es mil Ducados demás de la mía y tengo hecha donación a los Pobres de este Arzobispado y dado cada año con lo qual hando muy alcanzado. Dios ha sido servido con descuvernirnos acá doze cuerpos o polbos de mártires teníanse relación que los tres de ellos murieron por este Reino en tiempo de Nerón y el uno fue Obispo de Granada pero no se savía qué martirio havian padescido ni en qué parte ni do estaban sus cuerpos y de los otros nueve no se savía nada, la relación de ello envio a usted con esta ba ympresa mui vellacamente e mandado a hacer otra ympresión nueva enviarla e a usted a la Señora Doña Leonor veso muchas veces las manos de Granada a quatro de Mayo de mil quinientos noventa y cinco. Don Pedro de Castro Arzobispo de Granada" (3).

La precedente carta presenta una espontaneidad y aun intimidad que hoy nos sorprende y mucho más sabiendo el carácter que ostentaba el Arzobispo de Granada. Nos aventuraríamos por nuestra parte para creer emparentados a Don García Manrique de la

3. Real Carta Executoria, folios 162v-166v.

Vega y a Don Pedro de Castro, pero no tenemos documento que nos confirme esta hipótesis. Lo que más nos importa a nosotros ahora es considerar que el Arzobispo de Granada se consideraba con menos ánimos que Don García Manrique para fundar un monasterio; no saliendo muy bien parado en esa carta el crédito de las órdenes religiosas para considerarlas muy cumplidoras de los compromisos contraídos en el terreno de las fundaciones de patronatos en capillas mayores. Por otra parte creemos entender que don Pedro de Castro no consideraba que don García había sido muy generoso en dotar a los monjes basilios de elementos pecuniarios para poder subsistir.

Doña Constanza de la Vega, tía de Don García Manrique de la Vega hizo su testamento el 23 de diciembre de 1588, ante el escribano del Rey Juan Diez en el Lugar de Bárcena, encabezándolo con las fórmulas corrientes de profesión de fe católica y resignación en la voluntad de Dios que tuvo a bien enviarle la enfermedad que la ponía en peligro de muerte. El testamento estaba hecho antes que Don García Manrique hiciera la Escritura de Fundación del Monasterio basiliano y también la del Mayorazgo a favor de sus sucesores. Entre las cláusulas del testamento de Doña Constanza que dicen relación con el futuro monasterio y Mayorazgo tenemos las siguientes:

"Primeramente mando quando la voluntad de el Señor fuere servido de me levar (sic) de esta presente vida que mi cuerpo y carnes sean sepultadas en la Iglesia de Señor Santiago de este Lugar de Bárcena en la capilla maior en la parte que a el presente les pareziere a mis Testamentarios y suzesores y después con vriedad mando y es mi voluntad que en la dicha iglesia de Señor Santiago de este Lugar de Bárcena en la capilla menor de ella a la mano derecha se me haga un arco de piedra o se tome sepultura en dicha capilla donde haia lugar y expazio con su reja de Yerro alrededor que en esto de la manera que fuese mejor lo dejo al parecer de mis Testamentarios y si por ventura en los Clérigos de el dicho lugar oviere contradizión o el ordinario de Palencia no diere lizencia para ello en tal caso mando que mi cuerpo sea llevado a la Yglesia de nuestra Señora de el Brezo y hallí sea sepultado en medio de la capilla que mis abuelos fundaron y en ella se me haga sepultura al parecer de mis Testamentarios y quiero y es mi voluntad que el hazer y tomar dicho entierro en la dicha Yglesia del Señor Santiago o

en la de nuestra Señora del Brezo sea al parecer y orden de mis testamentarios y en su escojeer de una parte o de otra con tal que se haga y cumpla con vvedad donde hubiere de ser”.

La segunda cláusula del testamento era que los Clérigos del Lugar de Bárcena dijera una capellanía de dos misas rezadas cada semana por su alma y las de sus mayores, una de las misas de difuntos y la otra de nuestra Señora con oración de difuntos y un respondo sobre la sepultura en cada una de las dos misas. Además de esas dos mismas se le habían de decir otras dos misas cantadas en el año: una el día de San Juan Bautista y la otra el día de Santiago Apóstol. Para cumplir con esas capellanías dejaba la dotación de doce mil maravedís cada año, cargados sobre los bienes que dejaría vinculados. Si los Clérigos del Lugar de Bárcena no cumplieran con las mismas, los herederos podrían buscar capellán que se encargara de decir las misas; pero antes que otros serían preferidos los clérigos de Bárcena.

La tercera cláusula del testamento decía: “Item mando y es mi voluntad que si Don García Manrique mi sobrino y Doña Leonor de Salazar su muger fundaran capellanía en esta iglesia de Señor Santiago de Bárcena de una misa del Alba cada día perpetuamente y quisieran juntar estas dos Misas que yo mando dezir en cada semana y más las otras dos en los días del Señor San Juan y Santiago que la puedan juntar y sobre estas dos Misas que yo mando dezir en cada semana y más las otras dos en los días del Señor San Juan y Santiago que las puedan xuntar y sobre los dichos doce mil maravedís doten lo que faltare según la carga que ellos pusieren y es mi voluntad que queriendo ellos juntarla como dicho es ora en esta yglesia o en la de nuestra Señora del Brezo lo puedan hazer livremente y para ello por esta les doy Poder cumplido según se requiere”.

En la tercera cláusula dejaba vinculadas las casas que tenía en el Lugar de Bárcena y los dos quentos y quinientos veinte y seis mil y doscientos y cinquenta maravedís que tenía dados a censo a Don Juan de Tabar, así como los 450.500 maravedís dados también a censo a la Villa de Espinosa de Villa Gonzalo; censos que no podían vender ni empeñar, y si en algún tiempo se vendiesen o empeñasen, la tal venta o empeño serían nulas; y caso de redimirse se habían de volver a emplear, lo antes posible y con la mayor seguridad para que siempre estuvieran en pie. Las casas que Doña Cons-

tanza había elevado y edificado, debían estar siempre bien reparadas de forma que también estuvieran siempre en pie. “Y nombre por mi Heredero, añadía, en estos dichos censos y casas vinculadas a Don García Manrique de la Vega mi sobrino hixo de Doña Isabel Manrique mi sobrina, Muger de Don Diego de Yebes para que los haia y goze por todos los días que viviere e después de sus días subzeda en su Hixo maior si le hubiere y a falta de varón su Hija maior de manera que el Subzeder los dichos vienes en embra ha de ser a falta de varón y si el dicho Don García no tuviere Hixos y fuere Dios servido de le llevar antes de tenerlos quiero y es mi voluntad que subzeda en este dicho vínculo Don Juan su Hermano, Hijo de la dicho Doña Isabel y después en sus hijos por la razón arriba dicha y faltando los suso dichos Hixos los haia y herede Don Diego Hermano de los dichos Hijo de la dicha Doña Isabel Manrique mi sobrina y faltando todos los dichos llamados los haya y herede Doña Cathalina Hermana de los sobre dichos y después su Hixo Maior por la dicha orden y faltando todos los dichos llamados suzeda en Doña María su Hermana e Hija de la dicha Doña Isavel por la orden arriba declarado y mando que cualquiera que suzediere en este vínculo sea varón se llame y nombre de la Vega como yo y si subzediere en embra sea obligado su marido que con ella se case ha se nombrar hansí mismo de la Vega... y doy todo mi poder cumplido a Don García Manrique de la Vega mi sobrino para que lo pueda hazer como si yo mismo lo hiziese”...

“Ytem para cumplir pagar y executar este mi Testamento y las mandas en él contenidas nombro y dejo por mis Albazeas y Testamentarios a los dichos Don García Manrique de la Vega mi sobrino y a la dicha Doña Leonor de Salazar su Muger vecinos de el Lugar, a los quales ambos a dos juntos y a cada uno de ellos por si ynsoolidum doy todo mi poder cumplido según que en tal caso se requiere para que entren en mis vienes y tomen de ellos los que fueren nezesarios para cumplir este mi testamento y las mandas en él contenidas e cumplido e pagado según dicho es en lo remanescente de mis vienes nombro y dejo por mi universal Heredero en todos ellos a el dicho Don García Manrique de la Vega mi sobrino para que los haia y herede con la vendición de Dios y la misa y por este mi testamento reboco y anulo e doy por ningún valor qualquier testamento”.

En el significado de esas cláusulas está entre otros aspectos el que podemos saber quienes fueron los hermanos de Don García Manrique de la Vega y que éste fue el heredero universal de su tía doña Constanza que ayudó también a la fundación del Monasterio de nuestra Señora de los Remedios y fue a reposar igualmente en la capilla Mayor de su Iglesia (4).

En 20 de septiembre de 1597, dos años después de hecha la Escritura de fundación del monasterio basiliano, Doña Leonor de Salazar, mujer de don García Manrique, ante Pedro de Carrión, escribano de la Villa de este nombre, hizo testamento cerrado, en el que después de las fórmulas usuales de profesión de fe católica y conformidad con la voluntad de Dios por la enfermedad que la afectaba, establecía las siguientes cláusulas: "Ytem quiero que en el Monasterio de nuestra Señora de los remedios de el dicho Lugar de Bárzena ha do me mando sepultar se me digan perpetuamente dos Misas cada semana la una el Lunes por las Animas del Purgatorio rezada y otra el Sávido de nuestra Señora cantada sin Diácono y demás de estas dos Misas en cada Semana me digan dos Misas en cada año perpetuamente, la una el día de la Concepción de nuestra Señora antes de la Misa Mayor y de ante noche vísperas cantadas, y la otra el día de San José cantada antes de la maior con vísperas cantadas fuera de las conventuales y en todas estas Misas y vísperas se ha de dezir responso cantado sobre mi sepultura y por ellas quiero y es mi voluntad que se pague a el dicho convento en cada año quatrocientos reales y para ello el dicho Don García de la Vega mi Marido compre renta con la mejor comodidad que pudiese y haga hazer escripturado al Abad y Monjes del dicho Monasterio quales convengan para la seguridad de esta dicha Fundación y Capellanía y en los zensos que se les diere ponga todas las cláusulas nezesarias para que el dicho censo no se pueda vender ni enajenar sino que siempre esté en pie para la paga y seguridad de esta Limosna y sobre ello pueda hazer y otorgar todas las Escrituras con las condiciones que para la seguridad de esto convenga".

En la segunda cláusula Doña Leonor fundaba en el Convento de San Francisco de Carrión de los Condes la capellanía de una misa con diácono, en el altar de San Francisco con vísperas cantadas y

4. Real Carta Executoria, folios 95-105.

respondo después de ella, el propio día de San Francisco antes de la Misa mayor con limosna de doce reales cada año. Añadiendo: "Y para ello dejo comisión a el dicho Don García Manrique de la Vega mi marido para que pueda hazer sobre ello las Escripturas nezesarias con el Guardián y Frailes de el dicho Monasterio y dejo por Patrón de esta Donación y de las que yo dejo fundada (sic) en el Monasterio de Bárzena a Don García Manrique de la Vega mi marido por toda su vida y después a la persona que subzediere en el Mayorazgo que él y yo emos fundado y a los que por tiempo fueren para siempre xamás para que cada uno en su tiempo sea Patrón de las dichas capellanías e con mucho cuidado haga que se cumplan de la forma que aquí va declarado y como lo declare y hasentare el el dicho Don García mi marido a quien dejo comisión para que lo pueda hazer como yo misma lo pudiera hezer. Y para cumplir y pagar y executar este mi Testamento mandas y Legados en él contenidos dexo y nombro por mis Testamentarios a Don García de la Bega mi marido y a Frai Pedro Salazar mi Hermano y a Juan de la Vega de Paz, vecino de esta Villa de Carrión y en el Abad que es o fuere de nuestra Señora de los Remedios de Várzena a los quales y a cada uno de ellos ynsolidum doy mi Poder cumplido como de derecho se requiere y es nezesario para que cumplan y executen este mi Testamento y las Mandas y Legados en él contenidas... Dejo y nombro por mi universal Heredero a Ruiz Gómez del Castillo y Villasante mio tio vecino de la Villa de Montilla en el Marquesado de Pliego para que los haia y herede para él y para sus Herederos para que él pueda hazer de ellos ha su voluntad... Ytem pido a Don García Manrique de la Vega mi marido que ampare y favorezca a Gaspar de Berlanga mi criado el tiempo que viviere y haora le den el luto mui honrrado como su persona lo mereze a parezer y voluntad de mi Marido... Ytem es mi voluntad que los réditos de los zensos de los dichos seis mil Ducados que van corriendo por todo el año entero que es este presente año los aya y lleve el dicho don García de la Vega, mi marido, sin que se le pida cuenta de ellos. Ytem que el dicho Don García de la Vega mi marido sea ovligado luego que yo muera havisar ha mi Heredero cómo va soi muerta para que venga por su hazienda".

Este testamento no deja de sorprender en el punto concreto de nombrar por su heredero universal a su tio y no a su esposo como

parece hoy sería lo normal. Pero también nos cabe pensar que ese testamento estaba hecho con el beneplácito del matrimonio (5).

El testamento de Don García Manrique de la Vega, hecho el 10 de Junio de 1609, ante Francisco de Moro Saldaña, escribano del Rey y del Número de la Villa de Carrión, difiere considerablemente del de su mujer y de su tía que ya conocemos. La fórmula inicial es similar a las utilizadas por su mujer y su tía en la profesión de su fe católica y en resignación en la voluntad de Dios; pero en las cláusulas de mandas y legados es bien diferente. En la primera dice textualmente:

"Ytem mando se den de mis vienes luego a el Monasterio de nuestra Señora de los Remedios de el dicho Lugar de Bárzena que yo hize e fundé donde me mando enterrar quatrocientos reales en tafetanes, sedas y otras cosas nezesarias para hazer una cama para el Monumento de el Jueves Santo de cada un año y esto sea primero que otra cosa alguna antes que se rediman los dichos censos cumplida mi Anima e pagadas mis Deudas que devo. Ytem mando e es mi voluntad que después que todos los dichos censos se haian redimido e quitado que con la renta de los dichos quatro Juros que yo deyo señalados para lo redimir se haga un Hornamento de difuntos para el dicho Monasterio de nuestra Señora de los Remedios de el dicho lugar de Várzena si yo no lo dejere hecho antes de mi fallecimiento que sea capa, casulla e Almáticas e paño de Fazistol e Frontal para el Altar mayor de Damasco de dos colores el uno negro y el otro de la color que pareziere más a propósito para lo que ha de ser con sus Cordones e Borlas e franjas y Escudos de mis Armas de la propia manera y echura que está echo otro que yo hize de Damasco blanco con faldones de Damasco carmesí y Dorado e porque con el dicho ornamento blanco no hize Frontal para el dicho Altar maior ni manga de Cruz mando que si antes de mi Fallecimiento no lo dejere hecho y no lo hiciere mi Señora Doña Antonia Henrríquez mi sobrina quien me ha dicho que lo quiere hazer, se haga a costa de mis vienes y se ponga en ello Escudos de Armas como están en las demás Piezas de el dicho ornato para que esté cumplido e venga lo uno con lo otro e más quiero que se haga para el dicho Monasterio una cruz de plata de poca costa e un Enzenario de plata que hansi mismo sea poco costoso si no fuere que-

5. Real Carta Executoria, folios 105v-113.

riéndolo el dicho Don García de la Vega mi sobrino e el subzesor que fuere en el dicho Mayorazgo que en tal caso se haga con toda la costa que ellos quisieren e Hubieren por vien la dicha cruz de Plata y Enzensario mas como no sea con su consentimiento yo no quiero que la dicha Cruz y Enzensario queste más que hasta Ducientos Ducados de peso y echura y encargo al dicho Don García o a el Subzesor que fuere que juntamente con el Padre Abad o Prior que fuere de el dicho Monasterio den hazer el dicho ornamento, cruz y Enzensario con la mayor comodidad que se pueda hazer y en la dicha cruz y Enzensario se pongan mis Armas en la parte que les pareziere para que siempre se sepa quien lo dió ha el dicho Monasterio. Ytem mando que después que se haian hecho los dichos ornamentos, cruz y Enzensario de plata se compren para el dicho Monasterio diez ducados de renta en cada un año ha rrazón de a veinte mil maravedís el millar los cuales quiero que sean para comprar azeite para alumbrar a el Santísimo Sacramento y la Escritura e compra que de ellos se hiziere para este efecto quiero que se haga con yntervención del dicho Don García de la Vega mi sobrino o subzesor que fuere en el dicho Mayorazgo a quien pido y encargo que procure se empleen en parte segura para que el dicho Monasterio los tenga ciertos para el dicho efecto y en la Escripura de Zenso que de ello se hiziere en caveza de el dicho Monasterio quiero que se ponga cláusula en que se declare quién los mandó comprar y para el efecto que son y que todas las veces que se quita ren e redimieren se deposite el principal en la persona que conviniere sin que se puedan entregar a el dicho Monasterio, Abad, Prior ni Monges de él y esto se a de hazer todas las veces que se redimiese e volviese a comprar. Ytem quiero y es mi voluntad que en comprándose estos dichos diez Ducados de renta para el dicho Monasterio que es lo último e postrero que se ha de hazer con la renta de los dichos quatro Privilegios que hasta haverse cumplido e pagado todo lo que arriba queda declarado deho divididos e apartados de la más renta de el dicho Mayorazgo los comienze a gozar y goze el dicho Don García la Vega mi sobrino o el Subzesor que fuere justamente con todos los demás vienes de él, y para poderlos cobrar (¿) y por su autoridad le de el Abad que fuere de el dicho Monasterio de nuestra Señora de los Remedios fee ante Notario público de cómo todos los censos que yo dejé cargado a el tiempo de mi fallecimiento se quitaron e redimieron y como el está pagado

de toda renta para que con esto desde hallí hadelante el dicho mi sobrino o el Subzesor que fuere goze livremente las rentas de los dichos quatro Privilegios junto con todo lo demás y esta es mi voluntad".—Seguidamente nombra testamentarios y Alvaceas a Doña Mariana de Ybarra Velasco viuda de Don Francisco de Velasco caballero de Santiago, residente en Madrid, al Señor Antonio de Paz de la Serna, vecino, regidor y Depositario general perpetuo de la Villa de Carrión y corregidor de la Villa de Aguilar de Campóo, a Doña Antonia Henrriquez Manrrique, a Don García de la Vega y Salazar su sobrino, y al Abad que fuere del Monasterio de N.^a Sr.^a de los Remedios y a los demás abades que fueren sucesivamente en dicho Monasterio todo el tiempo que durara el cumplimiento de testamento. Nombrando por su universal heredero de todos sus bienes a Don García Manrrique de la Vega y Salazar, su sobrino, primer llamado al Mayorazgo fundado ante el mismo escrivano Francisco Moro de Saldaña. En nada pues modificaba la Fundación del Monasterio basiliano, a excepción de dotarle de los objetos religiosos que en él se han expresado (6).

El 4 de abril de 1609, ante el escribano de Carrión Francisco Moro Saldaña, Don García Manrrique de la Vega hizo escritura pública de fundación del Mayorazgo que traspasó a su sobrino Don García de la Vega Salazar. Esta escritura resume y contiene su última voluntad sobre el monasterio de nuestra Señora de los Remedios y completa admirablemente lo que tres meses más tarde había de dejar dispuesto en su testamento como hemos visto, bien poco por cierto, respecto del monasterio basiliano. La escritura de que ahora nos ocupamos ocupa en la Real Carta Executoria, treinta y nueve folios.

La primera escritura, estableciendo el vínculo del Mayorazgo a favor de Don García de la Vega Salazar, hijo de Don Diego de Tebes y doña Isabel Manrrique, hermana ésta de don García Manrrique de la Vega, la hicieron conjuntamente don García y Doña Leonor el 6 de noviembre de 1596; o sea un año después de hecha la fundación del monasterio de nuestra Señora de los Remedios. Por una cláusula de dicha Escritura de fundación del Mayorazgo, doña Leonor dispone que su marido durante su vida pudiera, como persona que mejor podía entender lo que convenía al mayorazgo, mo-

6. Real Carta Executoria, folios 177-185.

dificar las cláusulas que en aquella establecían ambos, estructurando dicho mayorazgo. Había razones para redactar nuevas cláusulas en la constitución del mayorazgo, como eran el que don García Manrique hubiera redimido los censos que doña Leonor había puesto en el mayorazgo para aumentarlos en valor, volviendo a meter ese mayor valor en el mismo mayorazgo. Además el propio Don García Manrique, después del fallecimiento de su mujer había comprado una cierta cantidad de bienes, los cuales también metía en el vínculo del mayorazgo. A ello había de adjuntar otros juros y hacienda que don García añadía. De la primera escritura hecha el 6 de noviembre de 1596 debía figurar un ejemplar en el archivo del monasterio de nuestra Señora de los Remedios "para que por ella se vea y entienda cómo en ninguna cosa de lo que en esta Escritura se haze e ordena es contra la dicha Doña Leonor de Salazar como en el capítulo que va a el principio, esta Escritura en que ella me da comisión para hazerlo lo que dize e declara".

Por otra parte su tía doña Constanza de la Vega en el testamento que hizo ante Juan Díez escribano del Lugar de Villanuño el 20 de diciembre de 1588 y en el codicilo otorgado en 24 de diciembre del mismo año, dejó por heredero universal a don García de la Vega, sobrino también de don García Manrique de la Vega y a éste usufructuario por los días de su vida de los bienes dejados por dicha doña Constanza de la Vega, la que, igualmente, le dejó por curador del mismo don García de la Vega, sobrino de ambos. Por otra parte también Doña Constanza facultó a don García Manrique de la Vega para que si hubiera de constituir vínculo y mayorazgo a favor de su sobrino don García de la Vega y Salazar, metiera en el mismo mayorazgo los bienes de la misma. Facultad que también tenía de su propia mujer doña Leonor de Salazar con los bienes de ésta.

Entre los bienes de doña Constanza estaban unas casas en el Lugar de Bárcena, acrecentadas después de la muerte de la misma doña Constanza por don García Manrique de la Vega, el cual, por su parte añadió unos corrales que él compró. También entre los bienes de doña Constanza había un censo de siete mil ducados de principal sobre una casa y el estado del Duque del Infantado, censo comprado con el que doña Constanza tenía en el momento de su fallecimiento sobre el estado del Marqués de Alcañices. Haciendo relación de los bienes que deja a su sobrino en el mayorazgo

dice: "Item una Huerta con sus árboles que hará dos obradas y media zercada de salzes y Espinos y otros árboles de Fruta y linda con la Huerta que yo dí a nuestra Señora de los Remedios y con Linares del dicho lugar".

Don García Manrique para mejorar el capital proveniente tanto de doña Constanza como del propio y censos que tenía su mujer doña Leonor de Salazar y que entraban en el mayorazgo fundado para su sobrino, compró un juro sobre las alcabalas de la Villa de Carrión, su partido y la merindad de Saldaña por valor de 1.775.500 maravedís que ingresó en el vínculo del mayorazgo. Después del fallecimiento de su mujer el mismo don García Manrique compró otro juro sobre las mismas alcabalas de Carrión y merindad de Saldaña de cuantía de 1.372.080 maravedís el que también incorporó al mayorazgo. Añadiendo seguidamente: "Digo que quiero y es mi voluntad el de añadir e meter en este dicho Mayorazgo para aumento de él, con cargo y condición que el Subzesor de él pague a el Monasterio de nuestra Señora de los Remedios los quatrocientos reales que Doña Leonor de Salazar mi Muger por su testamento le mandó dar en cada un año por razón de la capellanía que en dicho Monasterio dejó fundada perpetuamente". Cláusula interesante también es la siguiente: "Item quiero y es mi voluntad que el que hubiere de subzeder en este dicho vínculo e Mayorazgo haia de vivir e morar de asiento con su Casa Poblada en el Lugar de Várzena o en la dicha Villa de Carrión, y no en otra parte porque con la asistencia de su persona conserve mejor los vienes de este dicho Mayorazgo et tenga cuidado con que se cumpla e haga cumplir las Misas e Memorias que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi muger havemos fundado en el Monasterio de nuestra señora de los Remedios de el dicho Lugar de Bárzena que hansí mismo havemos fundado e ni más ni menos aiude con todo lo que pudiere a la conservación e haumento de el dicho Monasterio sopena que el que no viviere en los Lugares aquí declarados pierda la Subzesión de este dicho Mayorazgo e pase a el siguiente en grado pero vien permito que en el servicio de su Rey o en negocios que le ymporten y conengan pueda estar donde quisiere mientras le durare el cargo e oficio que tubiere e los negocios que le ocuparen con tanto que zessando la ocasión se buelva a vivir en uno de los dichos Lugares...".

Otra de las cláusulas que se imponían a los sucesores en el mayorazgo era que si algún censo de los que formaban parte del

mayorazgo se redimiera o quitara el importe del principal del mismo censo no pasara a poder del que poseia el mayorazgo, sino que se depositara en el Depositario General, con autoridad de la justicia ordinaria de la Villa de Carrión para que "con parecer de el Subzesor de el dicho Mayorazgo y del Abad que es o fuere de el dicho Monasterio de nuestra señora de los Remedios de el dicho Lugar con la yntención de la Justicia ordinaria de esta dicha Villa se buelban a emplear en otros juro". Añade a continuación esta otra cláusula: "Ytem quiero y es mi voluntad que por quanto yo e Doña Leonor de Salazar mi muger a servicio de Dios nuestro Señor y de la Virgen gloriosísima Santa María su Madre e avogada nuestra emos fundado un Monasterio en el dicho Lugar de Bázzena de la orden del Señor San Basilio que se nombra de nuestra Señora de los Remedios reservando en nosotros y en nuestros Subzesores el Patronazgo de el dicho Monasterio y elijiendo en él nuestras sepulturas y entierros y fundando ciertas capellanías y Memorias con las cláusulas e condiciones que más particularmente se contienen y declaran en las escrituras de la dicha Fundación que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi Muger otorgamos con los Monges de el dicho Monasterio que fueron dos Escripturas y la primera otorgué yo en la Ciudad de Palencia ante Pedro Vaca Salazar Escrivano de el Número de la dicha Ciudad en ella a veinte y ocho días de el mes de Febrero de el año de mil y quinientos e noventa y cinco la qual dicha Escriptura y Capitulaciones se llevó a el Capítulo Provincial de la dicha Horden de San Basilio que se zelebró en la Ciudad de Córdoba el día de San Juan de Junio de el dicho año de noventa y cinco en el qual hasistió y presidió el Lizenziado Don Luis Fernández de Cordova Deán de la Santa Yglesia de dicha Ciudad como Presidente Diputado por Breve y Letras Apostólicas de su Santidad e vista la dicha Escriptura de Fundación e las capitulaciones en el dicho Capítulo declararon haber entre ellas algunas que heran contra los Privilegios e Bulas de la dicha orden e mandaron se notificase a los Fundadores que quitasen las que fuesen contrarias ha sus Privilegios para que con esto se pudiese admitir y admitiese la fundación de el dicho Monasterio de nuestra Señora de los remedios con los demás Monasterios que la dicha orden tiene en la Provincia de España y se uniese con ellos y en este propio tiempo vino Frai Bernardo de la Cruz Provinzial de la dicha Horden ha ver y visitar el dicho Monasterio e dió lizenzia a el Prior e Mon-

jes de él para que pudiesen otorgar de nuevo Escripura de concierto e capitulaciones conmigo e con Doña Leonor de Salazar mi muger la qual nosotros otorgamos con el dicho Prior y Monjes de el Monasterio en virtud de la lizenzia que el dicho Provincial les dio la qual dicha Escripura e capitulaciones se hizo e otorgó ante Pedro de Carrión Escrivano del número de la Villa de Carrión en tres días del mes de octubre de el año de mil e quinientos e noventa y cinco y se llevó e presentó en el Capitulo Definitorio que la dicha orden zelevró en la dicha Ciudad de Córdoba en el mes de diciembre de el dicho Año de noventa e cinco y en él se aprobó e confirmó la dicha Fundación de la dicha casa de nuestra Señora de los Remedios y quedó aceptada por la dicha orden e unida e admitida a la unión de las demás de la Provinzia de España e las Escrituras que en razón de esto pasaron y se otorgaron por nos y los Monges de el dicho Monasterio las confirmó aprobó el Reverendísimo Numpcio de su Santidad como todo más largamente consta y aparece por las dichas Escripturas de concierto e capitulaciones y por el Breve de la confirmación a que me refiero y porque entre las demás capitulaciones hai una en que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi muger **nos obligamos a dar y pagar a el Abad y Monges de el dicho Monasterio en cada un año perpetuamente ochenta fanegas de trigo y ciento y cinquenta cántaras de mosto a el tiempo de la cosecha y cinquenta Ducados en dinero para ayuda de el sustento de los Monges de el dicho Monasterio y en recompensa de las Misas y Memorias que por nosotros se an de decir en él** y nos hobligamos que esta dicha venta se la dejaríamos cargada y situada sobre el Mayorazgo que hiziésemos para que les quedase más cierta e segura e hagora queriendo yo cumplir con la ovligación que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi Muger tenemos quiero y es mi voluntad de cargar y situar como desde luego cargo e situa sobre los vienes de este dicho Mayorazgo las dichas ochenta fanegas de trigo de renta en cada un año pagadas en el mes de Agosto e las dichas ciento e cinquenta cántaras de vino mosto pagadas en cada un año a el tiempo de la cosecha e vendimia e los dichos cinquenta Ducados en Dinero pagados la mitad a el día de Navidad en cada un año perpetuamente todo lo qual quiero que el dicho Don García mi sobrino e todos los demás llamados a la Subzesión de este Mayorzgo lo haian y hereden con esta carta y no de otra manera y perpetuamente sean ovligados a pagar al dicho Monasterio lo arri-

va dicho y declarado y a los dichos plazos sin Pleito ni dilación alguna y no los pagando el dicho convento pueda executar por lo que se les deviere en los Frutos y rentas de el dicho Mayorazgo por quanto con esta condición los llamo y admito a la subzesión de él y no de otra manera, y quiero hansí mismo que el Subzesor que fuere en este Mayorazgo suzeda en el Patronazgo de el dicho Monasterio y sea Patrón de él como yo lo soy y le encargo tenga mucha quenta y cuidado en hazerle toda la hamistad que pudiese y lo mismo en que los dichos Monges cumplan todo lo que están ovligados por las capitulaciones en dezir las Misas y Memorias que por los Fundadores están ovligados ha hazer que para todo esto doy Poder e facultad a los subzesores de este Mayorazgo y les encargo que la tabla de la Fundación y Memorias que yo tengo puesta en la Capilla Maior esté hallí siempre para que por ella se bea la obligazón que los dichos Monges tienen e los Subzesores estén tamvién obligados a el reparo de la Yglesia y capilla Mayor y no a otra cosa de la dicha casa hasí como yo y la dicha Doña Leonor de Salazar mi muger lo estamos por las Capitulaciones que otorgamos en el dicho Monasterio ante Pedro de Carrión como arriva queda dicho y declarado. Ytem quiero y es mi voluntad que por quanto en el testamento que la dicha Doña Leonor de Salazar mi muger, otorgó a el tiempo de su fin y muerte ante el dicho Pedro de Carrión Escrivano en veinte y cinco días de el mes de Septiembre de el año de mil y quinientos y noventa y siete, dejó fundada una capellanía en el Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de el dicho Lugar de Bärzena donde está sepultada de dos Misas cada semana una el Lunes rezada y otra el Sávado cantada perpetuamente para siempre jamás e otras dos Misas e Vísperas cantadas en cada un año una el día de nuestra Señora de la Concepción y otra el día de San Josef como pareze por el dicho Testamento por el qual hansí mismo manda que por razón de estas dichas Misas y Memorias se dé y pague a el dicho Convento quatrocientos reales en cada un año perpetuamente e yo me encargue de el Dinero con que se havia de comprar esta renta e los empleé en el Juro que compré sobre las Alcavalas de la dicha Villa de Carrión de quantía de ochenta y ocho mil e ciento e quatro maravedis de réditos en cada un año el qual por esta dicha Escripura le dejo metido en este Mayorazgo e hansí quiero que el Subzesor de él y los Subzesores que por tiempo fueren paguen a el dicho Monasterio los dichos quatrocientos reales

perpetuamente los ducientos el primero día de el mes de Abril de cada un año y los otros ducientos para primero dia de el mes de octubre e no se los pagando a los dichos plazos el dicho Monasterio los pueda cobrar de los frutos y rentas de el dicho Mayorazgo para lo qual les doy Poder en bastante forma e ansi mismo a el convento de Señor San Francisco. Ytem quiero y es mi voluntad que el Subzesor que tuere en el dicho Mayorazgo pague en cada un año perpetuamente treinta reales a el dicho Monasterio de nuestra Señora de los remedios por dos memorias que en él han de decir por Gaspar de Berlanga vecino que fue de dicha villa de Saldaña que está sepultado en el dicho Monasterio, los quinze reales para el dia de nuestra Señora de Marzo que es en el dia en que han de decir una Missa cantada con sus vísperas de ante noche y responso sobre la sepultura de el dicho Gaspar de Berlanga e los otros quinze para el dia de nuestra Señora de Agosto que es el dia en que han de dezir otra Misa e memoria según la de arriva y para la cobranza de los dichos treinta reales doy Poder a el dicho Monasterio e a los Subzesores encargo hagan decir las dichas Misas por quanto el dicho Gaspar de Berlanga les deja por Patronos de esta Memoria en su testamento. Ytem digo y declaro que en el Testamento y Codizilio que la dicha Señora Doña Constanza de la Vega mi tía hizo e otorgó a el tiempo de su fallecimiento dejó fundada una capellanía de dos Misas rezadas cada semana perpetuamente e otras dos en cada un año por las quales dichas Misas y una Memoria que hansi mismo mandó que se dijese el día de los Finados por su Anima mandó que se pagasen de sus vienes mil maravedís en cada un año perpetuamente dejándome a mi poder elejir su sepultura e fundar esta Capellanía adonde yo quisiere e para que si la quisiese juntar con la capellanía que yo e la dicha Leonor de Salazar mi Muger fundamos por nuestras Almas según todo parece por el dicho Testamento y Cobdicio a que me refiero y en su cumplimiento Digo que yo e ia dicha Muger emos fundado nuestra Capellanía en el Monasterio de nuestra Señora de los Remedios de el dicho Lugar de Bárzena donde perpetuamente se ha de dezir la Misa Mayor cantada cada día por nosotros dclaro que las dos Misas de cada Semana son la de la dicha Señora Doña Constanza mi tía y otras dos Misas de cada Semana que se han de dezir en los días de San Juan e Santiago y una Memoria el día de los Finados como todo se declara y expecifica en las capitulaciones que tengo hechas con el dicho

Monasterio y Monges de él. Y ansí husando de el Poder que la dicha Señora Doña Constanza de la Vega me dió por el dicho su Testamento y Codizilio junto e incorporado las dichas Misas y Memoria con la capellanía que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi Muger emos fundado en el dicho Monasterio en el qual está sepuitada la dicha Doña Constanza mi tia en la propia sepoltura que yo tengo fecha e dispuesta para mi entierro y hansí declaro que los dichos doze mil maravedis que la dicha Señora Doña Constanza de la Vega manda que se paguen de sus vienes por las dichas Misas y Memoria entra y se yncluye en lo que yo mando pagar a el dicho Monasterio por esta Escripura y hansí ni se ha de pagar otra cosa ninguna en razón de la capellanía de dicha Señora Doña Costanza. Ytem quiero y es mi voluntad que si por algún caso, en algún tiempo suzeda que los Monges del dicho Monasterio de nuestra Señora de los Remedios de el orden de San Basilio de el dicho Lugar a quien yo he dado le viniesen a dejar y desamparar de manera que el dicho Monasterio quedase despovlado Digo que en tal caso el Patrón que en aquel tiempo fuere vea las capitulaciones que los Dichos Monges hicieron conmigo en que se obligan que si por algún caso acaeciese lo suso dicho estén obligados a dejar en él todo lo que de mi ovieren recibido y recibieren de los demás Patrones que por el tiempo fueren entregándolo todo por ynventario como lo han recibido y hansí quiero que si otro Subzediere se cobren todos los vienes que pareciere que han recibido e todo se guarde e ponga a recaudo para que se buelva ha dar a los Religiosos que le volvieren a povlar lo qual encargo al Subzesor en cuio tiempo suzediere que con mucho cuidado y Dilixenzia procure que se buelva a poblar el dicho Monasterio de otra orden de Religiosos Descalzos o Calzados como le pareziere más apropósito para el vien el buen exemplo de la tierra que es lo que principalmente me movió a fundarle conociendo quán falto de doctrina estava toda aquella comarca por estar los Monasterios lejos de ella y a esta causa hize la dicha Fundación para que con el buen exemplo de los dichos Religiosos se sirviese nuestro Señor y se remediasen muchas Almas que padezían por falta de quien les enseñase lo que convenía para su salvación y por esta causa encargo mucho a el Subzesor que luego que lo tal acaezca sin poner dilación procure volver a povlar el dicho Monasterio y con los Religiosos que se concertaren hagan sus Escripuras y conciertos con lizenzia de sus Prelados en que se obliguen a cum-

plir las capellanías y Memorias que yo e la dicha Doña Leonor de Salazar mi Muger tenemos concertado con los dichos Monges de San Basilio que de presente están en él y quiero que hansi mismo el dicho Patrón se obligue ha dar a los Religiosos que nuevamente vivieron a povlar el dicho Monasterio toda la limosna que yo doy, e mando dar por esta Escripura y entre tanto que no se povlare el dicho Monasterio quiero que las Misas e Memorias que en él están fundadas se digan por el Cura clérigos y veneficiados que a el presente fueren Diciéndolas en la Iglesia de el propio Monasterio sin que falta ninguna cosa de las que los Monges están obligados a dezir y con esto quiero que haian e cobren de el Patrón que en aquel tiempo fuere toda la Limosna que hagora gozan y se les paga a los dichos Monges de San Basilio y es mi voluntad que si dentro de un año después que los dichos Monges desampararen el dicho Monasterio el Patrón que a el presente fuere no le volbiere a povlar de otros Religiosos que los Frailes de San Agustín Recoletos de la dicha orden queriendo ellos la dicha casa la puedan tomar y no la queriendo la tomen los Frailes de la dicha horden de San Agustín y los unos y los otros la puedan tomar por su autoridad y entrarla a povlar como sea pasado un año después que no haia Religiosos en ella que este año doy de tiempo a el Subzesor para que de su mano pueda poner en él la religión que fuere su voluntad y le pareciere más a propósito para povlar el dicho Monasterio con tanto que cualesquier Religiosos que le povlaren sean ovligados ha tener en él diez o doze Religiosos que sean los seis de Misa y dos otros Predicadores y cualesquiera que sean ora por orden del Patrón que fuere o por la comisión que yo les doy por este capítulo sean ovligados hazer Escripura en forma con Lizencia de sus Prelados de cumplir todo lo que los dichos Monges de San Basilio tienen concertado y capitulado conmigo y con la dicha mi Muger y estas Escripuras se hagan a contento de el Subzesor y él se obligue hansi mismo de pagar en cada un año todo lo que yo dejo cargado sobre los vienes de esta dicho Mayorazgo a los dichos Monges y a los Plazos que quedan declarados y en su ynterin que el dicho Monasterio estubiere sin Religiosos quiero que el Subzesor tenga mucha cuenta con el reparo de él haziendole ha su costa de manera que no se desmejore la dicha casa en todos los vienes que se cobren de los dichos Monges de San Basilio a el tiempo que acaeziese ha dejarle hansi de ornamentos de Plata y otras cosas quiero que dé ha

los Religiosos que volvieren ha povlarle y si al Subzesor le pareziere que en tanto que el dicho Monasterio está desprovado no es vien que los Clérigos de Bárzena digan las Misas o que ellos no las puedan dezir por estar ocupados en su Yglesia quiero que de su mano ponga hallí dos Capellanes que cumplan las Memorias que en el dicho Monasterio se han de dezir e les dé toda la Renta que llevaba el dicho convento y no obstante esto es mi voluntad que con toda vrevedad procure de povlar el dicho Monasterio e no lo haciendo e impidiendo que se haga según haquí va declarado quiero que por el mismo caso pierda la Subzesión de este Mayorazgo y de esta manera vaia hasta que haia subzesor que cumpla todo lo contenido e declarado en este capítulo porque mi voluntad es que el dicho Monasterio no esté sin Religiosos en ningun tiempo".

La penúltima cláusula de esta escritura de fundación del Mayorazgo se refiere al caso en que no hubiere ningún sucesor de todos los llamados por don García Manrique para hacerse cargo de la herencia del Mayorazgo y sus bienes; en cuyo supuesto el monasterio de nuestra Señora de los Remedios o frailes basilios serían los herederos del Mayorazgo con condición de no vender, enagenar ni empeñar ni disponer de los bienes del mayorazgo ni parte de ellos sino tenerlos todos juntos bajo las condiciones escrituradas en la constitución del mayorazgo, con estas otras:

Primera: decir todas las misas y memorias fundadas por don García Manrique, su muger Doña Leonor y tu tia Doña Constanza; segunda: pagar los frutos y rentas del Mayorazgo cuatrocientos ducados al año y a perpetuidad con los siguientes fines: doscientos ducados cada año para casar cuatro huérfanas doncellas pobres naturales e hijas de vecinos de Bárzena o no habiéndolas en dicho lugar, de los lugares comarcanos a él; a cada una se la había de dar 50 ducados. Si alguna huérfana fuera parienta de Don García Manrique o de sus sucesores serían para tal huérfana los dosceinots ducados, bien para ayuda de su casamiento bien para ser religiosa. Esto, sin embargo, no podría hacerse dos años arreo cuando alguna de las doncellas pobres fueran hijas de criado de don García Manrique o de sus sucesores; en ese caso debía ser preferida otra, en igualdad de partes y condiciones morales o de calidad. Tratándose de hija de hidalgo, e esa tal se le podían dar cienducados, reservando los otros cien para dos doncellas pobres.

La última cláusula se refiere también al caso en que el Monasterio de nuestra Señora de los Remedios sucediera en el disfrute de los bienes del Mayorazgo por no haber suceso de los llamados por don García Manrique. En tal caso los monjes del Monasterio no debían permitir que en los entierros o sepulturas de los fundadores se sepultara persona alguna ni en la capilla del monasterio en mejor parte y lugar que lo estaban los sepulcros de los fundadores, ni se alzara tumba que sobresaliera sobre el suelo, no pudiéndose borrar los letreros relativos a los nombres de los fundadores ni a sus sepulcros. Si los religiosos del monasterio faltaban a esto debían pagar cada año doscientos ducados de pena, cien al Concejo de Bárcena para gastos en él y otros cien a los clérigos del mismo Lugar.

Con esta escritura de fundación del mayorazgo quedaban anulados las otras que Don García y su Mujer Doña Leonor hicieran conjuntamente ante el escribano Pedro Carrión, el 6 de noviembre de 1596 y la que hizo después el propio Don García en 24 de agosto de 1599 ante el escribano Juan López Ximenez vecino de Bárcena. (7).

Lo que había pretendido Don García Manrique con la escritura de fundación del Mayorazgo era dejar bien atada su fundación del Monasterio de nuestra Señora de los Remedios además de su propia memoria en la sucesión de los llamados al Mayorazgo a falta de hijos, sobrinos y los descendientes de éstos: de forma que ambos instituciones se complementaran, si los monjes basilios por las circunstancias de no haber sucesores que llevaran la sangre de don García Manrique de la Vega en sus venas, hubieran de hacerse cargo del mayorazgo, no podrían ellos mismos atentar contra el propósito y voluntad del fundador don García Manrique ni contra sus deberes sacerdotales respecto de la fundación de misas y memorias determinadas por don García Manrique y su Mujer doña Leonor, ni contra la misma estructura del mayorazgo.

Si nos hemos ocupado tan largamente del mayorazgo fundado por don García Manrique de la Vega no ha sido por otra razón que para haber de puntualizar la propia fundación del monasterio de nuestra Señora de los Remedios. Nunca el Monasterio estuvo al frente del mayorazgo para sustituir a los sucesores de don García Mañ-

7. Real Carta Executoria, folios 113-153.

rique. Al contrario con el tiempo vino a plaitear con la descendiente del mismo don García en la persona de doña Josefa Manrique de la Vega. El capítulo de este pleito es extenso y ha de ser abordado en otro estudio. Dicho sea esto para salir al paso de quien creyera que el monasterio hubo de sentir en algún momento la tentación de apoderarse del mayorazgo por no ser demasíadamente rico y abastado en recursos económicos, pero fue el propio mayorazgo el que pretendió en un momento negarle los recursos económicos que por obligación le competía. El monasterio de Barcena fue siempre relativamente pobre y si en tiempos de Carlos III no hubo de desaparecer jurídicamente, sino que se anexionó el de Cuéllar fue porque de haberse cerrado, todo cuanto tenía hubiera de volver a los descendientes de don García Manrique de la Vega.

Una de las condiciones impuestas por don García Manrique para la fundación del monasterio fue que los monjes tuvieran la obligación de hacer inventario de todas las cosas que don García Manrique y los sucesivos Patronos del monasterio les dieran: "Para que en todo tiempo se sepa y entienda el cargo y la obligación que el dicho Monasterio tiene a el dicho Fundador y Patronos de él y que este dicho Inventario esté en el archivo de el dicho Monasterio con las demás Escrituras y papeles de la Fundación.

El P. Fray Rodrigo Camacho Abad del monasterio y el P. Basilio de San Pedro Procurador del mismo, Prior este último que lo había sido cuando se fundó el convento de nuestra Señora de los Remedios, en 8 de febrero de 1599, ante Juan López Ximenez escribano del Rey en el Lugar de Bárcena, a petición del propio Don García Manrique, elaboraron un inventario de lo que hasta entonces les había dado el fundador y que dice bien a las claras lo minucioso y exigente que era como tal fundador. El inventario dice así:

"Los suso dichos Frai Rodrigo Camacho y Frai Basilio de San Pedro dixeron y confesaron que demás de haverles el dicho Don García Manrique de la Vega puesto la casa en forma de monasterio como al presente está haviéndoles puesto en ella las Puertas y ventanas que tiene con sus zerraduras y llaves que tiene e han sido nezesarias y además de esto hecho la Yglesia y Capilla maior y puesto en ella reja e altares e Retablos todo a su costa les ha dado de las cosas que en esta memoria yrán declaradas que son las siguientes:

tes:

Primeramente confesó el dicho Frai Basilio de San Pedro haver recibido de el dicho Don García el tiempo que fue Prior lo que sigue: ocho Almoadas de Estameña habuzeladas con su lana para las camas de los Religiosos. Doze covertores blancos para las dichas camas. Ocho varas de manteles caseros nuevos. Doze servilletas nuevas. Un artesón de madera. Doze platos y doce Escudillas de medio vaño. Quatro ollas para guisar. Dos cántaros. Dos jarras grandes de Talavera y dos vasos de vidrio. Una acha para partir leña. Un relox de Arena. Unos candeleros y un Tixerar de despavilar. Dos misales nuevos. Un Breviario grande de cámara para el coro. Una calenda. Dos campanas grandes con que tañir a los oficios y el coro y otras dos pequeñas para la portería y refitorio. Una camilla de raso colorada e amarillo con Estola y Manípulo guarnezida con Franjas de Seda. Una alba y Amito y Cíngulo Un cáliz grande de Plata con su Paterna y un tefetán verde con que se cubre. Una pila grande de piedra para lavar que está junto al pozo y el dicho pozo su brocaí de piedra tres varas y media de tafetán Leonado. Dos sábanas para el Altar mayor. Unos corporales guarnecidos con su Patio y Hijuela y seis purificadores. Un frontal de Silla de Plata encarnado y Azul con zenefas de Damasco Amarillo. Otro Frontal de seda aforrado en olandilla encarnada. Ytem un anesde (?) grande de pie guarnecido de Eváno con sus veriles. Una cruz para el Altar de vidrio guarnecida de Plata escarchada. Dos mesas la una de pie y la otra de vancos y cadena. Dos arquillas con zerraduras y llaves. Dos calderas. Un caldero para agua vendita. Cuatro candeleros. Dos sartenes. Un quartago de quatro años para servicio de la casa. Doze cuerpos de libros de debución. Cinco Jergones de Anjeo. Un Fazistel y un Letril. Ocho Jerjones de Anjeo para las camas. Seis camas con sus cordeles. Otras dos mantas frazadas. Otras diez servilletas nuevas. Otras cinco varas de manteles nuevos caseros. Tres Frontales de telilla Leonada con zenefas de raso amarillo y flocareda de seda Amarilla. Otros corporales e Hijuela guarnecidos de cadeneta. Otras quatro sábanas para los Altares. Todo lo qual confesó el P. Frai Basilio de San Pedro haverlo recibido el tiempo que fue Prior de el dicho Monasterio y después dixo el P. Frai Rodrigo Camacho haver recibido lo que más se sigue siendo Abad.— Lo primero una cajita para tener el Santísimo Sacramento en el Relicario con sustentador para enzima de ella. Otra Alab de lienzo con su amito y cíngulo. Dos roquetes de lienzo para los Acólitos una ca-

sulla de raja salmonado y Estola e manipulo guarnezida con tajuelas amarillas y pasamanillos de seda. Otra casulla de Damasco negro con Estola e manipulo las Zenefas de Terziopelo lavrado y franjas de Seda. Una cruz de gajos dorada con su Peana en que se pone. Una manga cruz de Damasco negro o terciopelo lavrado con franaada seda. Un púlpito de madera. Dos candeleros grandes para el Altar y para salir a Misa y Prozesiones. Dos vestidos a la Ymagen uno negro y otro de color y manto de Tafetán vianco y un velo que está delante de la Imagen. Cajones para la sacristia con su zerraduras y llaves y tiradores. Un fazistol grande para el corseo. Una casulla de telilla Azul de Seda. Azul y blanco con Estola y Manipulo y la Zenefa de Damasco colorado con su frajuela de oro para las costuras y cantos. Otros corporales y Hizuela y Palia guarnecidos de cadeneta. Dos carrales para vino que harán setenta cántaras. Una canilla de Jaia entrapada con estola v manipulo Guarnezida de cadenilla de oro. Tres Frontales de una Tela de la Yndia con zenefas de raso amarillo y franjas de seda amarilla. Dos acheros dados de negro. Quatro vancos que están en la Capilla maior. Dos guardapolvos de los Altares colaterales. Todos los quales dichos vienes arriva declarados los dichos Padres Frai Rodrigo Camachi y Frai Basilio de San Pedro confesaron haver rescivido v lo firmaron de sus nombres. Ante mí Juan López Ximénez" (8).

Don García de la Vega Manrrique Salazar v Tebes, primer sucesor en el mayorazgo fundado por su tío Don García Manrrique de la Vega el 2 de septiembre de 1653, ante el escribano Toribio Herrero de Bárcena, hizo testameto dejando por únicos y universales herederos a don Tomás Manrrique de la Vega Urea v Mantilla, su hijo e inmediato sucesor y a doña Isabel Manrrique de la Hoz, su hija también, casada con don Antonio Tebes, señor de Villaverde. Don García el sucesor en el mayorazgo era de 16 años, menor de 25: por eso don García Manrrique de la Vega Salazar v Tebes le nombró por curador a su primo don Pedro de Ayala Manrrique corregidor de Valladolid.

El heredero del mayorazgo o sea don Tomás residente en Bárcena, siendo mayor de 14 años y menor de 25, por haber tomado estado y teniendo necesidad de tomar cuenta a su tío don Antonio de Tebes hubo de pedírselas a este que no presentó dificultad al-

8. Real Carta Executoria, follos 170-176v.

guna para ello. En esa cuenta encontramos varias partidas relativas al monasterio de nuestra Señora de los Remedios; esas partidas son las siguientes: "ocheta y ocho reales que se pagaron por el retejo de la iglesia del convento" (9); otra: "Ytem se reciben en descargo quinientos veinte y tres reales y veinte y cinco maravedis que por el memorial por menor parece se hizo de gasto el dicho año, de yeso, clabos, madera, teja y ladrillo que se compró para la puerta de el púlpito vestidor y lienzo para un enzerado y todo fue para lucimiento de la Capilla maior del convento entregó recibos de las cantidades gruesas" (10). Añadiendo: "Ytem se recibe en descargo setecientos veinte y siete reales que pagó a Julián de León, Maestro de Alvañeria, vezino de Carrión por el trabajo y manufactura de luzir dicho convento y aliñar un pedazo de tejado" (11). Más adelante dice también: "Pónese por data mil ochocientos y sesenta y quatro reales de los caminos y ocupaciones de el Señor don Antonio de ochenta y seis días que se ocupó en hacer arriendos y hasistir a la obra de lucir la Yglesia del Convento" (12).

"Ytem se descargan ciento y nueve reales y doze maravedís que tubo de costa el dicho año en Herrera una Ynformación que se hizo para que se pueda lucir la Yglesia de el convento y Testimonio de cómo no hubo quien arrendara las tierras el dicho año y vallias de el pan" (13).

A don Tomás Manrrique de la Vega Urea y Mantilla sucedió en el mayorazgo y patronato del convento y monasterio de nuestra Señora de los Remedios su hijo don García Manrrique de la Vega Salazar y Danzo. Esto fue en 1775. Se nos ha conservado el acta de toma de posesión del patronato del monasterio de nuestra Señora de los Remedios, pieza que creemos interesante dar a conocer al lector y que dice así:

"Bárcena. Año de 1775. Autos y posesión dada a Don García Manrrique de la Vega Salazar y Danzo vecino del lugar de Varaioces. de los mayorazgos que en este Lugar de Bárcena fundó Don García Manrrique de la Vega, vecino que fue de él.—Posesión del Monasterio. Luego inmediatamente su merced dicho Señor Alcalde

9. Real Carta Executoria, folio 205.
 10. Real Carta Executoria, folio 206v.
 11. Real Carta Executoria, folio 207.
 12. Real Carta Executoria, folio 207.
 13. Real Carta Executoria, folio 217.

en seguimiento de la dicha posesión y por ante mí el escribano y con la asistencia y compañía de las personas y testigos expresados en la diligencia antecedente puso a el referido Don García Manrique de la Vega Salazar y Danzo a la entrada y portería de el monasterio de nuestra Señora de los Remedios orden de nuestro Padre San Basilio sito en este dicho lugar para efecto de darle y entrarle en posesión de el patronato de el dicho Monasterio que corresponde y pertenece a el expresado Mayorazgo, y estando en dicho sitio luego ynccontinenti bajó a dicha portería el reverendo Padre Don Manuel Abad, Abad de dicho monasterio y dió posesión en él de el citado Patronato, y en señal de ella el suso dicho paseó dicho Monasterio y sus claustros y entró en la Yglesia de él y en su capilla maior hizo oración, tomó asiento en su silla y lugar correspondiente e hizo otros actos que acreditaron la verdadera posesión hasta ponerse a las puertas principales de la referida Yglesia en cuio sitio y en todos los demás referidos dicho reverendo Padre Abad en nombre de su comunidad le amparó en la notada posesión y confesó por Patrono de el referido su monasterio a el consavido Dn. García Manrique de la Vega Salazar y Danzo, y mandó dicho Padre Abad se le tuviese por tal y se le acudiese con todas las franquezas y libertades y demás regalías que como tal Patrón le son devidas y conzedidas en la fundación de dicho Monasterio; en cuios términos el expresado Dn. García cumpliendo con lo que se le mandó en la condición veinte y seis de la fundación de dicho Mayorazgo, y a presencia de los referidos Dn. Santiago Merial, Beneficiario de la Villa de Villavega, Dn. Andrés González, Dn. Ysidoro Fernández que lo son de este Lugar de Bárcena, Froylán Provedo Medina, Pedro de el Olmo vecinos de él, Joaquín García su residente y zirujano titular y Vizente Castrillo Calbo, natural de la Villa Sarrazino de su merindad de mí el escribano entregó a dicho Reverendo Padre Abad una escritura de obligazón por la que parece obligado dicho Dn. García a guardar y cumplir todas cláusulas y condiciones de la zitada fundación de Mayorazgo por mi testimonio y en este mismo día la que recibió dicho Padre Abad para custodiarla en el archibo de papeles de dicho Mayorazgo a cuio fin se pidió así por dicho Padre Abad como por el enunziado Dn. García testimonio con ynsersión desta diligencia y demás actos de posesión echos por el suso dicho de el recordado Mayorazgo, y se mandó por su merced que por respeto haver tomado posesión y dándosele dicha pose-

sión quieta y pazíficamente, sin contradición de persona alguna se le diesen por mí dicho escrivano los testimonios que piden auténticos y en pública forma que tengan fee y para que conste y obre los efectos que aya lugar lo firmó su merced y Reverendo Padre Abad con el dicho Dn. García Manrique y demás asistentes a esta diligencia de que yo el escrivano doy fee y firmé. Thomás Gutiérrez — Vizente Castrillo Calbo — Pedro del Olmo — Dn. Isidoro Fernández — Dn. García Manrique de la Vega — Froylán Provedo Medina — Dn. Andrés González — Dn. Manuel Abad, Abad Joachin Garcia Dn. Santiago Merial — Ante mí Antonio Revuelta y Cayón" (14).

De los precedentes documentos aparece claro que entre el fundador del monasterio de nuestra Señora de los Remedios y sus sucesores y los monjes de San Basilio hasta finales del siglo XVIII no surgieron motivos de desacuerdo, sino que patronos y comunidad basiliana se llevaron amistosamente sin quejas mutuas ni acusaciones de incumplimiento de las cláusulas de la escritura de fundación. Indudablemente el monasterio con sus diez monjes no podía vivir ni mantenerse con lo que don García Manrique de la Vega les dio para ayuda de su sostenimiento. Los cincuenta ducados que les dio en dinero anualmente, el trigo y el vino, con el paso de los tiempos fue desvalorizándose como la moneda que siglo y medio después de la fundación ya no representaba lo que a finales del siglo XVI. Por eso los monjes de nuestra Señora de los Remedios pidieron y consiguieron de la superioridad eclesiástica se redujeran el número de misas a que estaba obligados por la fundación. Esta fue la causa principal del pleito que surgió entre la casa patronal o sucesores de don García Manrique de la Vega y el monasterio basiliano ya a finales del siglo XVIII. Este pleito merece capítulo aparte (15).

Valencia, diciembre de 1977

14. Archivo Histórico Provincial de Palencia, Legajo 2.280, folios 358-568.

15. A. Benío y Duran, Pleito entre el Monasterio basiliano de Nuestra Señora de los Remedios y Doña Josefa Manrique de la Vega; en la Revisa Yermo, vol. 16, 46-77; El Pualr (Madrid).

**Yacimientos en la margen izquierda
de Palencia:
Aportación a la carta arqueológica
del Río Carrión,
entre Saldaña y La Serna**

Por Javier Cortes y Domlciano Ríos

Habiéndose iniciado los trabajos de ejecución de la Carta Arqueológica de Palencia por la Secretaria de la "Institución Tello Téllez de Meneses" de la Diputación Provincial de Palencia, Doña M.^a Valentina Calleja, junto con un grupo de colaboradores, queremos presentar esta aportación nuestra a esa importante tarea, tan necesaria en tiempos de nuevas técnicas agrícolas que acabarán con toda una serie de yacimientos arqueológicos provinciales.

El rastreo intensivo de las tierras de la margen izquierda del río Carrión en su curso medio, entre Saldaña —núcleo urbano en época romana con el nombre de "Saldania"— y el pueblo de La Serna —a pocos Kms. de Carrión de los Condes, que es la antigua "Lacobriga" del Itinerario de Antonino Caracalla— ha dado lugar al descubrimiento de una serie de yacimientos arqueológicos, principalmente romanos y en segundo término alto-medievales y de otras culturas, que estudiaremos a continuación.

Estamos seguros de que sucedería lo mismo si se mirase detenidamente cualquier otro lugar de la provincia, al menos junto a ríos de cierto caudal, y no solamente en Palencia, sino en toda la Meseta Norte, sobre todo en lo que se refiere a establecimientos de época romana.

La Doctora García Merino alude a la falta de yacimientos romanos en la cuenca del río Carrión (1) y sugiere que la causa de ello es la falta de prospecciones. Este caso concreto que ofrecemos así lo demuestra.

El río Carrión en este tramo que se estudia, presenta una vega amplia, siempre en su margen derecha, y unas empinadas cárcavas,

(1) C. GARCÍA MERINO, "Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis", Valladolid, 1975, pág. 277.

que va lamiendo el río, a lo largo de casi toda la margen izquierda. Sobre estas cárcavas se extiende una llanura de anchura desigual regada por algunas arroyos y pequeños ríos —por ej. el Valdecuriada y el Ucieza— donde se han asentado los establecimientos romanos.

La razón de su asentamiento junto al río Carrión pero a bastante altura sobre él es, evidentemente, el estar a salvo de las avenidas de un río relativamente caudaloso; y, por el contrario, no hay que buscar hábitats romanos en la margen derecha, al menos hasta unos 2 Kms. de distancia del cauce, pues esa zona estaba sujeta a encharcamientos invernales debido a la abundancia de caudal. Pasada, sin embargo, esa distancia prudencial, vuelven a presentarse las ruinas de "villas" —p. ej., Pedrosa de la Vega, ya a salvo de inundaciones— y es de esperar que en lo sucesivo sigan descubriéndose en esta zona.

1) La vía romana.

Un camino, en trance inminente de perderse, une estos yacimientos, y, a nuestro juicio, es una evidente vía romana, no tanto quizá por sus características, sino más bien por el hecho de ir uniendo poblados. Como se ha usado en algunos sectores hasta hace dos o tres años, en que la Concentración Parcelaria le ha suprimido, ha sufrido importantes modificaciones a lo largo de los siglos; pero hay tramos en los que se ve con bastante evidencia. No existen restos de calzada o pavimentación, ni obras de fábrica. El camino, dentro de su mal estado, tiene los alineamientos característicos de las vías romanas (2) y movimientos de tierra de cierta entidad.

Otra particularidad que anotamos es la de ir casi siempre a una cierta hondura, como excavado en el terreno, aunque pase por laderas o altos; esta cualidad le ha convertido en arroyo en diversos puntos, sobre todo en parajes bajos.

Además, siguiendo a pie su trazado, no dejamos de encontrar a lo largo de toda la vía pequeños fragmentos de tegula. Este hecho, que puede parecer sorprendente a primera vista, nos lo expli-

(2) J. A. ABASOLO, "Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos", Burgos, 1975, pág. 26. Hemos consultado al Dr. Abásolo sobre este tema, y, después de acompañarnos a ver la posible vía, estuvo de acuerdo con nosotros, basándose, sobre todo, en los yacimientos romanos adjuntos, como hemos indicado.

camos de esta forma: el acarreo de las tegulas a lo largo de los siglos ha dejado sus huellas en la vía, por piezas caídas, etc., y pensamos que el acarreo haya sido particularmente intenso en la Alta Edad Media, en época de extremada pobreza. Como elemento constructivo reaprovechable, evidentemente las tegulas procedentes de los derrumbamientos de las grandes villas eran un material ideal. Este hecho explicaría, además, la presencia de tegulas en los yacimientos altomedievales, aparte de que no es una simple suposición: en las ruinas del castillo de Saldaña se ven tegulas empotradas en la masa del mortero medieval; y el saqueo de tumbas romanas con revestimiento de ladrillo se debe principalmente al reaprovechamiento de este material, sin interesar el posible ajuar funerario.

2) Descripción de la vía y de los yacimientos

Describiremos la vía de Norte a Sur, empezando por el último tramo que se puede reconocer de ella, al Este del yacimiento n.º 3 (ver plano). En este lugar se pierde definitivamente y no sabemos con certeza qué camino seguiría. Parece lógico que haya de conducir al poblado romano de "Saldania", además de pasar cerca de la villa romana de Relea. Desde la Saldaña actual al despoblado romano, al Norte, quedan restos de calzada. Está perdido, pues, el tramo entre Saldaña y el yacimiento n.º 3.

El paso de la vía por la villa romana de Relea tampoco se puede conjeturar hoy día, pero lo que parece fácil es su continuación hacia el Norte siguiendo un camino carretero actual, pues a 1 Km. al Norte de Villalafuente pasa junto a una ruina medieval de poca entidad (n.º 1), San Cristóbal, posiblemente ermita dedicada a este Santo, con restos de tegulas romanas.

La villa romana de Relea (n.º 2) se encuentra medio kilómetro al Norte del actual pueblo de Relea, en la margen derecha del río Valdeperal, entre este y la carretera de Saldaña a Relea. Ocupa un espacio poco extenso, y se ve poco material arqueológico en superficie; hay restos de un horno cerámico que seguramente se conserve bastante bien bajo la tierra.

Siguiendo hacia el Sur y en el punto en que comenzamos la descripción de la vía, existe un pequeño alto estratégico (n.º 3) junto a la bajada a la vega del Carrión de la carretera de Osorno a Saldaña. En este alto se encuentran algunos restos de cerámica común romana, sin otra clase de elementos arqueológicos como puedan

ser tégulas o restos de construcción. En este mismo lugar un vecino de Relea recogió hace unos años un hacha de piedra pulimentada.

Volviendo a la vía y poco más al Sur, encontramos otra pequeña ruina (n.º 4) con teja y cerámica medievales, entre la vía y el río Carrión, en un alto. El pago se llama San Pedro y no se ve en él ningún resto romano. La vía lleva desde aquí y hacia el Sur el sugestivo nombre de Carrejudíos. Se sigue perfectamente su trazado hasta la villa romana de Velillas del Duque.

Siguiendo hacia el Sur, esta vez al Oriente de la vía y a poco más de 500 mts. de ella, encontramos un nuevo yacimiento (n.º 5). Está junto a un camino de Concentración Parcelaria y muy cerca del arroyo de Cornón y se trata de restos de un alfar, con abundancia de tégulas, algún enterramiento altomedieval y restos muy escasos —dos o tres pequeños fragmentos— de sigillata lisa, todavía de buena época, anteriores al siglo IV. Es difícil conjeturar ante qué tipo de hábitat romano nos encontramos, pues parece excesivamente pequeño para una villa rústica; quizá sea únicamente lo dicho antes: un alfar aislado. El pago se llama Fuente de San Esteban, y por los enterramientos es de suponer haya habido allí una ermita.

A la altura del pueblo actual de Velillas del Duque la vía pasa junto a una villa romana (n.º 6). Esta ruina, de mediano tamaño, ofrece poca cerámica, de cronología tardía por lo visto hasta ahora. Hay constancia, por relatos de vecinos de Velillas, de la existencia de hipocaustos con arcos de ladrillo, hoy destruidos. El pago se llama Las Quintanas.

Una vez rebasada la villa la vía cruza el arroyo de Cornón, perdiéndose a continuación para volver a surgir a poco más de 1 Km.

Unos 200 mts. al Este del cruce de la vía sobre el arroyo de Cornón hay un nuevo yacimiento arqueológico (n.º 7) con abundante teja curva medieval y alguna tégula. No descartamos que sea la necrópolis de la inmediata villa, pues tradiciones confusas relacionen este lugar con Santa María Magdalena, quizás indicando algún santuario antiguo.

Tres kilómetros al Este del tramo perdido de la vía hay otra villa romana (n.º 8), la de Quintanilla de Onsoña, yacimiento pequeño y, por la poca sigillata que se ve, del Bajo Imperio muy avanzado. Está en la margen izquierda del río Valdeperal, frente al pueblo actual de Quintanilla, en el pago de las Quintanas. Junto a la ruina hay una fuente, muy reformada hace unos años, cubierta con bóve-

da de ladrillo de medio cañón semienterrada. No descartamos la posibilidad de que esta obra sea romana, aunque comprendemos la dificultad de que se haya conservado; pero no hay que olvidar que la etimología de Onsoña se relaciona evidentemente con fons, fuente, y estos pueblos son fundaciones normalmente altomedievales —siglos IX al XI— en los que ya llamó la atención una fuente, hasta el punto de dar nombre al nuevo poblado.

Un camino, que creemos de trazado romano, une la villa romana de Quintanilla de Onsoña con el yacimiento de La Serranilla (n.º 9). Se conserva en algunos tramos y en otros la Concentración Parcelaria lo ha convertido en arroyo. A media distancia entre ambos yacimientos, en el tramo mejor conservado del camino y junto al alto llamado La Loma (n.º 14) encontramos un molde de piedra para fundir hachas planas de bronce, por una de sus caras; en la opuesta el molde sirve para fundir punzones.

Dos kilómetros al Sur de la villa romana de Velillas del Duque hay un nuevo yacimiento arqueológico. En este lugar (n.º 9), pago titulado La Serranilla, término municipal de Quintanilla de Onsoña, nos avisó D. Pablo Merino que arando, hace ya bastantes años, había sacado a la superficie un recipiente de cerámica entero. Al vaciarlo vieron en su interior una pulsera y cuentas de collar, entre ceniza. Se trataba, indudablemente, del ajuar funerario de una sepultura, que, en principio, imaginamos sería de incineración. Sin embargo, al mostrarnos el dueño de la finca, D. Demetrio Gutiérrez, el lugar exacto del hallazgo —advirtiéndonos que el hecho referido por D. Pablo Merino sucedió más de una vez— vimos un gran fragmento de tégula y algún ínfimo resto de cerámica basta y sigillata tardía, lo que nos hizo pensar que se trata de una necrópolis del Bajo Imperio, con sepulturas de inhumación. Se encuentra en un pequeño alto, junto a un camino actual de Concentración, muy cerca del río Carrión.

Estuvimos buscando el poblado —lógicamente "villa" o "vicus"— al que pertenece la necrópolis y no encontramos signos evidentes de él. Pero al advertir a unos 100 mts. al NW. alguna mancha de ceniza con sigillata —escasísima— y algún fragmento de tégula, pensamos que el poblado se asentó allí, junto al río, en una ladera orientada al saliente; el río, en el transcurso de los siglos, ha ido erosionando este lugar y posiblemente se ha llevado la mayoría del yacimiento.

Siguiendo la vía siempre hacia el Sur y una vez pasado el arroyo que corre por el fondo del vallejo donde está el yacimiento anterior, se encuentran los tramos mejor conservados del camino.

A unos 700 mts. de la Serranilla, en el pago de Relobón (n.º 10), término de Villaproviano, al roturar un linderón —terreno sin labrar entre dos fincas, generalmente con fuerte pendiente— se ha descubierto una mancha de ceniza con cerámicas de la Primera Edad del Hierro. Se trata, posiblemente, de un fondo de cabaña, y el paraje es un pequeño cerro, —siempre entre la vía romana y el río Carrión— en cuya ladera Este se asienta la cabaña. No se ve, de momento, ningún indicio arqueológico más; pero creemos existirá allí un poblado perteneciente a esa cultura.

Siguiendo hacia el Sur, en el pago de la Nevera, término municipal de Villaproviano, la vía pasa junto a un alto cerro (n.º 11), el más elevado de todos los que están junto a la vía, en cuya cima se asentó un importante poblado altomedieval. En las laderas hay cenizales con abundante cerámica, toda ella medieval, sin rastro de otras culturas. Sin embargo, en lo alto del cerro encontramos bastantes fragmentos de tégula, que se extienden también por el inicio de las laderas. Los potentes arados modernos están sacando numerosos enterramientos altomedievales, no sólo en el centro del cerro, sino algunos en la ladera NW, con fragmentos de sarcófagos de piedra. Pensamos se trata de la iglesia del poblado y cementerio adjunto. La presencia de las tégulas puede explicarse como material reaprovechado de la próxima villa romana de La Serna, a muy poca distancia. Este punto de La Nevera es un lugar fuertemente estratégico, con fáciles condiciones naturales de defensa. El tramo de la vía que pasa junto a él se ve con claridad.

Cerca de 1 Km. al Sur y en el pago titulado Los Moros, término municipal de La Serna, se encuentra una villa romana (n.º 12) al W de la vía y junto a ella. Se asienta en una suave ladera orientada hacia el Poniente y el Norte, sobre el río Carrión; este ha ido socavando el extremo occidental del yacimiento y en el corte de la cárcava se ven grandes manchas de ceniza con cerámica, estucos y numerosos fragmentos de teja plana y curva.

Esta villa romana de La Serna es, sin duda alguna, la de mayor importancia entre todas las aquí señaladas. Aparte su gran extensión, se ven en superficie numerosas teselas, unas de 1,5 cms. de lado, blancas y negras, y otras bastante más pequeñas, como de

0,5 cms. de lado, de mármol rojo. Mucha sigillata en superficie, cuya cronología abarca desde el siglo I al V. Fragmentos de estuco, con decoración generalmente de rayas de diversos colores. Un fragmento de laja de mármol amarillo, posiblemente de revestimiento de paredes y otros materiales varios que estudiaremos más adelante.

Al NW. de la villa, a media altura en la ladera sobre el río Carrión, hay una fuente revestida con gruesos cantos de río, que consideramos obra romana y que nos recuerda extraordinariamente a la fuente de la villa romana de Hontoria de Cerrato (Palencia), también a media ladera, esta vez sobre el río Pisuegra.

Finalmente anotamos otra villa romana 2,5 Kms. al Este de la vía, cerca del pueblo de Villaproviano, en un paraje dominante sobre el río Valdecuriada, en el pago llamado Los Melgares (n.º 13). Es, por lo poco visto hasta ahora, una villa de regular extensión, con vida en todo el siglo II y III sin verse, de momento, cerámicas del Bajo Imperio. Hay gran cantidad de imbrex y tégulas en superficie, una de ellas sellada, lo que en nuestra región le da una datación antigua. Nos hablan en el pueblo de descubrimientos de arcos de ladrillo en ella, sin duda pertenecientes a hipocaustos.

3) Los materiales (3).

Estudiaremos a continuación el material más significativo de algunos de los yacimientos.

(3) Para el estudio de la terra sigillata se ha empleado la siguiente bibliografía que se cita en forma abreviada.

G. DELIBES DE CASTRO. "Colección arqueológica Don Eugenio Merino de Tierra de Campos", León 1975, cit. DELIBES. "Tierra de Campos".

F. FUIDIO. "Carpetania Romana". Madrid 1934, cit. FUIDIO. "Carpetania Romana".

T. GARABITO y M.ª ESTER SOLOVERA. "Terra sigillata hispanica de Tricio. III. formas decoradas", Studia Archaeologica n.º 43, Valladolid 1976, cit. GARABITO-SOLOVERA. "Tricio, formas decoradas".

T. GARABITO y M.ª ESTER SOLOVERA. "Nuevos moldes del alfar de Tricio" B.S.A.A., Valladolid 1976, tomo XLII, cit. GARABITO-SOLOVERA. "Moldes Tricio". M. A. MEZQUIRIZ DE CATALAN, "Terra Sigillata Hispanica", Valencia 1961, cit. MEZQUIRIZ, T.S.H.

G. NIETO GALLO, "El Oppidum de Iruña", Vitoria 1958, cit. NIETO, "Iruña". P. DE PALOL y J. CORTES, "La villa romana de La Olmeda", Acta Arqueológica Hispánica, Madrid 1974, cit. PALOL-CORTES, "Pedrosa".

M. RIBAS BELTRAN, "La villa romana de Torre Llauder", Noticiario Arqueológico Hispánico, Arqueología 1, Madrid 1972, cit. RIBAS, "Torre Llauder".

M. V. ROMERO, "Vasos de Terra Sigillata Hispánica de las formas Drag. 29 y 30 de Numancia", B.S.A.A., Valladolid 1976, cit. ROMERO, "T. s. h. de Numancia".

Villa romana de Relea (Yacimiento n.º 2).

—Los tres fragmentos de terra sigillata que ofrecemos, con pastas idénticas, blandas y mal cocidas, y barnices claros muy perdidos, son, seguramente, de forma 37 tardía y tienen las decoraciones típicas del siglo IV, en un estilo todavía derivado de las decoraciones antiguas (Mezquiriz, T.S.H., Tomo I, pags. 116 y 117), pero que se han alejado ya un poco de los primeros vasos de este tipo. Pensamos les va una cronología de mediados del siglo IV.

—Llave de hierro. El elemento en forma de rastrillo conserva dos dientes, faltándole el del extremo. El elemento recto, unido al rastrillo con bisagra, está entero. Conservación regular. Son piezas frecuentes en las villas de la Meseta Norte. Una muy semejante en Iruña. (4).

Medidas: la parte recta mide 22 cms. de largo por 2 cms. de ancho máximo en el extremo. El elemento en forma de rastrillo mide 8 cms. de largo en la parte de los dientes y 9,5 cms. en la parte unida a la bisagra. La parte de los dientes tiene 4,5 cms. de anchura.

—Pequeño bronce.

anverso: perdido.

reverso: soldados con el lábaro.

Este tema de Gloria Exercitus del reverso es frecuente, sobre todo en época de los hijos de Constantino I.

Villa romana de Velillas del Duque (yacimiento n.º 6).

—Terra sigillata.

1) Borde de patera de T.S.H.T. de forma 4 de Palol (PALOL-CORTES, "Pedrosa", pág. 124, fig. 37), con barniz perdido. Siglos IV-V.

2) Fragmento de vaso de forma 37 tardía, con barniz rojo claro. Paralelos en Corella (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 185, 17 y lám. 188, 101) y en yacimientos del Bajo Imperio. Fechable en la primera mitad del siglo IV.

3) Fragmento de vaso de forma 37 tardía con barniz claro y decoración de círculos concéntricos. La misma fecha que el fragmento anterior.

(4) G. NIETO GALLO, "El Oppidum de Iruña", Vitoria 1958, pág. 15, fig. 122/3.

4) Borde de un vaso de T.S.H.T. de forma 9 de Palol (PALOL-CORTES, "Pedrosa", pág. 132, fig. 38, n.º 75 y 76) con pasta dura y barniz bien conservado. Lleva decoración estampada, posiblemente VVV enlazadas. Siglo IV.

Villa romana de Quintanilla de Onsoña (yacimiento n.º 8).

—Tres fragmentos de platos de T.S.H.T., con barnices color rojo claro, de buena calidad. Entre los fragmentos de sigillata de la villa, poco abundantes, hay gran proporción de platos. Fechables en el siglo V.

—Pequeño bronce de Constancio II.

anverso: busto del emperador e inscripción DN CONSTANTIVS P F AVG.

reverso: jinete caído e inscripción FEL TEMP REPARATIO. En el exergo, FPLC ?. Conservación buena. Cohen, pág. 446, var. 44.

Villa romana de La Serna (yacimiento n.º 12).

—Terra sigillata. a) Formas decoradas:

1) Fragmento de vaso de forma 30 con figura incompleta de sátiro. Muy buen barniz y buen modelado de la figura humana. Punción testiguado únicamente en Tricio (GARABITO-SOLOVERA, "Tricio, formas decoradas", fig. 1, n.º 5, pág. 15), aunque la figura de nuestro fragmento parece ejecutada con mayor cuidado. Segunda mitad del siglo I.

2) Fragmento de vaso de forma 29 con barniz rojo oscuro brillante. Decoración metopada en dos zonas: de la superior se conserva una roseta flanqueada por 3 líneas verticales onduladas. La inferior tiene círculos concéntricos separados por una línea vertical ondulada. Entre ambas zonas de decoración y bajo la inferior, dos líneas en relieve. Fechable a finales del siglo I. Vemos una decoración idéntica a la de la zona superior en un vaso de forma 29-37 procedente Valderas (León) (DELIBES, "Tierra de Campos", pág. 164, fig. 43). Este tipo de decoración es frecuente en vasos de forma 29 (ROMERO, "T. s. h. de Numancia", pág. 109, lám. VIII, n.º 53).

3) Fragmento de vaso de forma 29-37 con decoración metopada dividida en dos zonas. Separación entre metopas consistente en una línea vertical en espiguilla flanqueada por tres líneas ondu-

ladas. En la zona inferior se distingue parte de la figura de un perro. Los paralelos en las metopas son numerosísimos y se encuentran en toda España. Finales del siglo I.

4) Fragmento que comprende una pequeña parte de la decoración inferior de un vaso de forma 37. En él, cabeza de guerrero con cimera. Barniz de poco brillo y algo saltado en la figura. Tema poco frecuente en la sigillata hispánica: sólo encontramos paralelos en Carabanchel (Madrid) (FUIDIO, "Carpetania romana", pág. 109 y lám. LXII) y en Mataró (RIBAS, "Torre Llauder", fig. 38, n.º 3), en ambos casos con la figura del guerrero completa con escudo y arma corta. Nos parece le conviene más una cronología de principios del siglo II que de finales del I.

5) Fragmento de vaso de forma indeterminada en el que se aprecia, junto al comienzo del borde, un motivo vertical en espiguililla, seguramente parte de una decoración metopada, y una línea horizontal de perlitas. Paralelos en Numancia (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 239, 8, 20, 22), Juliobriga (id., lám. 212, 10 y 11), Tarragona (id., lám. 276, 41) y Mérida (id., lám. 286, 25). Fechable a finales del siglo I.

6) Fragmento de vaso de forma indeterminada, con decoración de metopas. Decoración frecuente en vasos de forma 29 y 30, como en Juliobriga (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 214, 27), Palencia (id., lám. 229, 1), Numancia (id., lám. 240, 17), Almendraejo (id., lám. 271, 1) y sobre todo en grandes vasos de forma 37 con borde de almendra curvado hacia el interior, como en Mallén (id., lám. 161, 34), Juliobriga (id., lám. 215, 59, lám. 216, 76 y 82), Palencia (id., lám. 232, 13), Numancia (id., lám. 250, 59, lám. 253, 96), Ampurias (id., lám. 267, 59, lám. 269, 94), Tarragona (id., lám. 275, 35), Mérida (id., lám. 287, 32). Fechable en la segunda mitad del siglo I y primera del II.

7) Fragmento de vaso de forma posiblemente 29-37. Barniz brillante, irregularmente aplicado. El fragmento comprende el borde y dos motivos vegetales de la parte superior de la decoración: el de la izquierda tiene numerosos paralelos en la T.S.H., p. ej. en Liédana (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 83, 1.170), Palencia (id., lám. 84, 1.236), etc., y el otro es un motivo idéntico al de un vaso de Saelves de Mayorga, de la colección Merino (DELIBES, "Tierra de Campos", pág. 201, fig. 56, 1).

8) Fragmento de vaso de forma indeterminada, con la cabeza de un ciervo, ya junto al inicio del borde. Figura poco cuidada y buen barniz, algo saltado en el anverso. Siglo II.

9) Fragmento de vaso de forma indeterminada con parte de un friso horizontal de rosetas entre líneas horizontales en relieve. Paralelos en Juliobriga (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 121, 2.457, 2.459, 2.460) y Bronchales (id., lám. 11, 2.456).

10) Fragmento de vaso de forma 37 con barniz oscuro brillante y bien conservado. Se aprecia la zona inferior de decoración: sobre dos líneas horizontales en relieve, círculos concéntricos de trazo discontinuo separados por motivos vegetales que bien pudieran ser el extremo de motivos verticales del estilo de los reseñados por Mezquiriz en Mérida y Pamplona (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 109, 2.061 2.062, 2.072). También encontramos un motivo idéntico a este en un molde de Tricio para vasos de forma 37 (GARBITO - SOLOVERA, "Moldes Tricio", pág. 560, fig. 5).

11) Fragmento de vaso de forma 37 con barniz rojo claro. En la zona superior de decoración hay cabras encerradas en doble círculo, separados estos por motivos verticales sencillos, muy corrientes en la S.H. De la zona inferior de decoración —que está separada de la anterior por dos líneas en relieve— sólo se aprecia un círculo de tamaño grande y un motivo vegetal junto al círculo, idéntico al de nuestro fragmento n.º 7.

12) Fragmento de vaso de forma 37 con un motivo vegetal encerrado en doble círculo ondulado. Barniz brillante, algo saltado en la decoración. Paralelos abundantes en toda España. (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 91).

13), 14), 15), 16), 17), 18) y 19) Fragmentos de vasos de forma 37 con decoración de círculos. Destaca el n.º 13 por la calidad del barniz, rojo claro muy brillante, el mejor encontrado en la villa de La Serna. Todos estos fragmentos son datables en el siglo II y primera mitad del III.

20) Fragmento de vaso de forma 37 con pasta deficiente y barniz claro, muy saltado. Decoración de círculos y rosetas, mal impresas. Fechable en el siglo III.

21) y 22) Fragmentos de vasos de forma posiblemente 37 tardía con pasta grosera y barniz perddio. Decoraciones típicas del siglo IV.

23) Fragmento de vaso de forma seguramente 37 tardía con pasta de mala calidad y barniz marrón oscuro, algo perdido. Siglo IV.

24) Fragmento de un vaso decorado de gran tamaño, con la pasta muy erosionada y barniz perdido. Se aprecia que tuvo zonas decoradas, pero la decoración está perdida, aunque dentro de las usuales en el siglo IV.

25) Fragmento de vaso de forma indeterminada, seguramente 37 tardía, con pasta blanda y barniz perdido. Siglo IV.

26) Fragmento de vaso de forma 37 tardía, con reborde. Barniz perdido. No alcanza a verse la decoración. Siglo IV.

27) Fragmento de vaso de forma probablemente 37 tardía con barniz marrón oscuro, negruzco. Decoración de grandes círculos de espiguilla. Segunda mitad del siglo IV y siglo V.

b) Formas lisas.

28) Perfil completo de vaso de forma 8, con barniz rojo oscuro bien conservado. Siglo II.

9) Fragmento de vaso de forma 8, con reborde. Barniz claro. Fechable en el siglo III.

30) Fragmento de vaso de forma 8 con el grafito FLAVI... Siglo II.

31) Fragmento de vaso de forma indeterminada, posiblemente 8, en el que se ve el final de un grafito de lectura dudosa, posiblemente... ILIO.

32) Fragmento de vaso de forma 8. Barniz claro, de poca consistencia. Se lee el final de un grafito, posiblemente ...ENA, con la E arcaica. Siglos II - III.

33) Borde de forma 15-17 con buen barniz. Siglo II.

34) Fragmento de vaso de forma 15-17 muy semejante al anterior.

35) Fragmento de vaso de forma 15-17, con barniz claro y moldura interior poco marcada. Siglo III.

36) Fragmento de vaso de forma 15-17 con pasta mala y barniz naranja claro. Fechable a fines del siglo III o más bien en la 1.ª mitad del IV.

37) Fragmento de vaso de forma 35 con barniz oscuro brillante, bastante saltado. Decoración de barbotina. Primera mitad del siglo II.

38) Fragmento de vaso de forma 44. Barniz brillante. Siglos II-III.

39) Fragmento de vaso de forma hispánica 2 de Mezquiriz, notable por su escasez en las villas de la Meseta Norte. Por la calidad de pasta y barniz se le puede fechar en el siglo II.

40), 41) y 42) Fragmentos de vasos de forma 37 tardía decorados con ruedecilla. El n.º 42 tiene barniz color naranja claro. Fechables en la segunda mitad del siglo III y primera del IV.

43) Fragmento de vaso de forma indeterminada, posiblemente una jarra, con barniz rojo claro mal aplicado. No anterior al siglo III.

44) Fragmento de vaso de forma indeterminada —de todas formas muy extraña— con características semejantes al fragmento anterior. Idéntica cronología.

45) Fragmento de vaso de forma indeterminada con características similares a los dos anteriores.

46) Fragmento de plato de forma indeterminada, posiblemente 4 de Palol (PALOL - CORTES, "Pedrosa", pág. 124, fig. 37), con barniz oscuro, algo marrón. Siglos IV-V.

47) Fragmento de plato de forma 4 de Palol. Leves restos de barniz anaranjado. Siglo V.

48) Fragmento de plato de T.S.H.T. de forma 4 de Palol. Barniz muy ligero, color naranja claro. Fechable en el siglo V.

Otros materiales:

—Broche o contera circular de bronce. Tiene una decoración dispuesta en círculos concéntricos e incisa sobre pasta blanca. En el círculo exterior y mayor consiste esta decoración en menudas incisiones en forma de árbol; y en el círculo inmediatamente interior, pequeñas rosetas. Posiblemente habría aún una tercera decoración en el círculo central, pero si la hubo, está perdida. El trabajo es muy fino, encontrándose en mal estado de conservación. Hemos visto bronces semejantes a este en el Museo Monográfico de las excavaciones de Clunia (Burgos), pero ignoramos su cronología.

Mide 32 mm. de diámetro, 3,5 mm. de ancho en el borde y 6 mm. de ancho en el centro.

—Fragmento de un caldero de cobre que comprende una parte del borde con saliente triangular perforado para soporte del asa.

Pertenece al tipo 1b o 3 de Palol (5) —la pequeñez del fragmento no deja apreciar más— y tiene numerosos paralelos en la cuenca del Duero. Fechable en la segunda mitad del siglo IV y siglo V.

Mide 62 mm. de alto x 60 mm. de ancho.

—Moneda de Tétrico Padre, en muy mal estado de conservación.

anverso: busto de emperador con corona radiada e inscripción, casi perdida IMP C TETRICVS AVG, quizás sin C.

reverso: prácticamente perdido. Quizás Victoria Aug.

—Fuste de columna de mármol blanco vetado de negro, de buena calidad. Se encuentra actualmente junto a la pared de la Iglesia de La Serna, por el exterior, y aunque se ignora su procedencia, la consideramos del yacimiento.

Mide 1,52 mtms. de largo por 0,30 mts. de diámetro.

Villa romana de Villaproviano (yacimiento n.º 13).

Terra sigillata.

1) Fragmento de un vaso de gran tamaño de forma 37 con barniz oscuro de buena calidad, en el que se aprecia la decoración de la zona superior: círculos concéntricos separados por motivos verticales muy sencillos. Hay una ancha franja sin decorar bajo esta zona superior, poco normal en estos vasos. Siglo II.

2) Fragmento de gran vaso de forma 37, con borde de almendra. Friso superior de decoración con una serie de pequeños círculos concéntricos, e inmediatamente debajo un resto de decoración metopada formada por líneas verticales de trazo discontinuo separando los espacios y en ellos el extremo de un motivo vegetal de tipo frecuentísimo en la T.S.H. Respecto al friso decorativo superior, observamos se da con cierta frecuencia en este tipo de grandes vasos de forma 37: así lo vemos p. en Numancia (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 246, 48, lám. 248, 53 y lám. 250, 64) y Mallén (id., lám. 158, 22). Fechable a mediados del siglo II o poco antes.

3) Fragmento de vaso de forma 37 con barniz brillante, algo saltado. Se aprecia con dificultad, de la zona superior de decoración,

(5) P. DE PALOL, "Necrópolis hispanorromanas del siglo IV en el valle del Duero. III. Los vasos y recipientes de bronce". B.S.A.A., Valladolid, 1970. Tomo XXXVI, pág. 232 y siguientes, fig. 11.

lo que parece ser una rosácea, quizás encerrada en un círculo. Siglo II.

4) Borde de un vaso de probable forma 8, no descartando una 37 tardía, con leve barniz naranja claro. Decoración de ruedecilla. Fines del siglo III.

5) Fragmento de vaso de forma 37 con decoración de metopas, en la línea del fragmento n.º 2. La misma cronología.

6) Fragmento de vaso de forma 37 con barniz oscuro de buena calidad y borde de almendra. Se ve un fragmento de círculo poco marcado. Siglo II.

7) Fragmento de vaso de forma 37 con barniz oscuro y brillante, bien conservado. Círculo muy poco marcado con una paloma en su interior. Aunque el motivo es muy frecuente en la T.S.H., no encontramos un ave idéntica en el repertorio de Mezquiriz.

8) Fragmento de vaso de forma indeterminada, con barniz rojo claro muy brillante. Motivo vegetal con paralelos en Mallén, en forma 37 (MEZQUIRIZ, "T.S.H.", Tomo II, lám. 83, 1.160), Mérida, también en forma 37 (id., lám. 87, 1.383, 1.384 y 1.385) y Pedrosa de la Vega (PALOL - CORTES, "Pedrosa", pág. 173, fig. 58, n.º 33).

9) Fragmento de plato de forma 15-17. Barníz brillante, algo saltado. Segunda mitad del siglo II o primera del III.

10) Fragmento de vaso de forma indeterminada —puede ser 18, 33, 46, etc.— con gruesa pared y barniz brillante.

11) Borde de un vaso sin decorar de perfil no catalogado, pero que hemos visto en Pedrosa de la Vega (PALOL - CORTES, "Pedrosa", pág. 178, fig. 64, n.º 123 y 124) y pensamos tiene el fondo plano, al estilo de los platos de forma 15-17. Segunda mitad del siglo II.

Otros materiales.

—Fragmento de tégula en el que se aprecia el extremo de un sello de lecura difícil, quizás una M.

Mide 4 cms. de ancho por 5 cms. de largo, en la parte conservada.

Material de otra procedencia.

—Molde para fundición de piezas de bronce, de piedra arenisca gris casi blanca. Tiene, por un lado, la impronta de hachas planas; por el otro, de punzones. Encontrado, como ya se dijo, en término de Quintanilla de Onsoña, pago de La Loma (ver plano, n.º 14).

Mide 18 cms. de largo, 9,5 cms. de ancho y de 5 a 5,5 cms. de grueso.

4) Conclusiones.

Hemos presentado un total de 13 yacimientos arqueológicos inéditos, distribuidos así: cinco villas romanas —Relea (n.º 2), Villillas del Duque (n.º 6), Quintanilla de Onsoña (n.º 8), La Serna (n.º 12) y Villaproviano (n.º 13).

Cinco yacimientos altomedievales, cuatro de ellos con "tégulas" romanas —San Cristóbal (n.º 1), San Pedro (n.º 4), éste sin tégulas, Fuente de San Esteban (n.º 5), Sta. María Magdalena (n.º 7) y La Nevera (n.º 11).

Una necrópolis romana —La Serranilla (n.º 9)—.

Uno de la Primera Edad del Hierro —Relobón (n.º 10)—.

Y uno indeterminado —Cornones (n.º 3)—.

Para dar una idea de la densidad de estos yacimientos diremos que se encuentran en un recorrido aproximado de 12 Kms., desde el yacimiento n.º 1 en Villalafuente hasta el n.º 12, la villa romana da La Serna.

Con respecto a las villas romanas vamos observando en esta nueva serie lo que ya se vió en las pocas conocidas de antiguo: que la mayoría son fundaciones de la primera mitad del siglo II. Este hecho no se da en Andalucía y Levante, donde son frecuentes villas del siglo I y aun anteriores.

Conocemos poco del reparto de la propiedad de la tierra en época romana republicana y altoimperial en la Meseta Norte. A este respecto tenemos el dato de los términos augustales (6) que marcan el límite entre los prados de la Legión IV Macedónica y las tierras de Juliobriga y Sasamón, o los que dividen las tierras de los Bedunienses y de los Luggones y los prados de la "Cohors IV Gallorum". Esto supone, por una parte, la pertenencia de ciertas tierras al ejército imperial y, por otra, el dominio de las ciudades sobre otras, ya municipales, ya de particulares.

Por otro lado no es aventurado suponer que en esta zona, con grandes bosques, predominaba la ganadería sobre la agricultura

(6) A. GARCIA Y BELLIDO, "El ejército romano en Hispania", Archivo Español de Arqueología, vol. 49, Madrid 1976, pág. 72 y sgtes.

—recordemos que los términos augustales hablan de "prata"— requiriendo extensiones grandes de terreno inculto tanto para el ganado lanar y caballar como para el vacuno, entonces en régimen de libertad. No olvidemos que los pocos datos que vamos obteniendo sobre la explotación de nuestras villas, aun en época tardía, parecen indicarnos que todavía predominan en ellas la ganadería sobre la agricultura.

El hecho concreto a donde queremos ir a parar es que en una época determinada —primera mitad del siglo II— y en una zona determinada —Meseta Norte— surge repentinamente una legión de villas rústicas donde antes sólo existían poblados urbanos. Y que hay que buscar una causa a este fenómeno.

A nuestro juicio puede ser la siguiente: conocemos la crisis económica que sufrió el Imperio en época flavia, con escasez de alimentos, particularmente en la península itálica. Quizá esté en relación con esta escasez la inscripción de Clunia —capital del Convento Jurídico más importante de la Meseta— dedicada a Quinto Calvisio Sabino con motivo de una annona de trigo (7). Los emperadores flavios dictaron varias medidas para corregir este hecho, y lo mismo Nerva y sus sucesores. En particular Adriano trabajó incansablemente para que las tierras fuesen cultivadas.

La "Lex Manciana" por la que cualquiera podía sembrar tierras incultas de dominio público o imperial teniendo el derecho a recoger la cosecha, fue todavía ampliada por Adriano y pensamos que pudo ser fácilmente uno de los factores determinantes del establecimiento de nuestras villas: en tierras o bien imperiales o de propiedad comunal de los pueblos, al amparo de esta Ley, se ocupan terrenos dedicados entonces única y exclusivamente al pastoreo y se comienzan unas explotaciones agrícolas todavía con la ganadería como base fundamental.

La proximidad de unas a otras las aleja de los grandes latifundios del Imperio, suponiendo un "dominus" de riqueza media, que muy bien pudo acceder primero al "ius colendi" mediante la "Lex Manciana" y posteriormente al pleno dominio de la tierra. Son extremos que habrá que ir investigando cuidadosamente mediante un estudio detallado de las fuentes, y, sobre todo, al ser estas escasas,

(7) P. DE PALOL, "Guía de Clunia", 4.ª edición, Valladolid 1978, pág. 108, fig. 61.

con datos arqueológicos aportados por las excavaciones de esta serie de villas de la Meseta Norte.

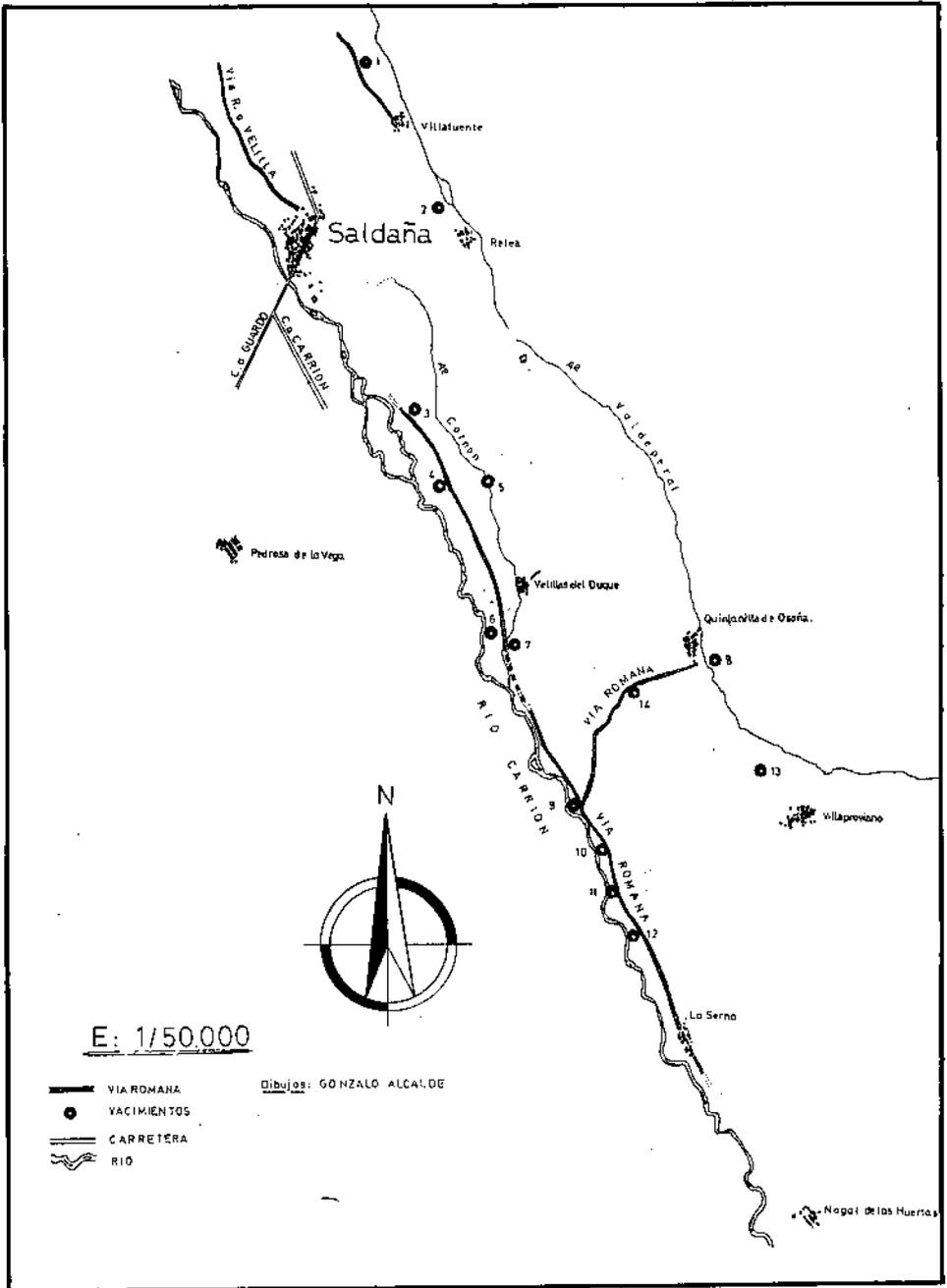
Con respecto a la vía romana ya anotamos sus características en el apartado 1 de este trabajo; las creemos interesantes —particularmente el discurrir a cierta hondura hasta haberse convertido en arroyo por la erosión en algunos tramos y los restos de tégula que jalonan su recorrido— para futuras investigaciones de campo en zonas similares.

De la serie de yacimientos altomedievales es curiosa su ubicación a lo largo de las vías romanas, ocupando lugares estratégicos. Su fundación se puede datar, para los más antiguos, a mediados del siglo IX, sin poder precisar la fecha de los últimos, que no creemos sea posterior a principios del siglo XI, ya que a partir de esas fechas la vida en la Meseta se hace más segura respecto a las aceifas musulmanas y ya no interesan los lugares estratégicos defensivos, siempre incómodos. Parecen ser poblados muy pobres, que han aprovechado los elementos constructivos de las villas romanas próximas, que aún serían muy evidentes.

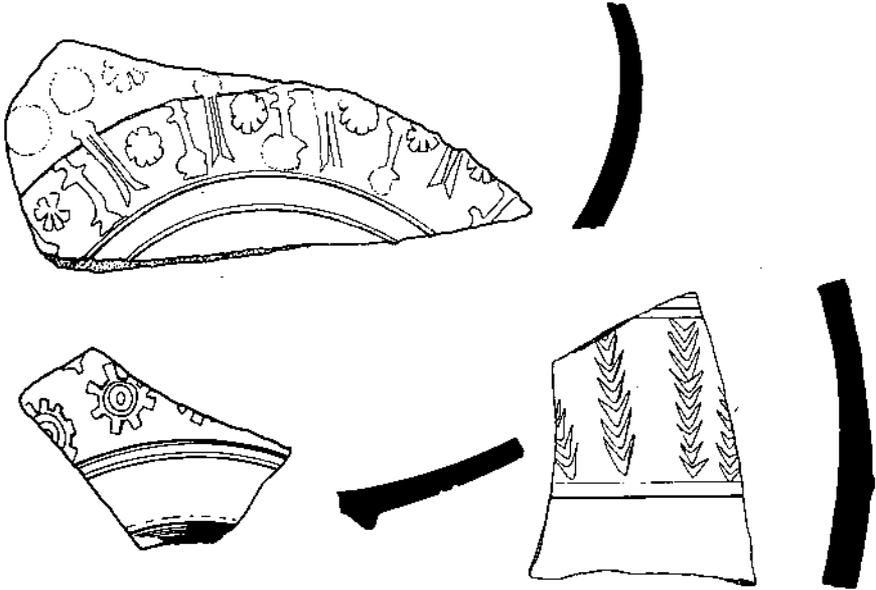
La mayoría de estas primeras fundaciones de la repoblación castellana fueron abandonadas para trasladarse a lugares más cómodos, con agua próxima y al abrigo de los vientos dominantes. Quedaron de ellas muchos menos restos visibles que de las viejas villas romanas.

Merece también destacarse el hallazgo del molde para fundir hachas de bronce: sólomente queremos hacer notar con respecto a él, que aparece junto a un alto amesetado —La Loma— que recuerda bastante al de San Cebrián, en el próximo pueblo de Bárcena de Campos (8). Podemos estar ante un hábitat del bronce semejante al descrito por el Dr. Delibes, aunque nada hemos visto en superficie.

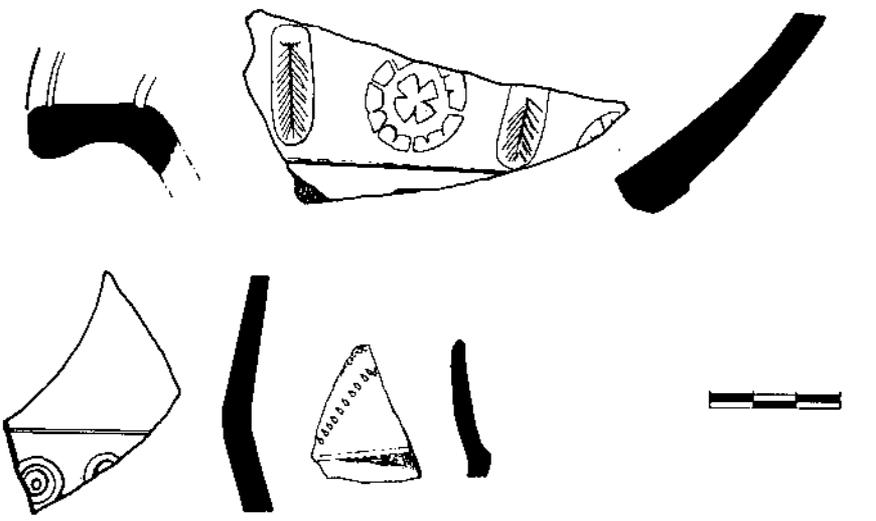
(8) G. DELIBES, "El yacimiento de San Cebrián. Contribución al estudio del Bronce inicial en la Meseta Norte". B.S.A.A., Valladolid 1972, Tomo XXXVIII, pág. 489.



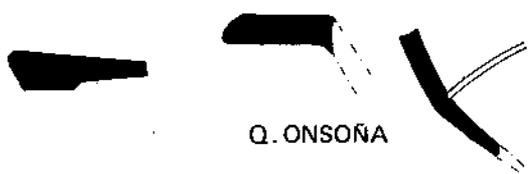
Plano situacion yacimientos



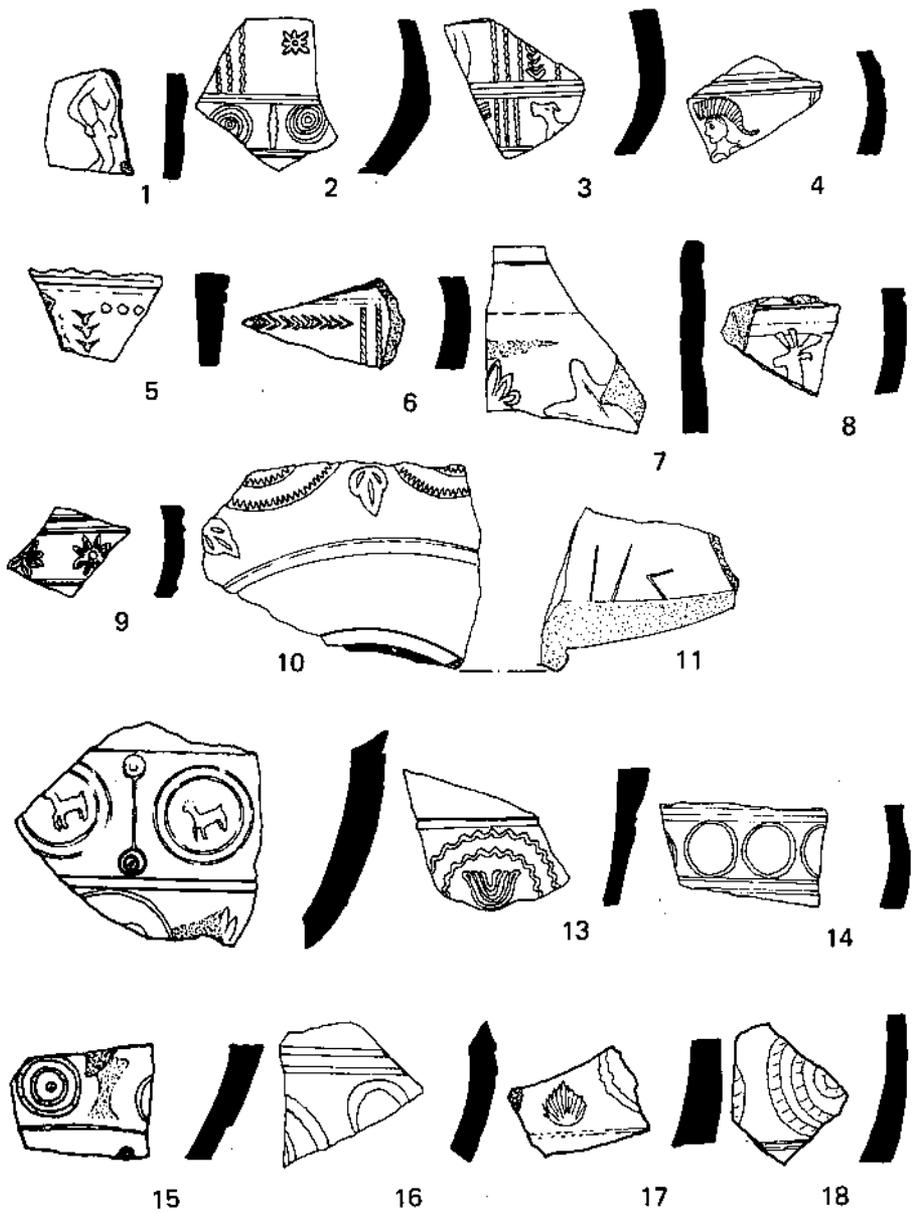
RELEA



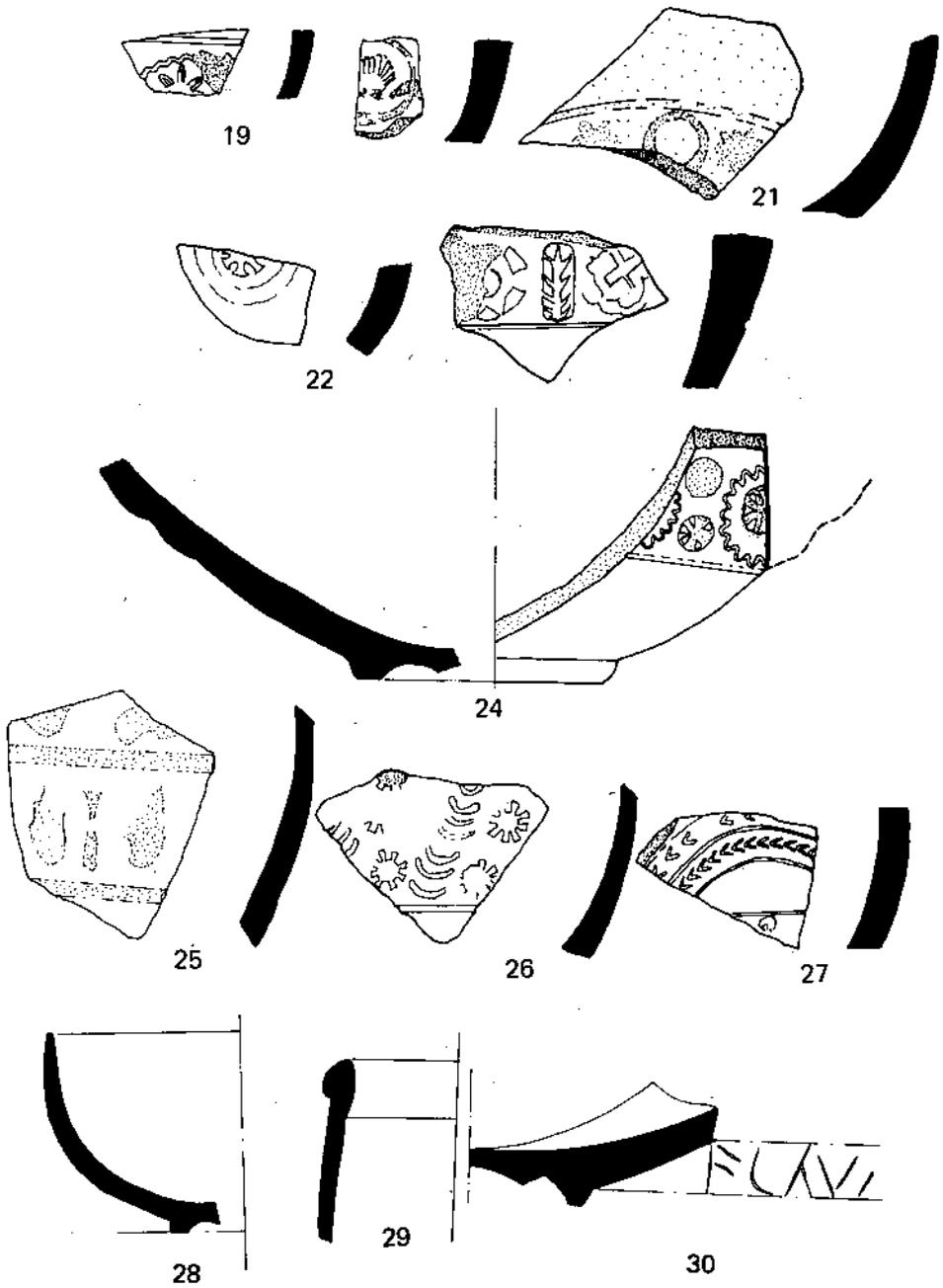
VELILLAS



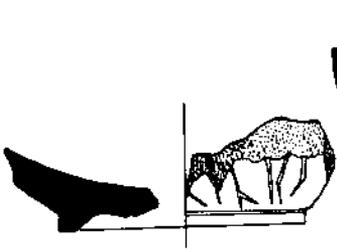
Q. ONSOÑA



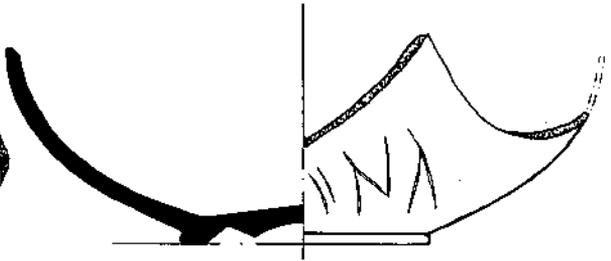
LA SERNA



LA SERNA



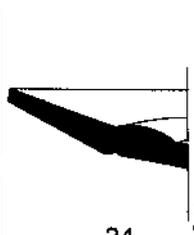
31



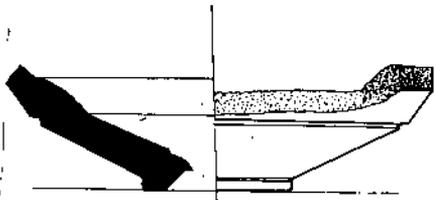
32



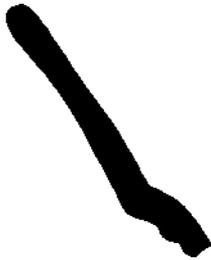
33



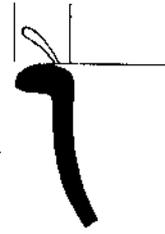
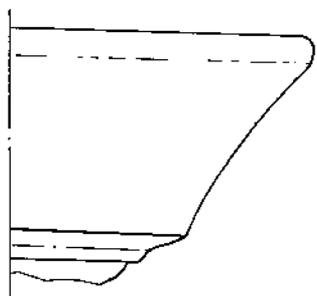
34



35



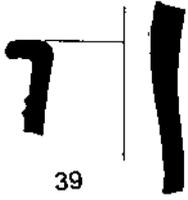
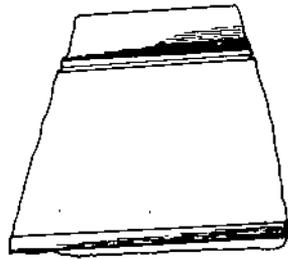
36



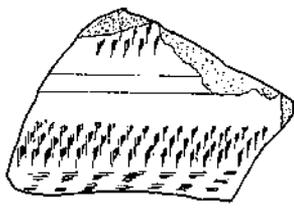
37



38



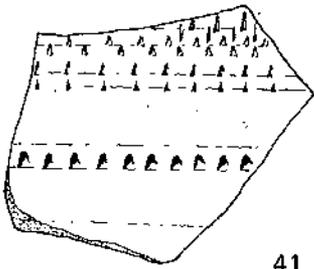
39



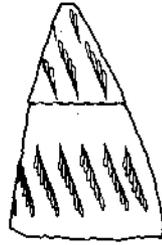
40



LA SERNA



41



42



43



44



45



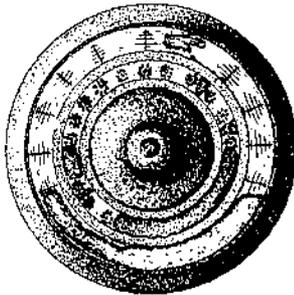
46



47



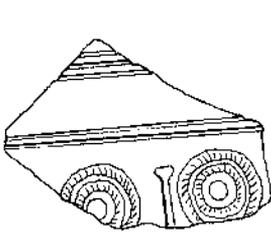
48



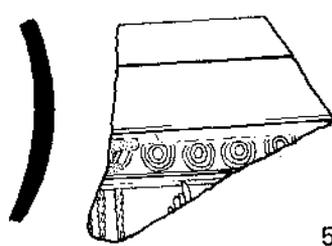
49



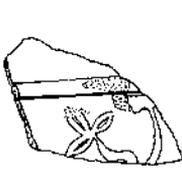
LA SERNA



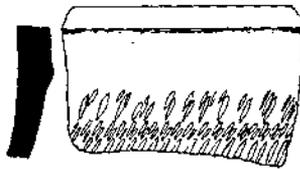
50



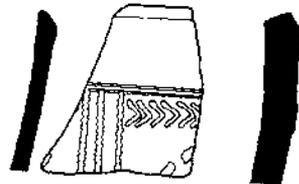
51



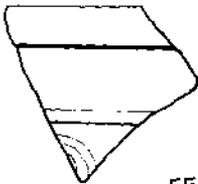
52



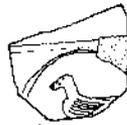
53



54



55



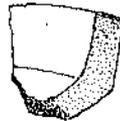
56



57



58



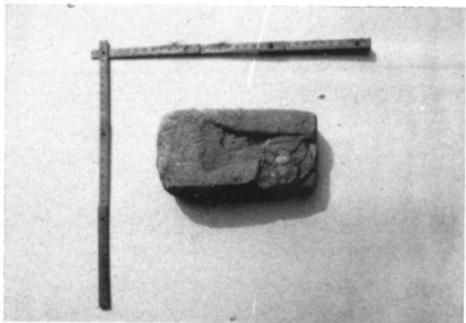
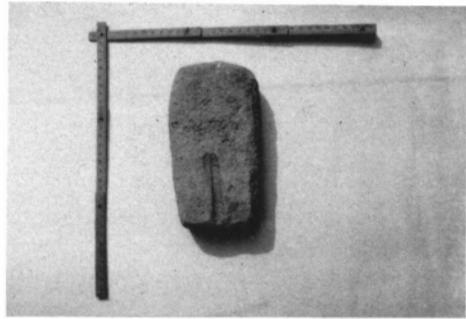
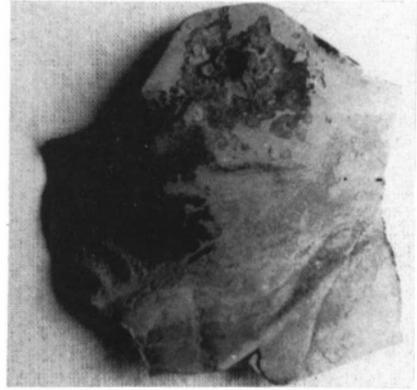
59



60



LA SERNA



**El conjunto funerario de Cueva Tino;
La Horadada;
Mave (Palencia)**

Por Gonzalo Alcalde Crespo y Regino Rincón Villa

Nuestro recuerdo al joven Clementino del Campo, muerto víctima de accidente, al encontrarse realizando la exploración de esta cavidad, a la cual y en su honor se la dio su nombre.

LOS AUTORES

Estas excavaciones han sido dirigidas por D. Miguel Angel García Guinea y la Subdirección General de Arqueología ha autorizado a la Excma. Diputación Provincial de Palencia su publicación.

SITUACION

Cueva Tino se halla situado en el lugar denominado genéricamente como la HORADADA, término municipal de Mave, al norte de la provincia de PALENCIA.

La entrada se ubica exactamente en la pared de un cañón kárstico, pudiéndose llegar a ella siguiendo una estrecha cornisa, que partiendo de la ladera más accesible del monte, flanquea casi la totalidad de los fenómenos hipogeos del paquete calizo.

La existencia de una pequeña cruz perpendicular a su boca en la base del cortado, —recuerdo del desgraciado accidente sufrido por un miembro del grupo HUMBOLT de Palencia, CLEMENTINO DEL CAMPO, en honor del cual se denominó la cavidad—, nos facilita su localización.

X = 4° 16' 10" Y = 42° 45' 18" Z = 900 Mtros. Coordenadas del Instituto Geográfico y Catastral, hoja n.º 133. Correspondiente a Prádanos de Ojeda, término de Aguilar de Campoo (Fig. 1).

HISTORIA DE LAS EXPLORACIONES

Durante el invierno de 1974, el anteriormente nombrado grupo Humbolt de Palencia, se encontraba realizando una serie de exploraciones en el macizo kárstico de la Horadada, encaminadas a un mejor conocimiento de su red subterránea. En el curso de ellas, apareció la actualmente llamada cueva Tino, proporcionando en su interior restos antropológicos de al menos dos individuos y fragmentos de cerámica. Comunicado el hallazgo a la Excma. Diputación

de Palencia y naturalmente interesada ésta por la posible riqueza del yacimiento, organizó una campaña a través del Museo Arqueológico, en orden a un estudio sistemático. En la recolección de los materiales, participó, tanto la asociación espeleológica descubridora del yacimiento, como el entonces grupo Vacceos, el cual dirigía uno de los autores que colabora con la Dirección del Museo en la exploración del Patrimonio Artístico provincial. Finalizado el tiempo previsto para la consecución de los trabajos y no agotados las posibilidades arqueológicas de la cueva, se solicitó la colaboración del Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander, a efectos de la cual, surgió una nueva campaña conjunta entre ambas entidades durante el mes de Abril de 1976, campaña, que más bien se destinó a concretar ciertas interrogantes nacidas durante las anteriores prospecciones, así como a la búsqueda de nuevos niveles inferiores, con objeto de hallar alguna secuencia estratigráfica.

El presente trabajo es pues como puede entreverse en las anteriores líneas, fruto de una labor de equipo, gracias a la cual ha podido efectuarse esta primera campaña sobre la Edad del Bronce en la provincia de Palencia.

Nuestro más profundo agradecimiento a los grupos espeleológicos y la Excm. Diputación de Palencia, que subvencionó la expedición, así como a la Directora del Museo Arqueológico Provincial Dña. María Valentina Calleja. Así mismo agradecemos la colaboración desinteresada de nuestros compañeros: D. Juan García y don Javier Guardo en los trabajos de campo.

DESCRIPCION GEOMORFOLOGICA

La Horadada es el típico ejemplo de karstificación evolutiva, con claros representantes de todas las formas clásicas tanto internas como externas y cuyo ciclo de formación no parece presentar a priori graves problemas.

Dejando a un lado los sujetos de morfología externa, dada, la finalidad estrictamente arqueológica de estos apuntes, podemos certificar la presencia de una anterior etapa freática generadora de los fenómenos hipogeos colgados en ambas paredes del cañón, etapa abandonada merced a un descanso del nivel de base que daría lugar a la actual red freática "viva" y permitiría las posteriores fases de cegamiento en las cavernas altas.

La directriz actual del nivel de base local, centrado en el río Pisuerga, sería consecuencia obligada de la existencia de una falla auxiliada por la red de fenómenos tectónicos secundarios, cuya presencia pudiera quedar testificada en los numerosos "espejos" de las márgenes del cañón, así como las diferencias de buzamiento de un paquete calizo a otro, presentes en las soluciones de continuidad. A pesar de estos buzamientos nombrados, la tónica general de karst es de mesa, pues al no superarse las inclinaciones de los 12°, a simple vista la horizontalidad es la tendencia dominante. (Fig. 3).

En cuanto a los hipogeos, en todo lo observado en nuestras visitas, se aprecia una cierta monotonía geomorfológica, retirándose las secciones elípticas en las entradas y zonas más afectadas por el clasticismo, éste se presenta en grandes bloques pero más corrientemente en forma de lajas. Las galerías en profundidad conservan mejor las huellas de fases erosivas, tales como tubos a presión (testigos freáticos).

Litogénicamente, carecen los conjuntos hipogeos de espectacularidad, tan solo una de las coladas observadas parece continuar en actividad, prolongándose en sus estribaciones en pequeños "gours" de vulgares cristalizaciones.

DESCRIPCION DE LA CAVIDAD

Con objeto de facilitar una mejor reconstrucción descriptiva de la disposición original del subterráneo, ofrecemos una somera relación morfológica de sus galerías, siguiendo un orden progresivo desde su entrada más viable, al fondo de la cavidad.

Como hemos dicho anteriormente, el acceso a los conductos se realiza a través de una boca, fácil de alcanzar a partir de la cima superior del páramo más cercano a Mave. Esta entrada, semicegada por recubrimientos litogénicos y sedimento térreo, estrecha y fuertemente ascendente, da paso a una pequeña salita que girando bruscamente repite la disminución de las dimensiones anteriores, pero prolongándose en esta ocasión en una gatera de cómodo forzamiento, que parece ser el resultado de la colmatación sedimentaria y clástica de una pretérita gran galería común al resto del conjunto.

De forma esporádica recogemos ya aquí los primeros vestigios prehistóricos, aunque su escaso número nos inclina a atribuirles a

posibles remociones modernas en las áreas más ricas del yacimiento y la pérdida posterior de algún fragmento durante su incómoda extracción por el estrecho conducto.

En algunos tramos en que la sedimentación no ha resultado tan potente, la galería muestra en sección un cierto alargamiento aprovechando la mínima resistencia de los planos de estratificación, apreciándose en estos puntos numerosos ejemplos de caudal y algún climático en bandera u oreja, así como, trozos de colada fragmentados seguramente por soliflucción del sedimento sustentador. (Ver levantamiento topográfico, sección K K').

Finalizada la travesía de la gatera, nace un nuevo trazado merced a la intersección de una de las diaclasas sobre las que se instala el grupo, aumenatndo considerablemente la sección y tornándose el suelo en una rampa ascendente cubierta de lajas y sumamente resbaladiza, debido a que en épocas de precipitación pluviosa, se recogen aquí pequeños caudales de escorrentía.

Fijamos como final de este trayecto la segunda entrada a la cueva, a efectos de la separación por áreas delimitadas de los hallazgos arqueológicos y nominaremos ambas partes descritas como 1.ª BOCA y 2.ª BOCA (ver levantamiento topográfico, sección J J'), ambas sin gran interés arqueológico.

Aún siendo factible el acceso a la tercera y última de las entradas por el exterior del monte, resulta más cómodo y seguro el realizarlo a través de un estrecho paso a la derecha de la segunda de las bocas descritas anteriormente. Traspasado este pasillo nos encontramos con el terreno del yacimiento propiamente dicho, el cual, tanto por la cuantía de los hallazgos como por la propia división morfológica natural que marca la cueva, lo hemos dividido en tres partes, a saber: 3.ª BOCA, Galería I y Galería II (ver levantamiento topográfico). (Fig. 2).

3.ª BOCA

Es ésta la más amplia y apropiada al hábitat de las descritas, aunque casi en sus dos terceras partes se ve ocupada por un gran bloque calizo, depositado por desprendimiento clástico del techo y que sirve de magnífica referencia para dividir las galerías I y II, en las que finaliza el desarrollo espeleométrico del subterráneo (ver levantamiento topográfico, sección G. G').

GALERIA I

De nuevo un exiguo paso no conduce a otras zonas de la cavidad, en este caso a través de un cono de derrubios integrado en su mayor parte por grandes acumulaciones de lajas, cuyo avance al fondo se ve interrumpido por una antigua marmita (ver levantamiento topográfico, sección F F'). Rebasada ésta, la galería pierde su inclinación descendente y se torna cómoda de seguir. En su final, la intersección de varias diaclasas ha creado un punto de mínima resistencia estable y provocado la caída de grandes bloques, formándose una pequeña salita cuyas estribaciones se ciegan en coladas y sedimento areno-arcilloso propio de un régimen laminar (Sección A A', B B', C C', D D', E E').

GALERIA II

No varía sensiblemente el trazado de esta galería con las del resto, repitiéndose el monótono tipo de suelo accidentado por lajas y relleno por sedimentos areno-arcillosos. A los pocos metros, se ciega por una colada hoy seca y sin mayor relieve.

EL YACIMIENTO

Aunque posteriormente, —y a tenor de nuestro precedente apartado descriptivo—, dividiremos el conjunto de los hallazgos en orden de situación planimétrica. Por el momento, vamos a intentar ofrecer una exégesis de todo lo encontrado y las circunstancias concurrentes a su aparición, de forma tal, que una vez más dejemos bien aclarada la posición original de los restos y sus preferencias de localización conforme a las diferentes secuencias culturales, dentro del desarrollo espeleométrico. Aunque en la totalidad de lo inventariado no existen datos auténticamente fidedignos de situación, etc., el carácter sencillo de la estratigrafía nos ha permitido en esta última campaña, fijar de forma más o menos precisa, ya que no una exacta ubicación de los materiales recolectados en los primeros años de prospecciones, al menos la indiscutible atribución a la fase arqueológica a la que pertenecen.

En el cómputo total de la cueva se delimitan dos zonas bien diferenciadas culturalmente: Externa e Interna.

Los lugares más próximos a la superficie, recogen testigos de posteriores visitas a la cavidad a lo largo de tiempos históricos, visitas que no llegan a alterar en modo alguno los estratos prehistóricos, centrados más al interior de la caverna.

Tan solo en la galería II y limitados al área de entrada ocupada por el cono de derrubios, pudieron ser extraídos fragmentos de cerámica de la más variada fechación y procedencia, pues en este punto, la fuerte pendiente del suelo favorece la entrada de detritus alóctonos que en un principio hubiesen quedado depositados en la boca.

El yacimiento como tal queda concretamente situado en las galerías interiores, sin que hasta el momento podamos asegurar su prolongación al exterior.

Las tierras en general, a lo largo de los primeros centímetros excavados, se encuentran sumamente sueltas, por lo que ciertos restos modernos aparecen por intrusión dentro de lo que hemos dado en llamar Nivel I, sin que en ningún caso superen los cinco o seis centímetros en profundidad.

Las capas siguen un trazo bastante regular, ajustándose a la base sedimentaria original del hipogeo y es notable la dispersión y fragmentación de los restos aun en las parcelas más protegidas. Parece repetirse la tantas veces nombrada en muchos trabajos, "pre-disposición de asentamiento lateral", sin que podamos fijar preferencia alguna por uno u otro lado, ni obra de remociones posteriores con objeto de dar cabida a nuevos cadáveres, ya que en algunos puntos centrales los huesos llegaban a desaparecer.

En toda la cavidad, tras el nivel fértil y al menos geológicamente similar, se repetía una capa de tierras rojizas de carácter sedimentario, acompañada en puntos favorables por colada estalagmítica y lajas. A continuación establecemos las áreas de excavación con sus correspondientes series estratigráficas y la relación de sus diferentes pormenores.

ENTRADA I

Arcillas terrosas de fuerte coloración rojiza en pendiente al exterior. Arqueológicamente estéril, se prolonga en profundidad sin variaciones ostensibles.

GATERA DE ACCESO

Numerosas lajas autóctonas de descompresión lateral, arenas de decalcificación y sedimentación laminar, fragmentos de colada y restos estalagmíticos. Algún hueso de animal poco patinado, casi siempre cáprido y canido. No se ha continuado en profundidad por haberse considerado estéril. Un fragmento de cerámica cuya aparición en esta galería posiblemente sea debido a su transporte a través de ella.

ENTRADA II

En superficie, lajas autóctonas y algún bloque, restos estalagmíticos. En profundidad, arcillas terrosas pardo rojizas estériles. Mezclado con las lajas, se hallaron numerosos fragmentos de cerámica, en su mayor parte históricas.

ENTRADA III

Nivel de arcillas amarillentas con algún resto óseo y fragmentos de cerámica en su mayor parte de procedencia histórica.

GALERIA I (Cono de Derrublos) (Fig. 4)

Lajas calizas de descompresión lateral y clásticas, restos modernos y cenizas. En profundidad, parecen desaparecer paulatinamente las lajas y comienzan los hallazgos prehistóricos; posteriormente, niveles sedimentarios naturales estériles.

SALA DE LAS INCINERACIONES (Final del Cono)

Tierras pardo rojizas con numerosas cenizas y huesos calcinados o no. En profundidad, se repiten los niveles naturales del Cono.

SALA DEL HACHA

Se repite la estratigrafía anterior con algún bloque calizo en superficie, y restos de colada estalagmítica.

GALERIA II

Lajas y bloques con fragmentos de cerámica. En profundidad, tierras sedimentarias estériles.

INVENTARIO CAMPAÑA 1976

Gatera de Acceso

C. T. (Sin numerar)

Un fragmento de cerámica negra uniforme, lustrosa por patinado en ambas caras aunque de más cuidada factura la exterior. Posee una decoración incisa efectuada posteriormente a la cocción o con la pasta semiseca, utilizando un objeto punzante. El dibujo lo componen semicírculos de pequeños zig-zag o dientes de lobo a manera de mellas, cerrados por una línea de idéntica composición. (Lámina 2).

CONO DE DERRUBIOS

C. T. 1.—Dos fragmentos de borde ligeramente vuelto, arista al exterior de sección semicircular, bien conservados, exterior engobado con barro gris, patinado lustroso, quizás pulimentado, interior negro. (Fig. 4).

C. T. 2.—Un fragmento de borde vuelto al exterior, bien conservado, exterior engobado en barro gris con áreas rosadas, patinado lustroso pulimentado interior de barro negro, desgrasantes escasos. (Fig. 4).

C. T. 3.—Un fragmento de borde vuelto al exterior, engobado en barro gris oscuro con patinado lustroso pulimentado, interior rosado desgrasantes escasos. (Fig. 4).

C. T. 4.—Un fragmento de borde ligeramente vuelto al exterior bien conservado, engobe en barro marrón oscuro o rojizo según zonas, patinado lustroso pulimentado, interior negro, desgrasantes cálcicos gruesos y abundantes.

C. T. 5.—Un fragmento de borde casi recto, bien conservado, engobe exterior de barro gris claro, quizás espatulado, desgrasantes escasos y gruesos. (Fig. 4).

C. T. 6.—Dos fragmentos de cuello vuelto al exterior, en cerámica negra basta, con desgrasantes escasos, la arista del borde se ve decorada con impresiones. (Fig. 4).

C. T. 7.—Un fragmento de cuello casi recto, borde extremadamente fino, color uniforme gris claro, desgrasantes calizos. Hacia la base se inicia una carena bien marcada.

C. T. 8.—Un fragmento de borde casi recto, con desgrasantes escasos, color grisáceo en ambas caras.

C. T. 9.—Un fragmento de borde recto, desgrasantes escasos, color marrón rojizo.

C. T. 10.—Un fragmento de borde vuelto, acampanado, desgrasantes cálcicos color rojizo.

C. T. 11.—Un fragmento de borde recto y extremadamente fino, quizá con una ligera tendencia hacia el interior, color negro uniforme, desgrasantes calizos gruesos y abundantes.

C. T. 12.—Un fragmento de borde recto, espatulado, quizás algo vuelto al interior color uniforme rojizo.

C. T. 13.—Un fragmento de cuello recto, negro espatulado y bruñido, desgrasantes escasos.

C. T. 14.—Un fragmento de borde recto, espatulado y bruñido, negro uniforme.

C. T. 15.—Un fragmento de borde vuelto acampanado, color negro uniforme, patinado y bruñido, sin desgrasantes.

C. T. 16.—Un fragmento de borde idéntico en características al C. T. 13 pero pertenecientes a una vasija más gruesa y de mayor tamaño. (Fig. 4).

C. T. 17.—Un fragmento de cuello carenado, borde vuelto, color negro uniforme, espatulado y bruñido. (Fig. 4, Lámina 2).

C. T. 18.—Un fragmento de cuello recto. color negro uniforme por ambas caras espatulado y bruñido, desgrasantes calizos muy gruesos.

C. T. 19.—Un fragmento de cuello similar al C. T. 11, aunque con menos desgrasantes y ligeramente más claro. (Fig. 4).

C. T. 20.—Un fragmento de cuello vuelto acampanado, color marrón claro uniforme, desgrasantes finos escasos. (Fig. 5).

C. T. 21.—Un fragmento de borde similar al C. T. 18 y quizás pertenecientes a la misma vasija.

C. T. 22.—Un fragmento de cuello vuelto al exterior de una gran vasija, está decorado su borde por surcos incisos perpendiculares color crema o rojizo común a ambas caras, desgrasantes calizos de gran tamaño. (Fig. 5, Lámina 2).

C. T. 23.—Un fragmento de cuello cuyo borde se insinúa ligeramente vuelto al exterior, aunque en la actualidad no se conserva, cercano a él, muestra un asa de mamelón alargado, el color, rosáceo, es común a ambas caras. (Lámina 3, N.º 23).

C. T. 23 a.—Un fragmento de cuello, borde vuelto al exterior decorado con incisiones perpendiculares, en general es sumamente parecido en características al siglado como C. T. 23, debiendo pertenecer al mismo vaso. (Fig. 5).

C. T. 24.—Un fragmento de borde decorado por incisiones elipsoidales y en diagonal, color marrón oscuro uniforme, desgrasantes micáceos finos y escasos. (Fig. 5).

C. T. 25.—Un fragmento de cuello borde recto, posiblemente pertenece a un pequeño cuenco de fondo esférico, espatulado y bruñido por ambas caras, color negro uniforme. Presenta una decoración a todo lo largo del perímetro del borde a base de incisiones

diagonales y paralelas a las que sigue una cenefa de dientes de lobo. (Fig. 5, Lámina 3).

C. T. 26.—Un fragmento de cuello, borde recto decorado con impresiones de hoyuelos, cercano a éste, un pequeño tetón a modo de rudimentaria asa impresionado a su vez por un hoyuelo. (Fig. 5, Lámina 3).

C. T. 27.—Una pequeña vasija casi completa, fondo plano, cuello de borde ligeramente vuelto impresionado por hoyuelos. (Fig. 5, Lámina 3).

C. T. 27 a.—Un fragmento de fondo plano, espatulado, color siena claro uniforme, desgrasantes escasos. (Fig. 5).

C. T. 28.—Un gran fragmento de un cuello, borde vuelto con decoración de una fila de dientes de lobo en su cara interna, a lo largo de la periferia exterior, cuatro líneas paralelas incisivas manufacturadas con raya punto, clásico boquique, enmarcando otra serie de siete dispuestos en ondas hacia el fondo y vértices mirando al cuello; tras estas últimas descritas, se repite el festoneado de la periferia del borde. Cerámica espatulada y bruñida, fina, muy trabajada y con desgrasantes escasos. (Fig. 6, Lámina 4).

C. T. 28 a.—Fragmento del área de la panza de la misma vasija anteriormente descrita, conserva de la decoración cuatro líneas de técnica raya punto, clásico boquique.

C. T. 28 b.—Mitad de un pequeño cuenco de fondo esférico y siglado con el mismo número por haber sido hallado junto a los anteriores fragmentos. Color negro uniforme, espatulado y bruñido, desgrasantes escasos. (Fig. 6, Lámina 5).

C. T. 29.—Un fragmento ¿área de la panza?, del recipiente siglado como C. T. 28, se repiten las mismas decoraciones a boquique descritas pero aquí atravesadas por un agujero de suspensión seguramente efectuado con la pasta ya seca. (Fig. 6, Lámina 5).

C. T. 30.—Un fragmento de cerámica seguramente del área de la panza, espatulado, sin huellas visibles de desgrasantes, color ne-

gro uniforme aclarando al exterior, tanto en una cara como en otra, posee una decoración incisa de dientes de lobo, seguramente realizados después de la cocción, la base del modo decorativo se remata en onda. (Lámina 5).

C. T. 31.—Un fragmento de cerámica del área de la panza más cercano al cuello, de una vasija cuya originalidad no parece clara. Color negro uniforme aclarando al exterior, presenta una decoración de verdugones impresionados con hoyuelos y agrupados.

C. T. 32.—Un fragmento similar al anterior pero en el que solamente puede apreciarse una sola línea de verdugón. (Lámina 5).

C. T. 33.—Cuatro fragmentos de cerámica carenada, espatulada y bruñida, color de siena a rojizo según el grado de cocción, interior negro, no posee desgrasantes visibles. Verticalmente y a guisa de decoración lo cruzan verdugones de sección rectangular y hechura cuidadosa. (Fig. 6, Lámina 5).

C. T. 34.—Un fragmento de cerámica similar al C. T. 31 y 32, algo más claro, quizás de la misma vasija pero con diferente grado de oxidación. (Fig. 7, Lámina 6).

C. T. 35.—Un fragmento similar a los anteriores, pero en este caso con el verdugón apenas iniciado en sección triangular y de factura aún más descuidada. (Lámina 6).

C. T. 36.—Idem con el verdugón apenas visible. (Fig. 7).

C. T. 37.—Un fragmento de cerámica lisa, fina y espatulada, desgrasantes cálcicos escasos que en ocasiones afloran al exterior. En la cara interna parecen verse huellas de cestería. (Fig. 7, Lámina 6).

C. T. 38.—Un fragmento que también posee huellas de cestería en su interior, pero perteneciente en este caso a una gran vasija de paredes gruesas y sin desgrasantes visibles. Fig. 7, Lámina 6).

C. T. 39.—Un fragmento de cerámica negra uniforme, sin desgrasantes, posee un pitón circular fuertemente resaltado. (Fig. 7, Lámina 6).

C. T. 40.—Un fragmento de fondo plano, en perfil la vasija a que pertenece parece poseer una fuerte inclinación de paredes abriéndose al exterior, desgrasantes cálcicos escasos, negra la interior y parda en su cara externa.

C. T. 41.—Un fragmento de fondo plano perteneciente a una vasija con decoración plástica a dedadas, desgrasantes cálcicos escasos, negra al interior y roja por su cara exterior.

C. T. 42.—Un fragmento de fondo plano perteneciente a una vasija de paredes más rectas que las anteriores descritas, desgrasantes cálcicos escasos, negra al interior y gris clara en su cara externa.

C. T. 43.—Tres fragmentos de fondo plano y grueso, en uno de ellos se conserva parte de la pared abierta al exterior, se reconocen huellas de cestería.

C. T. 44.—Un fragmento de fondo plano perteneciente a una vasija decorada con impresiones unguiculares (dedadas o pellizcos). (Fig. 7, Lámina 6).

C. T. 45.—Un fragmento de fondo plano, perteneciente a una vasija de paredes finas, espatulada y bruñida, sin desgrasantes, la panza se abre marcadamente al exterior (Fig. 7).

C. T. 46.—Fragmento similar al anterior aunque de coloración algo más claro, quizás pertenezca a la misma vasija y la diferencia de tonalidad sea consecuencia del grado de cocción. (Fig. 7).

T. T. 47.—Dos fragmentos de cuello y fondo plano respectivamente de un cuenco ovoideo abierto, borde recto, cerámica muy basta con desgrasantes cálcicos sumamente gruesos.

C. T. 48.—Trece fragmentos de cerámica decorada a impresiones de dedadas sobre la pasta aún fresca. En ocasiones la decoración se entrecruza a manera de enrejado.

C. T. 49.—Treinta y ocho fragmentos de cerámica correspondientes a la vasija descrita en el C. T. 47.

C. T. 50.—Treinta y nueve fragmentos de cerámica como los descritos en el C. T. 47 y C. T. 49, pero estos en mayor tamaño y paredes algo más gruesas.

C. T. 51.—Cincuenta y cinco fragmentos de cerámica espatulada y bruñida, exterior pardo, interior siena, parecen pertenecer a más de una vasija.

C. T. 52.—Dieciocho fragmentos de cerámica rojiza, mal conservada, desgrasantes gruesos y escasos, parecen pertenecer a vasijas de paredes finas.

C. T. 53.—Veintitrés fragmentos de cerámica inclasificables.

C. T. 54.—Seis fragmentos de cerámica rojiza, espatulada, fina y desgrasantes escasos.

C. T. 55.—Quince fragmentos de cerámica fina negra, espatulada y bruñida, desgrasantes escasos o nulos.

PIEDRA

C. T. 56.—Un canto rodado de cuarcita facetado en uno de sus extremos, posible moleta o percutor. (Fig. 8).

C. T. 57.—Un canto de cuarcita partido, quizá núcleo. (Fig. 8).

HUESO

C. T. 58.—Un punzón sobre hueso de caña partido parcialmente. (Fig. 8, Lámina 7).

C. T. 59.—Un punzón sobre hueso que conserva intacta la articulación, habiendo sido aguzado uno de los extremos. (Fig. 8, Lámina 7).

SUPERFICIE DEL CONO DE DERRUBIOS 1976

CERAMICA

C. T. 60.—Fragmento de un plato de terra sigillata con estrías de torneado a modo decorativo. (Fig. 9, Lámina 8).

C. T. 61.—Fragmento de un borde en terra sigillata clara y muy mal estado de conservación.

SALA DE LAS INCINERACIONES 1976

PIEDRA

C. T. 62.—Un núcleo de cuarcita.

C. T. 63.—Un canto rodado de cuarcita.

C. T. 64.—Un canto rodado de cuarcita con huellas de haber sido utilizado como percutor. (Fig. 9).

CERAMICA

C. T. 65.—Dos fragmentos de cuello de un cuenquito ovoideo abierto. (Fig. 9).

C. T. 66.—Un fragmento de carena.

HUESO

C. T. 67.—Una plaqueta de hueso cortada en óvalo y en la actualidad rota, el hueso muestra huellas de fuego en toda su superficie.

OBJETOS DE ADORNO

C. T. 68 a C. T. 72.—Cinco Nassas Reticulares perforadas por abrasión. Lám. 8, Fig. 9).

METAL

C. T. 73.—Un pequeño punzón de doble sección, rectangular y cilíndrica apuntada (Lámina 8).

CALICATA ENTRE EL CONO DE DERRUBIOS Y LA SALA DE INCINERACIONES.

EXCAVACIONES DE 1974.

INVENTARIO

C. T. 74.—Una gran vasija ovoidea de fondo plano, cuello vuelto con decoración incisa en el mismo borde, compuesta de líneas paralelas entre si y perpendiculares al borde. Alrededor de la base del cuello, circunvalan el cacharro grandes pezones circulares. Cerámica tosca, color rojizo uniforme y desgrasantes finos. (Fig. 10, Lámina 8).

C. T. 75.—Un fragmento de cuello B. U. ext. con incisiones paralelas diagonales al borde, en la base del cuello, una oreja de presión a modo de asa. Color gris uniforme, desgrasantes cálcicos gruesos. (Fig. 10).

C. T. 76.—Fragmento de cuello y panza de un cuenco de carena alta, espatulado, presenta una decoración de verdugones verticales de cuidadosa factura y sección rectangular, le acompaña un fragmento de fondo plano posiblemente perteneciente a la misma vasija.

C. T. 77.—Fragmento de cuello carenado alto, borde ligeramente vuelto, en cerámica negra, espatulada y bruñida, sin desgrasantes.

C. T. 78.—Un fragmento de fondo plano, cerámica lisa, rojinegra, con desgrasantes cálcicos. Otros nueve fragmentos correspondientes al área de la panza.

C. T. 79.—Un fondo plano y fragmentos del área de la panza de una vasija con decoración plástica de dedadas, desgrasantes cálcicos gruesos.

C. T. 80.—Una gran vasija, fondo plano, borde vuelto al exterior perfil general ovoideo cerrado, cerámica gris a roja según áreas. (Lámina 9).

C. T. 80 a.—Un fragmento decorado con verdugones múltiples, impresionados por hoyuelos, color negro, son desgrasantes a la vista. (Fig. 11).

C. T. 81.—Fragmentos varios de muy difícil clasificación.

C. T. 82.—Fragmentos de un plato grueso de terra sigillata, similar al C. T. 60. (Fig. 11).

C. T. 83.—Dos fragmentos de vasijas rojas a torno.

PIEDRA

C. T. 84.—Un fragmento de posible alisador.

HUESO

C. T. 85.—Un fragmento de cráneo humano con incisiones cortantes paralelas. (Lámina 10).

C. T. 86.—Diversos restos humanos incinerados.

SALA DEL HACHA

C. T. 87.—Un fragmento de cuello de borde vuelto, acompañado de un fragmento de fondo plano de la misma vasija pero sin posible reconstrucción en la actualidad. El borde está decorado por impresiones de hoyuelos. (Fig. 11, Lámina 10).

C. T. 88.—Diversos fragmentos entre los que se incluye parte del cuello de borde vuelto, correspondientes a una vasija ovoide y posible fondo plano. El borde, se ve decorado por impresiones de hoyuelos y uñadas. Espatulado, color negro uniforme. (Fig. 11, Lámina 10).

C. T. 89.—Un fragmento de cuello y carena media de un cacharro fino espatulado y bruñido. (Fig. 11, Lámina 11).

C. T. 90.—Un fragmento de cuello, borde vuelto, espatulado. (Fig. 12).

C. T. 91.—Diversos fragmentos del cuello de una vasija ovoidea, carena alta poco insinuada y borde vuelto decorado con impresiones de hoyuelos.

C. T. 92.—Un fragmento del área de la panza surcado por verdugón impresionado a hoyuelos y de sección triangular. (Fig. 12).

C. T. 93.—Un fragmento decorado por líneas apuntilladas a modo de Boquique, seguramente de la misma vasija aparecida en el cono de derrubios.

C. T. 94.—Once fragmentos de cerámica tosca con desgrasantes calizos gruesos.

C. T. 95.—Diversos fragmentos inidentificables y de difícil atribución a un determinado cacharro.

ENTRADA MEDIA (1974)

C. T. 96.—Un fragmento de borde ligeramente vuelto de una gran vasija, color gris uniforme, en su arista, decoración de impresiones de hoyuelos y uñadas. (Fig. 12, Lámina II).

C. T. 97.—Un fragmento de cuello, borde recto, espatulado y bruñido, color negro, desgrasantes finos y escasos.

C. T. 98.—Un fragmento de cuello, borde recto ligeramente entrante, espatulado, bruñido, sin desgrasantes. (Fig. 12).

C. T. 99.—Idem. recto, sección rectangular.

C. T. 100.—Fragmento de cuello, borde recto, posiblemente de una vasija ovoidea, negra al interior y marrón en su cara externa, desgrasantes gruesos y escasos.

C. T. 101.—Fragmento de cuello similar en características al anterior, pero perteneciente a una vasija de menor tamaño, negra, espatulada y bruñida.

C. T. 102.—Fragmento de cuello vuelto, espatulado y bruñido, la periferia del borde presenta una decoración incisa realizada después de la cocción. El dibujo se extiende tanto por el interior como por la cara externa del cacharro, integrándolo dos y una hilera de dientes de lobo respectivamente. (Fig. 12, Lámina 11).

C. T. 103.—Fragmento de cuello con una carena alta fuertemente marcada, espatulado y bruñido. En uno de los lados y cercano al borde se insinúa un antiguo agujero de suspensión seguramente efectuado con la vasija ya cocida. (Lámina 11, Fig. 12).

C. T. 104.—Fragmento de fondo plano de una vasija con las paredes fuertemente abiertas al exterior, tonos rojizos, desgrasantes cálcicos y micáceos. (Fig. 12).

C. T. 105.—Diversos fragmentos de una vasija espatulada y bruñida, desgrasantes cálcicos gruesos y restos de mica muy finos. Uno de los trozos conserva el inicio de una asa de sección circular.

C. T. 106.—Fragmento cercano al cuello (¿vuelto?), decorado con verdugón impresionado a hoyuelos, espatulado, rojinegro, desgrasantes escasos. (Fig. 13).

C. T. 107.—Fragmento de borde recto con decorado inciso después de la cocción, el dibujo lo forman dientes de lobo superpuestos en el área colindante a la arista del borde. Los enmarca una línea a su vez formada por pequeños dientes de lobo. (Fig. 13).

C. T. 108.—Fragmentos con decoración plástica a dedadas. (Fig. 13, Lámina 12).

C. T. 109.—Fragmento de cuello vuelto al exterior, acampanado, de una vasija de tendencia globular, pastas claras a torno. (Figura 13, Lámina 12).

C. T. 110.—Fragmento de cuello vuelto al exterior de una vasija de tendencia globular, en el mismo borde parece iniciarse un asa de puente, fina y rectangular. Está pintado a punta de pincel con colores vinosos. (Fig. 13).

C. T. 111.—Idem. de una vasija algo más pequeña e idéntico tipo de decoración (Fig. 13, Lámina 12).

C. T. 112.—Idem. de un cacharro similar a los anteriores (Fig. 13, Lámina 12).

C. T. 113.—Dos fragmentos de carena fuertemente insinuada, a torno, tramos de decoración color vinosos a manera de enrejado. (Fig. 13, Lámina 12).

C. T. 114.—Fragmento de carena a torno, cercano a un cuello que se insinúa vuelto. (Lámina 13).

C. T. 115.—Fragmento de carena a torno.

C. T. 116.—Dos fragmentos de una vasija torneada pero de peor factura que los anteriores siglados.

C. T. 117.—Un fragmento de fondo plano, estriado, torneado fino claramente visible en toda la cara interna. (Lámina 13).

C. T. 118.—Dos fragmentos de una vasija a torno, Terra sigillata, decoración en relieve de líneas paralelas, convergentes a ellas las suceden otras de trazado oblicuo. (Fig. 14, Lámina 13).

C. T. 119.—Fragmento de cerámica (¿Ibérica?), la decoración parece estar formada por sucesivos círculos concéntricos.

C. T. 120.—Fragmento de terra sigillata decorada, quizá en círculos y líneas paralelas, muy mal estado de conservación.

C. T. 121.—Fragmento de fondo plano de terra sigillata con la impronta de un sello en círculo simple. (Fig. 14).

C. T. 122.—Un fragmento de terra sigillata decorada con línea y círculo de espigas. (Fig. 14, Lámina 13).

C. T. 123.—Diversos fragmentos inidentificables.

C. T. 124.—Diversos fragmentos inclasificables, seguramente de fechación medieval.

METAL

C. T. 125.—Una escarpia o clavo de hierro, sección rectangular. (Lámina 13).

ENTRADA II

C. T. 126.—Un fondo plano de paredes rectas, negro uniforme, desgrasantes gruesos. (Lámina 13, Fig. 14).

C. T. 127.—Diversos fragmentos inclasificables.

ESTUDIO TIPOLOGICO DE LOS MATERIALES

Durante varios años, en nuestro intento de sistematización de la Edad del Bronce en la provincia de Santander, hemos venido buscando con profundo interés las fuentes de enlace cultural entre nuestros pobladores epipaleolíticos con sus coetáneos del resto de la Península Ibérica. Los condicionamientos geográficos que el área de extensión de los yacimientos nos ofrecía, conducían de manera indefectible, a dos primordiales accesos o uniformes factibles y cómodos de estos pueblos con los circundantes; por un lado, las penetraciones del grupo vasco más septentrional, denominado por Apellaniz "de Santimaniñe" (José María Apellaniz: El grupo de Santimaniñe durante la Prehistoria con cerámica. *Munibe* 2-4, 1973), al que el autor entre otras, le supone una relativa influencia Pirenaica. Y por otro lado, la poco firme, hasta la fecha, concomitancia de aportaciones Sureñas y Mediterráneas, que incidirán en nuestros actuales límites provinciales siguiendo el curso del Río Ebro.

Habiendo quedado cortados nuestros hallazgos hacia el Sur de la provincia de Santander en la cueva de Suano (J. Carballo: La cueva de Suano, Altamira...), necesitamos nuevos descubrimientos en el área Norte de Palencia, que confirmasen o desmintiesen la aproximación de unas culturas a otras.

El estudio de las Cuevas de la Horadada y ribereñas del Río Pisuerga, nos decidieron a iniciar la búsqueda allí de estas raíces culturales nombradas *. Los materiales en conjunto de Cueva Tino, presentan a primera vista una cierta unidad cultural sin graves desa-

* Ver "La Montaña Palentina —tomo I— La Lora. Gonzalo Alcalde Crespo. 1979 - Palencia. (Pervivencias Arqueológicas).

venencias al menos etnológicas entre ellos. Sin embargo, en su mayoría, abarcan una cronología de por sí lo suficientemente amplia como para no decidimos a fechaciones rígidas en ninguno de ellos.

CARACTERES GENERALES DE LOS HALLAZGOS

Entre los materiales cerámicos, debemos efectuar en principio dos divisiones, con objeto de lograr una claridad en las peculiaridades que los distinguen: **Decorados** y **Lisos**, así como un gran apartado general en cuanto a perfiles y tamaños.

En Cueva Tino, predominan las vasijas y cuencos, lisos o con escasa decoración, estableciendo esta premisa de modo cuantitativo; sin embargo, unitariamente por recipientes, dando de lado la ingente cantidad de fragmentos, casi todos ellos presentan dibujos o formas que permien disinguirlos del resto.

Las decoraciones

Ante todo, se puede hablar de una supremacía total de los dibujos plásticos sobre los incisos, expresados los primeros en **verdugones** de sección triangular, semicircular y rectangular por orden de abundancia, —excepto en un caso—, todos ellos con incisiones de **añadas** u hoyuelos. Como norma común, estos verdugones aparecen en banda singular o plural en el área cercana al cuello y comienzo de la panza, habiéndose observado en algún caso que lleguen a agruparse estableciendo dibujos combinados. (C. T. 802, Lám. 11).

Los bordes, también aparecen normalmente surcados por hoyuelos o incisiones, bien efectuadas con el dedo o con un instrumento adecuado al efecto.

Hemos recogido algunos fragmentos de vasijas con decoración plástica en la panza, de líneas de dedadas y pellizcos sobre la pasta aún fresca, o aplicando una segunda capa de barro blando después de la primera cocción. (C. T. 108 Fig. 13). Aparece algún pezón circular, nunca oval, asociado al cuello o en los aledaños del mismo, siempre en escaso número y variadas dimensiones, soliendo guardar proporción directa con el tamaño del recipiente que los aloja, excepto en un caso en el que se disponen correlativamente a guisa decorativa. Algunos fragmentos cerámicos presentan en su interior huellas de cestería. (Lámina 6. C. T. 38). Comptiendo en

cuanto a variedad más que a número de ejemplares, siguen a estas formas de adorno cerámico, las **incisiones**, al parecer hechas sobre la pasta casi endurecida o completamente acabado el proceso de cocción y sobresaliendo los hoyuelos y uñadas por encima de cualquier otra figuración. Así como dos pedazos (C. T. S. n.) Fig. 2. con incisiones sobre la pasta seca en ruedecilla o para expresarse más gráficamente "en muelle", formando meandros y semicírculos que en ocasiones llegan a unirse partiendo de diferentes direcciones.

Hemos querido también reseñar aparte, la aparición de varios fragmentos de la misma vasija, decorados por verdugón o nervaduras verticales lisas, de sección cuidadosamente rectangular. (Figura 6. C. T. 33).

Las Formas

Salvo raras y singulares excepciones, parece existir en Cueva Tino una monótona igualdad de tamaños que vienen a ser los que comunmente llamamos medios.

Los perfiles hallados se definen categóricamente en pro de los ovoideos con fondo plano y paredes reentrantes en el área del cuello, éste, vuelto con mayor o menos pronunciamiento. Siguiéndoles en número, están los **cuencos** de paredes bien abiertas al exterior; tan solo en un caso parecen rectas o casi rectas. (C. T. 126, Lámina 13). La tónica general es ovoidea abierta, con imperceptible cuello o sin él y borde de arista semicircular, rectangular o biselada. En algún ejemplar la panza se exagera hacia el exterior. (C. T. 80, Lámina 9). Como excepciones debemos señalar la presencia de **cuenquitos** de fondo esférico, paredes finas y delicadamente espatuladas, así como alguna gran vasija, tosca de manufactura y pasta basta, que indiscriminadamente escoge uno u otro perfil de los ya reseñados. (C. T. 28a, Lámina 5).

Destacan también las **carenas**, por lo general altas, aunque ocasionalmente se observan medias; en ambos casos están bien marcadas y suelen corresponder a vasijas espatuladas y lustrosas, de paredes finas, en pastas cernidas y cuellos vueltos sin decoración patente, una de ellas parece haber estado taladrada después de la cocción con objeto de formar un agujero de suspensión. (C. T. 103, Lámina 11). Las asas no son abundantes y siempre de sección circular.

OTROS EJEMPLOS DE AJUAR

Hueso

No parece figurar en Cueva Tino una gran preferencia por la industria ósea, ya que tan solo la hemos podido localizar en los dos **punzones** (uno sobre articulación y el otro sobre hueso largo hueco, habiéndose trabajado ambos tan solo en la punta, aunque esmeradamente) y el **botón** o ¿fusayola? con perforación central sobre **plaqueta** de hueso. (Fig. 15 (132) Lámina 15).

Hemos creído distinguir otro ejemplar de plaqueta, en un hueso incinerado con un curioso corte oval, pero su estado de conservación no nos permite asignarle una clasificación definitiva pudiendo ser el resultado de una ruptura causal durante la incineración o en cualquiera de las múltiples remociones efectuadas en el hipogeo.

Piedra

Desconcertante y tan solo explicable como inusual en estas gentes como objeto votivo de enterramiento, es la aparición del clásico **diente de hoz** (lámina 15), en hoja de sílex con retoque denticulado en uno de los márgenes y sin huellas de truncatura en ninguno de los extremos. Figura 15 (131).

El pulimento de la piedra lo hallamos presente en algún canto rodado arenoso con huellas de abrasión (afiladera, ¿esmeril?). Figura 15 (130).

El resto de los objetos de este tipo se reduce a otros cantos de río posibles percutores, sin más detalle o significado a la vista.

Metal

En perfecto estado de conservación, aunque parcialmente cubierta por carbonato cálcico a consecuencia de su permanencia en superficie, apareció el **hacha plana de filo de abanico**, marcado este por bisel que lo delimita del resto de la pieza, y a pocos metros de ella, en la llamada Sala de las Incineraciones, el **punzón de doble sección, rectangular, circular**. (Fig. 15 (128)).

Objetos de adorno

En este apartado tan sólo podemos reseñar las “*nassa reticulata*” con agujeros de suspensión de no excesivamente cuidadosa factura, así como un dudoso **colgante** a partir de una defensa de jabalí cuyo estado actual puede dar lugar a confusiones, dado, que ha desaparecido la base que permitía observar la perforación.

LAS FORMAS DE ENTERRAMIENTO

El fenómeno funerario en Cueva Tino se halla definido como **colectivo** en cuanto a número de individuos inhumados; y mixto, según las modalidades de enterramiento. Con objeto de intentar obtener la mayor cantidad de conclusiones posibles sobre el ritual de enterramiento y subsidiariamente de los modos económicos de vida en Cueva Tino, efectuamos a través de los investigadores CAROLINA FUENTES Y MANUEL MEIJIDE un somero inventario de aquellos restos paleo-antropológicos que en mayor o menor grado de conservación se recogieron en la última fase de las excavaciones.

Como podrá deducirse de lo posteriormente expuesto, se repite en este grupo funerario la absoluta supremacía de individuos jóvenes adolescentes o infantes sobre el de maduros y una vez más sin rastro de personas que rebasen los cuarenta años, quedando en esta cueva también certificada el bajo nivel medio de edad. Así mismo, las piezas dentarias se observan fuertemente abrasionadas como consecuencia de una alimentación preponderante de grano o frutos duros y comidas en estado natural o con escaso grado de cocción, alimentación con indiscutible aporte vitamínico y cálcico que explicaría en gran parte la también casi absoluta ausencia de caries y la fuerte osificación de algunos de los individuos examinados.

La falta de algunos restos óseos de difícil pérdida por posteriores remociones u otras causas, parece asegurar una vez más el carácter secundario de los enterramientos y que ya nombrábamos en anteriores capítulos.

La fauna examinada, prueba la existencia de una desarrollada domesticación con prioridad de sacrificio y aprovechamiento en los ejemplares más jóvenes, el ganado caprido u ovino parece ser el

más común y no deja de extrañarnos la falta de cerdo doméstico tantas veces mostrada en otras cuevas del norte de España.

El resto de la fauna, procedente de la caza o bien de posteriores vistas a la cavidad en tiempos más modernos, al hallarse casi siempre en superficie no nos justifica su segura atribución de algún resto de gato doméstico y otros animales de difícil aprovechamiento comestible.

El carácter revuelto de los restos antropológicos no nos permite llegar a conclusiones claras en cuanto a la disposición de los cadáveres, aunque parece existir cierta predisposición por el asentamiento lateral, es decir, paralelo y cercano a las paredes naturales de la galería. Esta ubicación lateral es casi exclusivamente de las inhumaciones, ya que los huesos incinerados se distribuyen anárquicamente por todo el área del reducto. La superficialidad del estudio antropológico cuantitativo, no nos permite establecer la supremacía de una modalidad de enterramiento sobre la otra, aunque a simple vista parece predominar la incineración. El examen de las tierras, a pesar del revoltijo estratigráfico consecuencia de anteriores remociones, dejaba entrever durante la excavación, una mayor antigüedad de los individuos incinerados respecto a los de inhumación normal, ya que la base del estrato poseía mayor cantidad de huesos con trazas de fuego totales o parciales, si bien la profusa fragmentación de éstos puede dar lugar a confusiones en cuanto al número de enterramientos.

Debemos también señalar una fase intermedia dentro de las tierras en la que coexisten claramente ambas modalidades de rito funerario, para, posteriormente, —conforme se avanza a la superficie— dar paso a una mayor preponderancia de restos sin huellas de fuego; recalcando una vez más el carácter dudoso de las anteriores opiniones, a tenor del estado actual del estrato fértil de la caverna.

A excepción de dos individuos hallados en la sala de las Incineraciones durante las primeras visitas a la cavidad, los cuales según testimonio de los autores del hallazgo, presentaban una cierta disposición de asentamiento, tanto en la posición general de los huesos como en la acumulación de ofrendas, el resto de los testigos antropológicos parece corresponder a enterramientos secundarios. Esta modalidad de enterramiento "**secundario**" ha sido señalada por Jordá, como propia de pueblos con agricultura nula o escasa y rudimentaria, e incluida siempre dentro de un contexto clásico al Eneo-

lítico pero con normales y frecuentes reminiscencias de las últimas fases del Neolítico español, observando que por lo general su área de dispersión viene a coincidir con la ausencia de un fenómeno megalítico claro, excepto en su delimitación cronológica, opinión que compartimos plenamente teniendo en cuenta tan solo las áreas por nosotros prospeccionadas.

El rito de inhumación secundaria resulta bastante común en todo el ámbito eneolítico español, y en ocasiones, ha sido suficientemente documentado y probado en conjuntos hipogeos que no han sufrido remociones ni interferencias posteriores al depósito de los restos (M. Tarradell: El país Valenciano del Neolítico a la Iberización, págs. 89 y 90) o el aspecto intacto de los niveles ha inducido a reseñarlo. (E. Pastor Albeola, S. Torres Carbonell: Los enterramientos Eneolíticos de la Cueva del Fronto, Salcu (Valencia). Archivo de Prehistoria Levantina vol. 11).

En general, la escasa bibliografía que hemos podido consultar coincide en este aspecto, y lo mismo en la fechación del fenómeno a partir del eneolítico inicial y su desaparición paulatina, bien entrada la Edad del Bronce. (Joaquín Pla y Emilio Junyent: (Hallazgo de un vaso en la Cova dels Lladres, Pyrenae 6, 1970).

Al tiempo, no podemos dejar de señalar la ausencia de ciertos restos óseos que de manera anatómica natural deben acompañar al esqueleto y que inexplicablemente no aparecen. Lo mismo diríamos en relación con varios fragmentos de vasijas que aunque la excavación se ha efectuado exhaustivamente no nos ha sido posible hallar. El carácter tópico y coincidente de estas circunstancias señaladas, nos obliga a pensar en un ritual determinado con motivaciones que se nos escapan y cuyos paralelos actuales sería interesante buscar etnológicamente a fin de encontrar una explicación adecuada.

El carácter por decir de alguna forma "incompleto" y revuelto de los enterramientos, también ha venido siendo señalado en otros yacimientos de carácter sepulcral, tanto en la zona Norte de España por el investigador J. M. Apellaniz, (J. M. Apellaniz, Ernesto Nolte: Cuevas Sepulcrales de Vizcaya, Excavación, Estudio y Datación por C. 14, 2.ª Parte, la cueva de Gueteleuta, Munibe 1967, pág. 185, 3.ª parte, La cueva de las Pajucas (La Nestosa) como en otros lugares de la Península Ibérica (Juan Maluquer de Motes: La cueva sepulcral de Urbiola, Príncipe de Viana, n.º 88 y 89, 1962).

Parece existir pues en España, una tendencia al enterramiento múltiple en cuevas, normalmente con unas características geográficas comunes (puntos altos, cercanos a valles, dimensiones del habitáculo no exageradas, etc.) y unidad ritual que incluye, tanto el depósito normal del cadáver en decúbito supino, manera un tanto escasa (M. Laborde, J. M. Barandiarán, Tomás de Atauri y Jesús Altuna: Excavaciones en Marizulo, Urnieta. Campañas 1965-67, Munibe 1967) como más comunmente, la inhumación o incineración previa en otro punto con el posterior traslado de todos o parte de los huesos a la cueva elegida. (J. Cuadrado Ruiz: El Yacimiento Eneolítico de los Blanquizaes de Lebor, Murcia. Archivo Español de Arte y Arqueología VI).

Cronológicamente, pero aún no de forma clara, parecen poseer mayor antigüedad los enterramientos de rito crematorio sobre los de inhumación natural, sobremanera si efectuamos esta observación teniendo en cuenta el análisis cuantitativo de los yacimientos excavados hasta la fecha (J. M. Apellaniz ops. cit. Excavación y... 5.^a Parte: La Cueva Sepulcral de Txotxinkoba, Guizaburuaga. Munibe 1967). Hasta el presente, todo lo observado, en general, ha venido siendo clasificado como propio y característico del mundo Eneolítico, a pesar de las variaciones en el ajuar dependientes de los modos de vida y los antecedentes históricos siempre condicionantes, pero sin descartar su posible perduración a lo largo de la Edad del Bronce, sobre todo en aquellos pueblos de fuertes raíces costumbristas.

CRONOLOGIA

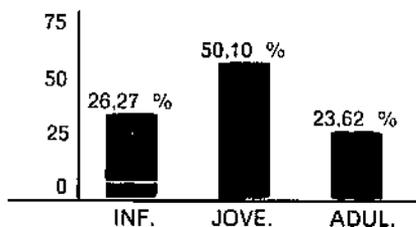
Uno de los grandes problemas que ha venido sufriendo el estudio de los diversos estadios de la Edad del Bronce en la Península Ibérica, reside en la hasta ahora casi obligada inclusión del más mínimo fenómeno representativo de este período, dentro de uno de los grandes contextos culturales inamovibles y establecidos; un ejemplo de ello, serían los términos Argárico, Atlántico, Megalítico, etc., aplicados indiscriminadamente en cuanto aparecían unas carenas, unos tipos de bronces o unas formas de enterramiento. Esta falsa generalización, señalada ya por Tarradell y otros autores, no fue nunca compartida por nosotros de manera alguna, ya que el reducido ámbito que abarcan nuestras prospecciones, así como, en

ESTADISTICA DE LOS RESTOS HUMANOS

EN BASE AL INVENTARIO DE
MANUEL MEIJIDE y CAROLINA FUENTES

SEGUN: G. ALCALDE

| PIEZAS | INFANTES | JOVENES | ADULTOS | VIARIOS | N.º PIEZAS |
|---------------------------------|------------|------------|------------|-----------|------------|
| MAXILARES | 2 | | 2 | | 4 |
| BOVEDA CRA. | | 32 | 9 | | 41 |
| SACRO | 2 | 5 | | | 7 |
| AXIS | | | 1 | | 1 |
| VERT. DORSA. | 9 | 6 | 3 | | 18 |
| VERT. CERVIC. | 18 | 11 | 12 | | 41 |
| VERT. LUMBAL. | 2 | 8 | 2 | | 12 |
| ATLAS | | 1 | 1 | | 2 |
| COSTILLAS | 34 | 43 | 10 | | 87 |
| HOMOPLATO. | | 1 | | | 1 |
| CLAVICULA | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| EXTERNON | | 2 | 1 | | 3 |
| PELVIS | 2 | | | | 2 |
| HUMERO | | 5 | 2 | | 7 |
| CUBITO | 3 | 2 | 3 | | 8 |
| RADIO | 1 | 4 | 1 | | 6 |
| FALANGES 3. ^a | 4 | 10 | 8 | | 22 |
| FALANGES 2. ^a | | | 3 | | 3 |
| FALANGES 1. ^a | 4 | 12 | 13 | | 29 |
| FEMUR | 1 | 4 | 2 | | 7 |
| ROTULA | | 4 | 1 | | 5 |
| TIBIA | 1 | 11 | 7 | | 19 |
| PERONE | 1 | 8 | 2 | | 11 |
| TARSO | 1 | 3 | 2 | | 6 |
| METARSO. | 5 | 12 | 10 | | 27 |
| METACARP. | 7 | 33 | 2 | | 42 |
| CALCANEOS | | 1 | 5 | | 6 |
| FALANGES P. | 18 | 12 | 6 | | 36 |
| INCISIVOS | 13 | 9 | 10 | | 32 |
| CANINOS | 4 | 4 | | | 8 |
| PREMOLARES. | | 6 | | | 6 |
| MOLARES. | 6 | 15 | 6 | | 27 |
| TOTAL | 139 | 265 | 125 | 90 | 529 |
| | 26,275 % | 50,094 % | 23,629 % | | |



ESTADISTICA DE LOS RESTOS ANIMALES

EN BASE A INVENTARIO DE
MANUEL MEIJIDE y CAROLINA FUENTES

SEGUN: G. ALCALDE

| | CONEJOS | RATA | OVEJA y CABRA | GATO | GINETA | ZORRO | PERRO | AVES | N.º PIEZAS |
|---------------------|----------|----------|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|
| ROEDORES | 4 | 1 | | | | | | | 5 |
| RUMIANTES | | | 9 | | | | | | 9 |
| CARNIVOROS | | | | 1 | 1 | 4 | 2 | | 8 |
| AVES | | | | | | | | 2 | 2 |
| TOTAL | 4 | 1 | 9 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 24 |
| % | | | | | | | | | |

| | |
|-------------|---------|
| ROEDORES: | 20,83 % |
| RUMIANTES: | 37,5 % |
| CARNIVOROS: | 33,33 % |
| AVES: | 8,33 % |

ocasiones sus sorprendentes desaveniencias cronológicas culturales con el resto de España, nos inclinaban a creer firmemente en la existencia de núcleos de población con un patente arraigo costumbrista tradicional y variante, a tenor de la geografía y por consiguiente del modus económico que los envolvía; núcleos que recogían los "avances tecnológicos" adaptándose a sus maneras y costumbres e inclusive quizás, rechazando descubrimientos y costumbres que en otros lares caracterizarán por si solos toda una cultura.

Cueva Tino, que como decíamos al principio de esta reseña, fue estudiada en busca de los posibles enlaces de la cornisa Cantábrica con la Península, es un ejemplo más de lo que a lo largo de

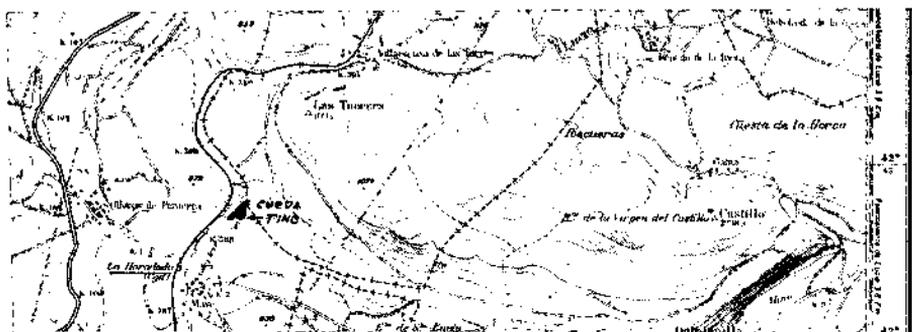


Figura 1

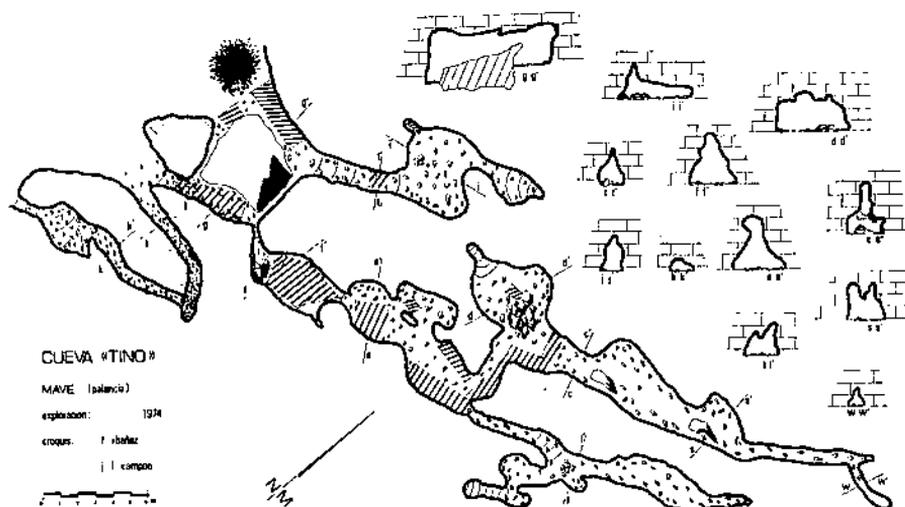


Figura 2 — Plano topográfico de Cueva Tino, las zonas rayadas corresponden a las regiones excavadas en las campañas. Topografía: G. Alcalde Crespo.

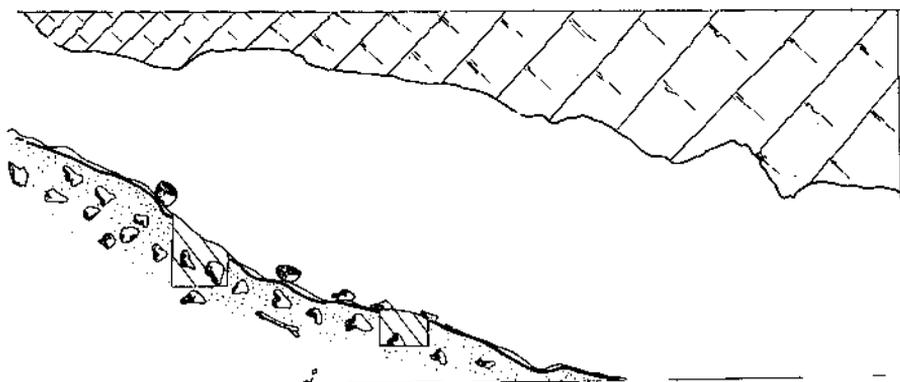


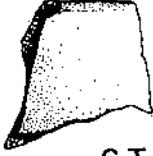
Figura 3 — Sección de la galería del cono de derrubio



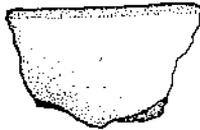
C.T. 1



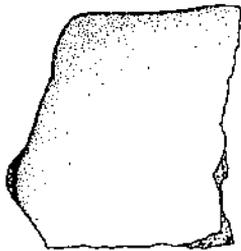
C.T. 1



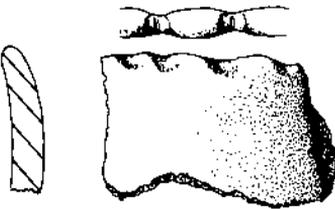
C.T. 2



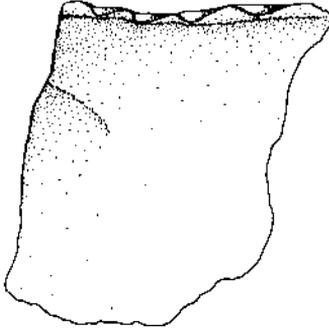
C.T. 3



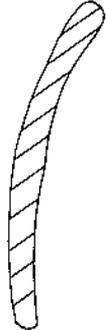
C.T. 5



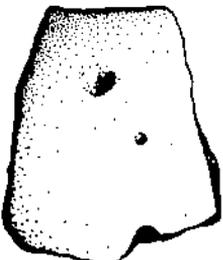
C.T. 6



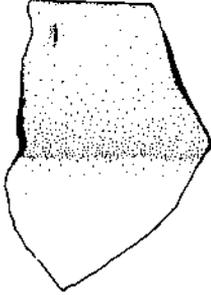
C.T. 6



C.T. 16



C.T. 19



C.T. 17



Figura 4

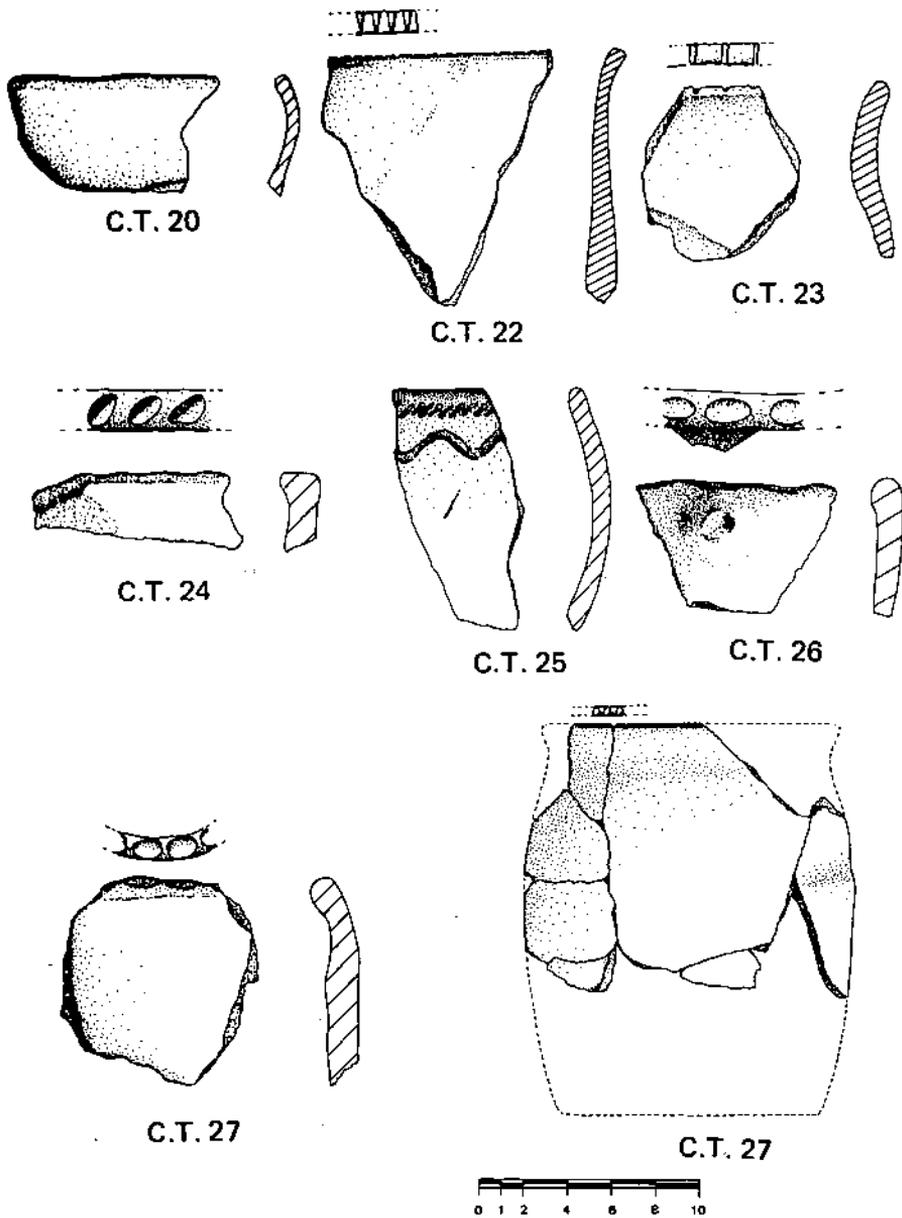
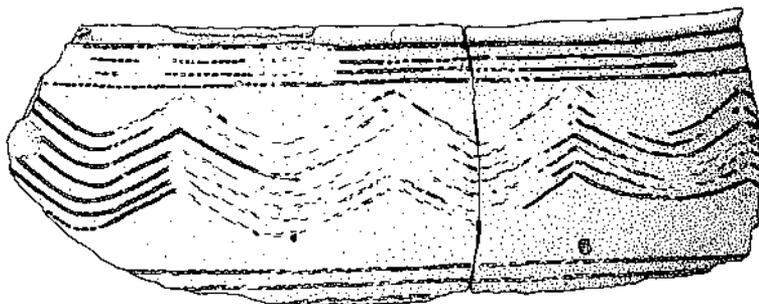
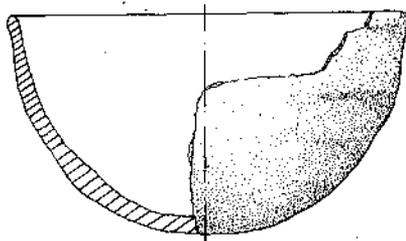


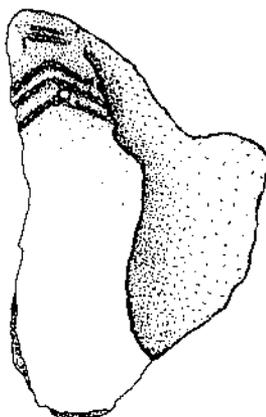
Figura 5



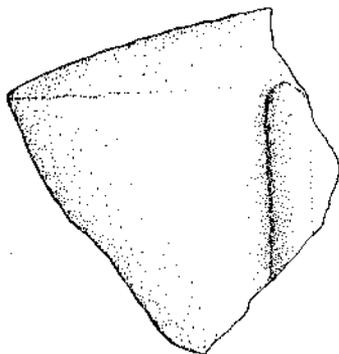
C.T. 28



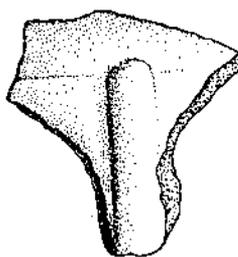
C.T. 28



C.T. 29



C.T. 33



C.T. 33

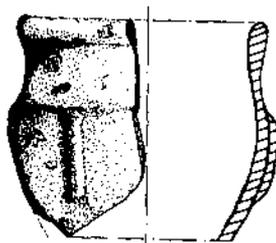
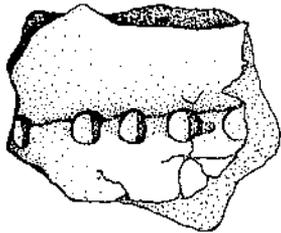


Figura 6



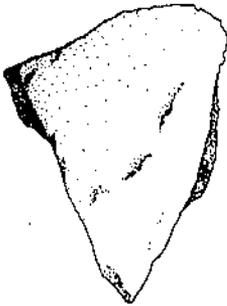
C.T. 34



C.T. 36



C.T. 37



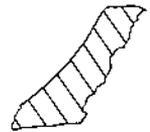
C.T. 38



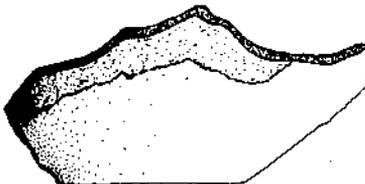
C.T. 39



C.T. 44



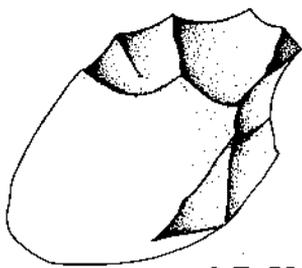
C.T. 45



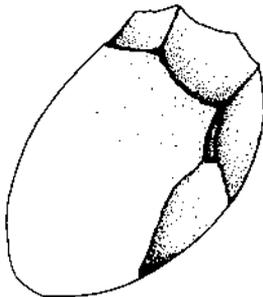
C.T. 46



Figura 7



C.T. 56



C.T. 57



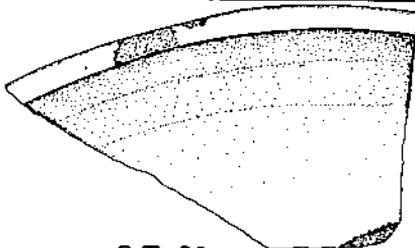
C.T. 58



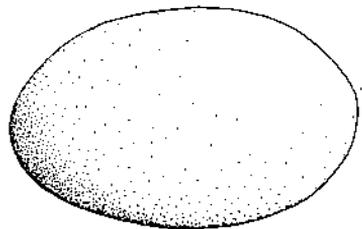
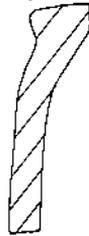
C.T. 59



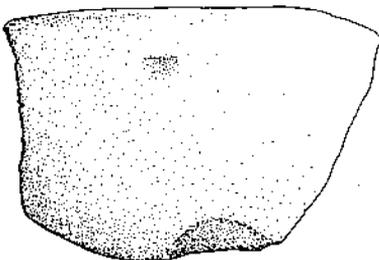
Figura 8



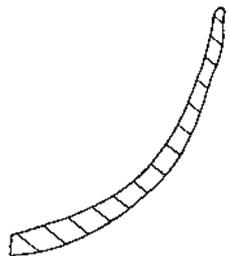
C.T. 60



C.T. 64



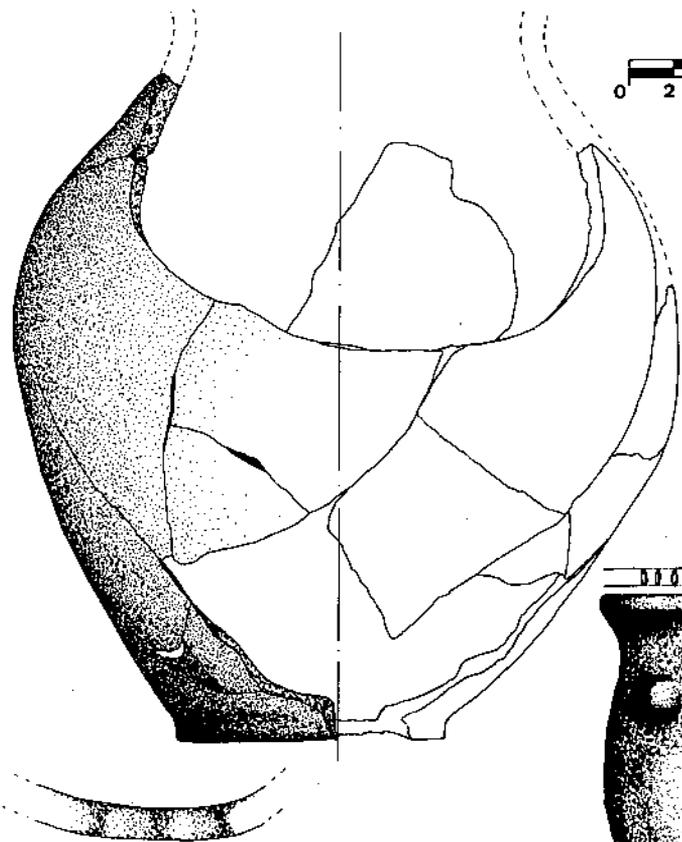
C.T. 65



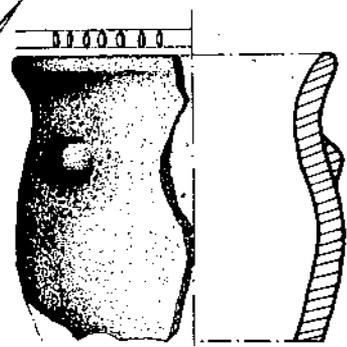
C.T. 68



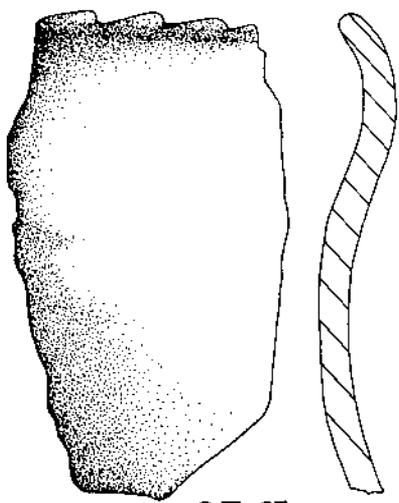
Figura 9



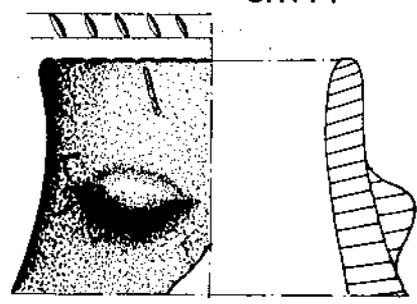
C.T. 80



C.T. 74



C.T. 87



C.T. 75



C.T. 87

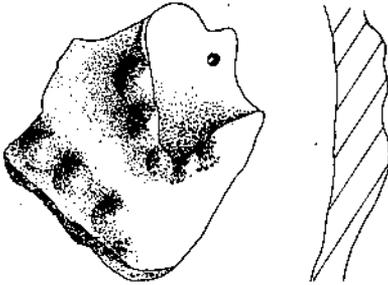
Figura 10



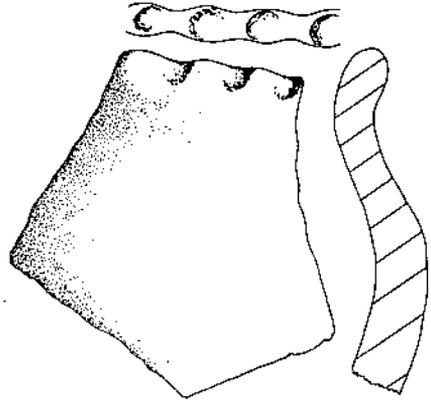
C.T. 66



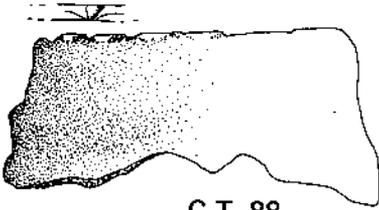
C.T. 82



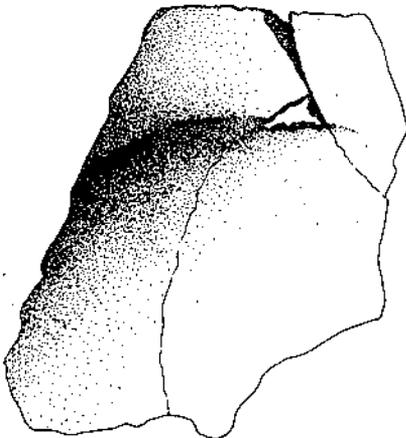
C.T. 80



C.T. 87



C.T. 88



C.T. 88

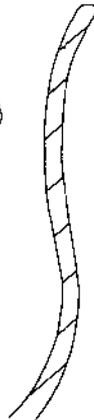
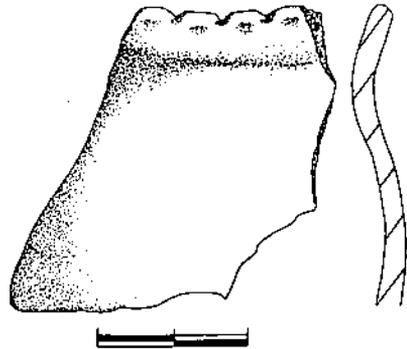
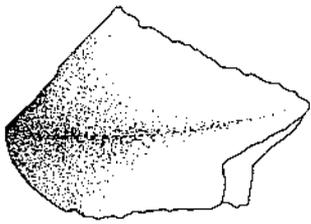


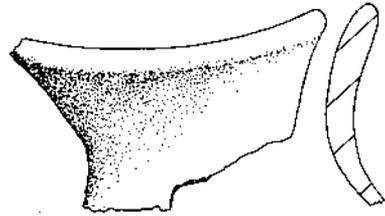
Figura 11



C.T. 88



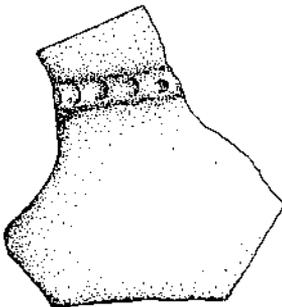
C.T. 89



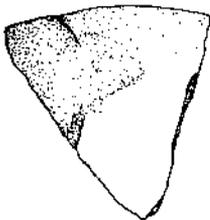
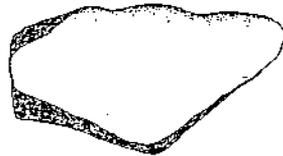
C.T. 90



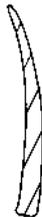
C.T. 96



C.T. 92



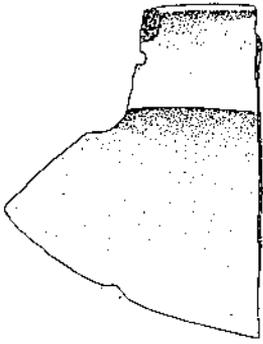
C.T. 98



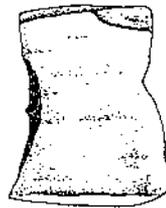
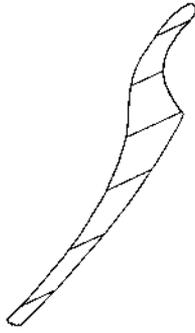
C.T. 102



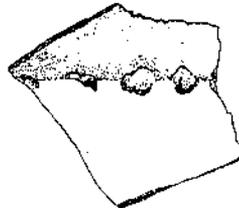
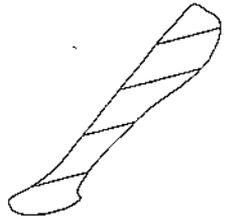
Figura 12



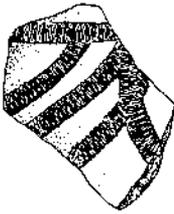
C.T. 103



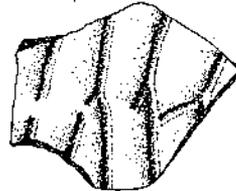
C.T. 104



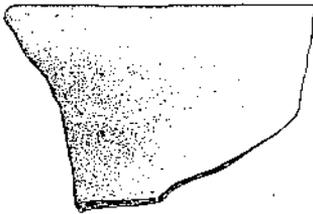
C.T. 106



C.T. 107



C.T. 108



C.T. 109



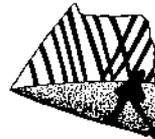
C.T. 110



C.T. 111



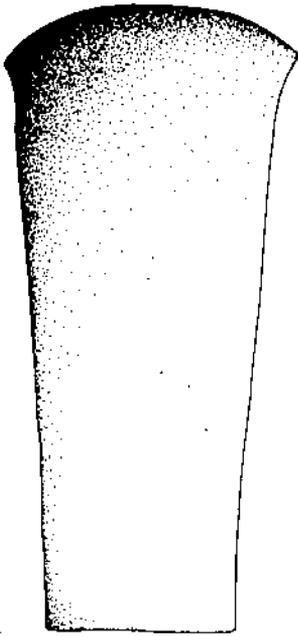
C.T. 112



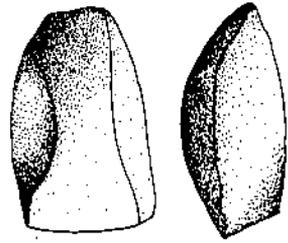
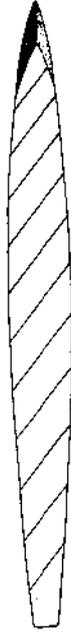
C.T. 113



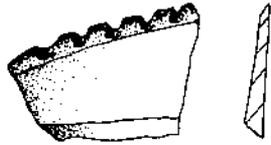
Figura 13



C.T. 128



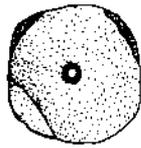
C.T. 130



C.T. 131



C.T. 129



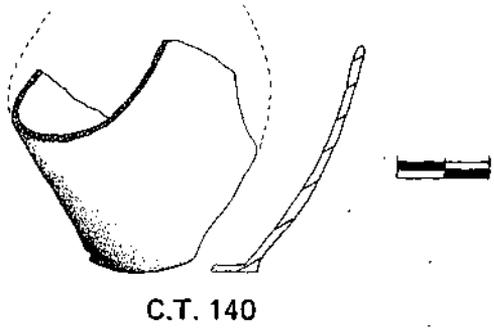
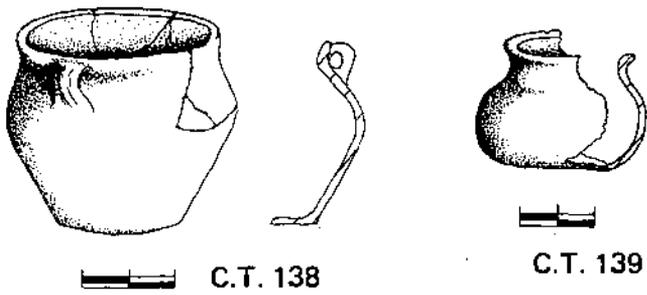
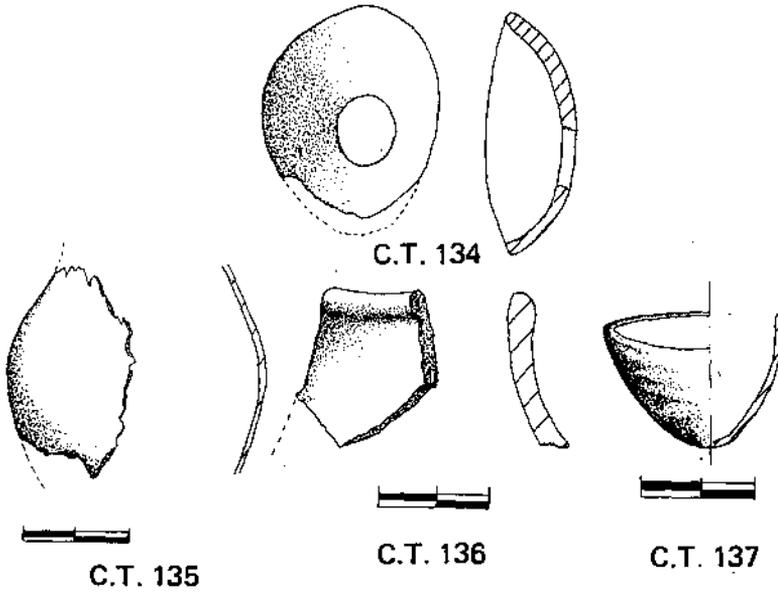
C.T. 132

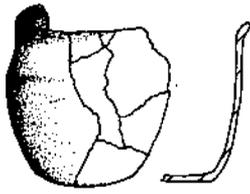


C.T. 133

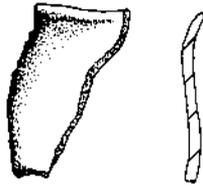


Figura 15

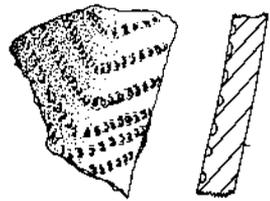




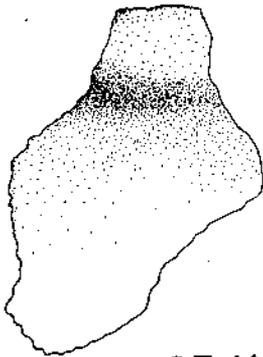
C.T. 141



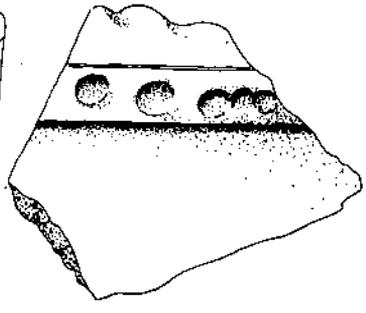
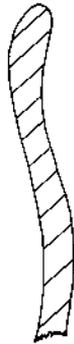
C.T. 142



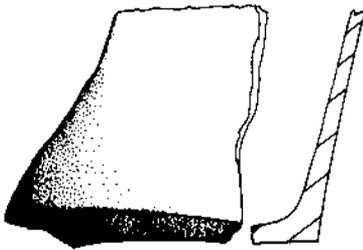
C.T. 143



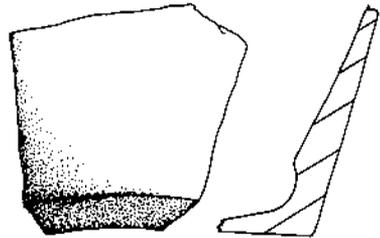
C.T. 144



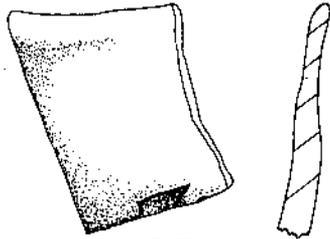
C.T. 145



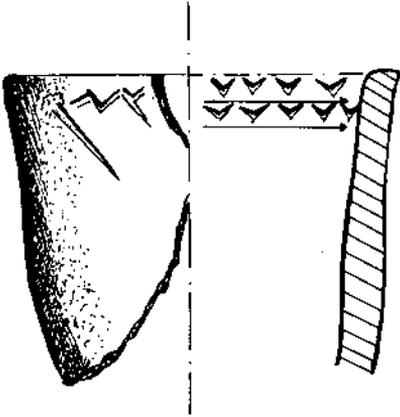
C.T. 146



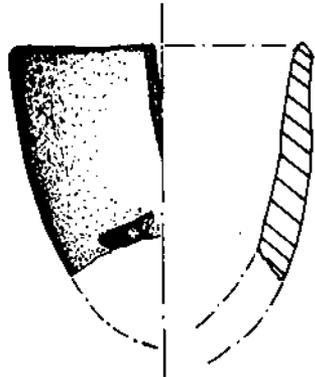
C.T. 147



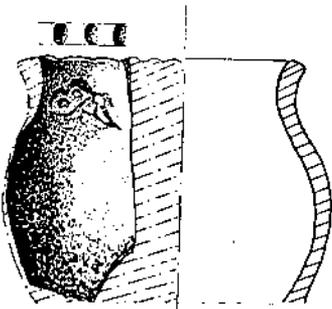
C.T. 148



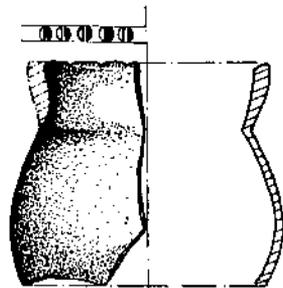
C.T. 149



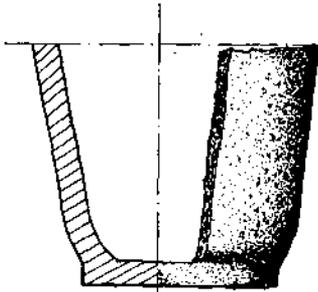
C.T. 150



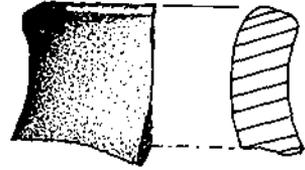
C.T. 151



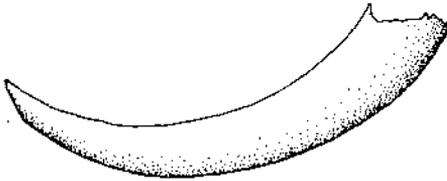
C.T. 152



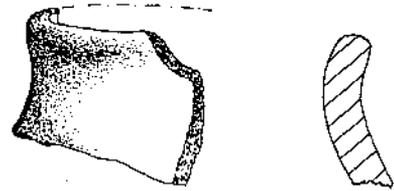
C.T. 153



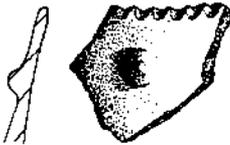
C.T. 154



C.T. 155



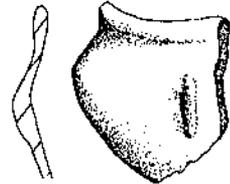
C.T. 156 56



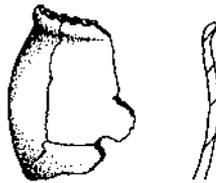
C.T. 157



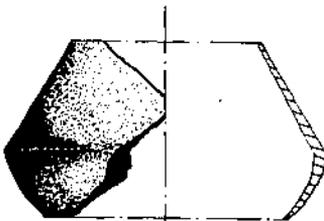
C.T. 158



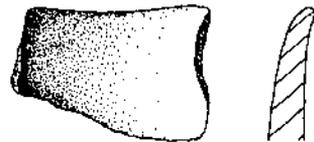
C.T. 160



C.T. 162



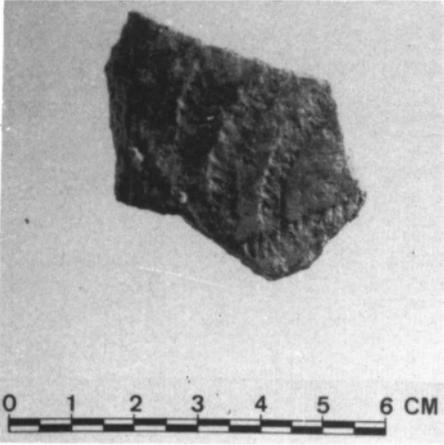
C.T. 161



C.T. 163



Lámina 1 – Situación de la cavidad en el farallón calizo



C.T. 17

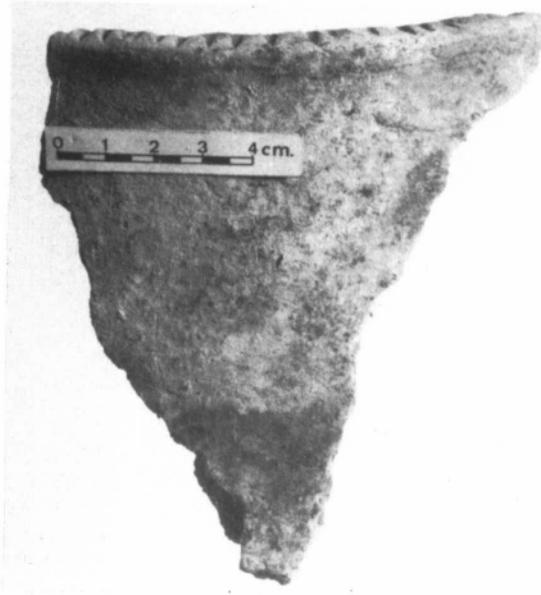
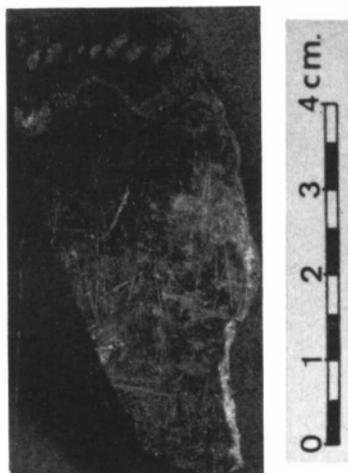


Lámina 2

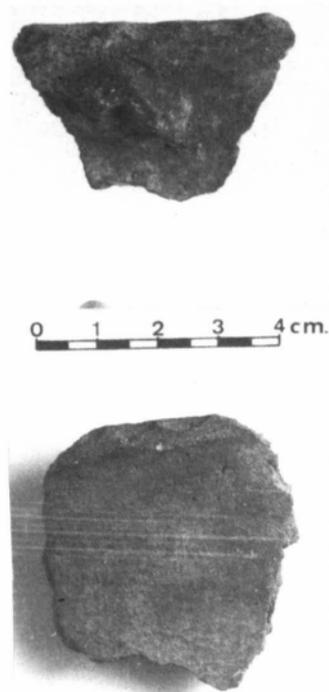
C.T. 22



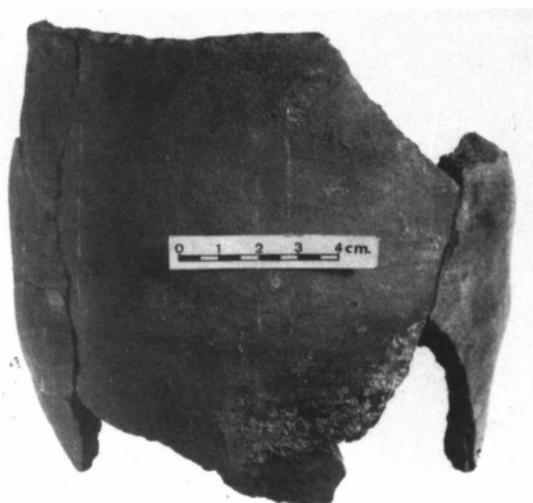
C.T.
23



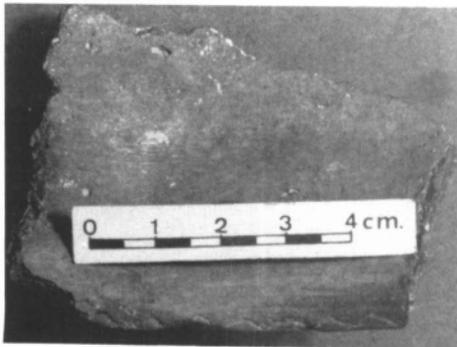
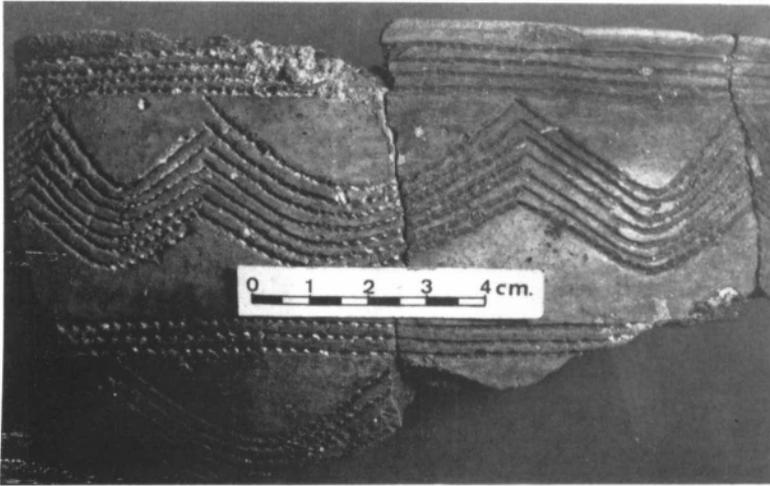
C.T. 25

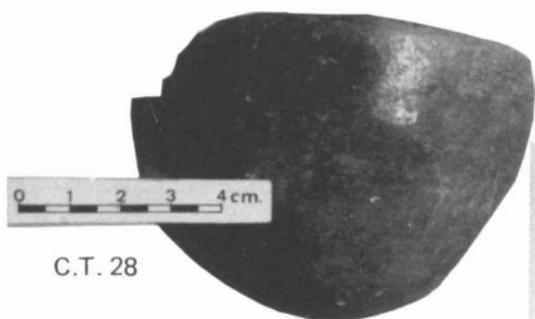


C.T. 26



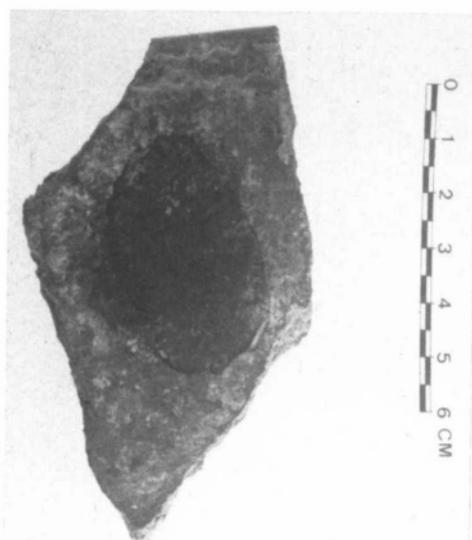
C.T. 27





C.T. 28

C.T. 29



C.T. 30

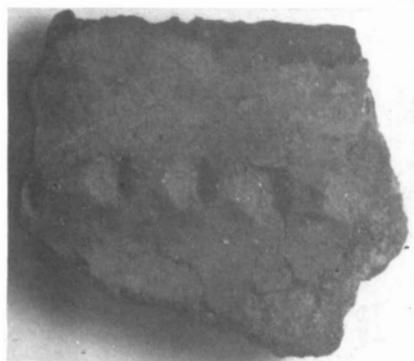
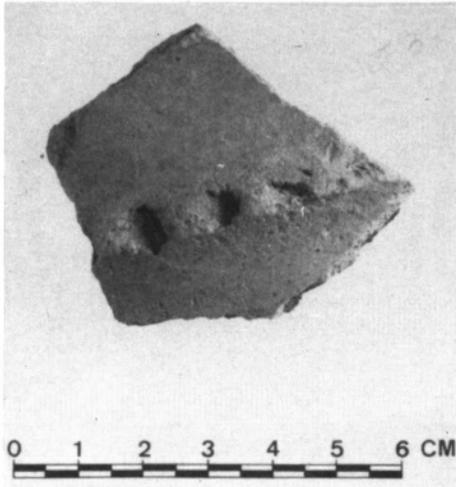


Lámina 5

C.T. 32



C.T. 33



C.T. 34



C.T. 35



C.T. 37



C.T. 38

C.T. 44

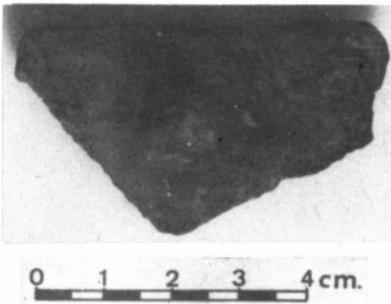
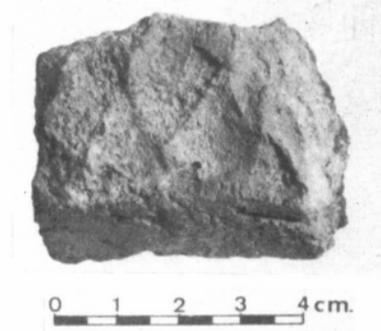
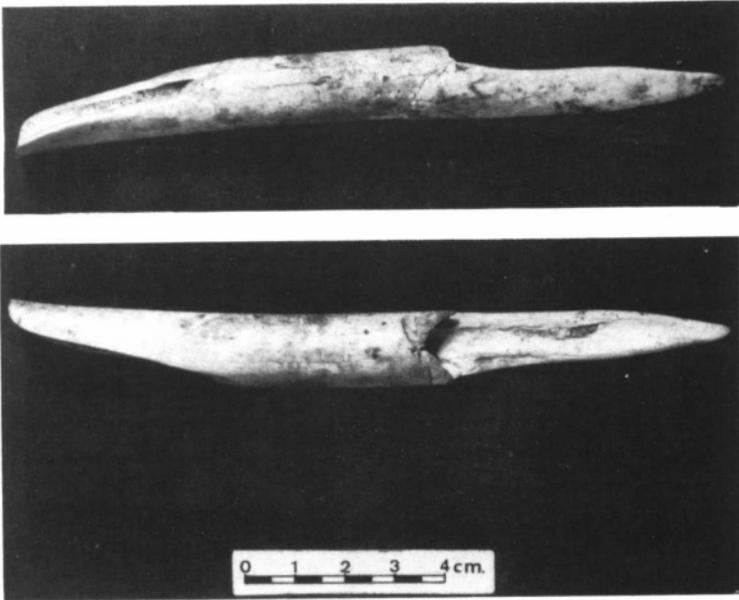


Lámina 6

C.T. 39

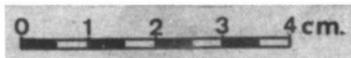


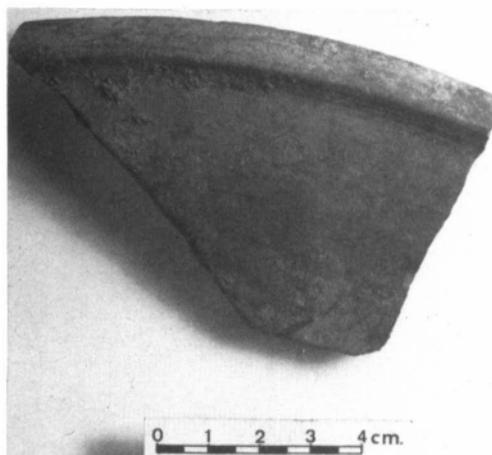


C.T. 58

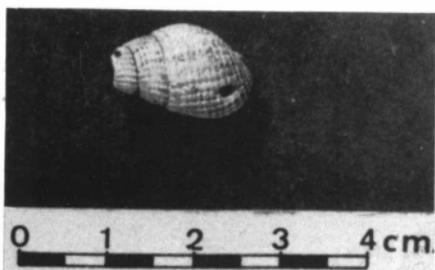


C.T. 59





C.T. 60



C.T. 68



C.T. 73



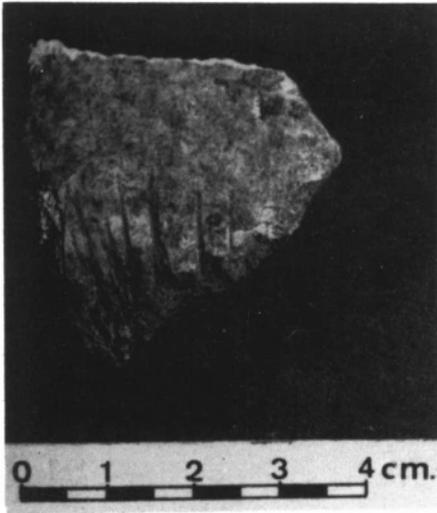
C.T. 74



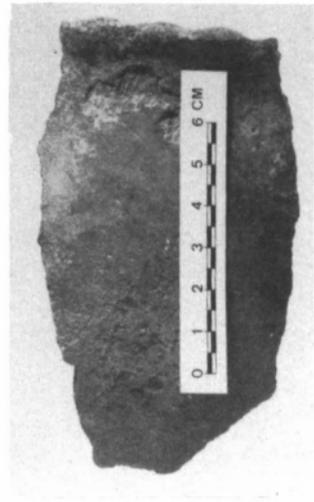
C.T. 80



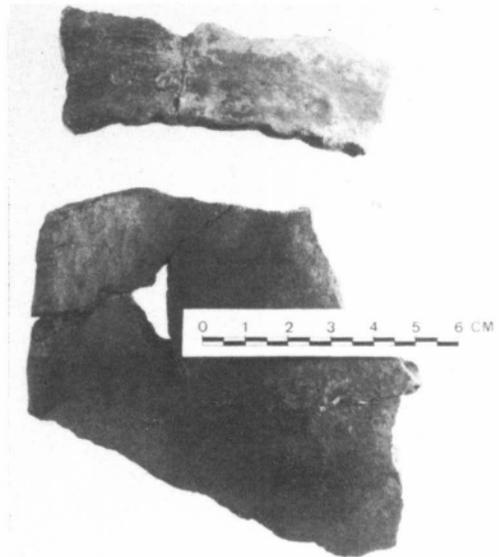
Lámina 9



C.T. 85

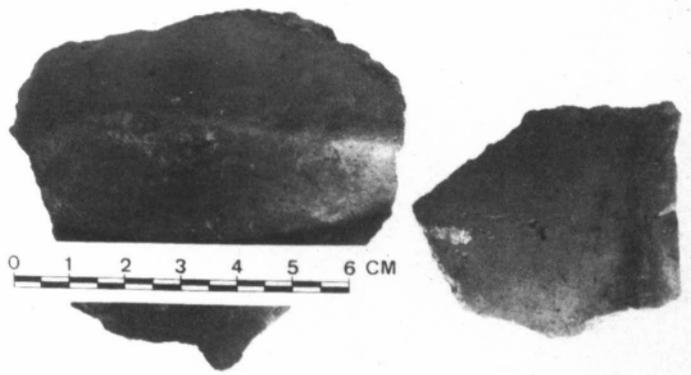


C.T. 87

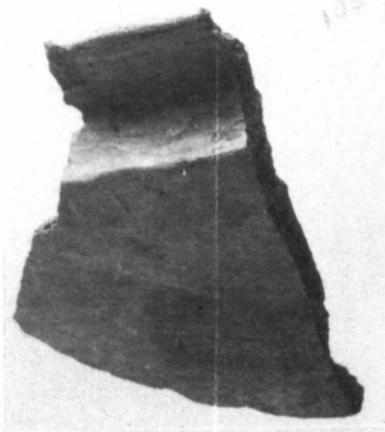
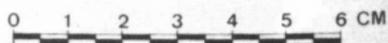
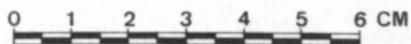


C.T. 88

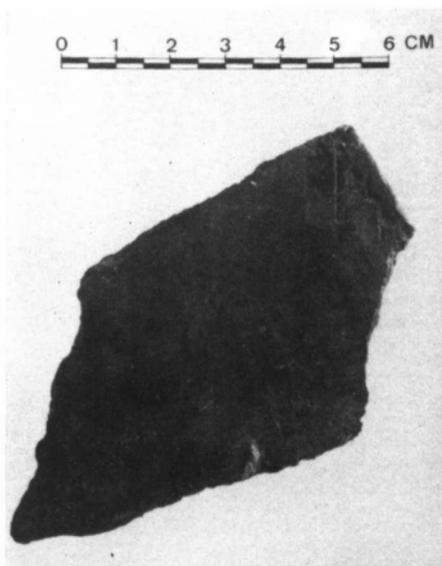
C.T. 89



C.T. 96



103



C.T. 102

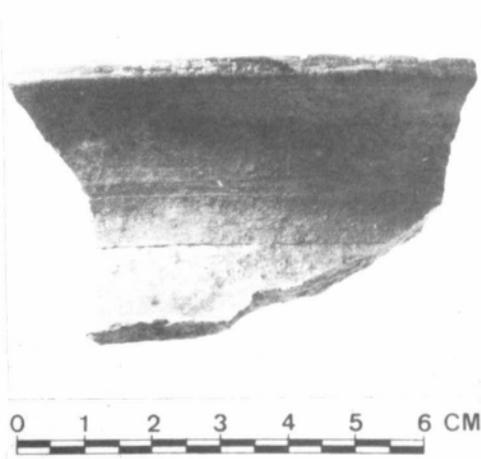


Lámina 11

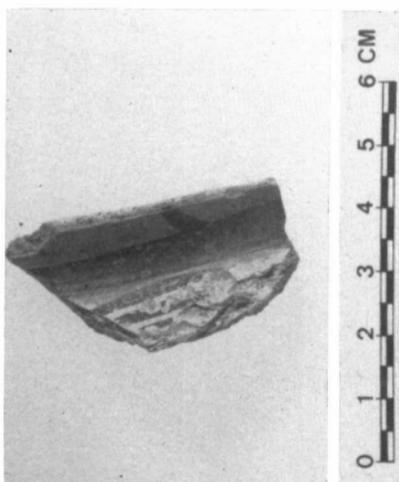
C.T. 103



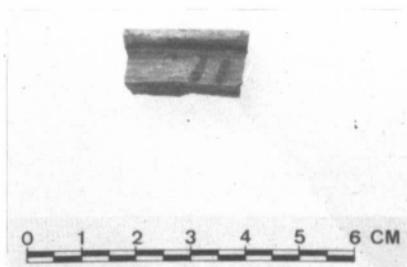
C.T. 108



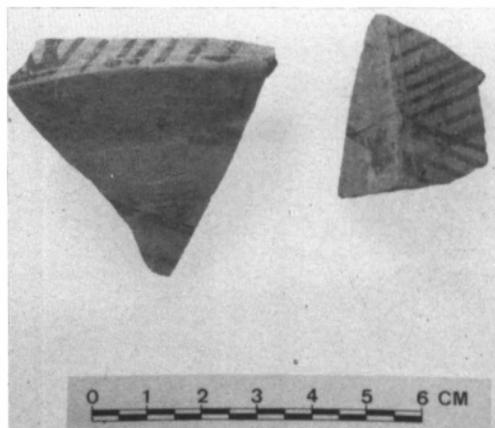
C.T. 109



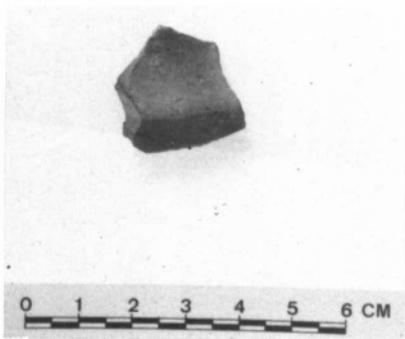
C.T. 111



C.T. 112



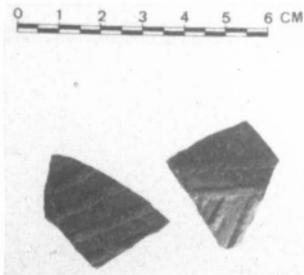
C.T. 113



C.T. 114

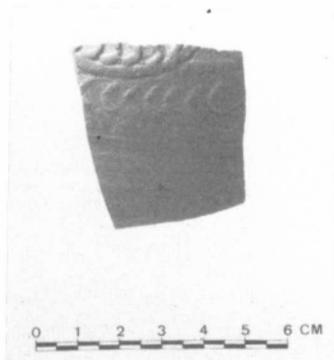


C.T. 117



C.T. 118

C.T. 122



C.T. 126

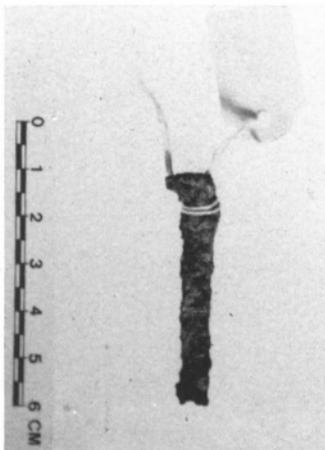
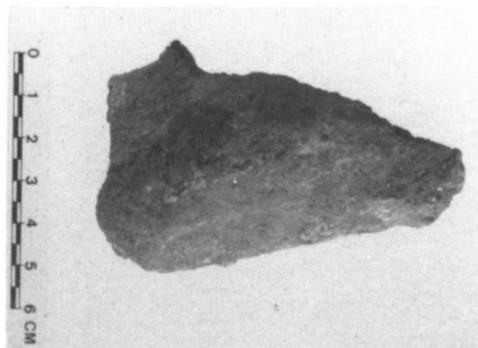
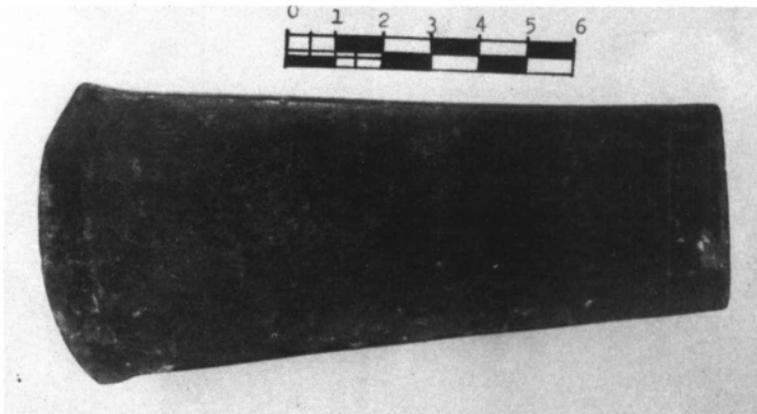


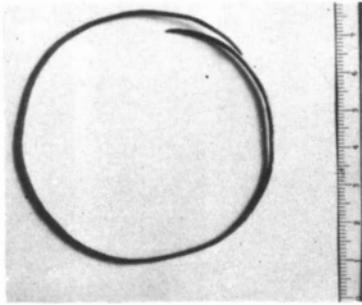
Lámina 13

C.T. 125





C.T. 128

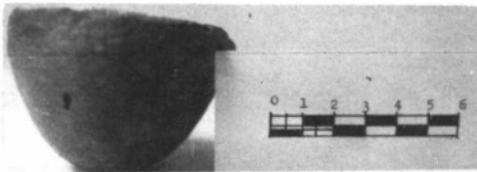
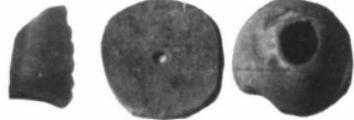


C.T. 129

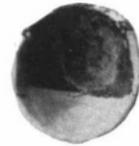


C.T. 130

C.T. 131 C.T. 132 C.T. 134



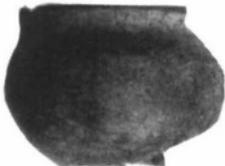
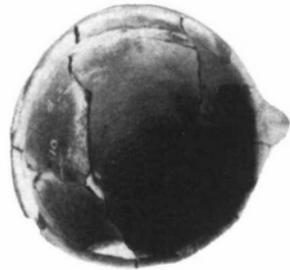
C.T. 28



C.T. 137



C.T. 138



C.T. 139



C.T. 141



Lámina 16 – Vistas de las inhumaciones superficiales (Fotos, Julio Rodríguez)

los trabajos en Santander se han venido señalando: el hallazgo de restos prehistóricos cuyas características generales resultaban sorprendentemente arcaicas respecto de su fechación cronológica o a su acompañamiento de formas tipológicas mucho más recientes. Así, aquí en la Horadada parecía existir un mundo de enterramiento colectivo en cuevas con predominio de las incineraciones y ejemplo por tanto de una civilización plenamente Eneolítica. Sin embargo, existían ciertas lagunas en cuanto a las ofrendas mobiliarias que acompañan al conjunto funerario, en su generalidad bastante más tardías, como mínimo Eneolítico Final de Transición o más bien Plena Edad del Bronce.

Las múltiples visitas efectuadas al hipogeo con anterioridad a la excavación, al haber revuelto toda secuencia estratigráfica, no nos facilitaban en nada la fijación de fases cronológicas exactas, ya que de hecho pensamos en una perduración ritual continuada a lo largo del tiempo dentro del reducto. Esta suposición se hubiese visto confirmada con el hallazgo de las excavaciones de 1976 de distintos niveles geológicos relacionados a diferentes fases culturales, pero aunque en varios puntos los sondeos estratigráficos en profundidad, ofrecían paquetes que en color y composición diferían unos de otros, todos los objetos del ajuar recolectados en la cavidad a excepción de los superficiales y modernos del área de la entrada, muestran una cierta unidad, con escasas excepciones que bien pueden ser atribuidas a la tópica perduración de formas en este estudio cultural de la Edad del Bronce. Creemos por tanto dada la ausencia de un análisis por carbono radioactivo (que a nuestro entender no resultaría del todo exacto, a no ser mediante el examen exhaustivo de numerosas muestras) que debemos limitarnos a establecer una semblanza tipológica general por formas y otra unitaria en los casos de cierta singularidad, para al menos intentar, aproximar y datar Cueva Tino con el mundo cultural circundante.

Varias son las pruebas que nos inclinan a retrotraer los objetos mobiliarios del hipogeo funerario a épocas más recientes que las lógicas a los enterramientos comunes, a saber:

Los perfiles, en general ofrecen las siguientes características. Predominio absoluto de los ovales sobre los restos, paredes reentrantes en las proximidades del cuello en muchas de las vasijas.

La factura de los cuellos, muchos de ellos claramente vueltos. **Las carenas**, fuertemente marcadas. **Las asas** de sección circular.

Ciertas decoraciones plásticas e incisas, La existencia de metal. El diente de hoz. Los adornos.

LAS CERAMICAS

Estas, en cuanto a perfiles, como ya hemos indicado anteriormente, marcan un carácter claramente tardío, pues en las excavaciones norteñas hemos venido observando una definitiva preponderancia de los cacharros ovales de fondo plano, con paredes reentrantes que se vuelven hacia fuera en el cuello, dentro de un mundo que podía encajar en lo que normalmente se entiende por plena Edad del Bronce. Al tiempo, las pastas se tornan a facturas más cuidadas, en tierras bien cernidas con espatulados y bruñidos uniformes. El espatulado es casi general en los cacharros carenados, independientemente de que esta carena sea alta (próxima al borde, limitando la periferia del cuello) o media dividiendo el área de la panza en dos mitades sobradamente diferenciadas) y pareciendo tener mayor altura los recipientes con carenados altos que los que lo poseen cercano a su mitad, debiéndose comúnmente clasificarse estos últimos como "cazoletas".

Los bordes rectos hallados, biselados o no, en ocasiones han debido corresponder a los cuellos vueltos de los que venimos hablando, pero su actual grado de conservación o escasez de dimensiones no ha permitido por el momento otra clasificación. En aquellos casos que esta rectitud de bordes resulta clara, vemos que, por lo general, se corresponden a cuencos troncocónicos ovoides abiertos, fondo plano y escasa o nula decoración y también a pequeños vasitos de fondo esférico en el caso de la cueva que nos ocupa; la presencia de estos pequeños recipientes asociados a enterramientos colectivos o individuales de una plena Edad del Bronce la hemos visto confirmada al menos en tres cuevas santanderinas: el Aer, la Lastrilla y la Castañera. En las dos últimas acompañando al asa de sección circular y puntas de flechas de bronce con aletas y pedúnculo central muy exagerado. Asimismo, el ajuar en conjunto de Cueva Tino no anda muy alejado del correspondiente al nivel de habitación de la cueva de la Castañera antes nombrada (actualmente en estudio), nivel que se asienta directamente sobre otro que parece estar afín a un Eneolítico tardío o quizás un comienzo de la Edad del Bronce. A pesar de las similitudes del anterior párrafo no nos

atrevernos a enlazar culturalmente como pueblos afines los de Cueva Tino con los de los hipogeos de la provincia de Santander, aunque si parece encajarse dentro de una misma latitud cronológica y diferenciarse tan solo étnicamente, condicionados a los medios geográficos que los rodean.

Otros paralelos cercanos, parecen hallarse en el magnífico yacimiento de los Husos, escavado por Apellaniz, en el que se encuentra una secuencia estratigráfica que servirá con seguridad de hoy en adelante para intentar esclarecer el confuso mundo del periodo. Así, este investigador observa también el paulatino aumento de los cuellos vueltos, que comenzando en las postrimerías del Eneolítico alcanzan su máximo desarrollo durante un Bronce Medio que cronológicamente podíamos situar en lo argárico y continuado ininterrumpidamente hasta la Edad del Hierro. (J. M. Apellaniz: El grupo de los Husos. Estudios de Arqueología Alavesa).

Vamos a precisar, partiendo de los conceptos expuestos, que ciertos restos tipológicos de Cueva Tino, no parecen corresponder con seguridad a un momento cultural concreto y su excesiva latitud y perduración nos conduce indefectiblemente a no concretar la pertenencia del cúmulo funerario cavernícola a un corto momento cultural determinado, atendiéndonos más bien a fijar cierta flexibilidad en las fechas definitivas. Por ejemplo, las tantas veces nombradas cerámicas con decoraciones plásticas de verdugones impresos de hoyuelos o uñadas y cuellos de similar modo decorativo, han venido siendo señalados en ambientes y periodos absolutamente dispares que por extensos y conocidos resultaría árido relatar. Ya Bosch Gimpera afirma que existen una serie de supervivencias Eneolíticas que seguiremos encontrando hasta entrado el bronce Proto Atlántico coexistiendo con ciertas influencias Argáricas y otras procedentes de Europa Occidental (P. Boch Gimpera: La Edad del Bronce en la Península Ibérica, A.E.A. Vol. XXVII, pág. 56).

La proliferación de excavaciones con el mayor rigor científico en los últimos años, si bien no han logrado ofrecer una solución definitiva a los problemas concernientes a este confuso periodo, si han establecido, al menos y en cierto modo, algunos esquemas o apuntes de clasificación evolutiva a tenor de las disposiciones de los motivos ornamentales. Aquí en el norte por ejemplo, y gracias al magnífico yacimiento de la Cueva de los Husos (Apellaniz ops. citd.), que ha concretado todo un cúmulo de prospecciones, se ha podido

observar que la asociación de los verdugones a cuellos vueltos y a los de sección comúnmente triangular, cuando se encuentren adecuada abundancia, pertenecen ya a un mundo de Plena Edad del Bronce. Así en el yacimiento anteriormente citado y dentro de un nivel en el que por primera vez aparece campaniforme en un contexto no funerario sino de habitación, tan solo se encuentran indicios de las formas cerámicas que venimos tratando, señalándose que estas parecen la "avanzada" del gran apogeo que alcanzaran en la Plena Edad del Bronce. Como poco corrientes en estratos antiguos se consideran en los Husos las asas de sección circular (de las que tan solo se conoce un fragmento). En general donde encontramos mayores similitudes tipológicas de cueva Tino con los Husos, es a partir de la etapa conocida como Bronce II Hispánico cuyos elementos característicos, siempre en la cueva que venimos tratando, son los cuellos vueltos y las vasijas carenadas acompañando decoraciones incisas y verdugones de sección triangular que ocasionalmente llegan a formar conjuntos (Apellaniz, *ops. cit.*). En Cueva Tino efectivamente han aparecido algunos fragmentos de verdugones agrupados que nos hablan de una Edad del Bronce quedando así definitivamente atrás el momento Eneolítico.

Las fechaciones propuestas en los Husos, merced a sus inmediatos vecinos culturales andan paralelas alrededor del 1500 a. de C., fecha que aún le parece al autor demasiado lejana y más comparada con algunas de las que ofrecen otros lugares en el mismo área geográfica por él prospeccionada, como la cueva de Golladaerra (1760 \pm 100 a. de C.) pareciéndole mucho más aproximada la datación obtenida en la Cueva de Guerrandijo en el grupo de Santimamiñe (1140 \pm 100 a. de C.) que le coincidiera mucho más acertadamente con un Bronce tardío, Argar II (Apellaniz, *ops. cit.* pág. 268 y 269).

Hemos citado en este apartado de cronología los Husos en primer término, por considerarlos el yacimiento de la zona Norte más interesante en cuanto a evolución tipológica, y también por encontrarse en muy parecidas condiciones a las que tiene el yacimiento sepulcral de Cueva Tino, es decir, abierto geográficamente al Sur y cercano a las estribaciones montañosas de la cordillera. Sin embargo, también son numerosas las relaciones del yacimiento con otros lugares de la península en cuanto a su tipología mobiliar, como el nivel I de la Cámara II de la Cueva de Nerja, clasificado como

coetáneo a algún momento del Argar, hacia finales del segundo milenio, con carenas, impresiones unguiculares en relieve, decorados de incisiones, asas cilíndricas, etc. (**M. Pellicer**: Excavaciones Arqueológicas en España n.º 16, Estratigrafía prehistórica de la cueva de Nerja); en el poblado de San Antonio (Orihuela); en el poblado próximo a las laderas del Castillo en Callosa del Segura; en el de Cabezo Redondo de Villena; todos ellos clasificados como parargáricos, con vasos carenados, decoraciones incisas, verdugones, etc. (**M. Tarradell**: El País Valenciano del Neolítico a la Iberación, págs. 158, 159, 162) y sin alejarse del Sur, en otros yacimientos del Norte de España, encontramos suficientes paralelos tipológicos (**Ernesto Nolte**, Nuevos yacimientos de Vizcaya y Norte de Burgos, Munibe 1971, pág. 362. También en el Norte hemos hallado algún paralelo cerámico, aunque no excesivamente firme, en determinados sepulcros dolménicos gallegos, clasificados como Bronce medio (**Jorge Juan Eiroa**: Sobre la Edad del Bronce en el NO. de la Península Ibérica. Caesar Augusta 37-38 pág. 36. Zaragoza 1973-74). Como norma general los paralelos cerámicos encontrados para los tipos de vasijas de cueva Tino, apuntan todos hacia una fase parargárica oscilando las cronologías entre el 1600 y el 1000 a de C., oscilación lógica teniendo en cuenta la amplitud de los tipos expresados que ocupan, de forma clara, fases que comienzan en el Campaniforme y terminan casi en la Edad del Hierro, como apuntan Schüle y Pellicer (**Wilhem Schüle y M. Pellicer**: El Cerro de la Virgen de Orca, Granada. Excavaciones Arqueológicas en España n.º 46).

OTROS OBJETOS MOBILIARES

El resto del ajuar que acompaña a las cerámicas, no parece diferir de lo hasta ahora expresado; los colgantes de concha y los botones de hueso perforados son bastantes comunes a los momentos parargáricos en casi toda España (**A. del Castillo**: El Neolítico y la Iniciación de la Edad de los Metales, en la historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal), así como los dientes de hoz, aunque hemos de señalar su escasez aquí en el Norte, que parece lógica teniendo en cuenta el carácter eminentemente pastoril de los pueblos de nuestras áreas montañosas; suponiendo que el diente de hoz de Cueva Tino, revele un cierto modernismo de la totalidad del nivel. Más concretamente en cuanto a la fijación de una fecha

del período con los objetos metálicos. Según Smidth, el punzón de sección cuadrada o rectangular es una de las formas más comunes de los comienzos de la Edad de los metales en Europa y está considerado como frecuentemente en la cultura del Argar y sus extensiones; en la Coveta del Heura aparece acompañado también a cerámicas carenadas, espatuladas y brillantes y cuellos vueltos con una cronología señalada entre el 1500 y el 1200 a. de C. (**Salvador Vilaseca Anquera**: La Coveta del Heura de Uldemolina, Ampurias. XIV. 1952).

En los yacimientos del Norte, es también bastante común este tipo de punzón asociado a objetos de carácter tardío, en la provincia de Santander y concretamente en la Cueva de la Castañera (en estudio), encontramos varios fragmentos dentro de un nivel del Bronce con formas carenadas y bordes vueltos y en Guerrandijo (Vizcaya) dentro de su nivel II, fechado por el carbono 14 en 1140 ± 100 a de C. (**J. M. Apellaniz Castroviejo**: Corpus de Materiales de las Culturas Prehistóricas con Cerámica de la Población de Cavernas del País Vasco Meridional Suolemento de Munibe n.º1. San Sebastián 1973, Fig. 17, pág. 32. Confr. **J. M. Apellaniz Castroviejo**: "El Grupo de los Husos durante..." ops. cit.).

Por su parte, la pulserita de plata tampoco difiere esencialmente del conjunto, pudiendo encuadrarse dentro del Argar B, 1500-1400 a. de C. en adelante (**B. Blance**: The Argaric Bronze Age in Iberia, Revista de Guimaraes LXXIV 1966).

El hacha de bronce, plana. —ensanchándose hacia el filo y abriéndose éste en abanico, fundida en molde bivalvo y cuidadoso acabado sin huellas de rebabas procedentes de la fundición y seguramente batida—, parece corresponder también a una fase pararárica más bien reciente que arcaica, sobremanera si juzgamos la tipología de la pieza y el ajuar acompañante, dada la gran latitud de este tipo de armas, cuyo hallazgo e inclusive pruebas de su fabricación durante el Bronce final es frecuente (**Germán Dellbes de Castro**: Piezas del Bronce Final procedentes de Saldaña, Museo Arqueológico Provincial de Palencia, Sautuola I. Public. Del Patronato de las Cuevas Prehistóricas de la Provincia de Santander n.º XIV, pág. 151. Confr. **A. Beltrán**: Notas sobre los moldes para fundir bronces del Cabezo de Monleón, VI C.N.A. Oviedo 1959, Zaragoza 1961, págs. 149 y ss.) y filo, notablemente separado del cuerpo de la pieza, con bisel remarcado, nos siguen acercando más a una ple-

na edad del Bronce que a sus inicios, en los cuales, las hachas tipo suelen ser mucho más toscas, raramente batidas, de modo plano y tendencia a secciones rectangulares. Por tanto, la pulserita de plata y el hacha de Bronce y filo abierto en abanico pueden ajustarse al Argar B, estructurado por Beatrice Blance, siendo la segunda de las piezas muy parecida al tipo III descrito por la autora (**Beatrice Blance: Die Anfänge der Metallurgie auf der Iberischen Halbinsel.** Gebr. Mann Verlag, Berlín 1971).

Hasta ahora y a tenor de lo anteriormente expuesto, no cabe duda de que nos encontramos ante un conjunto funerario atribuible a una cronología parargárica, sin embargo hemos querido dejar para el final una pieza cuya singularidad con el entorno puede provocar serias dudas en la fechación del resto. Se trata de varios fragmentos de una cazuela o cuenco (¿truncocónica?) o hemisférica cubierta por decoraciones clásicas de boquique; tan sólo justificaría su presencia en el nivel un arrastre al exterior favorecido por la pendiente del Cono de Derrubios, al igual que ha ocurrido con los restos históricos (romanos, medievales, etc.) más todos estos últimos se encontraban en lo que hemos convenido llamar nivel superficial y claramente separados de los objetos atribuibles al Bronce, junto a los cuales y concretamente al lado de uno de los punzones de huesos y un cuenquito hemisférico aparecieron los incisos de Boquique, dado lo cual no es tan fácil considerarlos como intrusos. Por otro lado, existe una tendencia actual en los estudios de este tipo cerámico a retrasarle a tiempos más lejanos que los propuestos anteriormente. En principio, el boquique junto con la cerámica excisa, asinado por Maluquer a los primeros momentos de la Edad del Hierro, lo que Cabré denominó fase Coqotas I; Maluquer estableció este horizonte basándose en sus prospecciones en el Cerro del Berrueco (Salamanca) en Acta Salmántica XVI, n.º 1 Salamanca 1958) en los alrededores del 1000 a. de C., pero separándolo de las excisas para las que estableció una cronología a partir del 700 a. de C. Sin embargo, en Sanchoreja, también en la Meseta, el Boquique, se le ofreció junto a cerámicas excisas a partir de los siglos VII a VI a. de C. Llegando a entrar en contacto con la cerámica pintada de tradición halstática (**Maluquer de Motes: El Castro de los Castillejos de Sanchoreja, Avila 1968**).

En el Cabezo de San Pedro (Blazque J. M. y otros: Las Cerámicas del Cabezo de San Pedro, Huelva Arqueológica, Huelva 1970)

y en el de la Esperanza (**Shubart H. y Garrido J. P.**: Probegrabungdem Cerro de la Esperanza en Madr... Mitt VIII, 1967) existe un nivel VI, fijado en el segundo milenio y paralelizable un corte estratigráfico en Carmona, Archivo Hispalense, 103-104, Sevilla 1960) con decoración de boquique junto a vasos de fondo plano y pezones. Todos estos yacimientos descritos vienen relacionados con la llamada fase III de Monachil (**Antonio Arribas Paleu y otros**: Excavaciones en el Poblado de la Edad del Bronce. Cerro de la Encina Monachil (Granada), Excavaciones Arqueológicas en España. n.º 81), fechada por los autores entre el 1000 y el 7000 a. de C., asegurando el asentamiento de esta Fase III por encima de otras eminentemente Argáricas.

En la Cueva de los Casares (**Ignacio Barandiarán**: La Cueva de Los Casares. Riba de Saelices (Guadalajara). Excavaciones Arqueológicas en España n.º 76). Cabre señaló la presencia de Boquique dentro del llamado Seno A. con una cronología propuesta de Bronce Inicial con posible perduración hasta el Bronce Medio, aunque debemos tener en cuenta que los autores de esta última memoria, dudan de la determinación de Cabre de incluir el Boquique en el contexto del nivel nombrado.

Molina y Pareia en sus excavaciones de la Cuesta del Negro (F. Molina González y E. Pareia López: Excavaciones en la Cuesta del Negro Purullena (Granada) Excavaciones Arqueológicas en España n.º 86), encuentran, a su vez, cerámicas apuntilladas a modo de boquique, dentro de un estrato correspondiente al bronce final y fechado alrededor del siglo X y la primera mitad del IX a. de C. y paralelizándolo con los yacimientos de la Meseta Norte que han definido esta forma de expresión cultural a partir de Cabré (J. Cabré, Excavaciones en Las Cocotas Cardoña (Ávila) I, El Poblado, Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades Renedo de Esqueva (Valladolid), etc. La similitud de cultura entre el nivel de las posibilidades económicas pastoriles de las tierras altas Andaluzas. Por último, la ya nombrada singularidad del fragmento de Boquique dentro del hipogeo que estudiamos, nos llevó a consultar al profesor Dolibes De Castro, quien opinó también sobre la necesidad de trasladar el Boquique hacia el Bronce final, ya que "las últimas fechas que se harían para la Fase I de Cocotas son muy altas: 1080, 870 y otras de hacia el 1200 a. de C., lo que estaría conforme con lo asegurado por Palol de que el boquique vivió solo en cierta época,

sin sufrir el influjo Europeo de las cerámicas excisas, basándose en unos materiales de Mayorga de Campos **“pues conduciría aun a fechas mas arcaicas, probablemente enlazándolo con el Bronce Medio y fácilmente paralelo al Argar B”**. Todo ello según palabras del Profesor Delibes, al que expresamos a través de estas líneas nuestro mas profundo agradecimiento por su valiosa colaboración. En resumen, y deducido de lo anteriormente expuesto, Cueva Tino es un hipogeo funerario de carácter colectivo y al parecer con una posible latitud cronológica que abarcaría como mínimo desde un momento paralelizable al Argar B 1500-1400 a. de C. según Blance, aunque el profundo retraso cultural respecto a las cronologías observado normalmente en las tierras del Norte nos obligaría a retrotraerlo aún más calculando que no estaríamos muy alejados del 1300 y que los últimos tiempos de la cueva se adentran en el Bronce Final, explicando así la aparición de los fragmentos del Boquite, aún el estado actual de las investigaciones no nos permite asignarles una categórica filiación a los niveles de la cueva. Queremos también señalar, la relativa frecuencia de cerámicas de este estilo en niveles de cuevas clasificadas como Bronce Final, como son el de los Husos (**Apellaniz**, ops. citd.). La cueva de la Iglesia (**A. Llanos, S. Ruiz y F. Murga**: La Cueva de la Iglesia y su yacimiento arqueológico). Estudios de Arqueología Alavesa). La del **Linar** (Santander) actualmente en estudio. La cueva de los Llenes (**J. Maluquer de Motes**: La cueva de Los Llenes (Lérida), en Pirineos, Instituto de Estudios Pirenaicos A. VI n.º 1, 17-18, Zaragoza 1950) con ajuar bastante similar al de Cueva Tino y fechada como un momento tardío de la Edad del Bronce.

Los modos económicos de subsistencia serían evidentemente pastoriles y con una agricultura incipiente y rudimentaria lógica en los pueblos de áreas montañosas. El carácter colectivo de los enterramientos, no nos sirve como elemento arcaizante para llevar el yacimiento a épocas anteriores pues ya ha sido señalada la gran perduración de este tipo de ritual a lo largo de toda la Edad del Bronce. (**F. Martí, J. Monfort, J. Albert y A. José**: Un sistema de inhumación Eneolítico con materiales propios de la Edad del Bronce. Ampurias 30, pág. 190).

**Juan González y Juan García,
entalladores de Santoyo**

Por Anlano Medlavilla

Cuando tomamos la determinación de hacer este trabajo, no fue con la idea de realizar un estudio crítico de estos dos artistas, para el cual no nos sentimos capacitados, sino con el propósito de contribuir un poco al conocimiento de la historia del arte palentino, radicado en este caso, en la villa de Santoyo, entresacándolo exclusivamente de su archivo parroquial. Para proceder con cierto orden, queremos presentar, en primer lugar, algunos datos biográficos de estos entalladores, así como algún familiar, que se realizaron en el mismo arte. La familia González, entalladores, llenaron más de un siglo como tales, en esta villa, de finales del siglo XV a finales del siglo XVI, y fueron por orden cronológico: Alonso, Juan, Juan y Pedro.

I.—ALONSO GONZALEZ

La primera referencia encontrada de este artista es en 1492, en que Alonso González, entallador, aparece como regidor en esta villa (1), con el mismo cargo en 1505 (2), en el legajo siguiente como presente al rendimietno de cuentas al mayordomo del concejo, y en el año 1520, como vendedor de una tierra en cuyo documento aparece su firma (3). Y cuando aún no se inscribían partidas de defunción, el curioso bachiller Cabrero, pone esta nota en el libro 1.º de Bautizados, folio 74: "Lunes a quince de abril (1527) sepulta-

(1) Carpeta 8, legajo 1.º.

(2) Carpeta 75, Legajo 1.º.

(3) Carpeta A, Legajo 1.º.

mos a Alonso González, entallador, erat plenus annorum, receptis sacris".

JUAN GONZALEZ

Juan González, casado con María Calvo, de la cual tuvo estos hijos: Juan, María, Catalina, Juana, Francisco y Ana, según consta por las partidas de bautismo y confirmación (4). Después estuvo casado con María González.

Ninguna noticia en concreto se ha encontrado para afirmar que sea hijo de Alonso, más a la posibilidad cronológica, se añade el apellido, la semejanza de las firmas, y la repetición del nombre Diego en la familia. Así la primera vez que aparecen juntos los nombres de Juan González y Juan García, es como padrinos del bautismo de Juan, hijo de Alonso González, el mozo (seguramente hermano de aquel) (5), y a un hijo de Juan González (hijo), se le impuso también este nombre.

Consta también su nombre en una venta, hecha por los testamentarios de Juan González, entallador y María González, difuntos, a su hijo Juan González, entallador, y cuyo producto se dividió en seis partes (6).

De su actividad artística, pareja con la de Juan García, y la más activa, según los datos de este archivo, de todos los de la familia, hablaremos luego. Debió morir en 1541, pues el uno de Diciembre se hacen cuentas testamentales de Juan González, entallador, y su mujer María González (7).

JUAN GONZALEZ, HIJO

Nació el 15 de Junio de 1506 (8). Casado con Casilda, fue padre de María, Alonso, Catalina, Ana, Francisca, Juan y Pedro, según consta por los libros 1.º y 2.º de Bautismos.

Del quehacer artístico de este entallador, se tienen pocas noticias. Algunas obras de menos monta en pequeños aderezos del

(4) Libro 1.º de Bautismos.

(5) Libro 1.º de Bautismos, folio 47.

(6) Carpeta 95, legajo 8.º.

(7) Carpeta 158, legajo 29.

(8) Libro 1.º de Bautismos, folio 30.

retablo mayor y traslado de otros altares (10). Tuvo relación íntima con otro entallador vinculado a Santoyo: Juan Santos, residente en Valladolid, pues se sabe que su madre era de ésta: aquí le nació una hija (11) y aquí tenía posesiones. De él tenía un poder el dicho Juan González (12), en el cual estampa su firma, y por el cual realiza varios contratos de venta (13); transcribiremos, para aclaración de lo antedicho, el que se lee en el folio 59 de la carpeta 204: "Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo yo, Juan Cabrero, vecino de la dicha villa, otorgo e conozco por esta presente carta, que me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber por dar y pagar y que daré y pagaré con efecto a vos, Miguel González de Torío, vecino de Valladolid o al que vuestro poder hubiere, conviene a saber: 500 maravedís, los cuales dichos maravedís vos debo por razón de una cueva que vos, Juan González, entallador, en nombre del dicho Juan Santos, su suegro, vecino de Valladolid, me vendiste al cortijo, lindero cueva de Pedro de Esa...".

Separándonos algo del fin concreto de este trabajo, más considerándolo de interés, por lo menos en el ámbito local, transcribiremos también otra carta de obligación para el referido Juan Santos, guardaba en la carpeta Caja de este archivo: "En la villa de Santoyo, a 4 días del mes de Marzo, año del Señor de 1556 años, en presencia de mí, el escribano público, y testigos de yusos escritos, pareció presente, Francisca Pérez, mujer que fue de Francisco Calvo, ya difunto, vecina de la dicha villa e dijo que Juan Santos, su hijo, entallador, vecino de la villa de Valladolid y María de Espinama, su mujer, compraron de Alonso de Carcasas en el barrio nuevo de ella, que han por linderos: casa de Francisco de Monzón, entallador; e de la otra parte, cas sade los dichos Alonso de Carballedo e de su mumer, las cuales dichas casas le vendieron e traspasaron con cargo e tributo de dos mil maravedís de censo al quitar, que se pagan a la señora comendadora, monjas y convento del monasterio de santi Espíritus, extramuros de la dicha villa de Valladolid, por 28.000 maravedís, como parece por la venta que de las dichas casas me fue fecha ante Pedro González, escribano de su Majestad e que producen los dichos dos mil maravedís por el dicho

(10) Libro 2.º de cuentas, fol. 192-193, 417, 442.

(11) Libro 1.º de Bautismos, folio 49.

(12) Carpeta 195, legajo 19.

(13) Carpeta 204, folio 33.

censo, e el dicho su hijo, e la dicha su mujer renovaron el contrato de censo que de los dichos dos mil maravedis del dicho censo estaba fecho a favor del dicho monasterio por deante Jerónimo de Salamanca, procurador de número y de la dicha villa de Valladolid e dieron por sus fiadores a Marcos Viejo, cura de la Iglesia de San Nicolás de la dicha villa de Valladolid e Alonso de Avila, pintor e Amador Román e a Gaspar de Tordesillas, entalladores, vecinos de la dicha villa de Valladolid...".

PEDRO GONZALEZ

Fue hijo de Juan González (hijo), nació en 1555, como se ve en el libro 2.º de bautizados en su folio 27, y consta que así mismo fue entallador, como su padre, por un contrato d 1596: libro 14, folio 221. No hemos hecho ninguna otra investigación acerca de su vida particular y artística.

JUAN GARCIA

Casado con Catalina Moreno. Tuvo dos hijos: Juan, nacido el 7 de Febrero de 1509 y María, de la cual no se ha encontrado partida de bautismo, mas consta en un testamento que la dicha Catalina Moreno hizo el 26 de Septiembre de 1528 (14).

La vida social de los dos entalladores Juan González (Padre) y Juan García (padre, fue muy intensa, en particular la de este. Así le vemos con mucha frecuencia, como padrinos en bautizos, testigos en testamentos, obligaciones y todo género de contratos, realizando él mismo varios de compra-venta. Referentes a éste, y por tener verdadero interés, citamos algunos. Una obligación para el Deán y Cabildo de Palencia, como arrendador de sus rentas, en Osorno la Mayor. Una obligación del referido Juan García para Diego de Siloé por ciertos maravedis que le debía (16). Un contrato entre Juan García y Hernando de la Nestosa para tomar aquel por aprendiz al hijo de este, García (17). Un poder de otros vecinos de Várago para traer la madera contratada para sus obras. Murió

(14) Carpeta E, legajo 1.º.

(16) Carpeta 158, legajo 1.º.

(17) Carpeta 95, legajo 13.

antes del 1547 porque las composturas matrimoniales de Juan (hijo), las hace él, y no los padres, como era costumbre.

JUAN GARCIA, HIJO

(18) Nació en 1509 (Libro 1.º de bautizados, folio 38). Estuvo casado con María Paisán y tuvo una hija llamada María (19). Su condición de entallador así como el tiempo de su muerte, se ve en la cuarta-cuenta de María, hija de Juan García, entallador, la cual dice: "En la villa de Santoyo, a cinco días del mes de Agosto de mil quinientos sesenta y uno... pareció presente Juan Moreno, vecino de la dicha villa, como curador de la persona y bienes de María, hija de Juan García, entallador, difunto, a dar cuenta de la dicha menor..." (20).

II.—Estos datos propuestos, veamos algunas obras de los referidos artistas y relaciones que tuvieron con otros compañeros.

Don Antonio de Rozas, primer patriarca de Indias, Obispo de Mallorca, Arzobispo de Granada, Obispo de Palencia y finalmente Obispo de Burgos, en sus últimos años volcó su generosidad en los pueblos de Requena, Boadilla del Camino, Santoyo y particularmente en el Monasterio de Santa María de Gracia, de Villasilos, de la orden Franciscana, enclavado en el término municipal de Santiago del Val, jurisdicción de la villa de Santoyo, que él, en su mayor parte, había reedificado, como consta en la partida de defunción que el bachiller Cabrero insertó en el libro primero de bautizados, folio, 68.

En Requena construyó la Iglesia parroquial, encargando para ello a Pedro de la Nestosa, cantero, poniendo por fiadores, entre otros, a Juan García y Juan González, entalladores, vecinos de Santoyo. El contrato se hizo en Santoyo el 23 de Marzo de 1522, cuando aún estaba de arzobispo de Granada (21). En nombre del Señor Arzobispo hicieron el contrato Juan Asenjo, arcipreste de Abia y beneficiado en Santoyo (que lo haría en todos) y Juan de Cubas.

Para esta Iglesia nuestros artistas, Juan García y Juan González, hicieron dos retablos: el Mayor de San Miguel y otro de Santa

[18] Carpeta B, legajo 2.º.

[19] Libro 2.º de Bautismos, folio 24.

[20] Carpeta 203, legajo 1.º, folio 166.

[21] Carpeta A, legajo 7.º.

Ana, según este contrato: "Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Juan García y Juan González, entalladores, e Juan Calvo, de Barruelo, e Pedro Moreno, vecinos de la villa de Santoyo, de mancomún... nos obligamos... de haber de hacer dos retablos para la Iglesia del Señor San Miguel, de la villa de Requena, que el muy Ilustre y Reverendísimo Señor Don Antonio de Rojas, Patriarca d las Indias, e Obispo de Palencia e Conde Pernía, fundador de la dicha Iglesia, e para ella manda hacer un retablo para el altar mayor e otro para Santa Ana en la dicha Igleisia... Santoyo, quince de Octubre de 1525" (22).

HOSPITAL DE BOADILLA DEL CAMINO

No se ha encontrado el contrato para la realización de este hospital, pero sí otro para sacar la piedra para la dicha obra. Dice así: "Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Alonso de Contreras e Juan de Baños e Pascual Tomé, vecinos de la villa de Santoyo... nos obligamos a sacar a Pedro de la Nestosa, quinientos carros de piedra "pa" el hospital que se ha de facer en la villa de Bobadilla, el cual mandó facer el Ilustre y Reverendísimo Señor Patriarca, Obispo de Burgos" (23).

PORTICO DE LA IGLESIA DE SANTOYO

Indudablemente es donación de Don Antonio de Rojas. Sus escudos colocados tan destacadamente así lo afirman; pero, mientras de las demás donaciones del referido Señor Patriarca, se ha encontrado documentación, de ésta no se ha encontrado ninguna.

Únicamente una curiosa anotación del Bachiller Cabrero, que al final de la partida de bautismo de Catalina, hija de Pedro de Solórzano, dice: "Esta criatura, fue la primera que entró por la puerta después que se pusieron las puertas nuevas" (24). Esta fecha induce a creer que fue hecho mientras estuvo de Obispo de Burgos, corroborando la opinión de alguno que le atribuye a Diego de Siloé, quien en el contrato para hacer el sepulcro del referido patriar-

(22) Carpeta 95, legajo 11.

(23) Carpeta 95, legajo 1.º.

(24) Libro 1.º de Bautismos, folio 70.

ca, tiene palabras de agradecimiento para él, lo que supone un previo conocimiento; y así mismo el contrato pudo haberse hecho en Burgos, lo que se explica por la carencia de datos en esta archivo.

MONASTERIO DE VILLASILOS

Habiendo elegido el Señor Patriarca Don Antonio de Rojas este Monasterio para el lugar de reposo de sus restos mortales "lo reedificó", según dice en su nota de defunción, pero más bien, lo edificó de nuevo.

Encargó la obra de cantería a Hernando de la Nestosa, maestro de cantería y dice así el contrato: "Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Hernando de la Nestosa, maestro de cantería e Francisco González e Juan Alvarez de la Guarda, vecinos de la villa de Astudillo, todos tres juntamente... decimos que nos obligamos... haber de hacer e dar fecha la obra de cantería que el Señor Don Antonio de Rojas, Patriarca de las Indias e Obispo de Palencia e Conde de Pernía, manda facer en el Monasterio de Villasilos conforme a las condiciones y capitulaciones... En la villa de Santoyo a 25 días del mes de Febrero año del Señor de 1525 años... y porque dicho Hernando de la Nestosa no sabía firmar, lo firmó por él Sebastián López, juntamente con los fiadores y testigos" (25).

Hay varios contratos más referentes a estas obras; dos con él mismo, uno para hacer el pórtico del patio de la Iglesia y otro para hacer una alberca; así mismo otro con dos canteros de Trasmiera para hacer la librería, con Gonzalo Castaño, de Astudillo, para la obra de carpintería y con el herrero de Támara para la de su oficio.

RETABLO DE VILLASILOS

Esta es la transcripción del contrato: "Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Juan González, entallador, e Juan García, entallador, e Antón Errate e Pedro Toribios el viejo, vecinos de la villa de Santoyo, todos juntos de mancomún... otorgamos y conocemos, que nos obligamos... de facer un retablo de

(25) Carpeta A, legajo 10.

talla para el monasterio de San Francisco de Villasilos, que el muy Reverendísimo Señor Arzobispo de Granada, en él manda facer conforme a los capítulos e muestras e condiciones... para estar hecho el día de San Juan de 1523" (26). Para terminar lo referente a estos artistas en Villasilos, haremos una ligera referencia de una importante obra de Diego de Siloé, quien en el contrato de la misma, pone por fiadores a Juan García y Juan González: "Sepan cuantos esta carta de asiento, contrato e obligación vieren, cómo nos, Don Juan de Acuña y Don Antonio de Rojas (herederos del Patriarca, como se ve en la escritura siguiente), de la una parte, e yo Diego de Siloé, vecino de la noble ciudad de Burgos, maestro de cantería, decimos que por cuanto entre nos, las dichas partes, está concertado e asentado, que nos, los dichos don Juan de Acuña y don Antonio de Rojas, damos y tenemos dado a facer e que fagais vos, el dicho Diego de Siloé, una sepultura de piedra conforme a una traza dibujada en papel y firmada de nuestros nombres, que vos lleveis al monasterio de San Francisco de Villasilos para el Rvdmo. Señor don Antonio de Rojas, Patriarca de las Indias, Obispo de Burgos, nuestro Señor, que santa gloria haya en el que fue sepultado... y yo, Diego de Siloé, me obligo por mi persona y bienes... e digo que ruego a Juan González e Juan García, entalladores, vecinos de la villa de Santoyo, me quieran fiar y fien, a que yo hará la dicha sepultura e cumpliré... en Santoyo a 20 días del mes de Junio, año de 1526" (27).

RETABLO DE TORRE

"Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Juan González y Juan García, entalladores, vecinos de la villa de Santoyo, ambos a dos e de mancomun... que nos obligamos... de hacer el retablo de Santa María de Torre, cerca de la villa de Astudillo, de esta Manera: que ha de ser conforme a la muestra e capitulaciones que do pusimos e según se contiene en el remate, techo, con los señores provisosores de Palencia... Santoyo, a tres días del mes de Octubre de 1525" (28).

(26) Carpeta A, legajo 8.º

(27) Carpeta, 95, legajo 1.º

(28) Carpeta 158, legajo 27.

RETABLO PARA ITERO DE LA VEGA — DON JUAN GARCIA

"Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Juan García, entallador, vecino que soy de la villa de Santoyo, de la una parte, e Pedro García, Cura y clérigo, de la villa de Itero, de la otra, e yo, el dicho Juan García... me obligo... hacer un retablo... en la iglesia del Señor San Pedro, en la dicha villa de Itero a "mor" y reverencia del señor San Sebastián e San Llorete, en la capilla nueva de la dicha Iglesia del Señor San Sebastián. Santoyo, trece de Diciembre de 1527" (29).

No hubiera carecido de interés la transcripción literal de los documentos, sobre todo de los contratos, por las curiosidades de sus trazas, capitulaciones y condiciones, así como por el valor de las obras y sus formas de pago; mas la naturaleza de este trabajo, que sólo quiere ser noticia, lo hubiera hecho demasiado prolijo.

(29) Carpeta 158, legajo 27.

**Movimientos literarios en Palencia
1945-1975**

Por la Doctora Angeles Rodríguez Arango

Palencia, pese a ser ciudad de corto número de habitantes, posee gran actividad cultural y social.

En este trabajo voy a perfilar los contornos más salientes de la actividad literaria a partir de 1945.

El 7 de diciembre de 1945 se crea en el bar taurino La Reja, situado en el entrante de la Calle Mayor al Patio del Castaño, la Peña Nubis, que por la constancia de su labor editorial merece especial atención. A continuación van surgiendo otros movimientos como la Institución Tello Téllez de Meneses, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial, institución de carácter oficial y cultural en la que destacan los estudios científicos, el movimiento poético Rocamador (1) con la Revista de su nombre y la colección poética aún viva hoy, y otros movimientos, algunos orales, como la Revista hablada Juan de Baños (2), los Sábados poéticos que tuvieron lugar en el Aula de poesía de la Casa de Cultura, o los concursos

(1) *Mapa literario de la Tierra de Campos* (Estafeta Literaria).

RUBIO, Fanny.—*Las revistas poéticas españolas de la postguerra: 1935-1975*. Edit. Turner. Madrid, 1976.

MORO BENITO, José M.^a.—*Poesía palentina de posguerra*. Univ. de Oviedo, mayo 1977. (Memoria de licenciatura. De próxima aparición en Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses —P.I.T.T.M.— Diputación de Palencia).

MARTINEZ, Carlos.—*"Poesía palentina de postguerra"* (Reseña de la memoria de Moro Benito). V. CASTAÑON, Jesús.—*Tertulia 78*. Gráficas Diario-Día, Palencia, 1978.

ORDÓÑEZ FERRER, Casilda.—*La mujer en el mundo de la poesía*. P.I.T.T.M., n.º 35, págs. 175-210, Gráficas Diario-Día, Palencia, 1975.

Institución Tello Téllez de Meneses: 1949-1974. P.I.T.T.M., Colección Pallantía, n.º 2, Gráficas Diario-Día, Palencia, 1974.

(2) QUINTANILLA BUEY, Andrés.—*Hoy: catorce años*. Diario Regional, Valladolid, 24-II-77.

de Declamación del Colegio La Salle, los dirigidos por la Delegación de Cultura como "Libro vivo" y "Páginas al viento", ambas revistas orales. También se han celebrado **encuentros poéticos** con la participación de otras provincias, especialmente de la región (Burgos, León, Zamora, Salamanca) o de Madrid.

Asimismo han organizado actos culturales el Círculo Mercantil y otras entidades, respondiendo a una tradición muy arraigada en la ciudad, pues desde 1901 se venían celebrando los Juegos Florales (3), tal vez provocadores inconscientes de una abundante cantera de poetas en la provincia.

Entre tales entidades podemos citar el Círculo Cultural del Movimiento, la Dirección General de Cultura, la Delegación Provincial de Información y Turismo, la Casa de Cultura o el Instituto de Enseñanza Media.

En el ámbito provincial han surgido, entre otros movimientos, el Grupo Amaya de Alar del Rey (4), las Justas poéticas de Dueñas, las Tardes de la Basílica de Baños y los actos de la Peña "Mi rincón" en Venta de Baños, o las múltiples actividades del Grupo Literario Guardense de Educación y Descanso (5).

Ante la imposibilidad de abordar tan extenso panorama, me voy a limitar a los cuatro grupos que cuentan con mayor constancia documental y obra editada.

1.—**El movimiento Nubis** (6), que luego se ramificará en diversas revistas y actividades, nace al calor de la II Exposición Regional de Castilla y León, dentro de un marco de exaltación de lo regional y con cierta conciencia de la importancia cultural de la provincia, idea que se torna una constante en los editoriales de su revista.

La integran una serie de amigos, de diversas profesiones intelectuales y artísticas, que se reunían en el citado Bar la Reja, cuyo ambiente se refleja no sólo en las actas de esta tertulia, sino también en las reseñas de Félix Buisán Cítores en el Diario Palentino,

(3) *El Libro de los Juegos Florales de Palencia*. Imprenta de la Casa de Expositos y Hospital Provincial. Palencia, 1901.

(4) MERCHAN, A.—*Evocación de una plenitud cultural alarense*. El Diario Palentino —E.D.P.— 12-VII-78.

(5) GARCIA REYERO, Jaime.—*Publicaciones de la Montaña palentina. Los libros, revistas y folletos de una comarca*. E.D.P., 10-II-79.

Cultura y literatura palentina de altos vuelos. E.D.P., 9-I-79 y Rev. *El Roble*, n.º 17, verano, 79.

(6) Cfr. op. cit. de Fanny Rubio y José M.ª Moro Benito.

firmadas con el seudónimo de "El Suplente". Utilizan la terminología taurina, que también emplea la primera continuación de la Revista Nubis, **La Puya**, realizada por el Director-Picador José M.^a Fernández Nieto. La Puya es la pionera de una serie de revistas "maquinuscritas", es decir, escritas a máquina, que se pasaban sucesivamente para su lectura los componentes del grupo.

El movimiento Nubis, nacido en una tertulia de bar, pasa por diversos altibajos, con fugas y reapariciones.

La Peña Nubis se funda en 1945. En 1946 realizan abundantes actividades. Destacan las sesiones nocturnas del bar, que tenían lugar los sábados, con discusiones y conferencias sobre los más variados temas. Predominan los filosóficos, literarios y de creación. Tras varios intentos, aparecen los números de Septiembre, Octubre y Diciembre de 1946 de la **Revista Nubis**, con ilustraciones de los componentes de la Peña y la inclusión de su historia en las últimas páginas. En esta primera salida, la revista se subtitula "Silva de las ideas y las Letras", tal vez bajo la presión de la famosa **Silva palentina** del Arcediano del Alcor.

Alma de esta primera etapa fue el entonces profesor de la Academia Castilla de HH. Maristas, más tarde Catedrático de Instituto e Inspector de Enseñanza Media, Dacio Rodríguez Lesmes, quien desarrollaba simultáneamente la función de redactor-jeefe y crítico literario del Diario Palentino. En este periódico se halla abundante material sobre el tema.

Durante el curso 1945-46 se celebran **Los Sábados literarios** en la citada Academia Castilla. Entre las sesiones habidas, destaca el Juicio al modernismo, con escenografía y terminología jurídicas.

Paralelamente surge la Cátedra Nubis, en la que actúan conferenciantes, que abordan los más diversos temas.

Las aspiraciones creadoras de la Peña lanzan triunfalmente las campanas al vuelo creando la **Colección Nubis** cuyo primer número es **Sin primavera**, libro primero del poeta José M.^a Fernández Nieto.

La euforia y la actividad juvenil de los componentes los reunía en veladas sociales, celebradas en su mayoría en Villa Petra, finca de los señores del Mazo. Eran veladas en las que alternaban la poesía de Gabino Alejandro Carriedo, de Jesús Unciti o de José M.^a Fernández Nieto con recitales de canto en las que si José M.^a Fernández Nieto lucía sus cualidades de tenor, Antonio del Mazo exhibía

su voz de barítono. Junto a la propia obra, se recitaban poemas de autores consagrados universalmente.

Similar apertura temática dominaba la Revista Nubis, en la que junto a un artículo sobre Jorge Manrique, sobre Santo Domingo de Guzmán o sobre Bergson, aparecían unas páginas centrales destinadas a dar a conocer a los nuevos poetas de la Peña y otras secciones dedicadas a poetas actuales españoles y extranjeros. A todo ello hay que añadir la reseña y crítica de libros, de exposiciones y de toda clase de actividades culturales.

Parecido signo debieron tener los numerosos recitales y actos culturales, realizados bajo el empuje de la Peña, por Radio Palencia.

A tan gran actividad sucedió lo que los nubianos calificaron de gran decadencia, originándose la oposición nubiana. La encabeza Fernández Nieto con los 50 números mecanografiados de **La Puya**, desde el 7 de diciembre de 1948 hasta julio de 1950. A tres años del nacimiento de la Peña, busca **La Puya** acaloradamente su nuevo resurgir a través de los satíricos puyazos. Le siguen otras revistas también "maquinoscritas", como "Medianoche" de Antonio del Mazo "Reflejos" —Voz de Nubis en Madrid— de Jesús Unciti, "Avance", de Mariano del Mazo, y algunas revistas impresas como "Cauce" y otras más. El contenido de todas ellas es muy variado y la dificultad de hallarlas, dado su carácter inédito, es cada vez mayor.

El año 1949 marca la segunda etapa de la Revista Nubis con nuevo formato, de tipo folio, bajo la dirección de Mariano del Mazo. El carácter histórico-filosófico se acentúa. Subsisten con distinto nombre algunas de las actividades de la Peña, como las conferencias, organizadas ahora con el título de **Seminario Nubis**.

Es también año de intensa actividad burocrática. Al ser reconocida la Peña como "Asociación Cultural Palentina Nubis" se reúne la primera Junta general para el acto de constitución oficial de la misma, de acuerdo con la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de abril de 1949. Dicha junta se celebra bajo la presidencia de Florencio Domínguez en la Calle Mayor, n.º 39, 1.º, a las cuatro y media de la tarde del 15 de mayo de 1949. De los 22 miembros fundadores sale la directiva de la nueva Asociación:

Presidente: Mariano del Mazo, 20 votos.

Vicepresidente: Luis Marín Santos, 18 votos.

Secretario: Eduardo Vallejo.

Vicesecretario: Florencio Domínguez, 20 votos.

Tesorero: Carlos Urueña, 10 votos.

Vocal 1.º: Lucio Pajares, 17 votos.

Vocal 2.º: Laura Domingo, 15 votos.

Continúan saliendo números del nuevo Nubis durante el año 1951 y vuelve a desaparecer hasta que en 1957 bajo la dirección de Mariano del Mazo ven la luz otros pocos números, con el antiguo formato, el de 1946, pero con espíritu nuevo muy en relación con El Español...

Colaboran tanto en la Revista como en algunos ejemplares mecanografiados, que no llegaron a editarse, los siguientes prosistas: Narciso Alonso Cortés, Manuel Calvo Hernando, José M.ª Codón, Antonio Corral Castanedo, Gonzalo Diéguez, Víctor Frago del Toro, A. Garrachón Bengoa, Fernando G. Blanco, Antonio Guzmán Ricis, Eugenio Hernández Vista, Laurentino M.ª Herrán, Eugenio Láscaris, José M.ª Luna Díaz, Salvador Mañero Mañero, Luis Martín Santos, Jesús Mateo Romero, Antonio del Mazo, Mariano del Mazo, Tomás Mena, Roque Nieto Peña, Fernando Ordóñez, Manuel Pacheco, José Luis Pérez Curieses, Domingo Rodríguez Martín, Pilar Rojo de Nozal, Rafael Royo Abril, Isaías Sánchez Tejerina, Tomás Teresa León, Juan de Ugalde, Teresa Vidal y algún otro.

En la poesía hay también gran aperturismo a las colaboraciones de escritores de fuera, no palentinos. Muchos de ellos cultivan prosa en las mismas páginas. He aquí el índice de los poetas de Nubis aparecidos en la revista de este nombre y en **La Puya**: Manuel García, Santiago Amón, Eusebio Buey Alario, Félix Buisán Citores, Gabino Alejandro Carriedo, Francisco Castellanos, Angel Crespo Pérez, Joaquín de Entrambasaguas, Antonio Falcón Herrero, José Luis Fernández Luengo, José M.ª Fernández Nieto, Marcelino García Velasco, Emilio González de las Heras, José M.ª Hervás, Laurentino M.ª Herrán, Pedro López Cancelo, Teófilo de Marco, Mario Angel Marrodán, Mariano del Mazo, Jesús Muñoz Alonso, Roque Nieto Peña, Manuel Pacheco, Enriqueta Palacios, Francisco Pino, Ruy Planter (seudónimo de Julián Diez Durán), Raimundo Polanco, Isabel Provedo, Dámaso Santos Amestoy, Luis Martín Santos, Julio Sanz, Jesús Unciti Urniza, Carlos Urueña, José Villagrà González, María Villarino y Mariano Zurita.

II.—ROCAMADOR

Poco antes de la desaparición total de Nubis, cuyos últimos rescaldos aún se dejan sentir en 1957, aparece cogiendo el relevo y con un carácter exclusivamente poético, la revista Rocamador. El primer número corresponde a enero de 1955. En sus comienzos la edita el Círculo Cultural del Movimiento y la dirige José M.^a Fernández Nieto.

Su rasgo más destacado, además del carácter poético, es la apertura a todos los poetas nacionales y extranjeros. No traen mensaje poético ni postulado y pretenden que en sus páginas quepan las variedades poéticas del momento, resaltando el contraste amigable entre los poetas palentinos y los trabajos que reciban de fuera. Ello contribuye a dar dimensión universal a la revista.

Participan la casi totalidad de los poetas palentinos y cuantos colaboraban en los movimientos anteriores.

Las ilustraciones de la portada son del pintor palentino Rafael Oliva; y las interiores en el n.º 2 son de Carmen Saldaña; de Madridley. C. Saldaña, G. Velasco y Angel Crespo en el 3; de Saldaña y G. Velasco, en el 4; de G. Velasco, M. Luz Muelas, R. Millán y C. Saldaña en el 6.º, ampliando algo más esta nómina en números sucesivos.

Proclaman en el editorial del n.º 2 su eclecticismo, sin ningún ismo ni tesis previa. Simplemente presentan su poesía y ponen de relieve lo personal y auténtico.

Se pueden distinguir tres etapas en su desarrollo: números 1-13; números 14-32, y 33-45.

En la primera etapa (1955-1958) la revista depende del Círculo Cultural del Movimiento. Los ocho primeros números tienen formato de folio, y a partir del número 9 adquiere el formato definitivo de 17 x 24.

La revista comprende tres partes fundamentales: editoriales, creación y crítica. En la primera y última sección está contenida la teoría poética del grupo. Aunque empiezan prometiendo que no harán crítica y se dedicarán solamente a la creación, a partir del mismo número dos incluyen un fichero bibliográfico de revistas y libros recibidos. En el 3 empieza la crítica propiamente dicha, y en el editorial del número 9 se hace abierta alabanza de la misma. Desde el 14, cuando el grupo se siente afianzado y ha recibido la masiva co-

laboración de grandes poetas españoles y extranjeros (7) el carácter crítico se acentúa mucho.

A la vez tiene lugar la independencia de la revista, ahora sufragada por su director José M.^a Fernández Nieto. En la contraportada figura crítica a cargo de Fernández Nieto y de García Velasco, que continúa siendo subdirector de la revista, como venía figurando en la etapa anterior desde el número 6.

El número 33, con más lujosa portada, se titula: **Rocamador. Poesía y crítica.**

Lo más destacado de Rocamador estriba en haberse convertido en continuadora del movimiento Nubis, incorporando a muchos de sus colaboradores, y en haber logrado superar la barrera provincial y nacional, adquiriendo una amplia proyección mundial que Nubis, aunque se lo había propuesto, no pudo llegar a alcanzar.

Al esfuerzo que supone la conservación de esta extensa revista poética —45 números desde enero de 1955 hasta agosto de 1968— hay que añadir otro logro, también intentado y apenas conseguido por Nubis, el de la creación de la **Colección Rocamador** de libros de poesía, de la que en el momento actual se halla en prensa el volumen 97.

El alma de todo este amplio y trascendente movimiento poético ha sido el poeta José M.^a Fernández Nieto, en cuya farmacia de la calle Mayor se han reunido escritores de todos los movimientos de estos 32 años últimos de la vida literaria palentina y nacional.

III.—JORGE MANRIQUE

Comprende la revista y la tertulia. La revista Jorge Manrique del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, es una revista escolar dirigida por el catedrático de Literatura Jesús Castañón Díaz. Nace en las aulas y tiene como objetivo fomentar y estimular las incipientes vocaciones literarias de los alumnos del Centro.

Junto a las secciones informativas, hay que destacar otras, como las dos páginas centrales dedicadas a personajes palentinos

(7) RODRIGUEZ ARANGO, Angeles y CASTAÑÓN, Jesús.—*Movimientos literarios en Palencia.—Rocamador. Análisis de contenido.* P.I.T.T.M., n.º 41, págs. 1-68, Diputación de Palencia, Palencia, 1979.

o relacionados con Palencia, como Victorio Macho, Trinidad Arroyo, Ramón Gómez de la Serna, Casado del Alisal... la sección "A juicio..." donde se reseñan obras leídas por los jóvenes, y, sobre todo, la sección de incitación a la poesía, en la que colaboran los alumnos Santiago de Castro, Silvio Estébanez, Ricardo Gutiérrez, Magdalena Hernández, Juan Manuel Pérez y Rosa M.^a Calvo Cuesta. Algunos de ellos figurarán después en posteriores grupos poéticos.

La lógica movilidad de los redactores, por tratarse de alumnos, hace que los temas y la manera de tratarlos sean variados.

La revista, de periodicidad anual, duró siete años, de 1967 a 1973. Está confeccionada en tamaño folio e impresa con excelente presentación tipográfica.

La tertulia literaria "Jorge Manrique" nace un año después que la revista, en 1968, cuando un grupo de alumnos con marcadas aficiones literarias tienen la feliz idea de crear un grupo y se dirigen al catedrático de Literatura para que se haga cargo de la dirección del mismo (8).

A partir de 1970, las publicaciones tomarán el nombre del año en que aparecen: Tertulia 70, Tertulia 71, y así sucesivamente.

Junto a principiantes que leen en la tertulia, en solemne acto académico cada año en el Día del Libro sus primeros versos en público, existen jóvenes con oficio y, sobre todo, con gran inquietud.

A lo largo de los 20 folletos publicados, predominan tres aspectos: actas o crónicas de la Tertulia, con reproducción exacta del programa del acto académico; conferencias de catedráticos, y primeros libros de versos.

Intervienen en la tertulia con trabajos en prosa o con poemas: Antonio de la Hera, Carmen Gutiérrez, Santiago de Castro, Miguel D. González Adán, Adolfo Castela, Jesús Quijano, Miguel Ángel Villalba, Joaquín J. Fernández, Carlos Martínez Cisneros, Esperanza Ortega, Marcial F. Ingelmo, José F. Horga, Mercedes González Suances, José Luis Fraile, José Luis Bardón, Rosa M.^a Calvo Cuesta, M.^a Teresa Abarquero, José Luis Gaité, Pablo Baranda, Juan José Sánchez

(8) BENITO, José M.^a.—Op. cit. *Jorge Manrique*, revista del Instituto de Enseñanza Media, Gráficas Diario-Día, núms. 2 y 3, Palencia, 1968 y 1969.

LOPEZ TEJEDOR, Isabel y LOPEZ RODRIGUEZ, Pilar.—*Diez años de una tertulia*. (V. CASTAÑÓN, Jesús.—*Tertulia 77*. Gráficas Diario-Día, Palencia, 1977).

Báscones, Juan Manuel Pérez, Enrique Delgado, Angel Martín Pastor, José M.^a González Vega, Eugenia Quiruelas, Julia Hernández, Donaciano Cantera, Miguel A. Martínez Fraile, Adoración García Calleja, M.^a del Carmen Pinto, Ricardo Gutiérrez, Lucio Vallejo, Angeles Martín, Rosa M.^a Elvira, Miguel Angel Becerril, Luis Angel Rebollo, Carmen Cossío, Clara Pérez, Guadalupe Rodríguez, Luisa Fernanda Escalada, Luis González Herrero, Manuel Bores, Fermín Nozal, Isabel García Millán, Manuel Benigno Flórez, M.^a Pilar Diago, Rosa M.^a Portugal, Ana M.^a Paniagua, Ana M.^a Martínez, Marcelino Díez, Ramón Cenador, M.^a Angeles Hernández, Emma Marugán, Isabel Linares, Angeles Margareto, Rosario Aguado, Pilar del Río, Marta Higuera, M.^a Carmen Centeno, Isabel López Tejedor, Pilar López Rodríguez, Rafael Aguado, Montserrat Galindo, Carlos Martínez Bueno, Juan Carlos Sánchez, Pilar Díez, Ana Belén Caminero, Rosa M.^a García Merino, Pilar Merino, Amparo Salgado, Jesús Martínez, Angel Antolín, Ricardo Betegón, Miguel Urbón, Julia Larrén, Javier Moreno, Encarnación Ibáñez, Luis César Marcos, Angeles Tapia y José Manuel Martínez Sagullo.

Algunos de los componentes de esta tertulia han pasado a formar parte de otros grupos literarios o han empezado a sonar en el ambiente provincial de los premios.

Complemento de la tertulia y como estímulo a la creación, se han venido publicando los primeros libros de versos de sus componentes, escritos unas veces individualmente y otras en colaboración. Son folletos en octavo, y han aparecido hasta ahora los siguientes: **Hera**, Antonio de la, y **Castro**, Santiago de: Versos de bachilleres. 1968. **González Suances**, Mercedes, y **Baranda**, Pablo: Balada en dos tiempos. 1970. **Gaite**, José Luis: La muerte y el deseo. 1971. **Calvo Cuesta**, Rosa M.^a: Contra la luz y el viento. 1973. **Bores**, Manuel y **Nozal**, Fermín: Torre de las palabras. 1975.

IV.—VIERNES DEL ARTE JOVEN

Patrocinado por la Delegación Provincial de Cultura y por la Casa de Cultura, un grupo de jóvenes estudiantes, casi todos universitarios, han comenzado sus reuniones los viernes a las 8 de la tarde en una sala de esta última institución. Para el curso 1975-76

han actuado como coordinadores de poesía Jesús Castañón, catedrático de Literatura, y José M.^a Fernández Nieto, director de "Rocamador". En una especie de mesa redonda, a puerta cerrada, con la asistencia de los poetas, coordinadores y representantes de las entidades patrocinadoras, han llevado a cabo lecturas y comentarios de la propia obra (9).

Paralelamente se formaron otros grupos, como el de teatro, que no llegó a cristalizar, y el de pintura en el que intervinieron los jóvenes Jesús Mateo Pinilla, José Antonio López, José Ignacio Ordás y Javier González de Prado, que expusieron al público su obra en la Casa de Cultura.

Viernes del Arte Joven continúa como movimiento poético, con jóvenes cuya obra empieza a adquirir perfiles propios.

Como resumen de las sesiones de trabajo y colofón del curso 1975-76, las mencionadas entidades han editado un folleto de 111 páginas titulado "Viernes del arte joven" (Poesía y pintura), Palencia Otoño 1975 a Primavera 1976. En una palabras iniciales el Delegado Provincial de Cultura expuso los avatares del nacimiento del grupo y los comienzos de sus tareas poéticas y pictóricas. La publicación incluye poemas de Manuel Bores, Rosa M.^a Elvira, M.^a Cruz Escobar, Carlos Fernández Granados, Francisco Javier Fernández Monje, Angel Manuel Herrero Cabezón, Egidio Hueriga, Antonio Rubio, Francisco Javier Salán y José Luis Samaniego. A continuación figuran las reproducciones de pintura y dibujo de los artistas antes mencionados.

Al frente de la obra figura una brevísimas reseña de cada uno de los interesados, en la que consta lugar y fecha de nacimiento, estudios realizados, obra publicada, y en el caso de los pintores exposiciones a que han concurrido y premios, así como una síntesis de su manera personal de interpretar el mundo que les rodea.

En el curso 1976-77 ha actuado como coordinador el poeta Juan de la Cruz Serrano. Además de las tradicionales lecturas de la pro-

(9) Delegación Provincial de Cultura. Casa de Cultura.—*Viernes del arte joven (Poesía y pintura)*.—Gráficas Diario-Día, Palencia, 1976.

pia obra, el grupo ha emprendido actividades de acercamiento a la obra de otros poetas (10).

En 1978 la mayoría de estos poetas se integran en el Grupo **Meseta** (11), muy relacionado con el Grupo de Teatro Sarmiento, de Valladolid, en colaboración con el cual presenta **Hombres**, "esceñificación de poetas palentinos de hoy" (12).

En 1979 (13) publican la revista **Habibi** (14) y aparecen muchos de ellos como colaboradores en las revistas de los nuevos colectivos poéticos.

(10) E.D.P. 5-III-77; LO-3-77; 9-4-77; 5-5-77; 26-5-77; 2-6-77; 16-6-77; 30-6-77...

(11) E.D.P. 24-2-78; 3-3-78; 10-3-78...

(12) E.D.P. 1-5-78.

(13) Año fecundo en la poesía palentina por

1.—Homenajes a Jorge Manrique con motivo del *V Centenario de su muerte* entre los que cabe destacar:

a) *Semana manriqueña*, organizada por la Institución Tello Téllez de Meneses de la Diputación de Palencia. E.D.P. 30-6-77; 25-2-78; 20-4-79; 24-4-79; 25-4-79; 27-4-79; 28-4-79; 4-5-79; 20-6-79...

Coplas a la muerte de Jorge Manrique. V. Centenario (Homenaje poético). Diputación de Palencia. Imprenta provincial, Palencia, 1979.

CARRION GUTIEZ, Manuel.—*Bibliografía de Jorge Manrique (1479-1979)*. Diputación de Palencia. Imprenta provincial, 1979.

b) Reedición de las Obras de Jorge Manrique por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, institución que ha reeditado asimismo este año *Versos viejos*, de Paco Vighi.

Cfr. también MANRIQUE, Jorge.—*Obra completa. Estudio crítico de Miguel de Santiago*. Ediciones 29, Barcelona, 1978.

c) *Semana cultural juvenil de Paredes de Nava*. E.D.P. 14-4-79; 20-4-79; 5-5-79; 9-5-79.

d) *Exposición internacional de artes plásticas*. E.D.P., 26-7-79...

e) *Misiones culturales manriqueñas*. E.D.P., 18-4-79; 19-4-79...

f) *Actividades de la Comisión pro monumento a Jorge Manrique*. E.D.P. 12-7-79; 2-10-79...

g) *Homenaje estudiantil de la Tertulia literaria Jorge Manrique*: Cfr. SALGADO, Amparo.—*V Centenario de la muerte de Jorge Manrique*. (V. Tertulia 79. Gráficas Diario-Día, Palencia, 1979).

2.—Afirmación de nuevos colectivos poéticos con las revistas a ciclostil *La Cueva* y *La buhardilla*.

3.—Publicación de varios libros de poemas:

CASTAÑON, Jesús.—*Elegía del páramo* (Homenaje a Jorge Manrique). Gráficas Diario-Día, Palencia, 1979.

GARCIA-VELASCO, Marcelino.—*Alada cuna de la libertad*. Col. Rocamador, n.º 96. Gráficas Diario-Día, Palencia, 1979.

ORDÓÑEZ, Casilda.—*Carta del rey*. Gráficas Iglesias, Palencia, 1979.

GALAN, Joaquín.—*Ni el desorden del fuego*. Col. Korál n.º 1. Barcelona, 1979.

(14) *Habibi*. Gráficas Diario-Día, Palencia, 1979 (Febrero).

A propósito de la libertad de enseñanza y formación religiosa en la Constitución española de 1978

Por Mariano Fraile Hijosa

•

Con el ánimo de prestar un pequeño servicio, quiero hacer unas serenas reflexiones sobre la enseñanza y la formación religiosa, tema de vital interés y tan zarandeado políticamente por las diversas "alternativas" de la Nación española.

Una de las cuestiones más relevantes, que interesan y preocupan a la sociedad civil y a la Iglesia, es precisamente la que se refiere a la enseñanza y educación. Con dificultad puede encontrarse cuestión religiosa-política que más polarice la atención pública que la enseñanza. De ella depende fundamentalmente la autenticidad o la manipulación del reconocimiento del derecho básico de los padres a elegir la clase de educación de sus hijos. En ella se cimenta la educación del hombre en su vertiente suprema y trascendente, la moral y religiosa. Y ella es la que capacita al ciudadano como miembro útil de la sociedad.

No es de extrañar, pues, que la discusión sobre la enseñanza cruce encendida por los distintos pueblos de nuestra Nación española, ya a punto de ultimar la Constitución del setenta y ocho. También es verdad que el debate sobre la enseñanza no ha quedado reducido, ni en el tiempo ni en el espacio, a la España actual. La historia de Europa es testigo de controversias prolongadas y de apasionadas discusiones acerca de la enseñanza en todos los países europeos.

Y es que el debate sobre la enseñanza y la educación encierra una fuerte carga política e ideológica. Política, porque enseñar y educar comprenden un incalculable poder de configurar y transformar la sociedad. Ideológica, porque en el fondo del problema de la educación y enseñanza subyacen un conjunto de ideas,

concepciones y principios que generan posteriormente diversas actitudes y comportamientos.

En este estudio procuraré la mayor objetividad y ecuanimidad, orientándome por la luz que se desprende de una ética personalista, de los valores trascendentes defendidos por la Iglesia católica, y de las normas equilibradas y sensatas promulgadas por el consenso internacional.

I.—LIBERTAD DE ENSEÑANZA

A. 1. **La libertad de enseñanza** comprende la facultad de elegir la enseñanza y educación que se desea recibir y la libertad para enseñar. Esta dimana necesariamente de aquella y significa que, dentro de cada sociedad, toda persona y las asociaciones legítimamente constituidas pueden realizar actividades educativas y docentes, creando y dirigiendo las correspondientes instituciones, con tal de que observen los requisitos sociales fundados en justicia que, naturalmente, ni anulan ni limitan injustamente aquella libertad.

Ahora bien, la libertad de enseñanza, entendida como libertad de ser enseñado y educado, significa que cada persona es libre para elegir por sí misma o por medio de sus representantes legales la educación adecuada a sus convicciones y aspiraciones personales. La libertad para ser enseñado se basa en el derecho fundamental del hombre a elegir y decidir por sí mismo el sentido de su vida. En esto, precisamente, consiste ser persona, en la posibilidad real de autodeterminarse. Y téngase presente que la enseñanza, inseparablemente unida a la educación, libremente elegida y aceptada en sus programas, proyectos y contenidos, sin duda alguna ayuda positivamente a la persona humana en el proceso de su autodeterminación y autorealización. Sin embargo, este proceso quedará impedido o interrumpido, cuando se impone —sin posibilidad de libre elección— una enseñanza o educación determinada.

2. Concretamente la expresión de la llamada libertad de enseñanza, tomada globalmente, ha sido asumida por las declaraciones y pactos internacionales en la formulación del derecho de los padres y, en su caso, de los tutores legales a elegir para sus hijos o pupilos el centro educativo, cuyos planteamientos, orientaciones y contenidos concuerden con sus aspiraciones y convicciones.

Tal doctrina, defendida clara y paladinamente por una sana ética personalista y que, por tanto, debe ser postulado fundamental de toda organización social justa, es en nuestro tiempo universalmente admitida en el mundo libre, y recogida y consagrada en declaraciones y pactos internacionales sobre derechos humanos fundamentales.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (París, 10 de diciembre de 1948) ha sancionado solemnemente en el art. 26, 3:

"Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" (1).

Para tutelar y hacer posible la realización de los derechos del hombre, quiero destacar y citar, entre los acuerdos internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, convenido por la ONU en Nueva York el 19 de diciembre de 1966, que España recientemente ha ratificado y protocolizado por instrumento el 13 y 20 de abril de 1977 (2).

El art. 13 de este Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puntualiza lo siguiente:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de la persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequi-

(1) V. el texto en *Truyol, A., Los derechos humanos*, Madrid 1968.

(2) Publicado en el Boletín Oficial del Estado, 30 de abril de 1977.

ble a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescribe el Estado" (3).

3. La doctrina permanentemente defendida por la Iglesia sobre el particular, está claramente expuesta en Declaración "Gravissimum Educationis" del C. Vaticano II, cuyo n.º 6 en forma compendiosa y actualizada, declara:

"Es preciso que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos, tengan absoluta libertad en la elección de las escuelas. El poder público, a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos".

"Por lo demás, el Estado debe procurar que a todos los ciudadanos sea accesible la conveniente participación en la cultura y que se preparen debidamente para el cumplimiento de las obligaciones y derechos civiles. Por consiguiente, el mismo Estado debe proteger el derecho de los

{3} J. A. Carrillo Salcedo, *Textos básicos de Naciones Unidas*, Madrid 1973, págs. 120 ss.

niños a una educación escolar conveniente, vigilar la capacidad de los maestros y la eficacia de los estudios, mirar por la salud de los alumnos y promover, en general, toda la obra escolar, teniendo en cuenta el principio de la obligación subsidiaria y excluyendo, por tanto, cualquier monopolio de las escuelas, que se opone a los derechos natos de la persona humana, al progreso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al pluralismo que hoy predomina en muchísimas sociedades" (4).

La precedente declaración conciliar parte de una determinada concepción y estimación del hombre y de su relación con la sociedad.

Concibe al hombre como ser libre, llamado a elegir y autodeterminar su propia vida, dotado de unos valores anteriores y superiores a su inserción en la sociedad, la cual debe ordenarse fundamentalmente a su servicio.

Es distinta esta concepción de aquella que considera básicamente al hombre como ser subordinado o subordinable a un tipo concreto de organización social, como medio para la obtención de una forma de sociedad, como objeto de configuración social más que protagonista.

"Las opciones concretas, explica **U. Valero**, Rector de la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid (5), inspiradas en la primera concepción, nos hablarían inicial y básicamente del derecho inalienable e innegociable a elegir la educación, que se desea recibir; de socialización de la enseñanza, compatible con ese derecho irrenunciable; de la educación, como servicio público, interpretando éste como justa actuación de la dimensión social de la educación y de la enseñanza, que las extrae de la esfera puramente privada, sin confundir publicidad con estatalización ni monopolio público con las mismas, y configurando la actuación pública sobre ellas, como estímulo, apoyo y justo control sobre la iniciativa social, considerada como prioritaria". "Por el contrario, las opciones, que se inspiren en la segunda concepción, nos hablarán —ojalá con suficiente claridad— de escuela única, de supresión de toda ayuda estatal a la iniciativa llamada privada, de la necesidad de que la demanda de pue-

(4) Cfr. *Concilio Vaticano II*, B.A.C., Madrid 1965, vol. 252, págs. 710 ss.

(5) *Libertad, socialización y servicio público, temas de fondo en el debate sobre la enseñanza*, Rev. *Sal Terrae*, junio 1977, pág. 431.

tos escolares sea cubierta únicamente por la acción del Estado, silenciando o negando, a lo más admitiendo como un hecho transitorio —nunca como un derecho— la participación de los particulares, personas o asociaciones, en esa función”.

El monopolio escolar, por parte del Estado, o más concretamente la “escuela única” obligatoria ha de considerarse en la práctica como el medio de imponer a todos los alumnos una ideología determinada, negando y quebrantando su derecho fundamental a elegir el modelo educativo que quieran.

La “escuela única” impuesta, que ahogue la posibilidad por parte de la sociedad de ofrecer modelos educativos múltiples y variados, produce una situación de totalitarismo escolar alienante, que conduce al pueblo a una dominación en materia de enseñanza, incompatible con una sociedad auténticamente democrática —basada en la dignidad y libertad de la persona.

Si quisiéramos descubrir quiénes se encuentran políticamente en la España de hoy detrás de las dos “alternativas” o concepciones escolares: escuela única, libertad de escuelas; veríamos que teóricamente el campo político es bastante claro. Socialistas, comunistas y cuantos quedan a su izquierda, propugnan, con matizaciones diversas en cuanto a su estrategia, la escuela pública y única. El resto del abanico político defiende la libertad de escuelas (6).

4. Puesto que España ha solicitado el ingreso en el Mercado Común o Comunidad económica europea, con la que está vinculada geográfica, cultural e históricamente; recorramos rápidamente la situación legal de los “seis” en lo referente a libertad de enseñanza.

Como conclusión de este recorrido, deducimos que el principio de la libertad de enseñanza, entendido como la facultad de crear escuelas distintas de las del Estado, es una realidad, desde el punto de vista legal, en todos los países fundadores de la Comunidad económica europea.

En **Alemania**, el art. 7 de la Ley Fundamental defiende el derecho de todos los ciudadanos a abrir centros de enseñanza (7). Concretamente, los concordatos entre la Iglesia católica y los diversos

(6) V. Ignacio Salat, *Enseñanza: una política que haga posibles todas las escuelas*, *Rev. Sal Terrae*, febrero 1978, pág. 127.

(7) Cfr. C. Corral Salvador, *La libertad religiosa en la Comunidad económica europea*, Madrid 1973, pág. 385.

Land aseguran y precisan estos derechos. Por vía de ejemplo: el art. 9 del concordato bávaro admite a las Ordenes y Congregaciones religiosas a fundar y dirigir escuelas privadas en conformidad con las prescripciones generales del derecho común.

El art. 33 de la **Constitución de la República italiana** de 1948 reconoce y garantiza la libertad de enseñanza en contra del monopolio escolar del derrocado Estado fascista. El concordato italiano garantiza este derecho a los centros de la Iglesia Católica.

En el art. 17 de la **Constitución belga** de 1831 se proclama el principio de la libertad de enseñanza. La ley de 29 de mayo de 1959 que instrumentaba el "pacto escolar", reconoce la libertad de programas, con tal de respetar un programa y horario mínimos.

En Holanda, recogida ya la libertad de enseñanza en el art. 194 de la Constitución de 1848 como uno de los cuatro principios constitucionales sobre la docencia, por la revisión de la Constitución de 1917, verificada en 1922, se establece la igualdad de todos los centros, públicos y privados, ante el Estado (8).

Aunque en la **Constitución de Luxemburgo** no se habla explícitamente de la libertad de abrir escuelas, sin embargo, la ley de 18 de septiembre de 1965, al regular la enseñanza media, prescribe en el art. 40 la posibilidad de abrir "escuelas secundarias" sometidas al control del Estado (9).

Hay posibilidad actualmente en **Francia** de crear centros no estatales en virtud del principio de libertad de enseñanza. Es verdad que no figura expresamente en la Constitución de 1959, pero constituye un principio consuetudinario o jurisprudencial, cuya realidad no es posible negar en derecho positivo (10).

Hemos de recalcar que la consecución de la libertad de enseñanza en los países de la Comunidad europea, a los que nos hemos referido, ha sido fruto de una dilatada batalla contra el monopolio estatal, que se extiende en Europa a partir de la Revolución francesa.

(8) Cfr. C. Corral, o. c., pág. 198.

(9) Cfr. C. Corral, o. c., pág. 355.

(10) Cfr. L. de Naurois, *La laicidad del Estado y la enseñanza confesional en la Laicidad*, Madrid 1963, pág. 275.

B. LIBERTAD REAL DE ENSEÑANZA (NO SOLAMENTE FORMAL) PARA TODOS LOS PADRES DE FAMILIA

5. No es suficiente el reconocimiento, por parte de los Estados, de la libertad de los padres de familia o representantes legales a elegir el tipo de educación que prefieran para sus hijos o pupilos. Se debe llegar a la aplicación real de este derecho. Para lograrlo efectivamente, se hace necesario crear unas condiciones sociales de verdadera y real igualdad de oportunidades para todos. Esto significa que el Estado, para conseguir poner a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad para participar de la enseñanza y educación libremente elegidas, debe poner en juego todos los medios disponibles: creación de suficientes puestos escolares estatales y no estatales, prestaciones económicas a los alumnos necesitados de los centros de enseñanza, especialmente en los niveles fundamentales de la educación, distribución equitativa de las cargas sociales...

En síntesis, el Estado debe afrontar directamente las condiciones reales para aplicar armónicamente el principio de **libertad** de enseñanza y el principio de **igualdad** de oportunidades para la enseñanza; de tal modo que nunca llegue a negar o sacrificar un principio por aparentes exigencias del otro. Los dos principios son necesarios e imprescindibles.

Avanzando un poco más y moviéndonos dentro de los postulados de una ética de los valores de la persona y de una lógica estricta hemos de proclamar que la libertad real y efectiva de la enseñanza exige una distribución justa de los fondos públicos entre todos los centros docentes que prestan un **servicio público**.

¿Qué significa enseñanza y educación (o centros docentes) como servicio público fundamental?

La contestación nos la va a proporcionar U. Valero, experto teórica y prácticamente en este tema (11): "Significa, en primer lugar, afirmar la transcendencia vital de la misma (educación) para el desarrollo de la vida social. Significa, por consecuencia, que educación y enseñanza no son asuntos que puedan quedar por entero remitidos al juego de intereses y actuaciones de particulares. Significa que el poder público no puede desentenderse de las activida-

[11] Artículo ya citado, pág. 429.

des educativas en la sociedad; por el contrario, a él corresponde: determinar, respetando la doble vertiente del principio de libertad de enseñanza, el cuadro de condiciones —requisitos, líneas pragmáticas esenciales— necesarias para el ejercicio de las actividades educativas, de acuerdo con las exigencias concretas del bien común en cada momento y supervisar tal ejercicio; asegurar, con sentido de realismo y de justicia, la real igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos para el acceso a los niveles fundamentales de la educación, que coinciden generalmente con los niveles obligatorios; estimular y proteger eficazmente la libre iniciativa de la sociedad, encaminada al logro de los fines educativos y a responder en forma coherentemente pluralista a la demanda de diversos modelos y estilos de educación y eliminar los obstáculos, que lo impiden o dificulten, así como los influjos extraescolares que perjudiquen la formación y educación; crear y gestionar directamente los centros educativos necesarios, en cuanto la iniciativa social sea insuficiente para ello”.

Ahora bien, si como hemos visto la educación y enseñanza tienen indiscutiblemente un contenido y proyección **social**, y en la medida en que lo es, **pública**; luego también toda escuela o colegio, por lo que tiene de **función, servicio, o compromiso social**, deja de ser **privado** (a no ser para distinguirlo de los creados y dirigidos por el Estado) y debe ser considerado **público**, lo que no quiere decir que tenga que ser **estatal**.

Además, la dimensión social y pública, en el sentido expresado, de las escuelas o colegios exige la participación de los componentes de esa **comunidad educativa** en la gestión de la misma. Por tanto, los educadores: promotores del centro, profesores y formadores, así como los padres de los alumnos y los alumnos mismos han de obrar solidariamente (comunidad educativa) para obtener la mejor educación de los alumnos, en conformidad con el proyecto educativo peculiar libremente elegido (12).

6. Repasemos ahora brevemente la vigente legislación y praxis de los Estados fundadores de la Comunidad económica europea

(12) Cfr. *Francesc Riu, Escuela pública y proyecto educativo de las comunidades de fe*, Rev. *Sal Terrae*, junio 1977, pág. 439. Y artículo de *Manuel Marroquín, Red educativa de la Iglesia. Qué escuela está dispuesta a ofrecer*. En el mismo número de *Sal Terrae*, pág. 455.

sobre la distribución de fondos públicos entre los centros docentes estatales y no estatales.

Comprobamos, en una visión global, que en la mayoría de los países de los "seis" Estados europeos, a excepción de Italia y Luxemburgo, consecuentes con el derecho a la libertad de enseñanza y más directamente al derecho de elección de los padres y representantes legales, se ha ido poniendo en práctica el principio de justa distribución de los fondos públicos entre todos los centros de enseñanza, estatales y no estatales.

Damos comienzo por **Francia**, que en los últimos tiempos ha ido evolucionando sensiblemente. Así, si en 1924 se prevén ayudas económicas a las familias que las necesiten para la educación de sus hijos, la ley Barangé de noviembre de 1951 generaliza las subvenciones a las escuelas privadas.

Pero fue la V República del General De Gaulle en 1958 la que iba a marcar un clima propicio para la enseñanza libre. La ley Debré, de 31 de diciembre de 1959, ofrece la posibilidad de subvención a los centros que lo soliciten mediante el contrato de asociación o el contrato simple.

Por el **contrato de asociación** para la enseñanza primaria, secundaria y técnica, el Estado paga los sueldos de los profesores y los gastos de funcionamiento en las mismas condiciones que en la enseñanza pública, a cambio de un fuerte control del Estado en programas, métodos y horarios de clase. Por el **contrato simple**, que admite una mayor libertad, el Estado paga los sueldos del profesorado. Hay que hacer constar que de los 14.700 centros de Enseñanza católica en enero de 1968, 10.534 habían suscrito el contrato simple y 1.111 el de asociación. Hacemos notar también que los dos tipos de contrato mencionados respetan el carácter confesional del Centro.

Por derecho consuetudinario, al menos, todos los Estados de la **República Federal Alemana** subvencionan, aunque no todos en la misma proporción, a la enseñanza no estatal.

El art. 33 de la **Constitución Italiana de 1948** reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, pero ésta no debe suponer ninguna carga económica para el Estado ("senza oneri per lo Stato"). De hecho solamente reciben alguna ayuda las Escuelas maternas y algunas escuelas elementales (de los 6 a los 10 años).

Holanda, en la revisión de la Constitución del año 1917, introduce el principio constitucional de **estricta igualdad financiera entre la enseñanza pública y la enseñanza de iniciativa privada**. Se aplicó este principio en primer lugar a la enseñanza elemental y después se fue extendiendo a todos los niveles, desde el preescolar hasta la Universidad. Podemos afirmar que Holanda ha llevado a la práctica el ideal de una justa distribución de los fondos públicos entre todos los centros docentes. Hasta el momento el régimen escolar de Holanda se puede considerar único en el mundo, ya que en ningún país la escuela privada (75 por ciento de la población escolar) está financiada como en esta Nación, al 100 por 100 por los fondos públicos: gastos de personal, de funcionamiento y aun gastos de inversión (13).

Los principios que regulan la libertad de enseñanza en **Bélgica**, están hoy recogidos en el famoso "pacto escolar" de 6 de noviembre de 1958 y en la Ley de 29 de mayo de 1959. En ellos se establece, en conformidad con la disposición constitucional (art. 7) de libertad de enseñanza, el derecho de los padres a elegir la escuela para sus hijos (art. 4), y la subvención a los centros no estatales. Para éstos, dadas las condiciones establecidas por la ley (art. 49), se prevén (art. 25) tres clases de subvenciones: subvenciones salario (art. 27), subvenciones para funcionamiento del centro (art. 32) y subvenciones para equipo (art. 34) (14).

Las Universidades libres y los Centros a ellas asimilados reciben del **Estado belga** una subvención precisada en la ley presupuestaria.

En **Luxemburgo**, por el momento, no hay subvención para los Centros no estatales, pero existe una comisión encargada de estudiar el asunto y de arbitrar subsidios para estos Centros no estatales, especialmente los de enseñanza secundaria.

II.—LA FORMACION RELIGIOSA Y MORAL EN TODAS LAS ESCUELAS

7. Es derecho propio de los padres y representantes legales (también de los alumnos en relación con los anteriores cuando lle-

(13) Cfr. C. Corral, o. c., págs. 159 ss.

(14) V. S. Martín Jiménez, *Formación religiosa y enseñanza*, Rev. *Estudios eclesiológicos*, abril-junio 1977, pág. 277.

gan a suficiente y responsable uso de razón) decidir de acuerdo con sus convicciones y creencias sobre cual tiene que ser la **concepción de la vida** conforme se debe educar a sus hijos o pupilos.

El Estado, los partidos políticos, los profesores deben limitarse a garantizar, respetar y colaborar en el ejercicio de ese derecho de los padres. A este propósito no podemos menos de recordar, por estar investida de gran autoridad y peso moral, la enseñanza conciliar de la "Declaración sobre la educación cristiana de la juventud" (15): "Además, la Iglesia aplaude cordialmente a las autoridades y sociedades civiles que, teniendo en cuenta el pluralismo de la sociedad moderna y favoreciendo la debida libertad religiosa, ayudan a las familias para que pueda darse a sus hijos **en todas las escuelas** una educación conforme a los principios morales y religiosos de las familias". Y es que como lúcidamente precisa **A. M. Rouco Varela** (16): "La doctrina de la Iglesia sitúa la concepción del derecho fundamental a la enseñanza religiosa en relación de dependencia intrínseca con el derecho "a la libertad religiosa, por una parte y, con el derecho general a la enseñanza o educación para todos, por otra". "El derecho a la libertad religiosa, explica Mons. Rouco más adelante, se convierte en una pura utopía o, al menos, quedaría gravemente afectado e impedido en su ejercicio, si no fuese posible llevar la "profesión de Fe" o de las convicciones religiosas a la enseñanza, es decir, si no fuese posible "enseñar la religión en interna conexión con el proceso educativo". La separación del proceso educativo en general del proceso educativo en la fe o en las propias creencias religiosas atentaría gravemente contra el derecho mismo a la libertad religiosa".

La formación religiosa en las escuelas, por tanto, ha de formar parte de los programas educativos como una disciplina ordinaria y en conexión con las demás disciplinas.

Ya vimos anteriormente como el art. 13,3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU diciembre de 1966) proclama clara y terminantemente que: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad

(15) "*Gravissimum educationis momentum*", C. Vaticano II, vol. 252 de B.A.C. ya citado, pág. 712.

(16) *La enseñanza religiosa en la Constitución, en Constitución y relaciones Iglesia-Estado en la actualidad. Bibliotheca Salmanticensis, Estudios 24, Salamanca 1978, págs. 67 y ss.*

de los padres y, en su caso, de los tutores legales... de hacer que sus hijos o pupilos reciban la **educación religiosa o moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

A pesar de la transparencia de este texto internacional, la práctica de determinados Estados no siempre se ha conformado a las exigencias de este Pacto, al menos de una manera plena. Esto ha sido debido o a la concepción totalitaria o a la concepción rígidamente laica en materia de educación por parte de algunos Estados civiles. Ante este panorama la Iglesia católica, como otras confesiones, han tenido que servirse de concordatos o convenios para defender y garantizar en los colegios estatales la formación religiosa de sus fieles.

8. Ciñéndonos una vez más a los países fundadores de la Comunidad económica europea, a los que España ha solicitado la integración plena, recomendada y aun exigida por los lazos de toda clase con los que ha estado unida en el pasado y está unida en el presente; con brevedad repasemos la situación legal de dichos Estados, en lo que concierne a la formación religiosa en las escuelas públicas.

A modo de síntesis podemos decir que la formación religiosa está recogida como materia ordinaria dentro de los programas de estudio en los niveles primario, medio y normal, en las escuelas públicas de los “seis” de la Comunidad europea, a excepción de Francia, donde se da con carácter voluntario fuera de las horas normales de clase.

Veámoslo: **Italia**, Estado confesional católico con libertad religiosa completa, se dirige por la Constitución de 1948. La enseñanza de la religión está incluida como materia ordinaria en los programas de la enseñanza primaria, secundaria (gimnasios y liceos) y en las escuelas normales. El profesorado de las escuelas elementales lo constituyen los mismos maestros; los profesores de las escuelas medias, inferiores y superiores, son sacerdotes y religiosos y subsidiariamente seculares. En las Universidades no existe enseñanza de la religión.

En **Alemania**, con separación mitigada de Iglesia y Estado, es obligatoria la enseñanza de la religión en las escuelas elementales, profesionales, medias y superiores, pero no en las universitarias.

Para regular esta materia se han estipulado concordatos y convenios con la Iglesia católica y con las Iglesias evangélicas

En **Bélgica**, también con régimen de separación de Iglesia y Estado, el art. 8 de la ley de 29 de mayo de 1959 prescribe: "En los centros **oficiales** de enseñanza primaria y secundaria el horario semanal comprende al menos dos horas de religión y dos horas de moral...". En los centros de enseñanza oficial, la enseñanza de la religión será impartida por los ministros del culto o sus delegados (sacerdotes, religiosos o seculares), nombrados por el Ministro de Instrucción Pública a propuesta de las Jerarquías de los cultos respectivos.

Francia se rige por el principio de laicidad. No obstante, por una circular de 9 de abril de 1903, "el Estado tiene el deber de asegurar el libre ejercicio de la religión de los niños". Con este fin, "las escuelas primarias públicas tendrán un día de vacación por semana, además del domingo, para permitir a los padres hacer dar a sus hijos, si lo desean, la instrucción religiosa fuera de los locales escolares".

Hay que señalar igualmente que para garantizar el ejercicio de la propia religión a los alumnos, han sido instituidas en Francia las capellanías, que son legales en los liceos y colegios, siempre y cuando sean necesarias al libre ejercicio del culto.

A los padres corresponde comunicar al director del Centro el deseo de que sus hijos sigan los cursos de religión (católica, protestante o israelita) (17).

Además, la ley Debré de 31 de diciembre de 1959, establece en el art. 1: (El Estado) "adopta todas las disposiciones necesarias para asegurar a los alumnos de la enseñanza pública la libertad de cultos y la instrucción religiosa".

Luxemburgo. Según el art. 23 de la ley orgánica de 10 de agosto de 1912 la instrucción religiosa y moral forma parte obligatoria de la enseñanza primaria. Se imparte en las mismas aulas escolares por el ministro del culto o por un eclesiástico delegado por éste en los días y horas fijados al efecto.

De hecho, en los gimnasios, la doctrina cristiana católica figura entre las materias ordinarias. En la reforma de la enseñanza secundaria, llevada a efecto por la ley de 10 de mayo de 1968, hay clases de instrucción religiosa y moral y clases de moral laica. Según prescribe el art. 49 la instrucción religiosa figura en los pro-

(17) V. C. Corral, o. c., pág. 111 y ss.

gramas tanto de la enseñanza secundaria clásica como la moderna. Los profesores son nombrados a propuesta en terna del Obispo (18).

Holanda. La neutralidad holandesa en la enseñanza pública es una neutralidad relativa, ya que la enseñanza pública debe adaptarse a las creencias de las familias y es, por tanto, variable según los lugares. Se reservan horas libres en los programas para que los alumnos puedan recibir la enseñanza religiosa por profesores nombrados por las comunidades o por las iglesias (19). La Ley de 14 de febrero de 1963, especialmente el art. 46 regula la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.

Refiriéndonos a nuestra **España**, conserva su interés y actualidad el documento de la Comisión permanente de la Conferencia episcopal, de 24 de septiembre de 1976, que insiste en la continuación de la formación religiosa en las escuelas estatales, aun en el caso de la no confesionalidad del Estado español, tal como ha sido aprobado en los recientes debates sobre la nueva Constitución por el Congreso de Diputados y por la Comisión del Senado.

Dicen literalmente los núms. 35 y 41 del mencionado documento de la Comisión permanente de la Conferencia episcopal española:

"N.º 35: La formación religiosa debe ser impartida, por consiguiente, en todos los centros tanto estatales como no estatales donde se eduquen bautizados, niños y adolescentes, mientras sus padres no manifiesten lo contrario. Esto supuesto, la petición de dispensa de la formación religiosa, hecha por los padres que así lo decidan, no debe ser considerada en modo alguno como una declaración de no catolicidad, ya que las motivaciones pueden ser prácticamente muy diversas en estos momentos de la vida social y eclesial de España". ... "n.º 41: Quienes, por cualquier causa, no reciban formación religiosa católica, o la correspondiente a otras confesiones religiosas a las que pertenezcan, tienen derecho a recibir una formación moral cívica que no deberá ignorar el hecho religioso católico en cuanto factor integrante y especialmente configurado de nuestra cultura y convivencia social" (20).

(18) C. Corral, o. c., pág. 354.

(19) C. Corral, o. c., pág. 204.

(20) V. Rev. *Ecclesia*, 2 de octubre de 1976, n.º 1.807.

Aun más, por su peso moral y como orientación básica, debemos tener muy presente el n.º 12 de la "Declaración colectiva de la Asamblea plenaria del Episcopado español (26 noviembre 1977) sobre los valores religiosos y morales en la Constitución, que dice:

... "El Estado tiene el derecho y el deber de garantizar eficazmente la libertad de enseñanza, de ordenar el sistema educativo y de vigilar los niveles de calidad de todos los centros, con respeto a su identidad peculiar, mediante la vigencia efectiva del derecho de los padres —creyentes o no creyentes— a elegir el tipo de educación que ha de darse a sus hijos. En todo caso, ha de quedar garantizado en todos los centros de enseñanza la educación de las nuevas generaciones en conformidad con las condiciones morales y religiosas de los padres y de los alumnos" (21).

III.—EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN

9. Respaldo por la seguridad y lealtad de la doctrina desgranada anteriormente en los postulados éticos, Magisterio de la Iglesia y normativa del Derecho comparado, intento descender a un examen rápido del art. 27 del esquema de Constitución, aprobado ya por el Congreso de diputados y por la Comisión del Senado.

He de recordar, en primer lugar, que el art. 27 sobre la enseñanza y educación ha estado incluido en el conjunto de artículos (25-50), obra de **consenso** entre los partidos políticos mayoritarios de las Cortes españolas. Precisamente por su condicionamiento en la gestación está marcado con un contenido híbrido, transaccional, o pactista (22).

El tan polémico y discutido art. 27 adolece de una redacción ambigua, imprecisa, equívoca, y que, por tanto, pudiera llegar a interpretarse —desde la alternativa marxista— como vía legal hacia la estatalización de la enseñanza y de la cultura, haciendo imposible o restringiendo substancialmente el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y enseñanza que desean para sus hijos.

(21) V. *Ecclesia*, 3 de diciembre de 1977, n.º 1.864, pág. 2; y 17 de junio de 1978, n.º 1.890, pág. 30.

(22) V. *Jesús López Medel, El proceso educativo*, Rev. *Razón y fe*, abril 1978, pág. 391.

Por otra parte, sin intención de ser exhaustivo, observo graves y claras mutilaciones en el defectuoso y excesivamente extenso art. 27, que desentona abiertamente con la buena y pura técnica constitucional.

a) He recogido en las primeras páginas cómo según el pár. 3 del art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (ONU, 10 dic. 1948) "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos". Sin embargo, según el pár. 3 del art. 27 del esquema constitucional, este derecho se restringe estrictamente a la formación religiosa y moral: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". El contenido de la Declaración de la ONU es mucho más amplio que lo establecido restrictivamente por el esquema constitucional comentado.

b) Asimismo, según el pár. 4 del art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU 19 dic. 1966, ya transcrito, se reconoce la libertad de los particulares y entidades para **establecer y dirigir** instituciones de enseñanza; sin embargo, en el pár. 6 del art. 27 que comentamos, se limita ese derecho a la **libertad de creación** de centros docentes. Y **crear** gramatical, lógica y jurídicamente no implica **dirigir**. Creo que esta laguna podría dar origen a manipulaciones excesivas y restricciones abusivas de la libertad de enseñanza, especialmente teniendo en cuenta las ideologías estatalizantes de ciertos partidos políticos.

Y conste que al defender no sólo el derecho de crear sino también el de dirigir los centros de enseñanza, entiendo que esta dirección, inseparable de la creación de las instituciones docentes, ha de hacerse con la **participación** de promotores, educadores, formadores, profesores, padres y alumnos, ya que se trata de una **comunidad educativa**.

Adelantábamos recientemente que el art. 27 del Proyecto de Constitución ha sido ya aprobado por el Congreso y por la Comisión del Senado —sin modificaciones— el día 25 del pasado agosto.

No obstante, hay que poner de relieve —como lo hizo explícitamente el portavoz de UCD, Jaime Ignacio del Burgo— el valor interpretativo del pár. 2.º, art. 10, introducido y aprobado tras tensos debates el miércoles 23 de agosto último. El nuevo pár. 2.º aprobado dice textualmente: "Las normas relativas a los derechos funda-

mentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España".

Hay que aclarar que el art. 10, al que se ha añadido el precedente pár. 2.º, es el primero del Título "De los derechos y deberes fundamentales". Cuanto en él se afirma y se proclama posee un sentido de generalidad y afecta sin duda alguna a todos los demás artículos y apartados del propio Título. Es como si su texto se repitiera esencialmente en cada uno de los derechos que se definen a continuación, a los que informa de una manera sustancial.

Estoy convencido de que el pár. 2.º del art. 10 es **clave fundamental** para una auténtica y correcta interpretación del art. 27 sobre la libertad de enseñanza.

Ahora bien, es lamentable y quizás ocasión de controversias en el futuro, conservar el texto del art. 27 tal como está redactado. Yo pediría, aun a riesgo de no conseguir nada, una formulación más clara, más completa y más coherente con los Pactos internacionales y con la doctrina desarrollada a lo largo de este trabajo.

Palencia, 15 de septiembre de 1978

**-Santa María de Husillos
y su Colección Diplomática-**

(Hasta su traslado a Ampudia, a. 1608)

Por Jesús San Martín

El encargo que he recibido de la Institución "Tello Téllez de Meneses" de tener el Discurso de Apertura en este año 1978, ha sido como el último impulso para decidirme a afrontar el estudio de esta antiquísima Abadía y publicar, como necesario complemento, su riquísima Colección Diplomática.

Esta publicación ha sido como un sueño largo tiempo acariciado y que, paradójicamente, se iba desvaneciendo al aumentar de volumen por las nuevas aportaciones documentales.

La primera Colección de Documentos de Husillos, que llegó a mi noticia, está contenida en el Manuscrito 704 de la Biblioteca Nacional de Madrid, cuyos 264 fols., fotografiados por el Servicio de la Biblioteca, me fueron proporcionados, ha ya muchos años, por la Institución. El valioso manuscrito contiene copia o resumen de todos los documentos de la Abadía, tal como se conservaban en los días del Abad Don Francisco de Carvajal (1541-57). La copia fue mandada sacar por el Ilmo. Sr. D. Gutierre de Carvajal, obispo de Plasencia y tío de Don Francisco, quien además aclaró varios de los documentos con notas marginales.

Por aquellos días, para mandar copia de tres documentos que me pedía Fray Justo Pérez de Urbel, tuve que consultar el Archivo Diocesano, que estaba en la misma sala que el Archivo Secreto, y encontré en dos cajones los documentos originales de Husillos: cuarenta y seis privilegios reales, setenta y ocho particulares y varias Bulas, aunque este índice no es exacto, como se verá.

Si a estos fondos documentales agregamos el Libro Becerro, que se conserva en Ampudia (a donde se trasladó desde Husillos), más los 19 del Archivo de la Catedral, podremos afirmar, casi sin

temor a equivocarnos, que estamos en posesión de toda la documentación, que nos proponemos publicar.

No esperéis. en este anticipo que os ofrezco de esa edición, páginas evocadoras y nostálgicas de su pasada grandeza; lo hizo ya, y muy sentidamente por cierto, el Dr. Navarro, en el IV tomo del **Catálogo Monumental de la Provincia**. Mi finalidad es más desapasionada, pero más realista: lograr que esta abadía sea perfectamente conocida por su Colección Diplomática, como la Diócesis de Valpuesta es conocida por la publicación de sus dos Cartularios.

FUNDACION DE LA ABADIA

Un tanto misteriosos son los orígenes de Santa María de Husillos (Sancta María de Fusiellis) ya que, según algún historiador, habría que remontarse a los lejanos días del Imperio Visigótico, encontrándonos con un caso parecido a la basilica de San Juan de Baños; si ésta logró salvarse en los días de la invasión musulmana, lo mismo habría ocurrido con la pequeña ermita de Husillos, salva-da de la destrucción por su pequeñez y por estar medio oculta en la espesura de Dehesa Brava.

Así expone el origen el Dr. Sancho Pradilla, célebre Lectoral de Madrid, natural de Husillos(1) y dada la antigüedad de algunos de sus documentos, no habría mayor dificultad para adjudicar a la primitiva ermita un origen visigótico, pero son los documentos los que dicen, sin lugar a dudas, que fue construída por los Ansúrez, Señores de Monzón. Un autor como el P. Argaiç, tan fácil de admitir y crear orígenes fabulosos, se atiene en esta ocasión a los documentos, afirmando que fue fundada en el año 922 por Don Fernando y Munia Dona, Condes de Monzón (2).

Quien acertó plenamente, fundándose en la documentación original de la Abadía, fue el gran Cronista Ambrosio de Morales, quien

(1) G. SANCHO PRADILLA: *La Abadía de Husillos*, en el *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones* (=BSCE). t. V (1912) págs. 293-301, dos láminas.

(2) G. DE ARGAIÇ, OSB: *La soledad laureada por San Benito... Teatro monástico de la Provincia Cartaginense*, Madrid, 1675, fol. 340.

En confirmación de lo anterior, véase F. DE BERGANZA: *Antigüedades de España*, parte segunda, Madrid 1721, escritura XXXII, pág. 385, que es una donación al Monasterio de Cardeña el año 943 por el Asur Fernández, su mujer y sus siete hijos, siendo ya Condes de Monzón.

describe así la fundación: "Por estos mismos años o poco antes (3), avía sido fundada el abadía de Husillos, legua y media de la ciudad de Palencia cerca del río Carrión, y es agora harto honrada por tener canónigos y alguna jurisdicción. El fundarse fue por esta ocasión. Avía venido de Roma en España un Cardenal llamado Raymundo, sin que se diga porque causa, sino que parece vino en romería al Apostol Santiago, trayendo consigo muchas reliquias, y con intención de quedarse por acá con ellas. Está Monçon, llamado entonces Montison, allí a media legua de Husillos en una montañuela que se levanta en lo llano, de donde devió tomar el nombre, y eran señores y condes en el quatro hermanos: don Fernando Ansurez, don Gonzalo, don Nuño y don Enrique, y todos con el mismo sobrenombre de Ansúrez. Eran todos hermanos de la reyna doña Teresa, muger del rey don Sancho el Gordo, y assí tíos del rey don Ramiro. El Cardenal Raymundo siendo ya viejo, y no teniendo intención de bolver a Roma, pidió a la reyna doña Teresa le diere alguna iglesia donde pudiesse poner dignamente aquellas reliquias, que el Papa le avía dado, y quedarse el hasta su muerte con ellas. Respondiole la reyna, que ella no tenía cosa semejante que le satisficiera. Mas mi hermano, dixo prosiguiendo adelante, el conde don Fernando, os dará, si el quisiere, la su iglesia de santa María de Dehesa Brava. Y era un soto con esta iglesia en aquel mismo lugar, donde agora está la del Abadía. Y como hemos visto, la iglesia edificada estava de harto tiempo antes con el sobrenombre de Husillos, que se le quedó por esto al nuevo convento. El conde don Hernando y sus hermanos le dieron de buena gana al Cardenal la iglesia, y el puso en ella sus reliquias, y se quedó allí por Abad toda su vida".

Este relato, aceptado por muchos historiadores (4), podrá parecer, a primera vista, un tanto fantástico y legendario, pero está en absoluta conformidad con la documentación original de la Abadía y todos los personajes están perfectamente encuadrados en su marco histórico.

(3) A. DE MORALES: *Corónica General de España*, tercera parte, libro XVI, cap. XLIII, Crdoba 1586, fols. 258v-259. Morales se inclina por los años 960-70.

(4) G. DE ALFARO: *Vida del Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Reynoso*, Valladolid 1617, 40 ss.; M. VIELVA: *La antigua Abadía de Husillos*, en B.S.C.E. I (1903-4) Valladolid, p. 19-20; G. SANCHO PRADILLA: *La Abadía de Husillos*, en B.S.C.E., V (1912) págs. 293-301.

Como primer abad aparece siempre Don Raimundo, Cardenal Romano, que vino con insignes reliquias, que le entregó el Papa Agapito II. Roma estaba entonces enteramente sometida a la despótica voluntad del Príncipe Alberico, hijo de la tristemente célebre Marozia. En su osadía, Alberico llegó a arrancar al clero y a la nobleza el juramento solemne de que a la muerte de Agapito II (946-955) no elegirían a otro que a Octaviano, su propio hijo. **(Antes de 954)** y sin duda para expiar su condenable debilidad ante el Príncipe, el Cardenal emprendería su peregrinación a Compostela, cargado con preciadísimas reliquias donadas por el Papa, que también se creería culpable en su conciencia.

Por otra parte, era fácilmente previsible la catástrofe que se desencadenaría sobre Roma durante el pontificado del hijo de Alberico, y por esta razón el Cardenal decidió terminar sus días en nuestra patria.

En cuanto a la Reina de León, D.^a Teresa, y sus hermanos, Condes de Monzón, son personajes harto conocidos y más que exponer su historia lo que nos interesa en este momento es precisar el orden y cronología de la fundación.

UN SIGLO DE ORO DE LA ABADIA: DESDE LA FUNDACION AL CONCILIO NACIONAL DE HUSILLOS

Para precisar la fecha de la fundación, más que en la datación del documento (5), hay que fijarse en dos circunstancias a las que el redactor del documento concede singular relieve.

Estas dos circunstancias, expuestas ya por Morales con todas sus consecuencias, nos ponen de manifiesto que el Cardenal Raimundo se dirige a la Reina de León, Doña Teresa, pidiéndole una iglesia donde quedarse y que la Reina le contesta que no tenía cosa semejante que darle.

Ahora bien; Teresa Ansúrez se casó con el Rey de León, Sancho el Craso, el año 960, a los pocos meses de regresar de Córdoba, donde los médicos de Abderramán III le curaron de su enferme-

(5) La fecha de 950 no puede aceptarse para todo el documento, pues aparece en él Sancho el Mayor de Navarra.

dad, y las tropas del Califa le ayudaron a volver al trono leonés en el año 959. Por consiguiente, la fundación de la Abadía no pudo hacerse antes del 960, año de la boda del Rey de León.

Como la Reina contesta al Cardenal que no tenía nada que darle, debe admitirse que ya era viuda y que por los manejos de Doña Elvira la Monja, tía del joven rey Ramiro, desaparece de la Corte (6); en este efímero eclipse de poder que dura del 970 al 975, debe ponerse el diálogo con el Cardenal y la imposibilidad de ayudarle, ya que estaba abandonada de todos. La Abadía nació, por tanto, entre el 970 y el 975.

Cuando Doña Teresa toma de nuevo las riendas del poder, en el corto espacio que va desde el 975 al 978, año de la boda de Ramiro III, hace un viaje a Monzón acampañada de su hijo y, en esta ocasión, los egregios visitantes hacen una pingüe donación a Santa María de Husillos, pero la fundación ya estaba hecha.

LAS DONACIONES DE LOS CONDES Y SUS POBLEMAS HISTORICOS

Los Condes de Monzón, no sólo acogieron amorosamente la insinuación de su hermana, dando al Cardenal la iglesia, sino que completaron la fundación con grandes donaciones.

Estas donaciones, contenidas en los documentos más antiguos de la Colección, están datados en la era 985 y en la 988, fechas que descontados los treinta y ocho años de la Era Hispana, nos dan los años 947 y 950, que parecen destruir cuanto hemos dicho.

Ya Morales creyó encontrar la solución, diciendo que estos documentos están datados no por la Era Hispana, sino por la cristiana y, en consecuencia, las fechas deben tomarse como están escritas (7).

Para que veais la dificultad del problema, voy a leeros lo fundamental de uno de estos documentos: En el nombre de Nuestro

(6) J. PEREZ DE URBEL: *Historia del Condado de Castilla*, t. II, p. 638 ss. En estas páginas están basadas las anteriores afirmaciones.

(7) A. DE MORALES: *Corónica General de España*, tercera parte, libro XVI, cap. XLII, fol. 259. Habla aquí además de las Reliquias que trajo el Cardenal y del famoso sepulcro, que está ahora en el Museo A. Nacional.

Señor Jesucristo. Esta es la memoria de lo que dieron por sus almas aquellos Condes a Santa María... Murió Gonzalo Ansúrez y dió la villa de Pajares, con su dehesa y sus heredades. Murió el conde Fernando Ansúrez y vino su hermana, la Reina Doña Teresa, con el Rey Ramiro, desde León a Monzón, y dieron por su alma las villas de San Julián y de Abandella, con sus heredades y términos, en favor del conde Fernando Ansúrez. Poseyó luego el conde Sancho García a Castilla y Monzón y, cuando murió, vino el rey Sancho de Pamplona con su madre la reina Doña Jimena y la condesa Doña Urraca y el conde García Sánchez y confirmaron a Santa María las villas citadas por el alma del conde Sancho García". Y termina de este modo desconcertante: **Facta carta donacionis décimo quinto Calendas octobris in era DCCCC LXXXVIII**, igual al 17 de septiembre del 950.

Pero en esa fecha ni Doña Teresa era aún Reina de León ni había nacido su hijo el Rey Ramiro, acontecimientos que tuvieron lugar, el año 960 la boda y el 961 el nacimiento del futuro rey leonés Ramiro III.

Todas estas dificultades cronológicas se resuelven aceptando, como hemos indicado anteriormente, la solución que ya dió en sus días Morales, diciendo que esas escrituras no están fechadas por la Era Hispana, sino por la cristiana, y por tanto son de los años 985 y 988.

Yo acepto esta solución y aunque el gran especialista Fr. Justo Pérez de Urbel (en carta del 23 de octubre de este año) me dice que esa hipótesis no resuelve nada, porque deja intacto el problema de la estancia en Monzón del Infante de Castilla Don García y del Rey Sancho de Navarra, creo sin embargo, que esta segunda parte podría tomarse como una noticia histórica agregada al original en el siglo XI.

Acabamos de indicar que en estas escrituras se habla de las venidas a Monzón del Infante Don García y de su cuñado el rey de Navarra, penetración solapada que venía preparando el sagaz monarca navarro, y que culminaría con el asesinato del Infante Don García en la ciudad de León.

Todos estos memorables sucesos han sido objeto de modernos estudios históricos (8), y yo mismo aludí a ellos, en este mismo lugar, con motivo de las Bodas de Plata de la Institución (9).

Si a la vista de la documentación de Husillos podemos afirmar que tanto el Infante como su cuñado el rey navarro hicieron de Monzón lugar preferido para sus proyectos y viajes leoneses, fue debido en gran parte a que los poderosos Condes de Monzón, generosos Patronos de Santa María de Husillos, se sirvieron de esta presencia castellana y navarra para liquidar una antigua ofensa, que habían recibido de la corte leonesa. Por estos años del primer tercio de la undécima centuria, aún estaba fresca la herida infamante que León había ocasionado a los Ansúrez, con el destronamiento de Ramiro III, hijo de Teresa Ansúrez. Se habían mantenido alejados de la corte leonesa en callada protesta de la ofensa, pero en este voluntario ostracismo aguardaban la ocasión para vengarse, y ésta se la ofrecían en bandeja, con la llegada a su condado, el monarca navarro y su cuñado el infante Don García.

Es verdad que, ante la llegada de castellanos y navarros, los de Monzón se apresuran a defender su castillo, pero enterado de lo que se trataba el conde Fernán Gutiérrez, que estaba enfermo en el lecho, manda cesar la resistencia, monta a caballo y, dirigiéndose al campo castellano, besa la mano al Conde Don García, entregándole sus castillos y propiedades (10).

Este poderoso conde de Monzón Fernán Gutiérrez, que mandaba en las feraces y disputadas tierras entre el Pisuegra y el Cea, era hijo de Gutier Ansúrez, hermano de Doña Teresa, de Fernando Ansúrez y de los otros condes que hemos visto en los primeros documentos de Husillos (11).

Para los palentinos, tuvo honda trascendencia histórica que el conde de Monzón reconociera como señor al Infante Don García y después al rey navarro, ya que, al cesar la campaña militar, fue sus-

(8) R. MENENDEZ PIDAL: *El Infante Don García*, reproducido en *Historia y Epopeya*, págs. 39-98, 1934. *La España del Cid*, Madrid, 1929.

J. PEREZ DE URBEL: *Historia del Condado de Castilla*, t. II, Madrid 1945; *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid 1950, 115 ss., obra definitiva.

(9) J. SAN MARTIN: *La Institución "Tello Téllez de Meneses" en sus cinco primeros lustros*, en *Publicaciones...* t. 35, Palencia 1975, p. 19-20.

(10) J. PEREZ DE URBEL: *Sancho el Mayor de Navarra*, p. 34 ss.; R. MENENDEZ PIDAL: *La España del Cid*, 117 ss.

(11) En las primeras páginas.

tituída por una cacería real, y en ella el descubrimiento de la cripta y la restauración de la Catedral de Palencia, fueron sus momentos culminantes (12).

La misma documentación de Husillos nos ayuda a descartar para siempre la falsa y tardía leyenda de que los asesinos del Infante buscaran refugio en Monzón y que en este castillo fueran ejecutados. Asesinado el Infante Don García en León, el martes 13 de mayo de 1029, es inconcebible que los Velas intentaran ponerse a salvo dirigiéndose a Monzón, cuyo conde acababa de reconocer como legítimo señor al Infante asesinado y hubiera sido un verdadero sarcasmo que haciendo una fundación piadosa por su alma, en el mismo lugar se hubieran refugiado los asesinos. A donde se dirigieron los Velas, según Lucas de Tuy, que está bien informado, fue a los montes de León y se escondieron en lugar seguro (13).

EL CONCILIO DE HUSILLOS (1088)

Podríamos decir que con el asesinato de Don García en León, comenzó a cumplirse el trágico vaticinio del gran obispo Oliva de Vich, sobre las funestas consecuencias de las uniones matrimoniales entre príncipes parientes próximos (14).

Dramas familiares, como el desarrollado en Támara, el 1 de septiembre de 1037, entre los ejércitos de Vermudo III de León y Fernando I de Castilla (15), o como años más tarde, las batallas de Llantada y Golpejera entre los nietos de Sancho el Mayor, el primogénito Sancho y Alfonso VI (16). No andaría muy lejos de la verdad el que afirmara que los vencidos en Golpejera, Alfonso VI y Pedro

[12] R. JIMENEZ DE RADA: *De rebus Hispaniae libri IX*, en *Hispania Illustrata* (ed. SCHOTTUS 1603), t. II, págs. 25-148. La cacería del Rey en el libro VI, cap. VI; J. PEREZ DE URBEL: *Historia del Condado de Castilla*, t. II, Madrid 1945, p. 951 ss; *Sancho el Mayor de Navarra*, 140 ss; J. DE MORET: *Investigaciones históricas de las Antigüedades del Reyno de Navarra*, Pamplona, 1665, p. 555 y 606-608; *Silva Palentina*, p. 63-69.

[13] *Chronicon Mundi* (ed. SCHOTTUS en *Hispania Illustrata*, t. IV, pág. 90).

[14] *La carta de Oliva* en ES, XXVIII, 277-278.

[15] R. MENENDEZ PIDAL: *La España del Cid*, p. 121; *Silva Palentina*, p. 677-78.

[16] *La España del Cid*, págs. 182 ss. La batalla de Llantada, junto a Lantadilla, tuvo lugar el 19 de julio de 1068. La de Golpejera, en los primeros días de enero de 1072, se libró en la actual Dehesa de Villaverde o en la de Macintos, como prefiere Menéndez Pidal. Aunque según este autor, Alfonso fue llevado preso de León a Burgos, bien pudo realizarse la visita a Sta. María de Husillos.

Ansúrez, al partir de Santa María de Carrión, donde se habían refugiado, a su destierro en la imperial Toledo, pasarían por Santa María de Husillos a implorar su protección y, con ella, poder endulzar su nostalgia.

De este modo, la Colegiata de los Condes de Monzón fue importantísimo centro geográfico, donde se decidieron los destinos históricos de León y Castilla, y ahora, por la celebración del Concilio, se va a convertir en centro religioso de estos reinos.

Cronológicamente hablando, este Concilio Nacional de Husillos, celebrado el año 1088, está separado del celebrado en Llantada, junto a Lantadilla y que fue presidido por el tristemente célebre Cardenal Hugo Cándido (17), por solos veintiún años, pocos años en el tiempo, pero en el orden de las ideas qué cambios tan profundos y qué crisis más laboriosas. Por Castilla y León había pasado, como huracán incontenible, la política centralizadora y reformista de Gregorio VII.

No es santo de mi devoción este santo Pontífice, porque hirió en lo más vivo nuestra conciencia nacional. El nos arrancó la legítima gloria de nuestro Rito Nacional, o Liturgia Mozárabes, más rica en fórmulas y más profundamente teológica que la propia liturgia romana, atreviéndose a llamarla superstición toledana a pesar de haber sido aprobada por su antecesor Alejandro II. Como este episodio es sobradamente conocido, no me detengo en aportar detalles.

Más sangrante fue aún el segundo punto, ya que Gregorio VII preparó una cruzada contra los moros en España, pero una cruzada singular y condenada de antemano al fracaso. Influido sin duda por la falsa donación de Constantino, afirmó que los reinos de España habían pertenecido, desde antiguo, a la Santa Sede, y en consecuencia, el territorio que se recobrase en la cruzada, en la que debían también intervenir los nuestros, sería entregado a un conde francés, que lo poseería como feudo de la Santa Sede. Presentar un proyecto así a aquellos héroes, antepasados nuestros, que se creían legítimos herederos del imperio visigodo, era condenarle al

(17) P. KEHR: *Cuándo y cómo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede*, separata de *Estudios de la edad media de la Corona de Aragón*, vol. 1, págs. 44 ss; D. MANSILLA: *La Curia Romana y el Reino de Castilla en un momento decisivo de su historia (1081-85)*, Burgos, 1944, 23 ss.

fracaso. Y así fue. El silencio más absoluto envuelve esta cruzada a España, anterior a las Cruzadas al Oriente (18).

Sosegados un tanto los ánimos después de estos memorables sucesos, y en marcha ya la riada de cluniacenses franceses, se llegó al Concilio Nacional de Husillos (19).

Fue muy numerosa la asistencia. Presidía, a título de Legado Pontificio, aunque en realidad ya no lo era (20), el Cardenal Ricardo de San Victor de Marsella, acompañado del Arzobispo de Aux, de la Provenza. Junto a él se sentaba el Arzobispo de Toledo, el cluniacense Don Bernardo, con los obispos de los dominios de Alfonso VI, que fueron los de Burgos, Mondoñedo, Tuy, Oviedo, Astorga, Palencia, León, Santiago, Coímbra, Nájera, Orense y Pamplona, citado este último por Pascual II como asistente al Concilio.

Asistían también los Abades de Silos, Arlanza, Oña, Sahagún y Cardeña. El Monarca Alfonso VI estaba acompañado por los principales magnates de su reino, y como gran anfitrión de la Asamblea el célebre y poderoso Pedro Ansúrez, de los Conde de Monzón.

Aunque no se conservan las Actas, sabemos que fueron tres las cuestiones que principalmente preocuparon e intentaron resolver los Padres del Concilio de Husillos: 1.º El reconocimiento del Arzobispo de Toledo como Primado de toda España, paso en verdad fundamental para la unidad eclesiástica de España y que fue facilitado por nuestra diócesis que, sin pedir nada a cambio, renunció al título de metropolitana, al que había sido encumbrada por Gregorio VII (21). Don Bernardo fue reconocido como primado.

Se trató, en segundo lugar, de la restauración de la diócesis de Osma, pedida con urgencia por el Arzobispo de Toledo. Don Bernardo tenía ya candidato para este obispado, un cluniacense francés, en esta ocasión resultó un santo: San Pedro de Osma. Como los antiguos límites de Osma no eran conocidos con exactitud y aún no había sido fabricada la llamada Hitación de Wamba (22), se trazaron

(18) P. KEHR: *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII*, en *Estudios de E. M. de la Corona de Aragón*, vol. II, págs. 104-106; R. MENENDEZ PIDAL: *La España del Cid*, cap. VI, 255 ss.

(19) Sobre el Concilio de Husillos, véanse *La Compostelana*, edición FLOREZ, ES. 20, lib. I, págs. 16-18; M. VILLANUÑO: *Summa Conciliarum Hispaniae*, t. II, Matriti, 1785, 396-98; J. TEJADA Y RAMIRO: *Colección de cánones y Concilios de España*, t. III, Madrid 1851, pág. 221.

(20) El sucesor de Gregorio VII, Víctor III, le había privado de su legación, pero Alfonso VI quiso servirse de él para dar mayor autoridad a la Asamblea.

(21) J. SAN MARTÍN: *La antigua Universidad de Palencia*, pág. 24.

nuevos límites de las diócesis de Burgos y de Osma, que fueron origen de largas disputas entre ambas, con intervención de la Sede Apostólica (23).

Finalmente, el Concilio, a petición del Monarca, entendió en la causa del obispo de Santiago, Diego Peláez, que estaba encarcelado por el rey como traidor a la patria. Allí se presentó el presunto reo en medio de la Asamblea, haciendo entrega del báculo y del anillo en manos del Legado Pontificio, el Concilio reconoció su culpabilidad y, presionado por el rey, le dió allí mismo sucesor en la persona del Abad de Cardeña (24).

Naturalmente, la Compostelana (25), y el docto canónigo de Santiago, López Ferreiro (26), hacen una ardorosa defensa del obispo, y el Concilio de León de 1090 declaró nula la elección hecha en el abad de Cardeña, pero el Papa Pascual II le declaró culpable e incapacitado para seguir en el obispado de Santiago. Por todo lo cual creo acertada la explicación propuesta por Menéndez Pidal, de que conspiraba contra Alfonso VI (27).

COMO ESTABA FORMADO EL CABILDO DE HUSILLOS; RENTAS Y PROPIEDADES

Al llegar a estas alturas de la exposición, se hace imprescindible estudiar estos dos puntos, ambos de capital importancia y que, afortunadamente, conocemos en todos sus detalles.

(22) L. VAZQUEZ DE PARGA: *La división de Wamba*, Madrid, 1943. Si como afirmo en la nota 23. *La división de Wamba* se utiliza por primera vez en estas contiendas entre Osma y Burgos, no será una temeridad afirmar que fue fabricada por alguno de Osma, para apoyar sus pretensiones.

(23) El acuerdo establecido en Husillos se conserva original en Burgos, y está datado así: *Anno ab incarnatione Domini M.º octogesimo VIII, era M.ª C.ª XXVI*. Consúltese a D. MANSILLA: *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, Madrid, 1971. n.º 42, p. 30. Véanse los n.ºs. 58, 62 y 74. Este último es una carta del Papa Pascual II, dirigida a los obispos de Pamplona, León, Compostela, Palencia, Nájera y Astorga, asistentes al Concilio de Husillos, pidiéndoles que le informen sobre los límites asignados a las diócesis de Osma y Burgos, así como sobre los fundamentos de una vieja división de límites, aducida por el de Osma (a. 1105). Finalmente, en el n.º 80 (a. 1108), el Papa rechaza como apócrifa la División de Wamba.

(24) J. TEJADA Y RAMIRO: *Colección de Cánones...*, t. III, p. 221.

(25) ES, 20, 16-18.

(26) A. LOPEZ FERREIRO: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, t. III, 161 ss.

(27) R. MENENDEZ PIDAL: *La España del Cid*, Madrid, 1929, págs. 371-373. A partir del de Husillos, comienzan una serie de Concilios para la romanización de la Iglesia Española.

El 22 de diciembre de 1183, el obispo de Palencia Don Raimundo, de acuerdo en todo con el Abad, Gonzalo Pedro, y los Canónigos de Husillos, erigía jurídicamente la Canónica, es decir, la separación de rentas y frutos de la mesa abacial y de la mesa capitular.

Con este motivo, en el documento original, que se conserva en el Archivo Catedralicio (28), se encuentran una serie de cláusulas de la mayor importancia histórica para la Colegiata. En primer lugar se enumeran los bienes que integrarán la Canónica, pero como se encuentran más detallados en la Bula de exención de Alejandro III, de la que hablaremos más adelante, sea aquí suficiente indicar que las propiedades de Husillos comenzaban en el puente viejo de Monzón y por ambas riberas del Carrión, llegando por la derecha después de pasar por Pajares, hasta San Román, que pertenecía ya al Cabildo de Palencia.

Los canónigos de Husillos podrán nombrar, de entre sus miembros, un Administrador de sus bienes y un canónigo obrero o fabricante; en sus casas y en la villa de Husillos tendrán las mismas libertades que los canónigos palentinos en las suyas y en la ciudad de Palencia, de tal manera que ni el merino, ni el sayón ni nadie del Concejo pretenda entrar en ellas violentamente. Cada canónigo tendrá un escusado y una casa de la misma condición, y todo el Cabildo tendrá siempre como escusado a su ortelano.

En la Colegiata de Husillos, sin contar el Abad ni el Prior, habrá dieciséis canónigos y ocho porcionarios o racioneros, que carecerán de voz y voto en los cabildos.

Este número de canónigos y racioneros no fue siempre fijo, contándose en algunos momentos 18 canónigos y 10 racioneros. Su estadística más detallada que conozco es del año 1573, cuando el obispo D. Juan Zapata de Cárdenas, apoyándose en los decretos de reforma del Tridentino, quiso visitar la Abadía y poner fin al funesto derecho de la exención (29).

Era Abad por aquellas calendas el Ilmo. Sr. Don Francisco de Vargas Carvajal, hijo de Don Juan de Vargas y protegido del pode-

(28) Arma. III, leg. XIII, n.º 1 (De mi Catálogo, n.º 569).

(29) Pretensión que dió lugar a un ruidoso y complicado pleito, que queda recogido, con todas sus incidencias, en un Ms. de 103 folios (Archivo de la Catedral, Arm. III, leg. XIII, n.º 14 (de mi Catálogo n.º 582)).

roso Duque de Alba: eran cuatro las dignidades (Prior, Chantre, Provisor y Tesorero), dieciséis canónigos, ocho racioneros y cuatro capellanes.

Si el Abad de Husillos, Dignidad en el cabildo de Palencia fue la principal figura de la Colegiata y, no pocos veces, un gran personaje eclesiástico, como Cardenal o Patriarca de la Iglesia, ¿cómo era elegido? Hasta la restauración de Palencia no hay el menor dato histórico. Después de la restauración, como la Colegiata pasó a depender del Obispo y su abad era dignidad en la Catedral, el obispo de Palencia tenía una parte muy importante en su elección.

Oigamos lo que pasó el año 1286: el Abad Juan Alvarez fue elegido y confirmado obispo de Burgo de Osma. Para darle sucesor, surgieron diferencias entre el obispo de Palencia, Don Juan Alfonso II y el cabildo de Husillos y, para salir del paso, en aquella ocasión, redactaron un pacto, leído en Husillos el 14 de enero de 1286, conviniendo que cuando quedara vacante por la toma de posesión del obispado de Osma, iría el obispo a Husillos, en el día convenido, para reunirse con el Cabildo y si el candidato presentado por el obispo (dignidad o canónigo palentino) lograba la cuarta parte de los votos de los canónigos asistentes, los restantes canónigos de Husillos tenían que reconocerle como legítimo Abad. Mas si era el candidato del cabildo el que lograba las tres partes o más de los votos, entonces el obispo tenía que reconocerle por legítimo Abad (30).

Afortunadamente esta delicada situación duró muy poco: el centralismo curial del siglo XIV se reservó la provisión de la Abadía y, nombrados por la Santa Sede se suceden los Abades hasta el Lic. Sancho González de Heredia que fue nombrado por el Rey, invocando el Real Patronato, el 27 de febrero de 1597.

Por su larga extensión (más de 15 folios), no puedo ahora ofrecer la lista completa de los Abades, pero si me siento obligado a daros una norma para el día no lejano en que la podáis ver impresa. Además del Cardenal fundador, hubo otros dos Cardenales, un Patriarca y Abades tan insignes como los Carvajales de Plasencia, el Dr. Francisco Núñez, Reinoso, etc. ¿Cómo interpretar esto? ¿Haremos como no pocos historiadores de Valladolid, que para demos-

(30) El pacto o convenio se conserva original en el Archivo de la Catedral, Arm. III, leg. XIII, n.º 2 (de mi Catálogo n.º 570).

trar que su Colegiata (fundada y dotada regiamente por otro Ansúrez, como la de Husillos) no estaba sometida a la diócesis de Palencia, invocan el hecho de que tuvo Abades Cardenales? La explicación histórica es muy distinta: en la época de la acumulación de prebendas, derivada de las reservaciones y del fiscalismo curial, hubo Cardenales y Patriarcas abades de Valladolid y de Husillos, que obtuvieron esta prebenda para redondear sus rentas eclesiásticas, como hubo un Cardenal Arcediano de Carrión y otro Cardenal Abad de Hérmedes.

LA SANTA SEDE DECLARA EXENTA LA ABADIA

Hemos indicado anteriormente que, al pretender el Obispo Don Juan Zapata de Cárdenas visitar canónicamente la Abadía, se encontró con la resuelta oposición del Abad y del Cabildo de Husillos, apoyándose en una Bula Pontificia de exención de la jurisdicción del Ordinario y, como se trata de uno de los documentos de la Colección de mayor trascendencia, es necesario detenerse un tanto en su estudio.

Gobernaba la Iglesia, en los azarosos días de la lucha con el Emperador Federico Barbarroja, el gran Pontífice Alejandro III, antes Canciller Rolando y doctísimo canonista. En el paréntesis de la Paz de Venecia y el Concilio III de Letrán, llegan al Pontífice unas humildes preces del Abad Pedro de Husillos, pidiendo una gracia extraordinaria para su querida iglesia Colegial.

El Papa, considerando que la petición está en concordancia con la religión y honestidad, accede a los deseos del Abad y por medio de una Bula del 18 de noviembre de 1179, año 21 de su Pontificado, pone bajo la protección del Bienaventurado Pedro y la suya propia, a la iglesia de Santa María de Husillos, donde viven entregados al servicio Divino, recibéndoles y declarándoles, a él y a sus sucesores, como súbditos propios y especiales de la Iglesia Romana, y decretando que todo lo que actualmente o en el futuro posean legítimamente, quede firme e inmutable como propiedad de la misma.

Entre las propiedades, continúa el Pontífice, hemos creído señalar con sus propios nombres las siguientes: la villa de Husillos, con todos sus diezmos y pertenencias, la iglesia de Pajares, Villagutierrez y Villaldavín y San Julián con sus villas y diezmos; las igle-

sias de Santa Eufemia, San Sebastián de Hérmedes, San Miguel de Fuentes de Nava, San Pedro en Fuentes de Valdepero, Santiago en Calabazanos, Santa María de Monzón, San Facundo el Viejo de Paredes de Nava, Santa Eugenia de Piña, la iglesia de Ampudia, Torre Marte de Astudillo con su palacio, con los diezmos y propiedades de todas ellas. Se incluyen además las propiedades que tenía la Abadía en Palencia. Población, Mazariegos, Grijota, Revilla, Villacastin, Santoyo, Tablada, Villaumbrales, Palacios y Villajimena.

Vienen a continuación citadas ciertas gracias y privilegios en tiempo de entredicho general, elección de sepultura en Husillos, inmunidades y libertades concedidas por Reyes y Príncipes, las antiguas y razonables costumbres y termina fulminando las penas contra los transgresores.

La firma del Papa con el **Bene Valet**, las firmas de los Cardenales en tres columnas: en el centro los Cardenales Obispos (que eran tres) y, a derecha e izquierda los Cardenales Presbíteros (otros tres), los Cardenales Diáconos (que eran cinco) y el sello pendiente de plomo.

Permitidme leerlos en latín la datación de la Bula: "Datum Anagnine, per manum Alberti sancte romane ecclesie presbiteri Cardinalis Cancellari, XIII.—Kalendas decembris, indictione XIII, Incarnationis dominice anno MCLXXVIII, pontificatus vero domini Alexandri pp. III anno XXI" (=18 de noviembre de 1179) (31).

Esta Bula de Alejandro III, verdadera piedra miliaria en la historia de Husillos, si por una parte produce cierto asombro ante las ingentes rentas y bienes acumulados, por otra, al intentar identificar toda esa serie de villas e iglesias, la tristeza invade nuestro ánimo al ver que una buena parte de ellas quedaron pronto despobladas. La llamada peste negra de 1348-50, las redujo a esa triste situación y desde aquella lejana fecha comenzó la Abadía a pasar estrecheces y a padecer el funesto mal del absentismo (32).

PLEITOS POR LA MEDIA ANNATA

A completar la fisonomía de la Colegiata Fuselense vienen estas líneas que, para muchos, resultarán una completa novedad, pe-

(31) Original en el Archivo Diocesano, fondo de Husillos.

(32) Pienso publicar dos mapas: uno de las posesiones y otro de los despoblados por la peste.

ro que han marcado fuertemente su paso en la Colección Diplomática.

Las relaciones entre la Abadía y el Obispo y Cabildo de Palencia arrancan de los días mismos de la restauración de Palencia y continuaron siempre hasta su traslado a Ampudia.

Tanto en el documento de la restauración de Sancho III el Mayor (33), como en el de confirmación de Fernando I (34), entre las iglesias y propiedades que se dan al obispo y cabildo palentinos, viene expresamente citada Santa María de Husillos, con sus villas y pertenencias.

Dos eran, principalmente, las manifestaciones de esta dependencia y de ellas ya hemos hablado: la parte que tenía el obispo en la elección del Abad y el que éste tenía que ser, o antes o después de su elección, dignidad o canónigo de la Catedral de San Antolín (35).

Ahora bien; el Cabildo tenía un Estatuto jurado donde se determinaba que, de todas las abadías que vacaran, cuyos titulares fueran dignidades del Cabildo, éste tendría que cobrar la mitad de los frutos en el primer año que se cubriera la vacante, lo cual dio origen a no pocos pleitos sobre la llamada media annata o anata: o frutos del primer año.

Como indica su nombre, era la mitad de la anata, tributo eclesiástico comenzado a cobrar por los obispos en los beneficios que conferían y que, en la reservación general de los mismos por los Papas de Avinón, se convirtió en un impuesto general. Ya se entiende que no comprendía todos los frutos de la prebenda, sino la parte que quedaba después de la congrua sustentación, lo que se suponía que enriquecía al beneficiado. El Cabildo, para evitar minuciosidades en las cuentas, determinó que la mitad de las rentas de las Abadías, en el primer año después de las vacantes, quedara para el Abad (dignidad de la Catedral), reclamando la otra mitad.

El Cabildo enviaba a Husillos personas que la cobraran y ya desde tiempo inmemorial, pues en un documento del 22 de julio de

(33) *Silva Palentina*, ed. 2.^a, p. 667.

(34) *Silva Palentina*, p. 672.

(35) Se contienen en el pacto de 1286 entre el Obispo Don Juan Alfonso II y el Cabildo de Husillos ya comentado.

1301, el Abad Garci Pérez declaraba que así se había observado por sus predecesores (36).

Aunque no haya muchos datos, si los suficientes para conocer el valor de esta media annata. En el año 1514, se la calculaba en 25.000 mrs (37), en el año 1570, 400 ducados (38), en el año 1597, 500 ducados (39), y finalmente en el año 1598, la mesa abacial contaba, entre otros ingresos que no se detallan, con 95 cargas de trigo que anualmente pagaba el Concejo de Fuentes de Nava, 40 cargas cobraba en Hérmeces y 22 en Fuentes de Valdepero (40).

No es esta ocasión de detenernos en exponer las equivalencias de estas cantidades; pero si diré que el ducado tenía 11 reales y cada real 34 mrs; que cuando, muerto el Dr. Espina, médico del Hospital, nombraron su sucesor al Dr. Juan de Sandoval, le señalaron 30.000 mrs. de sueldo anual (41) y, por esos años, al Rector del recién fundado Seminario de San José le asignaron 25.000 mrs. y la comida (42).

Con gran sentimiento, me veo obligado a pasar por alto las incidencias en el pleito entre el Obispo, Zapata de Cárdenas y el Abad Francisco de Vargas Cavajal, protegido del Duque de Alba, con motivo de la visita que pretendía hacer el Obispo, apoyado en los decretos tridentinos, y el Abad en la práctica secular y en la Bula de Alejandro III.

Por ambas partes se acudió a la Congregación de Cardenales intérpretes del Concilio Tridentino, que encontró una media vía de conciliación: si la Colegiata era exenta podía visitarla canónicamente el obispo **personalmente**, pero no por su Vicario o Provisor, como había intentado el Obispo de Palencia (43).

Situada la Colegiata en una pequeña villa de ochenta vecinos, con gran absentismo de parte de los Beneficiados y pobreza y estrechez, fueron muchos los intentos de trasladarla: Carrión, Peña-

(36) Arch. Catedral, Arm. III, leg. XIII, n.º 3 (de mi Catálogo, n.º 571).

(37) *Act. Cap.* 6 de abril de 1514.

(38) *Act. Cap.* 11 de febrero de 1570, fol. 46v.

(39) *Act. Cap.* 5 de septiembre de 1597, fols. 25v-26.

(40) Arch. Catedral, Arm. III, leg. XIII, n.º 17 (de mi Catálogo, n.º 585). Es un ms. de 175 fols., con el pleito del Abad Messía de Lasarte.

(41) *Act. Cap.* 18 de julio de 1586, fol. 30v.

(42) J. SAN MARTIN: *Repartimiento del subsidio para fundación del Colegio-Seminario de San José de Palencia* (a. 1585), en Publicaciones... 15, 39 ss. con muchos datos.

(43) *Archivo Catedral*, Arm. III, leg. XIII, n.º 578-82 de mi Catálogo.

fiel, Tordesillas, Becerril, prósperas villas con gran clerecía fueron escogidas para el traslado, pero siempre fracasaron las tentativas.

Finalmente, en los días de Don Francisco de Rojas y Sandoval, Duque de Lerma, se llevó a cabo el traslado a la villa de Ampudia en el año 1608. Y como el Duque era persona tan poderosa que nadie se atrevía a oponerse a sus intentos, el Cabildo no entabó ninguna reclamación jurídica, sino que se contentó con redactar un escrito meramente protocolario, manifestando su disgusto, por no haber sido ni siquiera consultado, ya que todo se desarrolló entre el poderoso valido de Felipe III y la Santa Sede, que accedió a todo cuanto pidió el Duque de Lerma (44).

Estos son los rasgos fundamentales, en el campo histórico, de la Abadía de Santa María de Husillos, sacados fielmente de su Colección Diplomática, que he querido ofrecerlos esta noche como anticipo de su edición crítica y completa.

Además de los 19 documentos que se conservan en el Archivo de la Catedral (dos de ellos, por tratarse de pleitos, tienen 103 y 175 fols.), la Colección Diplomática tiene: **Once Bulas Pontificias**, que van desde la de Alejandro III (1179) a la de Paulo V de 1611, después ya del traslado a Ampudia, pero interesantísima para ver las funestas consecuencias del traslado.

Privilegios Reales: treinta y dos, que van desde Alfonso VI y su hija la reina Urraca hasta Enrique IV; de ellos, veinte son privilegios rodados, de gran elegancia y perfección.

Finalmente, los documentos particulares: compra-ventas, arrendamientos, herencias, testamentos, estatutos,, etc., 82.

Yo espero que con la divulgación de todo este rico material, presidido por la imagen de la Virgen de Husillos, que se custodia en el Palacio Episcopal, con su antiquísimo sepulcro que hoy adorna al Museo Arqueológico Nacional de Madrid y con las columnas del Claustro de la Catedral, podrá hacerse una evocación histórica perfecta de su pasado; pero no una evocación fría y sin alma, sino llena de bríos y esperanzas, que nos impulse a realizar nuevas empresas, como dignos descendientes de nuestros antepasados.

He dicho
J. San Martín

[44] *Archivo Catedral*, Arm. III, leg. XIII, n.º 18 (de mi Catálogo n.º 586).

APENDICE

El obispo de Palencia, Don Raimundo II, de acuerdo con el Abad de Husillos, Gundisalvo Pedro, y de los Canónigos de esa iglesia, instituye jurídicamente la Canónica, determinando sus rentas y concediéndoles las mismas libertades que gozaban los de Palencia.

Perg. original, 42,5 x 50 cm., cursiva francesa, Palencia, 22 de diciembre de 1183; falta el sello del obispo (1) (Archivo Catedral, número 569 de mi Catálogo).

In nomine domini nostri Jesu Christi amen. Ex officii nostri debito astringimur omnibus ecclesiis regimini nostro commissis paternam sollicitudinem imminere, precipue tam dilecte filie nostre Fusellensi ecclesie, que quanto amplius nostro indiget adiumento et auxilio uel consilio, eo magis nos oportet eiusdem necessitatibus pro disidio descendere et circa libertatem atque utilitatem eius omnimodis vigilare. Ea propter ego R[aimundus], Dei gratia palentine ecclesie episcopus licet indignus, una cum consilio et voluntate Gundisalvi Petri, Fuselliensis ecclesie abbatis, et eiusdem loci canonicorum, statuo, dono et concedo ut canonica preminente ecclesie habeat proprios redditus per se partitos et divisos a cetero honore abbatis et palatii. Hos scilicet: decimas totius laboris domus fusellensis, tam panis quam uini, ouium et ceterorum animalium et omnium fructuum ortorum et arborum. Similiter de linaribus et cannamariis et de leguminibus. Duas quoque partes oblationis quas ad ecclesiam attulerint, nam tertia sacri custodis erit. Et omnes elemosinas et lectos qui cum mortuis ad ecclesiam allati fuerint. Et duos molendinos in maiori domo, tertiam partem in piscaria de supradeilla, et in capite uinee quinque molendinos et medium et decimas omnes eiusdem ville, panis et uini et ortorum, arborum et animalium, similiter de linaribus et cannamariis et de leguminibus; et sanctum Facundum de Paredes, cum hereditate et pertinentiis suis, et monasterium sancti Petri de Fontibus et ex solidis martii in Villa Abdela tertiam partem et villam sancti Juliani cum omnibus pertinentiis suis in integrum et ecclesiam cum decimis et oblationibus suis, et villam sancte Marie de

(1) Pongo este Apéndice como comprobante de cuanto digo sobre la Canónica en el texto. Por otra parte, como el Documento figurará en la publicación de la Colección Diplomática de Husillos, reservo para ese lugar esclarecer todos los puntos oscuros o lugares no identificados.

Calleroso cum ecclesia et pertinentiis suis; et totum riuum a ponte de Monzon usque ad uadum quod est sub molendinis palatii et omnes terras et uineas et prata et saltus et omnem hereditatem et omnia quecumque juri eiusdem canonice sunt in presenti et in futuro fuerint deputata. Hos itaque honores fusellensi canonice et eiusdem ecclesie canonicis tali libertate donamus et concedimus ne episcopus palentinus el abbas de Fusellis possit aliquid ex eis diminuere uel sibi liceat uendicare uel quocumque modo habere. Sed habeat conuentus fusellensis liberam potestatem eligendi et constituendi sibi in canonica sua prepositum uel prepositos de canonicis suis, cum consilio tamen et assensu palentini episcopi uel abbatis de Fusellis et etiam remouendi si forte, quod absit, res canonice male tractauerint uel conductum refectorii diminuerint in aliquo uel abstulerint. Si uero res ipsius canonice suprahabundauerit ita quod redditus ei pro uenientes eiusdem expensas excedant, quod super fuerit in utilitates convertantur canonice prout prior et capitulum sanius et consultius fore prouiderint. Volumus quoque et concedimus ut prior et capitulum habeant ius et potestatem constituendi operarium in opera ipsius ecclesie, requisito tamen et habito consilio et consensu palentini episcopi uel abbatis de Fusellis, ita dumtaxat quod dictus episcopus uel abbas ipsam operam sibi non possit aliquatenus retinere, sed neque res ipsius in presenti habitas uel in futuro habendas diminuere uel propriis usibus applicare.

Item bonum bono addentes donamus et constituimus predictis canonicis eandem libertatem in domibus suis et in villa de Fusellis in omnibus et per omnia quam habent palentini canonici in Palentia, scilicet quod nec maiorinus nec sagio nec concilium pro aliqua causa domos eorum uiolenter intrare presumat. Si quis autem de sepredictis canonicis querimoniam habuerit, querela priori et capitulo exposita, eorum iudicio emendationem accipiat. Adhuc autem concedimus quod unusquisque excusare possit unum collatum qui non sit de hereditariis uel postariis eiusdem uille et tali modo unusquisque eorum singulas tantum domos et non amplius excuset. Ortolanum quoque canonicorum ab omnibus semper excusatum fore statuimus. Quicumque autem siue miles, uel cuiuscumque conditionis homo, domos predictorum canonicorum uiolenter intrauerit uel disruperit uel hominibus eorum uiolentiam aliquam seu damnum aliquid facere presumpserit aut ganatum suum intus uel exterius pignoraerit,

eo modo quo et palentinis canonicis de iniuria seu damno illato eis satisfaciat et penam eandem patiat.

Deinde certum numerum canonicorum in eadem ecclesia firmiter statuente decernimus ut sint ibi XVI canonici tantum innumerato priore et VIII portionarii ibidem ingiter Deo seruietes, nec possint ibi de cetero aliquis fieri canonici seu portonarii donec hii solii qui nunc supersunt ad numerum determinatum descenderint, qui postea numerus nullatenus augeatur, sed quot de prelibato numero descenderint tot portionarii numerum prefatum iterum suppleant, quorum etiam loco alii admittantur ita quod taxatus numerus in utrisque non excedatur aut minoretur. Portionarii nero nullam prorsus in ecclesia uel capitulo uocem habeant, nec aliqua laicalis persona in eadem ecclesia canonicari possit uel prestimonia habere, sed neque aliquis non legitime procreatus nisi forte probate opinionis uita claruerit.

Omnia itaque que supradiximus uolumus rata et firma stare in perpetuum et illibata permanere. Si quis autem ausu temerario huic priuilegio obuauerit uel hanc libertatem a nobis donatam annihilare nel delere temptauerit, deleatur nomen eius de libro uiuentium et cum iustis non scribatur, et quicquid attemptatum contra fuerit in irritum deducatur nec habeat uires. Facta carta XI Kalendas ianuarii, Era M.CC.XXI (=22 de diciembre de 1188), regnante rege Aldefonso cum regina sua Alienor in Castilla et Toletto et Extrematura. Raimundo episcopo in Palentia —Gundisalu archiepiscopo in Toletto— Gundisalu Petri abbate in Fusellis —Priore eiusdem loci Dominico— Garsia sacri custode —magistro Odone precentore— Johanne maiordomo de Fusellis, et de domo regia maiordomus Rodericus Goterii —Lupus Diez maiorinus domini regis—. Senior in Monzon Rodericus Goterii. Et Ego Raimundus palentine ecclesie episcopus, qui hanc cartam fieri feci, et manu propia corroboro et confirmo coram his testibus: Petrus Goterii palentinus archidiaconus testis, Gondisaluus Moinnus testis, Raimundus scribe maiordomus Palentie t., Gregorius canonicus t., Petrus Poncii cancellarius domini episcopi, testis.

(Falta el sello pendiente)

La desamortización eclesiástica en Aguilar de Campo

Por Manuel Revuelta González

Estudiar la desamortización en una parcela del territorio español tiene especial interés para los amantes de la historia local. Pero también es útil contemplar cómo se concretan los grandes hechos históricos nacionales en un municipio determinado. Cada pueblo es como una España en miniatura en el que la gran historia se refleja en dimensiones más tangibles y humanas. Aguilar de Campoo es, además, un magnífico botón de muestra para estudiar la desamortización eclesiástica, porque tenía monasterio de religiosos, convento de monjas, iglesia colegiata, beneficios eclesiásticos y cofradía, es decir, toda la gama de bienes eclesiásticos desamortizables.

Pretendo realizar este modesto estudio sobre la desamortización con dos peculiaridades. En primer lugar trataré de seguir todas sus fases, desde el primer impulso de Mendizábal hasta la liquidación de los últimos bienes después de la revolución de 1868. Esta amplitud cronológica nos permitirá ver cómo repercuten en la villa palentina los ritmos e intensidades del proceso desamortizador general. En segundo lugar trataré de conectar esta desamortización con la exclaustación. El hecho económico y social de la desamortización está íntimamente enlazado con unas ideologías político-religiosas, que se traducen en la disolución de las comunidades. La atención prestada a la exclaustación de los premostratenses en 1835 o al traslado de las clarisas en 1870, obedece a este intento de aproximación a una historia integral, donde los datos cuantitativos queden iluminados por su contexto vital.

Una dificultad que se encuentra en este tipo de estudios es la exactitud de las medidas de extensión de las fincas antiguas. En la Montaña palentina las tierras se medían por fanegas de sembra-

dura, y los prados por carros de hierba, que suelen ser equivalentes a las fanegas, como las entuertas lo son a los celemines de sembradura. Pero se trata de equivalencias aproximadas, pues carros y entuertas se atienden más a la producción que a la superficie, por lo que ésta es siempre variable respecto de aquella. Las medidas antiguas no siempre se aplicaban con escrupulosidad. A menudo hemos comprobado cómo una misma tierra es designada en distintos documentos con extensiones que no coinciden. En estos casos hemos optado por los valores que nos han parecido más coherentes con el conjunto de los datos. En la elaboración de los cuadros parciales he utilizado los datos originarios de fanegas para las tierras y carros de hierba para los prados. En los generales del final he convertido estos valores en hectáreas, dando a la fanega la equivalencia de 24 áreas que es la usual en la comarca. En todo caso se trata de valores aproximados.

La documentación utilizada se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo Histórico de Palencia (fondos de la Delegación de Hacienda), en el Archivo Episcopal, en el Archivo Vaticano y en el "Boletín oficial de Venta de bienes nacionales" (1).

I: EXCLAUSTRACION Y DESAMORTIZACION DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL

Desamortización en sentido amplio (no sólo en el sentido jurídico estricto de desvinculación de la propiedad) es un proceso largo y complejo que comienza por la incautación de los bienes pertenecientes a las comunidades. En virtud de esta incautación, impuesta por decreto, los bienes eclesiásticos cambian de dueño y pasan a ser bienes del Estado o bienes nacionales. Durante un período más o menos largo el Estado los administra hasta el momento en que los gobiernos decidan su enajenación definitiva. Esta se hizo siempre mediante venta en pública subasta. De este modo los antiguos bienes comunitarios (eclesiásticos o civiles) fueron pasando a manos de propietarios particulares.

(1) Siglas: AHN: Archivo Histórico Nacional. AHP: Archivo Histórico de Palencia (Casa de la Cultura). AEP: Archivo Episcopal de Palencia. ASV: Archivo Secreto Vaticano. BBN: Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales. CD: Colección de Decretos.

La desamortización comenzó por los bienes del clero regular, y en este caso siempre fue precedida por los decretos de exclaustración, que negaban el reconocimiento legal a las órdenes religiosas y obligaban a los frailes a abandonar sus conventos. La comunidad de Santa María la Real sufrió también la interrupción de la vida conventual (exclaustración) y la enajenación de su patrimonio (desamortización).

1. Interrupción de la vida religiosa, académica y económica del monasterio.

La exclaustración de los premostratenses de Aguilar tuvo especiales características. Los gobernantes liberales de la Regencia de María Cristina decretaron la supresión de las órdenes religiosas gradualmente, mediante una serie de decretos que, comenzando por conventos determinados y siguiendo por congregaciones enteras, acabaron por imponer de forma irreversible la exclaustración general. Estas exclaustraciones legales quedaron alteradas en muchos casos particulares por las turbulencias políticas de aquella España que era pasto de la guerra carlista y de las revoluciones populares. Las salpicaduras de la guerra y los excesos revolucionarios afectaron a algunos conventos determinados, forzando a veces la exclaustración antes incluso de haber sido decretada por el gobierno. Tal es el caso del monasterio de Aguilar en 1835, caso singular que se sale de las pautas habituales de la exclaustración.

Generalmente la supresión de las comunidades estuvo precedida por un clima de odio popular contra los religiosos. Las hostilidades contra los frailes provenían de los liberales más exaltados con el pretexto de que eran partidarios de los carlistas. Pues bien, nada de esto es aplicable a los frailes de Aguilar. Los premostratenses fueron allí estimados y queridos. Ya en el trienio constitucional (1820-23) el ayuntamiento liberal salió en su defensa y alabó su observancia y celo pastoral en un intento por salvarles de la supresión decretada entonces. En 1835 la comunidad se distinguía por su espíritu cívico y liberal, según se desprende del interesante informe que el gobernador civil de Palencia dirigió al ministro de gobernación, Martín de los Heros, el 13 de septiembre. Precisamente esta adhesión al gobierno liberal y a sus instituciones había sido la causa, según el gobernador, de los ataques y represalias que los frailes agui-

larenses habían recibido de las bandas carlistas que pululaban por la región. Las multas y malos tratos recibidos de los carlistas habían hecho insostenible la vida de la comunidad, hasta tal punto que el P. Abad, Anastasio de Hircio, propuso al gobernador una exclaustación temporal y una cesión interina de los bienes. Solicitud que el gobernador se había apresurado a aceptar y daba de ello cuenta al gobierno (2). Antes, pues, del 13 de septiembre de 1835 había quedado decidida a nivel provincial la exclaustación excepcional y provisional de los premostratenses de Aguilar. La comunidad ni estaba relajada ni era carlista. Precisamente por no serlo les hicieron los guerrilleros carlistas la vida imposible.

Pero aquella exclaustación interina, aceptada por el gobernador a instancias del Abad en septiembre de 1835, se convirtió en una exclaustación definitiva al mes siguiente, en virtud del decreto del 11 de octubre que suprimía todos los monasterios (3). La vida monacal, iniciada en Aguilar hacía nueve siglos, quedaba definitivamente interrumpida. Los religiosos abandonaron el monasterio y se dispersaron hacia los pueblos de su naturaleza (4). Con la exclaustación se interrumpía también la vida académica en Santa María la Real y se alteraba el sistema económico monacal.

Hacia pocos años que el monasterio de Aguilar había sido destinado a "colegio de Artes" o Filosofía para los estudiantes premostratenses. Así se había decidido en el capítulo general de Retuerta en 1824. El primer curso comenzó el 18 de octubre de 1827. Desde entonces, además de la comunidad local, se instalaron en el monasterio jóvenes filósofos con sus respectivos maestros, proceden-

(2) AHN. Cons. leg. 12.076, n.º 162. Oficio del gobernador de Palencia al Ministro de Gobernación, Palencia 13-9-1835. Cf. nuestro libro *La Exclaustación, Madrid*, BAC (n. 383) 1976, p. 373.

(3) CD, 1835, p. 457-460. Este decreto suprimía "todos los monasterios de órdenes monacales, los de canónigos regulares de San Benito de la congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y Premostratenses, cualquiera que sea el número de monjes o religiosos de que en la actualidad se compongan".

(4) En la lista de exclaustrados que cobraban por la contaduría de Carrión en 1837, en la que se hallan inscritos 66 religiosos, se encuentran tres premostratenses de Sta. María la Real: los canónigos de misa Fernando García (que residía en Aguilar) y Pedro González; y el tonsurado Martín Sarmiento, que residía en Mayorga. Ya entonces consta el retraso con que recibían sus pagas, pues en noviembre de 1837 se les estaba abonando la mensualidad de 1836. En Aguilar residían en 1837 como exclaustrados el bernardo Ginés Fernández y los benedictinos de San Zoil José Rojo y Froilán Guitián. (AHP, leg. 16.028, f. 3,32, 27,28).

tes de los conventos de Bugedo, La Vid, La Caridad, San Cristóbal de Ibeas, Urdax, Villamayor y Retuerta. Pagaban 500 reales de pensión al año. En Aguilar estudiaban dos cursos de Filosofía siguiendo el plan universitario de 1824: Lógica, Ontología, Física general, y Matemáticas en el primer curso, y Física particular (especialmente Geografía y Astronomía), Metafísica y Etica en segundo. Tenían un riguroso reglamento con normas que coordinaban la vida de estudios con la de piedad (5). El número de estudiantes rondaba los 30. El curso académico 1834-35, el octavo impartido en Aguilar desde que se instalaron allí los estudios, fue el último de aquel interesante colegio de Filosofía.

La interrupción de la vida conventual produjo la alteración del sistema económico propio del monasterio. La economía monástica de Santa María la Real no era esplendorosa, pero tampoco miserable. El monasterio poseía una buena hacienda, pero modesta si la comparamos con las propiedades de otros monasterios palentinos como San Zoilo de Carrión o San Isidro de Dueñas. Después de la guerra de la Independencia, la crisis económica que tanto afectó a la economía agraria de muchos monasterios se hizo sentir también en Aguilar. El convento se sentirá agobiado por el nuevo sistema tributario ensayado por el ministro Garay con el decreto del 30 de mayo de 1817, y pedirá una rebaja de contribuciones (6). Por aquellas fechas tenía hipotecadas las fincas de dominio alodial y pleno que poseía en Aguilar. La supresión del monasterio durante el trienio 1820-23 añadió nuevas dificultades a la recuperación económica durante los años que precedieron a la desamortización, si bien parece percibirse una lenta recuperación hacia 1825.

La reconstrucción de la economía monástica aguilarenses en estos últimos años no resulta fácil debido al fraccionamiento de los documentos consultados. Las propiedades del monasterio eran numerosísimas, y sus fuentes de ingresos aparecen dispersas en una constelación de localidades que, a partir de Aguilar, se difumina por la Montaña palentina, burgalesa y santanderina. El monas-

(5) AHN. Clero, lib. 9.467. Actas provisionales para el colegio de Aguilar (23-12-1826) y actas definitivas del General Julián Asensio (1829).

(6) AHP. leg. 417. Santa María la Real. Solicitud del monasterio pidiendo rebaja en la contribución de 1817, con inventario de fincas, arrendadores y censitarios. Respuesta negativa del Intendente, Palencia 8-8-1817.

terio tenía fincas arrendadas en numerosos pueblos (7) y además cobraba censos o derechos en 108 localidades (8). Las propiedades más importantes —y las que aquí nos interesan— son las que poseía en Aguilar. A partir del inventario de 1817 podemos clasificar estas fincas en cuatro clases:

a) Posesiones de primitiva fundación, en torno al monasterio y dentro de sus mojonos, que administraban directamente los monjes, con una extensión aproximada de 75 fanegas de sembradura.

b) Heredades dentro de los límites de la parroquia del monasterio, pero fuera de sus mojonos, que estaban arrendadas a tres feligreses (unas 115 fanegas de extensión).

c) Las tierras situadas en la vega de Santa Clara, que el monasterio cultivaba directamente (de unas 70 fanegas de extensión).

d) Otras tierras sujetas a censo, llevadas por varios vecinos de Aguilar (139 fanegas).

Las tierras de los tres primeros grupos mencionados (con una extensión total aproximada a las 60 hectáreas) pertenecían, según nuestra opinión, al monasterio en propiedad plena, y por eso son solamente estas fincas rústicas las que quedaron hipotecadas en 1817 y las que reaparecen en las listas de desamortización en 1839, con leves modificaciones. Las restantes tierras serían equivalentes a las que el inventario de Santa Clara, que veremos más adelante, designa como "solares y censos perpetuos".

Podemos conocer los ingresos y gastos del convento gracias a los últimos libros de arqueo que se han conservado. El cargo y data desde el 8 de agosto de 1825 al 4 de mayo de 1827 pueden resumirse así:

(7) Fuera de Aguilar poseía el monasterio numerosas posesiones de tierras y prados, generalmente de pequeña extensión. En los registros de las subastas hemos visto mencionadas fincas en Barruelo, Bahillo, Brañosera, Barrio de Santa María, Cabria, Cervera, Cillamayor, Cordovilla de Cervera, Frontada, Lomilla, Matamorisca, Payo, Quintanilla de Berzosa, Quintanamán, Quintanar de Hormiguerras, Renedo Zalima, Revilla de Santullán, Salinas, Salcedillo, San Cebrían de Mudá, San Cristóbal de Boedo, Valle de Santullán, Vallespinoso, Valdespinoso de Faldada, Valoria de Aguilar, Villaescusa de las Torres, Villarén, Villanueva del Río, Villanueva de la Tore. La extensión de estas fincas es aproximadamente de 300 fanegas. Pero el catálogo no es exhaustivo, y se reduce sólo a la provincia de Palencia.

(8) Cf. relación de aprovechamientos de censos y foros en los "libros de arca" del monasterio de los años 1825-27 (AHN. Clero, lib. 9.489, f. 1-114) y 1830-33 (ibid lib. 9.493, f. 1-108).

Cargo (ingresos):

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| a) Sobrante del trienio anterior: | 4.864 reales (2 %) |
| b) Aprovechamiento de censos y foros: | 61.950 reales (28 %) |
| c) Granos vendidos: | 153.112 reales (70 %) |

| | |
|-------|----------------|
| Total | 219.926 reales |
|-------|----------------|

Data (gastos):

| |
|-------------|
| 164.692 (9) |
|-------------|

Se deduce que la mayor parte de los ingresos procedían de los granos vendidos (a los que habría que añadir los que entonces quedaban por vender, 179 fanegas de trigo, 18 de centeno, 200 de cebada, 34 de avena y 20 de titos). Pero no es posible deducir de aquí que todos estos granos procedían de las tierras que los monjes explotaban directamente, pues buena cantidad de esos granos se debían a los arriendos o censos pagados en especie. Así, sabemos que en 1817 los colonos del monasterio pagaban 92 fanegas de mediano (mitad trigo, mitad cebada) y los censitarios 94.

Las tierras de explotación directa en torno al monasterio ocupaban en el trienio de 1825 a 1827 a cinco criados con tres mulas y cuatro bueyes de labor. Completaba la labranza un rebaño atendido por un pastor que en 1827 tenía 52 ovejas, 43 borras y 29 crías, y una vaquería de dos vacas y cinco novillos. Los rendimientos de la labranza y los ingresos procedentes de arriendos y censos permitían el sostenimiento modesto de la comunidad. El convento mantenía en 1827, antes de que vinieran los estudiantes, a 8 religiosos, a temporadas a 10, y más de medio año a 18. Los estudiantes no resultaban gravosos a la comunidad local, porque sus respectivos monasterios les pagaban la pensión. Desde noviembre de 1830 hasta abril de 1833 el monasterio de Aguilar recibió 18.701 reales en concepto de pensiones de los colegiales (10). Es el gasto aproximado de unos quince pensionistas.

A partir de septiembre de 1835 este pequeño mundo económico quedó alterado. La Hacienda Pública se incautó de las fincas

(9) AHN. Clero, lib. 9.489, f. 164 ss. No siempre concluyen las cuentas con superávit como en 1827 (55.234 rs.). Las cuentas generales de septiembre de 1832 señalan de ingreso 143.396 rs. y de gasto 172.916 (déficit: 26.520), pero en las últimas cuentas que conocemos, abril 1833, los presupuestos están más equilibrados: ingreso 84.904 y gasto 89.111 (AHN. Clero, lib. 9.493, f. 173-174).

(10) AHN. Clero, lib. 9.493, f. 112 ss. (alimentos que pagan los colegiales).

rústicas y urbanas, y de todas las existencias, censos, foros y derechos. De momento sólo se dio un cambio de dueño. Los comisionados del Crédito Público de Palencia, Burgos y Santander se encargaron de la administración de las fincas y del cobro de los censos y arriendos hasta el momento de su puesta en venta.

2. La desamortización de Mendizábal en el monasterio (1837 y 1839)

El decreto de 19 de febrero de 1836 declaraba en venta todos los bienes que habían pertenecido a las comunidades religiosas suprimidas y establecía una normativa para las subastas (11). Este decreto fue el instrumento legal que reguló la venta en pública subasta de los bienes rústicos y urbanos del monasterio de Aguilar, al igual que los demás del clero regular. La casi totalidad de las fincas de Santa María la Real situadas en Aguilar fueron vendidas en tres subastas, con un intervalo de casi dos años. La primera subasta debió de suceder en verano de 1837. Es la que peor conocemos. Entonces se subastaron seis tierras con una extensión de 79 fanegas (18,96 Has.), y fue su comprador José Rodríguez, del que sólo nos consta que hizo el primer pago (la quinta parte del remate) el 12 de agosto de 1837 (12).

Las otras dos subastas tuvieron lugar el 7 de mayo y el 4 de agosto de 1839. Conocemos perfectamente la lista de las fincas, que fueron vendidas de una en una, siguiendo el criterio del decreto de Mendizábal de dividir las tierras para que fueran asequibles a muchos licitadores modestos. El lote subastado el 7 de mayo era el más importante, pues incluía la venta de las fincas urbanas del monasterio (un molino de dos paradas, cuatro casas y una granja) y de 22 fincas rústicas con una extensión aproximada de 130 fanegas (31,2 Has.). Todas ellas fueron adquiridas por un solo comprador, Don José García de los Ríos, vecino de Reinosa, por algo más de medio millón de reales, cantidad importante que sólo un hombre de fortuna pudiente podía abonar entonces. Pasado a Madrid el expediente de subasta, la dirección general de Bienes Nacionales confirmó la adjudicación de dichas fincas a favor de De los Ríos en el mes de septiembre. Consta en su expediente que pagó al conta-

(11) CD. 1836, p. 77 ss. Se completa con la instrucción de 1 de marzo, p. 99 ss.

(12) AHP. leg. 15.857, f. 62.

do la quinta parte en las oficinas del Crédito Público el 6 de noviembre, y que el resto lo fue pagando en octavas partes en los ocho años siguientes hasta concluir la entrega del último plazo en 1848 (13).

Menos importancia tuvo la subasta siguiente, celebrada el 4 de agosto de 1839. También en ella participó De los Ríos, que adquirió por 100.000 reales otro molino de dos paradas situado dentro del monasterio (14). Dos nuevos licitadores, los vecinos de Potes Jacinto Monasterio y Angel Gómez, adquirieron en común un prado, un soto y una tierra por lo que abonaron 132.700 reales (15). Así quedó vendido el patrimonio de Santa María la Real en Aguilar. Eran las mejores fincas eclesiásticas de la villa y no es por ello extraño que obtuvieran los precios más altos de toda la desamortización. Los beneficiarios fueron cuatro forasteros. Véase Cuadro 1.

II. LA DESAMORTIZACION DE LOS BIENES DEL CLERO SECLAR (1843).

La ley de 29 de julio de 1837 ordenó la supresión de los diezmos y la incautación por el Estado de los bienes pertenecientes al clero secular. Dicha ley anunciaba el comienzo de la venta de esos bienes a partir del año 1840. El trienio progresista bajo la Regencia de Espartero (1840-1843) se caracterizó por una política religiosa hostil a la Iglesia. Una de las principales manifestaciones de esta política fue la venta de los bienes del clero secular y de las monjas. La ley del 2 de septiembre de 1841 consideraba bienes nacionales todas las propiedades (predios, derechos o acciones) del clero secular, de las fábricas de las Iglesias y de las cofradías, y los declaraba en venta. El sistema seguía siendo el de subasta

(13) *Ibid.* Fincas de monasterios y conventos vendidas de 1837 a 1840, f. 9 y 62, leg. 15.953: compradores de fincas del clero (1838-40), f. 236. BBN, n. 618 (18-10-1839), p. 3.062-3.064.

(14) Este molino aparece mencionado en BBN (n. 1.068, 30-9-1841) y en AHP, leg. 15.982, f. 76. Consta en este expediente que, aunque la subasta tuvo lugar en agosto de 1839, el primer pago (la quinta parte) no se hizo hasta 1841. En este expediente aparece también, junto a García de los Ríos, el nombre de Julián González.

(15) En BBN (n. 618, 18-10-1839, p. 3.062) se otorga la adjudicación a favor de estos compradores, cuyos nombres aparecen también en AHP, leg. 15.857, f. 62. Sin embargo, en leg. 15.953, f. 254, en vez de Vicente Enterría aparece Angel Gómez, que debió de ser el verdadero comprador.

pública, aunque se introducían algunas pequeñas modificaciones (16). El 1 de octubre de 1841 los comisionados de Amortización se encargaron de la administración de estos bienes. En Aguilar la venta de los bienes del clero secular se realizó dos años más tarde, en las subastas del 20 y 21 de octubre de 1843.

La mayor parte de los bienes del clero secular en Aguilar estaban anejos a la hermosa iglesia parroquial de San Miguel, que había sido erigida colegiata por bula de Paulo III el 2 de mayo de 1542 y tenía como patrono al Marqués de Villena y Aguilar. Se componía el cabildo colegial de 4 dignidades, 10 canónigos y 8 racioneros, con un número competente de ministros y sirvientes. Las dignidades eran presentadas por el patrono, pero las canongías y raciones se proveían por oposición en concursos de patrimoniales, debiendo estar graduados los opositores en cánones y en teología (17). Además de la colegiata existían las iglesias de Santa Cecilia y San Andrés. La colegiata y las dos iglesias poseían en Aguilar tierras con una extensión aproximada de 178,58 hectáreas. La mayor parte de éstas correspondían a la colegiata (unas 161,28 hectáreas), cuyo cabildo poseía además seis casas en el casco de la villa. Los bienes anejos a la colegiata tenían doble destino: el sustento del cabildo, y el culto y mantenimiento del edificio o "fábrica". Parte de las fincas correspondía a sendos beneficios eclesiásticos anejos a Santa Cecilia y San Andrés. Las propiedades de dos cofradías eran modestísimas. Era pues la colegiata la institución eclesiástica económicamente más fuerte de Aguilar, más incluso que el monasterio, pero, a diferencia de éste, apenas poseía fincas fuera de la villa.

En octubre de 1843, en un momento de confusión política, cuando Espartero acababa de ser derribado del poder por una coalición hostil, se subastaron cuatro casas del cabildo aguilarenses y 187 tierras con una extensión de 668 fanegas. De éstas, 623 (el 93%) pertenecían a la colegiata y las restantes al beneficio de la iglesia de Santa Cecilia (41 fanegas) y a las cofradías de la Quintana y del Llano (4 fanegas). Todos estos bienes se subastaron rápidamente en dos días consecutivos. En esta subasta, a diferencia de la de

[16] CD. 1841, p. 614, e instrucción de p. 619 ss.

[17] *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España para el año 1804*, p. 185.

1839, las tierras se agruparon en "quiñones" o grandes lotes. Las 163 fincas de la colegiata se agruparon en 5 lotes, y las 22 de Santa Cecilia en uno solo. De este modo se facilitó aún más la adquisición a un grupito de licitadores pudientes, entre los que se destacó Don Paulino de Mora, vecino de Palencia, que adquirió cuatro quiñones de 547 fanegas = 131,28 Has. (el 80 % de las que entonces se subastaban y el 46 % de todas las tierras eclesiásticas de Aguilar). Se observa en esta subasta la presencia de testaferros que compran para ceder (18).

En un par de días, el 20 y el 21 de octubre de 1843, se liquidaba la mayor parte del patrimonio del clero secular aguilarense. Quedó todavía un pequeño resto que durante veinte años se librará de la desamortización. Véase cuadro 2.

III. DESAMORTIZACION DE LAS FINCAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA (1843-1844)

Esta desamortización casi coincide temporalmente con la del clero secular. Las subastas se realizaron el 29 de noviembre de 1843 y el 2 de febrero de 1844, como resultado de la resaca desamortizadora del trienio esparterista. La desamortización de los bienes de las monjas en España no siempre estuvo acompañada de la excomunión, como había sucedido en los conventos de frailes. El decreto de 8 de marzo de 1836 sólo prescribía una reducción de conventos de religiosas, pero en el artículo 20 había aplicado todos los bienes de estos conventos (suprimidos o no) a la Caja de Amortización. La ley de regulares de 29 de julio de 1837 extendía la supresión legal a los conventos de ambos sexos, pero al permitir a las religiosas permanecer en los conventos, toleraba de hecho la persistencia de los mismos. En cuanto a los bienes de las monjas, esta ley confirmaba la incautación de todos ellos con destino a la Caja de Amortización. Comenzó entonces la venta de los bienes de

[18] Cotejando los datos de Boletín (BBN, n. 1.961) con el libro de compradores (AHP, leg. 15.950, f. 155, 172, 182, 187, 192) observamos que Manuel Pombo compra "para ceder" dos casas de las que, sin embargo, no se desprende. En cambio Mariano Ruiz cede efectivamente una casa a Manuel Pombo. El comprador de los cuatro quiñones, Antonio Murga, lo hace para Paulino Mora; y Martínez Gurrea cede el quinto quiñón a F. Gutiérrez y Marcos García. Mariano Ruiz remató para C. Vélez las fincas de cofradías y para F. Varona las de Santa Cecilia.

las monjas, no sin una fuerte oposición de algunos políticos moderados, que procuraron impedir aquellas enajenaciones. Pero las ventas prosiguieron, mientras las monjas sufrían un cerco de hambre al no recibir con puntualidad la pensión prometida. El trienio esparterista aceleró, como sabemos, la desamortización, que a fines de 1843 se cebó inexorablemente sobre el convento de Santa Clara de Aguilar.

Poco sabemos de la historia de este convento que, por estar situado en la margen derecha del Pisuerga, pertenecía a la diócesis de Palencia. Fue fundado en 1473 (19). La guerra de la Independencia fue especialmente dura para el convento, que fue convertido en cuartel por los franceses. Las religiosas tuvieron que refugiarse en Montoto y las ancianas y enfermas en Santa María la Real. Al retornar al convento en 1814 se encontraron quemado el convento y el archivo. En 1836, cuando la Hacienda se incautó de sus bienes, había 12 monjas y era superiora Juana Pinedo. El ajuar del convento era muy pobre, tanto en la Iglesia y sacristía como en las celdas, cocina, refectorio y hospedería. Las propiedades del convento eran numerosas y variadas, pero sus rendimientos eran modestos, debido a la gran dispersión de sus múltiples fincas, todas pequeñas, repartidas en 80 pueblos y sujetas a arriendos muy bajos. (20). Los recursos de las clarisas provenían, al igual que los de los premostratenses, de dos fuentes fundamentales: las rentas de las propiedades y la cobranza de los censos perpetuos o redimibles. A diferencia de los monjes, las religiosas no administraban directamente ninguna de sus tierras, ni siquiera las situadas en Aguilar. Los predios solían estar arrendados a un solo colono en cada pueblo. He aquí un resumen de los rendimientos anuales que sacaban las clarisas de todas las fuentes de sus ingresos, tanto de dentro como de fuera de Aguilar:

(19) I. OMAECHEVARRIA: *Las clarisas a través de los siglos*. Madrid 1972, p. 103.

(20) AHP. leg. 418. Inventario de los efectos de Sta. Clara de Aguilar de Campoo. Este completísimo inventario está fechado en Aguilar el 16 de julio de 1836, aparece firmado por la abadesa Juana de Pinedo y por Joaquín Fernández de los Ríos y Antonio Ruiz. El documento, de 50 folios, tiene especial valor para este convento ya que, como allí mismo se indica, carece de archivo "por haberse quemado cuando el referido convento después de la guerra de la Independencia".

Ingresos anuales del convento de Santa Clara (en fanegas y reales)

| a) Rentas | Trigo | Cebada | Centeno | Dinero (rs.) |
|---|---------|---------|---------|--------------|
| 1.—De propiedades rústicas (en 80 pueblos)... | 170 fs. | 120 fs. | 14 fs. | 4.694 rs. |
| 2.—De 7 casas | | | | 680 |
| b) Censos | | | | |
| 1.—Solares y censos perpetuos que se pagan en grano (12 partidas) | 188 | 53 | 2 | |
| 2.—Censos redimibles y perpetuos (203 partidas) .. | | | | 11.643 |
| | <hr/> | | | |
| Rendimiento total ... | 358 fs. | 173 fs. | 16 fs. | 17.017 rs. |

Los ingresos provenientes de los censos superaban a los percibidos por las rentas de las posesiones. El inventario indica además las deudas en granos a favor del convento (268 fanegas de trigo, 36 de cebada y 14 de centeno), y las deudas en dinero que debía el convento por préstamos que había recibido (28.294 reales).

Limitándonos a las posesiones que las clarisas tenían en Aguilar observamos que, dentro del término de la villa, poseían 78 fincas (67 tierras, 10 prados y una era) con una extensión aproximada de 44,4 hectáreas. Todas estas fincas las llevaban en renta los herederos de Domingo Benito, que pagaba de renta anual 52 fanegas de trigo, 15 de cebada y 336 reales. Tenían además las monjas en la villa seis casas que rentaban al año 680 reales (dos de ellas estaban situadas en el barrio del Pozo y las demás en los barrios de Herradores, Maricadilla y Pesquera y en la calle del Puente). Cobraban en Aguilar dos censos perpetuos, uno de 20 fanegas de trigo que pagaba Ignacio Ramón por la granja de Grijera, y otro de dos fanegas y seis celemines que pagaba la cofradía de las ánimas. En cuanto a los censos redimibles de Aguilar, sólo sacaban 70 reales que dos vecinos pagaban como rédito por un censo de 2.000 reales de principal. En resumen, en Aguilar tenían las clarisas el mayor lote de su hacienda, y de allí procedía la partida más importante de sus ingresos. Pero visto todo el conjunto de los ingresos, la mayor parte de éstos venían de fuera, ya que las 89 fanegas de granos de todo género obtenidas de la villa constituyen sólo el 16

por ciento del total de los granos, y los 1.086 reales que obtenían en metálico de casas y otras rentas y censos procedentes del pueblo, constituyen solamente el 6,4 por ciento de todo lo que las monjas recibían en dinero.

La desamortización de las fincas de Santa Clara se inicia a finales de 1843. El 29 de noviembre se sacaron a subasta dos tierras, cuatro prados, dos huertos y tres casas, una de ellas granja. Todo el lote fue adquirido por un mismo comprador, Manuel Iglesias (21). El 2 de febrero de 1844 se subastó un gran lote de 108 fanegas de sembradura (25,92 Has.), que fue comprado por José María Blanco, más tres pequeños prados que compró Francisco Bulnes. El Boletín de Ventas señala que Blanco los remató "para ceder", pero parece que no lo hizo, pues no aparece otro nombre en el expediente de las oficinas de Palencia (22). Esta desamortización no ofrece, como vemos, novedades especiales comparada con las que ya conocemos. Por esas fechas se fueron enajenando muchas de las posesiones de las clarisas fuera de Aguilar (23). No así los censos, que según una relación de 1852 coinciden prácticamente con los del inventario de 1836 (24) Véase Cuadro 3.

IV. LA DESAMORTIZACION PACTADA (1865-1866)

Desde que se venden los bienes de Santa Clara en 1844 hasta que se reanudan las ventas de fincas eclesiásticas en 1865 se da en Aguilar una larga pausa de veintiún años en los que no se hizo ninguna desamortización eclesiástica. A nivel nacional habían sucedido en ese tiempo bastantes novedades relativas a la desamortización, que guardaban conexión estrecha con la alternancia en el poder de los políticos moderados y progresistas. Los moderados que gobiernan en la década 1844-54 suspendieron primero la venta de

(21) AHP. leg. 15.967, exp. 364.

(22) Ibid. exp. 399, y BBN. n. 1.691 (2-3-1844).

(23) En 1843-44 se venden fincas de Santa Clara de Aguilar en 22 pueblos, con una extensión aproximada a las 120 fanegas, según consta en varios expedientes de venta: AHP. leg. 15.967 (exp. 135, 138, 140, 143, 145, 150, 151, 161, 364, 365, 387, 399), leg. 15.788 (exp. 245, 247), leg. 15.982 (f. 121-122), BBN (n. 1.163 y 1691).

(24) AEP. Inventario n.º 2, censos de Santa Clara de Aguilar, años 1852-53 (112 partidas). Adicional al inventario n.º 1: quiñones de Santa Clara arrendados en 1852-53 (en 35 pueblos).

los bienes del clero (8 de agosto de 1844) y poco después devolvieron al clero secular y a los conventos de monjas los bienes que no habían sido aún enajenados (3 de abril de 1845). El concordato de 1851 confirmaba estas devoluciones. El artículo 35 estipulaba la devolución a las monjas, y en su representación a los prelados diocesanos, de los bienes a ellas pertenecientes que estuvieran aún en poder del gobierno y no hubieran sido enajenados. El artículo 38 devolvía, además, a los obispos los bienes no vendidos de los conventos de religiosos extinguidos.

La revolución de 1854 dio paso al bienio progresista, durante el cual se desató una decidida y definitiva política desamortizadora (ley de 1 de mayo de 1855) no sólo de los bienes de la Iglesia (que fueron de nuevo incautados y sacados a venta con flagrante violación del reciente concordato), sino también —y esto fue entonces lo más característico— de los bienes propios de ayuntamientos y de otras instituciones civiles. A pesar del nuevo furor desamortizador, durante el bienio progresista no se hizo ninguna venta de bienes nacionales en Aguilar (25).

La reacción moderada que desbancó a los progresistas en verano de 1856 se tradujo en una suspensión de la venta de bienes del clero (23 de septiembre de 1856). Pocos años después, el gobierno unionista del general O'Donnell procuró encontrar una solución de compromiso consistente en proseguir la interrumpida desamortización con acuerdo de la Santa Sede. Plasmación legal de esta política fue la ley de 4 de noviembre de 1859, que fue aceptada por la Santa Sede en el convenio adicional al concordato, publicado como apéndice modificador de éste el 4 de abril de 1860. El objeto principal del convenio consistía en la conmutación de los bienes eclesiásticos de cualquier clase por inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada al 3 por ciento (26). Esto es lo que llamamos "desamortización pactada". En realidad consistía en la ejecución del sistema desamortizador de la ley progresista del 1 de mayo de 1855

(25) En AHP, leg. 15.787 (registro general de fincas vendidas con arreglo a la ley de 1 de mayo de 1855, desde 1856 a 1864) aparece la venta de 19 obradas en Dehesa de Montejo, pertenecientes a la Colegiata de Aguilar, compradas por Luciano de los Ríos (fol. 103). Pero en Aguilar no se vende entonces finca eclesiástica alguna.

(26) Cf. texto del convenio en V. de la FUENTE: *Historia Eclesiástica de España*, tomo 6, 2.ª ed. Madrid 1975, p. 400-405.

(conceder a la Iglesia títulos de la deuda a cambio de las fincas que se le incautaban con destino a la desamortización), sólo que ahora la permutación se hacía con permiso de la Iglesia y sin las habituales censuras de ésta a los compradores. Estos podían en adelante participar en las subastas sin escrúpulos de conciencia, pues las tierras que compraban sólo tenían ya de eclesiástico su procedencia. Solamente los edificios religiosos, las mansiones del clero y los conventos a la sazón habitados, con sus huertas o jardines contiguos, quedaban excluidos de este último embate desamortizador.

Fue precisamente en este momento cuando se liquidaron las últimas fincas eclesiásticas en Aguilar. Conocemos las fincas de la Iglesia que aún no habían sido enajenadas, porque, con motivo del convenio de 1860, se hizo una estadística de las fincas eclesiásticas, administradas por el Estado, objeto de una sucesiva permutación y desamortización.

Podemos resumir así su procedencia y extensión aproximada:

- 1.—Del cabildo: 16 tierras de 48,5 fanegas de sembradura, más dos casas en las calles Puente y Maricadilla.
- 2.—De la fábrica de Santa Cecilia: una pequeña era.
- 3.—Del beneficio de San Andrés: 9 tierras de 27,5 fanegas.
- 4.—De Santa María la Real: 3 casas, un huerto, una huerta y una pequeña pastiza.
- 5.—De Santa Clara: 30 tierras de unas 50 fanegas de extensión, un huertecillo, una era y una casa en calle del Puente (27).

Las fincas de este inventario (que totalizan seis casas y una extensión aproximada de 30 hectáreas), sumadas a las vendidas en los períodos anteriores, nos pueden ayudar a reconstruir con bastante aproximación el patrimonio completo de la Iglesia en Aguilar. De todo lo que quedaba por vender en 1860 el lote mayor y mejor procedía de la colegiata, o más en concreto, de su cabildo. Siguen en importancia las tierras de Santa Clara y las de un beneficio de San Andrés, que se menciona por primera vez. Lo referente a Santa Cecilia y a Santa María la Real son meros despojos. Los del monasterio casi se reducen a los patios y a tres casas (una en el barrio

(27) AHP. leg. 16.041: Inventario de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Iglesia que se hallan actualmente administradas por el Estado. Año 1860. Diócesis de Burgos, Aguilar.

de Herradores, lindando a calle Real, más las dos contiguas al convento que se utilizaban como dos tenadas). No incluye este inventario al edificio del monasterio. Pero era considerado como uno de los bienes nacionales, pues en 1866 se le saca a subasta.

La desamortización pactada fue ejecutada en Aguilar en 1865 y 1866. Puede servirnos de guía el índice que, bajo el epígrafe de Aguilar de Campoo, menciona todas las subastas en las que participaron los vecinos de la villa desde 1860 hasta 1872 (28). Se consignan allí 52 ventas de bienes nacionales: 41 eran de fincas procedentes del clero, 3 de beneficencia, una de instrucción pública y 8 de propios del ayuntamiento. Esos 52 lotes fueron adquiridos por 22 compradores, que pagaron un total de 693.640 reales (29). De esos 22 compradores, 17 adquirieron bienes que fueron de la Iglesia. Pero de esos 17 hay que separar los que compran tierras situadas fuera de Aguilar (30). Reduciéndonos pues a los que compraron fincas nacionales que pertenecieron a la Iglesia y estaban además situadas dentro del término de Aguilar, podemos deducir las conclusiones que aparecen especificadas en el cuadro 4.

Los últimos bienes que pertenecieron a la Iglesia se vendieron en doce subastas, que alcanzaron unos valores de 269.361 reales. Las subastas más importantes fueron las que se hicieron en el bienio 1865-66, por un valor de 243.781 reales. Las tres últimas se hi-

(28) AHP. leg. 15.777, f. 93-94: Índice de las cuentas corrientes a compradores de Bienes Nacionales y situación actual de los pagos por todas las procedencias. Aguilar de Campoo.

(29) He aquí los nombres de los compradores aguilarenses con las cantidades en reales que pagaron. Compradores de bienes procedentes del clero: Julián Ruiz (63.590), Francisco Gutiérrez (100.950), Andrés Muñoz (44.040), Rufino del Hoyo (17.100), Saturnino Pérez (2.360), Martín Sánchez (4.000), Eustaquio Lafuente (27.850), Juan Rebuelta (16.960), Rafael Ramírez (32.840), Gregorio Ruiz (161.931), Valentín Villalobos (8.000), Fermín Díez (10.000), Mauro García (2.600), Gabriel Gutiérrez (4.000), Gaspar Macho (10.600), Juan Nepomuceno Polanco (3.460), Maximiano Ruiz (6.224). Compradores de bienes de beneficencia: Julián Ruiz (12.000), Rafael Ramírez (6.610), y Fermín Díez (4.250). Compradores de bienes de instrucción pública: Andrés Muñoz (6.800). Compradores de bienes de propios: Angel Ruiz (21.690), José Arguero (16.310), Manuel Polanco (20.220), Felipe González (5.255) y Facundo Gutiérrez (4.000). Estos últimos eran vecinos de Cervera y Ayuela, Saldaña. El pago de los bienes del clero se abonó en 20 plazos, el de los civiles en 10.

(30) Esos bienes procedían unas veces de las iglesias, cofradías o beneficios de los respectivos pueblos (Quintanilla de Berzoso, Elecha, Cozuelos, San Mamés de Zalima, Mave, Canduela, Barruelo, Revilla de Pomar, Pomar, Corvio, Villarán, Báscones de Valdavia, La Vid de Ojeda); y otras veces se trataba de antiguas posesiones del cabildo o conventos de Aguilar que estaban situadas fuera de esta villa (en concreto en Foldada, Olleros, Villallano, Cabria, Villarán y Lomilla).

cieron después de la revolución de 1868, en concreto en 1871. Debieron de ser de escasa importancia, pues sólo alcanzaron un valor de 25.580 reales (Cf. cuadros 4 y 5). En conjunto se vendieron seis casas por un precio de 21.910 reales, y varios lotes de tierras y prados por 247.451 reales. Los compradores fueron diez vecinos de Aguilar (31). El comprador más importante de esta desamortización pactada fue Don Gregorio Ruiz, que pagó 161.931 reales por siete quñones de tierras y prados, precio que constituye el 65 por ciento del total pagado por las fincas rústicas vendidas en este último periodo. Las extensiones que atribuimos a estos compradores en el **cuadro 6** están deducidas por proporción sobre los precios que abonaron. Son por lo tanto mero cálculo, pues los expedientes consultados no especifican otras medidas.

Durante esos años se intentó vender el monasterio de Santa María la Real, a excepción de su Iglesia, que seguía siendo parroquia, con sus dos patios y jardín. Como finca de mayor cuantía se subastó en Palencia y en Madrid el 5 de enero de 1866 sobre una tasación de 90.000 reales. A nadie interesó la compra del entonces ruinoso y abandonado cenobio (32).

V. REPERCUSIONES DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA

La revolución de 1868 desencadenó una nueva presión anticlerical en España. Se activó la desamortización de los pocos despojos que aún quedaban por enajenar y se ampliaron las incautaciones con los bienes de los conventos nuevamente suprimidos por el decreto del gobierno provisional de 18 de octubre de 1868. Este decreto suprimía todos los conventos fundados con posterioridad a 1837 y reducía los que habían quedado subsistentes por la ley de 29 de julio de 1837 a la mitad en cada provincia. Los gobernadores civiles debían decidir en el término de un mes los que debían cerrarse. Los bienes de los suprimidos pasaban a propiedad del Esta-

(31) Ver sus nombres en cuadro 4 (donde aparecen las fechas de la subasta y las referencias documentales) y en los números 16 al 25 del cuadro 6. Rufino del Hoyo, que adquirió una casa del cabildo, pagó solamente ocho plazos. Declarado en quiebra la casa volvió a subastarse en 1874 y fue adquirida por Pedro Díez Alvarez, de Cervera, por 1.025 ptas. (AHP. leg. 15.917, fol. 73).

(32) BBN. n. 2.224 (4-12-1865) p. 939-940.

do. El gobernador de Palencia, Pedro María Angulo, decidió que debían suprimirse los conventos de Santa Clara de Carrión y de Aguilar (cuyas monjas deberían unirse con las de Astudillo) y el de Sta. Clara de Palencia (para destinarlo a hospital). Las benedictinas del Moral pasarían al convento de brígiditas de Paredes y las bernardas de Palencia al convento de La Piedad. También se ordenó la supresión del convento de agustinas regulares de la capital (32 bis). La ejecución de estas decisiones se hizo en diversos tiempos. Las clarisas de Carrión fueron trasladadas enseguida a Astudillo, en diciembre de 1868, mientras las de Aguilar todavía pudieron permanecer en su convento dos años. Fueron tales las quejas de los carrioneses que el gobernador ordenó el regreso de las clarisas de Carrión a su propio convento en mayo de 1870, pero en compensación urgió el traslado de las de Aguilar y Moral. Estos traslados provocaron una crítica durísima del gran periódico religioso palentino **La Propaganda Católica**, que consideraba aquel "trasnochado decreto" carente de razón, de justicia y aun de oportunidad, y opuesto a la libertad individual y a la inviolabilidad de domicilio estipula-

(32 bis) En el Archivo Vaticano se conserva una carta del Obispo de Palencia, Don Juan Lozano, al Nuncio Bianchi (Palencia, 1-12-1868) comunicando que se está ejecutando en la provincia con todo rigor el decreto del 18 de octubre. El gobernador se había propuesto suprimir 5 de los 13 conventos que había en la provincia, pero el ministro de Gracia y Justicia (Romero Ortiz) había ordenado que se suprimieran seis. El obispo había protestado ante el gobernador, y había escrito a su paisano el ministro, pero éste no le había contestado. Escribía también el obispo que en Palencia se habían suprimido tres conventos y se conservaban otros tres, y que al día siguiente las brígiditas de Paredes vendrían al convento de las carmelitas. Todo esto tenía al obispo profundamente disgustado. El Nuncio le respondió (Madrid, 2-12-1868) lamentando las injustas medidas tomadas por el gobernador, y anunciando al obispo que en esos días el Consejo de Ministros había suavizado las disposiciones sobre los conventos de monjas, dejando su reducción al criterio de los gobernadores: "si el gobernador civil es de buena voluntad puede salvar a todas". En carta de 25-12-1868 el obispo comunicaba al nuncio que el gobernador de Palencia no tenía noticia de lo tratado en el Consejo de ministros. Era cierto que "la benevolencia de los gobernadores podía contribuir mucho a que se dejase en paz a las pobres monjas", pero en la provincia ya se habían trasladado cuatro conventos, y no esperaba gran cosa del gobernador (ASV. Nunz. Madrid, Rub. 442).

La ejecución del decreto fue, ciertamente, muy desigual en España. En Valladolid, por ejemplo, donde la revolución había comenzado expulsando a los jesuitas y cerrando el seminario y dos conventos de monjas, el cardenal Moreno logró ponerse de acuerdo con las autoridades. En una carta de este arzobispo al nuncio (Valladolid, 23-5-1869) se alegraba de que de los 25 conventos de la diócesis sólo uno estaba suprimido en aquellas fechas (ASV. Segr. Est. 1873, rub. 249, fasc. 5).

das en la Constitución de 1869 (33). El convento de Santa Clara de Aguilar había logrado salvar la gran crisis ocasionada desde 1835 por la prohibición de admitir novicias, que se prolongó casi veinte años. Desde 1851 hasta 1858 habían quedado solas tres monjas, a las que en vano lograron entonces arrancar de su convento. Su perseverancia empezó a dar fruto en 1858, en que entraron tres novicias. En años sucesivos entraron otras cinco, de modo que en 1870 eran ya once, de las que cinco (las tres antiguas más la sacristana y organista) recibían pensión del Estado. La orden de traslado tuvo que ser especialmente dolorosa, pues venía a interrumpir aquella restauración del convento lograda con tantos sacrificios.

En junio de 1870, pocos días después de la orden de traslado, cuatro vecinos de Aguilar, Santiago Arroba, Leonardo Pérez, Luis Gómez y Julián Robles, en nombre del ayuntamiento y de los mayores contribuyentes del pueblo, pedían al gobernador civil la tasación del edificio que ocupaban las clarisas. El 18 de junio ordenaba el gobernador al jefe económico de la provincia la tasación del convento y sus accesorios en el término de ocho días, y el 27 de agosto prescribía el traslado de las monjas para el día 30. La tasación y el traslado se ejecutaron algo más tarde de lo previsto por el gobernador (34), pero al fin el 19 de julio el arquitecto Don Marcelino de la Vega ultimaba la tasación, el 29 de agosto el alcalde

(33) *La Propaganda Católica*, n.º 65 (28-5-1870) n. 134-5. La "Historia del Real Monasterio de Ntra. Señora de los Angeles, Astudillo (Palencia)" (ejemplar mecanografiado) nos dice: "Llenas de espíritu caritativo recolectaron en su seno a las Clarisas de Carrión de los Condes y de Aguilar de Camero. Las primeras permanecieron aquí, desde el 10 de diciembre de 1868, hasta el 24 de mayo de 1870 y estas últimas desde el 10 de octubre de 1870 al 4 de febrero de 1872, compartiendo alegremente los escasos recursos de que disponían por entonces", p. 19.

(34) Una aristócrata viajera, la Duquesa de Mier, que pasó por Aguilar precisamente el 29 de agosto de 1870 nos cuenta en su diario la causa del retraso del traslado de las monjas: "Aquí nos detuvimos por la noche, y al día siguiente nos encontramos con la novedad de que por orden gubernativa iban a excluir a las religiosas de Santa Clara, únicas que allí había. Mas como la abadesa se enfermó del disgusto tuvieron que demorar la salida. Las pobres religiosas tenían una pequeña casa para instalarse provisionalmente". Isabel PESADO DE MIER: *Apuntes de viaje de México a Europa en los años 1870-1871 y 1872*, París, Garnier p. 86. De donde se deduce que las monjas quedaron exclaustradas pero permanecieron en una casa de Aguilar antes de trasladarse a Astudillo.

Don Santiago Arroba tomaba posesión del convento en nombre de la Real Hacienda, el 31 se hacía el inventario (que hubo de repetirse para subsanar algunas deficiencias) y el 10 de octubre las clarisas dejaban Aguilar para reunirse con sus hermanas de religión en Astudillo. El gobernador pensó destinar el convento a cuartel de la guardia civil para evitar que se repitiera en él la ruina y el despojo que estaba padeciendo Santa María la Real. Pero esta idea no se realizó. El convento quedó cerrado y sus llaves pasaron a poder del subalterno de Hacienda de Cervera.

El reinado de Amadeo de Saboya (1871-1872) produjo cierta mejoría en las relaciones con la Iglesia, y comenzaron a derogarse algunas medidas impuestas por la revolución. Nos consta que las clarisas de Aguilar elevaron en 1871 una instancia al ministerio de Gracia y Justicia pidiendo el retorno a su casa. En octubre el Ministro pedía informes sobre el asunto al gobernador de Palencia, Bartolomé Camerano, y éste, a su vez, a los alcaldes de Astudillo y Aguilar. El de Astudillo respondió que el convento de clarisas de aquel pueblo era un local suficiente para que habitaran en él 18 religiosas (las once de Aguilar más las siete de Astudillo) y "que dicho convento es capaz de tener doble número por las muchas celdas, coro magnífico con asientos correspondientes, buen capítulo, claustros para recreo y demás comodidades al efecto, tanto es así que por la avanzada edad que han llegado a tener sus religiosas se comprende perfectamente hasta su estado higiénico". El alcalde de Aguilar respondía que el convento de esta villa se hallaba en el mismo estado en que lo habían dejado las monjas, pero que no podía decir si estaba habitable, porque las llaves las tenía el administrador de Cervera. Añadía que no se había dado ningún destino al convento, pues "no es fácil darle otro uso diferente más que para el que fue construído". Aunque ni uno ni otro alcalde parecía entusiasmado con un eventual retorno de las clarisas a Aguilar, el jefe económico de Palencia dio al gobernador civil un informe muy favorable a las pretensiones de las monjas. "En mi concepto —decía— son muy atendibles las razones consignadas en dicha exposición, porque es verdaderamente sensible que unas mujeres cuyo principal consuelo debía consistir en la diaria comunicación con sus parientes y deudos, se encuentren ahora trece leguas distantes de tan gratas afecciones en estos tiempos de escasez e indiferencia,

circunstancias muy especiales y dignas en mi concepto de la mayor consideración" (35).

La orden de retorno fue dada por el nuevo gobernador civil, Ambrosio José Cajigas, el 7 de febrero de 1872, después de oír el parecer de la comisión provincial. Ese mismo día ordenaba al administrador económico de la provincia la entrega del convento a la abadessa o a la persona por ella delegada. **La Propaganda Católica** se felicitaba al ver que el gobernador inauguraba su mandato con un "acto de recta justicia" (36). El 17 de febrero se hizo entrega de la casa-convento al representante de la superiora, Don Benigno A. Villalobos (37).

Mientras las clarisas de Aguilar estaban en Astudillo se liquidaron los últimos restos de los bienes eclesiásticos, según los datos que ofrecimos en el **cuadro 4**. Los bienes que quedaban del cabildo debían de ser de poca calidad y extensión, dado el escaso precio que se pagó por un quión de tierras y prados. Caían, en todo caso, dentro de la desamortización pactada. No así la huerta de las monjas, que no estaba incluida en el convenio de conmutación de 1860 y les había sido arrebatada por la revolución. La huerta fue subastada en agosto de 1871. Según el libro de compradores de

(35) AHP, leg. 1.048, exp. n.º 467, contiene la correspondencia original del gobernador Anulo al jefe económico, Palencia 18-6-1870, 29-7, 9-9, 10-10 de 1870. Minutas del jefe económico al gobernador (14-10-1870), al alcalde de Aguilar y subalerno de Cervera (29-6-1870) y al arquitecto Vega (22-6-1870). Correspondencia de Vega enviando el certificado de la tasación (19-7-1870) y exigiendo los honorarios (22-7 y 20-11-1870 y 1-6-1871). Oficios del alcalde de Aguilar al administrador de Palencia enviándole el inventario hecho el 31 de agosto (Aguilar 7-9-1870), remisión del segundo inventario hecho el 20 de septiembre (15-11-1870). Respuestas del alcalde de Astudillo, Santiago del Avaro, al administrador económico (Astudillo, 1-11-1871) y del alcalde de Aguilar, S. Arroba, al mismo (2-11-1871), minuta del administrador al gobernador (9-11-1871).

(36) *La Propaganda Católica*, n.º 154 (10-2-1872), p. 64. En marzo retornaron también a sus conventos las bernardas de Palencia con regocijo de los vecinos del barrio de San Lázaro, y se esperaba pronto el retorno a su casa de las clarisas de Palencia (ibid. n.º 160, 23-3-1872, p. 135).

(37) AHP, leg. 1.048, exp. 467. Oficio del gobernador Cajigas al administrador económico (7-2-1872) y minutas de éste encargando la devolución del convento (8-2-1872). Acta de entrega del convento firmada por el alcalde Julián Ruiz, el administrador F. Arce y el secretario E. Lafuente (Aguilar, 17-2-1872).

Palencia la adquirió Francisco Gutiérrez Carretudo, que pagó por ella 2.570 ptas. (38).

El 18 de octubre de 1871, se anunciaba en la prensa la venta de la casa-convento, con su iglesia y coro, el patio de entrada, el jardín y huertecillo lateral, el patio interior del claustro, el huerto del testero y el corralillo contiguo. Se tasaba todo en 35.000 pesetas. La primera subasta se hizo en Palencia el 29 de noviembre de 1871. Pero no se presentaron licitadores, ni tampoco en las otras dos, anunciadas para 17 de abril y el 5 de noviembre de 1872, cuando ya habían regresado las monjas (39).

Peor suerte que el convento Santa Clara tuvo el monasterio de Santa María la Real. La Duquesa de Mier, cuando pasó por Aguilar en agosto de 1870, se vio obligada a refugiarse en el monasterio para guarnecerse de un fuerte aguacero. A pesar del lamentable estado del cenobio y de la iglesia todavía pudo admirar el claustro con los capiteles "in situ". Este edificio magnífico aún en sus ruinas —escribe en el diario— es de arquitectura gótica; un bello claustro está sostenido por finas columnas en cuyos arcos se ven dibujos delicados como encajes y estatuas de algunos santos. La iglesia, de igual gusto y delicadeza, se encuentra como el resto del edificio, casi en total ruina. Aun en el año 1860 la conservaba el gobierno en regular estado, pero en la actualidad sirve de albergue a los animales. ¡Causa dolor contemplar que obra tan grandiosa, en la que se empleó tanto tiempo, dinero, y trabajo, la impiedad la haya convertido en establo de bestias, sólo porque ha sido templo del Señor!" (40). Si hubiera vuelto al monasterio un año más tarde, a finales de 1871, no hubiera podido contemplar ya los capiteles. El

(38) AHP. leg. 15.922, f. 19: "Don Francisco Gutiérrez, vecino de Aguilar, como comprador de una huerta perteneciente a las monjas claras de dicho pueblo y la que le fue adjudicada en 29 de agosto en cantidad de 2.570 pesetas, señalada en el inventario con el n.º 13.637, escribano Don Manuel Alonso de Cervera". El primer pago al condado lo hizo el 28-9-1871, el último debía ser en 1890, pero pagó por anticipado lo que le quedaba el 9-10-1874. Sin embargo, en el anuncio de venta de la casa-convento se dice que éste "linda oriente huerta de dicho convento vendida ya a Don Leonardo Pérez". Es tradición de las clarisas de Aguilar que cuando regresaron de Astudillo encontraron de nuevo perdido el archivo, que la huerta había pasado a Don Leonardo y sólo les dejaron un jardincillo y jardín contiguo; y que en 1878 les devolvieron la huerta, con motivo de la boda de Alfonso XIII y a instancias de Don Matías Barrio y Mier.

(39) BBN, n. 130 (27-10-1871), n. 174 (17-5-1872), n. 277 (3-10-1872).

(40) I. PESADO DE MIER, O. cit. p. 85-86.

período revolucionario fue una época de despojo artístico en la provincia de Palencia. Los conventos de agustinas y clarisas de la capital y el monasterio de Aguilar fueron víctimas del expolio autorizado con el pretexto de enriquecer el Museo arqueológico nacional. No faltaron amargas quejas de la prensa local: "Otra comisión del mismo Museo, autorizada por el gobernador, pero sin contar con la Academia de Nobles Artes, ni con la comisión de monumentos de la provincia, ha destruido completamente el magnífico claustro bizantino de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, construido en 1205, obra primorosa y de las más notables de su género, para llevar a Madrid, como lo ha verificado recientemente, los suntuosos capiteles que le adornaban. Esta bárbara conducta de demoler preciados monumentos artísticos para adornar un museo, ha llamado con justicia la atención de la Academia de Nobles Artes, pero hasta la fecha, sus gestiones se han esterilizado ante la apatía que demuestra la administración por todo lo que no sea hacer política de partido" (41).

CONCLUSIONES

El análisis de los datos que hemos presentado nos permite deducir algunas conclusiones generales.

El conjunto de todos los bienes eclesiásticos desamortizados en Aguilar desde 1837 a 1871 nos da el balance de 18 casas, dos molinos y unas fincas rústicas cuya extensión total hemos calculado en 289,52 hectáreas, extensión equivalente a las 1.173 fanegas de sembradura mencionadas en los documentos (Cuadro 5). Dado que la extensión del término de Aguilar era de 32,67 kilómetros cuadrados (42), puede deducirse que las tierras de la Iglesia ocupaban aproximadamente la duodécima parte o el 8,6 por ciento del territorio municipal. Extensión considerable, y porcentaje bastante su-

(41) *La Propaganda Católica*, Palencia, n.º 152 (27-1-1872), p. 33. El Boletín n.º 3 de la *Asociación de Amigos del Monasterio de Aguilar* ha reproducido el inventario de los objetos extraídos de Sta. María la Real, fechado en Madrid el 4-11-1871; se consignan 9 capiteles pareados, 8 trozos de capitel, 5 impostas, 2 columnas y una doble basa del claustro bajo; 6 capiteles grandes de la iglesia y dos sepulcros.

(42) *Diccionario Geográfico de España*, Prensa Gráfica, Madrid 1956, tomo 1, p. 215.

terior al que suele darse para toda España, lo que se explica por la existencia en Aguilar de dos conventos, además de la colegiata.

Las fincas rústicas del clero secular, con un total de 178,58 hectáreas, de las que 161,28 pertenecían a la colegiata, superaban en extensión a las del clero regular (monasterio y convento) que tenían 102,96 hectáreas. Sin embargo, las tierras del monasterio eran las mejores. De hecho fueron las más cotizadas. García de los Ríos, comprador de las fincas del monasterio, pagó una media de 2.241 reales por fanega, mientras Blanco pagó las de Santa Clara a 1.203 reales, y Mora las de la colegiata a 1.041. No tenemos datos completos sobre la concurrencia a las subastas. Las 44 tierras de Santa Clara vendidas en 1844 estaban tasadas en 68.583 reales y subieron en la puja a 130.000; y los tres prados tasados en 6.632 reales se pusieron en 11.000. Este dato, unido a los altos precios pagados por las fincas del monasterio (especialmente el prado de La Setura y los dos molinos) hace suponer que no faltaron licitadores.

Si nos atenemos a los precios pagados por todas las fincas contabilizamos un valor total de 1.920.998 reales. Cantidad que se queda corta, pues nos falta el precio que abonó José Rodríguez por 79 fanegas en 1837. En números redondos el total resultaría algo superior a los dos millones de reales, que casi se dividen por igual entre lo pagado por las fincas del clero secular y regular. Las diferencias son más grandes si comparamos el número y el precio de las fincas en cada uno de los dos períodos en que se desarrolla esta desamortización. La mayor parte de las fincas se venden en el primer período de 1837 a 1844, el típico de la desamortización de Mendizábal, durante el cual puede calcularse que se vendieron unas 251,28 hectáreas (el 90 por ciento del total). El resto, unas 30,24 hectáreas, fueron enajenadas en la desamortización pactada a partir de 1865.

Los compradores que adquirieron las fincas fueron los 25 que ofrecemos en el cuadro 6, donde aparecen ordenados por períodos y siguiendo la cronología de las subastas. Aparece allí el volumen y el precio de las compras que hicieron. Según los precios pagados podemos establecer cuatro grupos de compradores: Primero, los grandes compradores que superan el medio millón de reales. Son solamente dos: García de los Ríos, que en 1839 acapara casi todas las fincas del monasterio por 611.687 reales, y Mora, que hace lo mismo con las de la colegiata por 569.600. El alto precio

abonado por el primero se debe sobre todo a las cinco casas y dos molinos que adquirió. A gran distancia de éstos hay un segundo grupo de compradores medios, que pagan cantidades entre 88.000 y 162.000 reales, y adquieren extensiones variables entre 7 y 26 hectáreas. En este grupo está Gregorio Ruiz, José María Blanco, las dos binas formadas por Jacinto Monasterio —Ángel Gómez y Facundo Gutiérrez— Marcos García. Podemos incluir entre ellos a José Rodríguez, aunque no conocemos la cantidad que pagó. El tercer grupo es el de adquisiciones modestas, entre 20.000 y 34.000 reales, y lo forman Varona, Pombo, Iglesias y Rafael Ramírez. Por último puede formarse un cuarto grupo con el resto de once compradores que no superan en las subastas los 11.000 reales. La desproporción de los precios es clara: sólo dos compradores abonan el 60 por ciento de los valores totales.

Si tomamos como punto de referencia la extensión de las fincas rústicas, resultan las proporciones que indicamos en la columna segunda del cuadro 6. Allí vemos que un sólo comprador, Paulino de Mora, adquiere casi la mitad de las tierras vendidas (el 46 por ciento), mientras ocho compradores (justamente la mitad de los que compran fincas rústicas) adquieren entre todos propiedades que equivalen solamente al 4,6 por ciento del total.

También causa sorpresas la procedencia de los compradores. Nueve residen fuera de Aguilar: tres son vecinos de Reinosa (García de los Ríos, Facundo Gutiérrez y F. Varona), dos de Palencia (Mora y Pombo), dos de Potes (Monasterio y A. Gómez), uno de Santander (G. Inguanzo) y uno de Ormas (Marcos García). De once nos consta ciertamente que eran vecinos de Aguilar (Vélez, G. Ruiz, J. Ruiz, R. Ramírez, Mauro García, E. Lafuente, F. Gutiérrez, R. del Hoyo, G. Gutiérrez, G. Macho y J. N. Polanco). De los otros cinco no nos consta, aunque es muy probable que fueran forasteros, pues no hemos encontrado sus nombres en documentos de Aguilar. Pero aún ciñéndonos sólo a los nueve compradores forasteros, observamos que pagaron el 77 por ciento de los precios de todas las subastas. Ciertamente se adjudicaron las mayores y mejores fincas del primer período, hasta 1844, en el que sólo nos consta que era de Aguilar, Ciriaco Vélez, que sólo consiguió una hectárea. En cambio, el panorama cambia radicalmente a partir de 1860. Desde entonces todos los compradores de fincas que fueron eclesiásticas son vecinos de Aguilar, y además hay otros aguilarren-

ses que compran fincas situadas fuera de su pueblo. Es muy posible que las censuras eclesiásticas del primer período alejaran de las compras a los vecinos de Aguilar, pueblo entonces tradicional y campesino, que acogía bien a los religiosos. En cambio, cuando en la desamortización pactada desaparecen las censuras, los aguilarenses más acomodados acuden a las subastas no sólo de las fincas del pueblo, sino también de las del contorno.

Por lo que toca al patrimonio artístico, las consecuencias fueron, como hemos visto, lamentables. Si el claustro de Santa María la Real no hubiera sufrido el despojo de 1871 Aguilar de Campoo podría hoy figurar en la historia del Arte como un segundo Silos en tierras palentinas.

El panorama general de esta desamortización que hemos contemplado a escala local encaja con el juicio negativo que suele aplicarse a la desamortización española en general. También en Aguilar era necesario hacerla, dada la gran extensión de fincas de manos muertas, pero se hizo de tal modo que ni económica ni culturalmente favoreció al verdadero pueblo.

| CUADRO 1: Fincas rústicas y urbanas del Monasterio de Santa María la Real, situadas en término de Aguilar, y vendidas en virtud del Decreto de 19 de febrero de 1835, durante los años 1837 y 1839. | | | | | |
|---|-----------------|--------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|
| Fecha | Fincas rústicas | Situación | Extensión (Fanegas de s.) | Precio (Reales) | Comprador |
| 12-8-1837 (Pago 1 ^{er} plazo) | 6 tierras | | 79 | | José Rodríguez |
| 7-5-1839 (Subasta) | Tierra | Corvio | 5 | 6.220 | José García de los Ríos |
| " | " | " | 5 | 6.120 | " |
| " | " | Fuente Quintana | 7 | 6.010 | " |
| " | " | Canales de Molinos | 12 | 15.010 | " |
| " | " | Celañón | 12 | 13.520 | " |
| " | " | Lobera | 4 | 1.400 | " |
| " | " | Entre Camino | 4 | 9.200 | " |
| " | " | " | 0,5 | 676 | " |
| " | " | La Barquilla | 2 | 1.100 | " |
| " | " | Entre Camino | 1 | 2.510 | " |
| " | " | " | 1 | 676 | " |
| " | " | Lobera | 6 | 9.010 | " |
| " | " | La Matilla | 6 | 8.030 | " |
| " | " | Paúl | 5 | 5.015 | " |
| " | " | Juncal | 4 | 3.050 | " |

| | | | | | |
|----------|------------------------|-----------------------|------------|----------------|-------------------------------|
| " | " | Lenar | 6 | 11.920 | " |
| " | " | Herradura | 5 | 12.010 | " |
| " | 2 sierras | Para pastos | 30 | 1.700 | " |
| " | Huerta | Del Monasterio | 6 | 70.000 | " |
| " | Era | | 1,5 | 28.000 | " |
| " | Prado | Bajero | 7 | 125.000 | " |
| | Fincas urbanas | | | 336.167 | |
| " | Casa | C/. La Parrilla | | 3.800 | " |
| " | " | C/. Puente | | 32.010 | " |
| " | " | C/. Puente | | 7.600 | " |
| " | Casa-mesón | La Estrella | | 15.010 | " |
| " | Granja | Cerca Monasterio | | 10.100 | " |
| " | Molino | Parte arriba | | 117.000 | " |
| 4-8-1839 | Molino y casa | Dentro del Monasterio | | 100.000 | " |
| | Fincas rústicas | | | 285.520 | |
| " | Tierra | La Serna | 5 | 10.050 | Fco. Monasterio y Angel Gómez |
| " | Soto | San Martín | 16 | 22.200 | " |
| " | Prado | La Setura | 10 | 100.100 | " |
| | | | 245 | 132.800 | |

Fuentes: BBN, n.º 618 (18-10-1839) y n.º 1.068 (30-9-1841), AHP Leg. 15.859, fol. 9, 62; Leg. 15.953, fol. 236 y 254; Ley 15.982, fol. 76.

CUADRO 2: Fincas rústicas y urbanas pertenecientes al clero secular, situadas en el término de Aguilar y vendidas en virtud de la Ley de 2 de agosto de 1841, en el año 1843.

| Fecha subasta | Procedencia | Clase de finca | Extensión (fanegas s.) | Precio (reales) | Comprador |
|---------------|---------------------------------|--------------------|------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| 21-10-1843 | Cabildo Colegial | Casa. Mayor, 20 | | 12.000 | Manuel Pombo |
| " | " | " Nueve, 10 | | 13.150 | " |
| " | " | " Callejuela, 10 | | 3.620 | " |
| " | " | " Portazgo, 3 | | 8.550 | Félix M. ^a Gmez. Inguanzo |
| 20-10-1843 | Colegiata Fábrica | 10 tierras | 42 | <u>37.320</u> | Paulino Mora |
| " | " | 33 " | 156 | 45.500 | " |
| " | " | 47 " | 180 | 151.100 | " |
| " | " | 43 " | 169 | 186.500 | " |
| " | " | 30 " | 76 | 186.500 | " |
| " | Beneficio de Santa Cecilia | 21 " | 41 | 88.000 | Facundo Gutiérrez y Marcos García |
| " | " | Prado | | 33.910 | Francisco Varona |
| 21-12-1843 | Cofradía Nira. Sra. Llano | Tierra | 3 | 2.010 | Alejandro Ortega |
| " | Cofradía Nira. Sra. La Quintana | " | 1 | 1.510 | Ciriaco Vélez |
| | | <u>187</u> tierras | <u>668</u> | <u>695.750</u> | " |

Fuentes: BBN, n.º 1.961, AHP, Leg. 15.950, fols. 155, 172, 182, 187 y 192.

CUADRO 3: Fincas rústicas y urbanas pertenecientes al Convento de Santa Clara en Aguilar, vendidas en los años 1843 y 1844.

| Fecha | F. urbanas | Situación | Precio (Rs.) | Comprador |
|------------|--------------------|-------------------------------|----------------|-------------------|
| 29-11-1843 | Casa | C/. Maricadilla | 7.450 | Miguel Iglesias |
| " | " | C/. Herradores | 3.610 | " |
| " | Casa granja | | 3.010 | " |
| | | | 14.070 | |
| | F. rústicas | Extensión (fanegas s.) | | |
| " | 2 tierras | 6 | 15.350 | " |
| " | 4 prados | 12,5 | | |
| " | 2 huertos | 0,5 | | |
| 2-2-1844 | 44 tierras | 108,5 | 130.000 | José María Blanco |
| " | 3 prados | 9,5 | 11.000 | Francisco Bulnes |
| | | <u>137</u> | 160.010 | |

Fuentes: BBN, n.º 1.691, AHP, Leg. 15.967, exp. 364, 387 y 399.

| CUADRO 4: Fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al clero y fueron vedidas durante los años 1865, 1866 y 1871. | | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|--|----------------|--------------------|
| Fecha su- basta o adju- dicación (a) | F. urbanas | Fincas rústicas | Procedencia | Precio (Rs.) | Comprador |
| 20-9-1865 | Casa | | Clero | 1.350 | Julián Ruiz |
| " | Casa (Herradores) | | Clero | 2.600 | Mauro García |
| 16-10-1865 | Casa | | Cabildo Colegial | 1.900 | Rufino del Hoyo |
| 28-10-1865 | Casa | | Sta. María la Real | 4.000 | Gabriel Gutiérrez |
| 22, 23-11-65 | | 3 quifiones de tierras | Ben. Sta. Cecilia y Cab. Colegial | 67.220 | Gregorio Ruiz |
| " | | 4 quifiones de tierras y prados | Convento, Iglesia de Sta. Cecilia clero de Ag. y benef. S. Andrés | 94.711 | " |
| 29-12-1865 | | Un quifión de tierras | Benef. San Andrés | 30.000 | Julián Ruiz |
| 22-1-1866 | Casa | | Cabildo Colegial | 10.600 | Gaspar Macho |
| 30-1-1866 | | Un quifión de tierras | Cabildo Colegial | 8.000 | Rafael Ramírez |
| " | | Un quifión de tierras y huerto | Santa Clara | 15.300 | Julián Ruiz |
| 10-4-1866 | | Un quifión de tierras | Sta. María la Real | 8.100 | Eustaquio Lafuente |
| 15-3-1871 (a) | | Un quifión de tierras y prados | Cabildo Colegial | 13.840 | Rafael Ramírez |
| 28-8-1871 (a) | | Huerta | Santa Clara | 10.280 | Fco. Gutiérrez |
| 13-11-1871 | Casa (Mayor, 30) | | Clero | 1.460 | Juan N. Polanco |
| | | | | 269.361 | |

Fuentes: AHP, Leg. 15.777, fol. 93-94, Leg. 15.917, fol. 69, 73, 85, 88, 89; Leg. 15.921, fol. 113, 117; Leg. 15.922, fol. 2, 31, 40, 41; Leg. 15.923, fol. 29; Leg. 15.924, fol. 19, 51.

CUADRO 5: Resumen general de fincas vendidas.

| | FINCAS RUSTICAS | | | | FINCAS URBANAS | | | | VALOR TOTAL (En reales) |
|--------------------------|-----------------|-----------------------|------------|-------------|----------------|-----------------------|------------|-------------|----------------------------|
| | Hectáreas | Precios pagados (Rs.) | | | Número | Precios pagados (Rs.) | | | |
| | | Hasta 1844 | Desde 1865 | Valor total | | Hasta 1844 | Desde 1865 | Valor total | |
| Clero Regular | | | | | | | | | |
| Sta. María la Real | 58,56 | 468.967 | 8.100 | 477.067 | 8 | 275.520 | 4.000 | 279.520 | 756.587 |
| Santa Clara | 44,4 | 160.010 | 25.580 | 185.590 | 3 | 14.070 | 5.410(1) | 14.070 | 199.660 |
| | | | | | 3 | | | 5.410 | 5.410 |
| Clero Secular | | | | | | | | | |
| Colegiata | 161,28 | 657.600 | | | 6 | 37.320 | 12.500 | 49.820 | |
| Santa Cecilia | 10,08 | 35.920 | 213.771 | 909.521 | | | | | 959.341 |
| San Andrés | 6,24 | | | | | | | | |
| Cofradías | 0,96 | 2.230 | | | | | | | |
| TOTAL | 281,52 | 1.324.727 | 247.451 | 1.572.178 | 20 | 328.910 | 21.910 | 348.820 | 1.920.998 |

(1) Esta cantidad corresponde al precio de 3 casas "del clero", sin más especificación.

| CUADRO 6: Compradores de los bienes del clero en Aguillar. | | | | | | |
|--|-----------------|--------------|------------------|---------------------|----------------|-----------------------|
| COMPRADORES | FINCAS RUSTICAS | | | FINCAS URBANAS | | Precio total (Reales) |
| | Hectáreas | % | Precio | Casas o Molinos (N) | Precio | |
| 1. José Rodríguez | 18,96 | 6,7 | 336.167 | 5 | 58.520 | 611.687 |
| 2. José García de los Ríos | 31,2 | 11,1 | | 2 m | 217.000 | |
| 3. Jacinto Monasterio | 7,44 | 2,6 | 132.800 | | | 132.800 |
| 4. Angel Gómez | | | 569.600 | | | 569.600 |
| 5. Paulino de la Mora | 131,28 | 46,6 | 88.000 | | | 88.000 |
| 6. Facundo Gutiérrez | 18,24 | 6,4 | 2.230 | | | 2.230 |
| 7. Marcos García | 0,98 | 0,3 | 33.910 | | | 33.910 |
| 8. Ciriaco Vélez | 10,08 | 3,5 | 2.010 | | | 2.010 |
| 9. Francisco Varona | 0,24 | 0,1 | | 3 | 28.770 | 28.770 |
| 10. Alejandro Ortega | | | | 1 | 8.550 | 8.550 |
| 11. Manuel Pombo | | | | | | |
| 12. Felipe G. Inguanzo | | | | | | |
| 13. Miguel Iglesias | 4,8 | 1,7 | 19.010 | | | 33.090 |
| 14. José María Blanco | 25,92 | 9,2 | 130.000 | 3 | 14.070 | 130.000 |
| 15. Francisco Buñes | 2,16 | 0,8 | 11.000 | | | 11.000 |
| 16. Julián Ruiz | 5,52 | 1,9 | 45.300 | | | 46.650 |
| 17. Mauro García | | | | 1 | 1.350 | 2.600 |
| 18. Rufino del Hoyo | | | | 1 | 1.900 | 1.900 |
| 19. Gabriel Gutiérrez | | | | 1 | 4.000 | 4.000 |
| 20. Gregorio Ruiz | 19,68 | 7 | 161.931 | | | 161.931 |
| 21. Gaspar Macho | | | | 1 | 10.600 | 10.600 |
| 22. Rafael Ramírez | 2,64 | 0,9 | 21.840 | | | 21.840 |
| 23. Eustaquio Lafuente | 1,2 | 0,4 | 8.100 | | | 8.100 |
| 24. Francisco Gutiérrez | 1,2 | 0,4 | 10.220 | | | 10.280 |
| 25. Juan N. Polanco | | | | 1 | 1.460 | 1.460 |
| TOTAL | 281,52 | 100,— | 1.572.178 | 20 | 348.820 | 1.920.998 |

Un Cristo crucificado de Alejo de Vahía en Villalba de Guardo (Palencia)*

Por J. Javier Rivera Blanco

(*) Villalba de Guardo dependió administrativamente de la Provincia de León hasta el siglo XIX, y eclesiásticamente de la Diócesis Legionense hasta la quinta década del presente siglo, momento en que pasó a depender de la sede palentina. Es por estas razones por las que creemos que esta nota tiene cabida dentro de los intereses espirituales que esta Revista representa.

En la iglesia parroquial del pueblo palentino de Villalba de Guardo se encuentra una escultura del **Crucificado** fechable en la primera década del siglo XVI (1), que por sus características es obra comparable a las del propio escultor palentino Alejo de Vahía que recientemente ha tipificado la profesora Ara Gil (2).

Perfectamente conservado se nos muestra con la estructura típica de las últimas producciones del gótico-hispano-flamenco, atisbando ya, en la calidad corpórea, incipientes influjos del renacimiento.

Ladea la cabeza sobre su hombro derecho; los cabellos de la melena, rígidos y ondulados, le caen sobre el pecho; una espesa barba partida en dos le cubre el mentón; el rostro expresa un sentimiento dulce y sereno, lejano al dolor. De las manos clavadas, baja un hilo de sangre que discurre por los arqueados brazos. El tórax, es alargado pero vigoroso. Del costado derecho surge un borbotón de sangre, que desciende por el cuerpo escondiéndose bajo el paño superfemoral como si éste hubiera sido colocado después de la **Exploración**; el tronco se estrecha en la cintura para ensancharse luego en las caderas. El paño de pureza, cruzado, ostenta pliegues

(1) Hacemos patente nuestro agradecimiento a don Jesús Urrea, don Julián Marne y don Javier R. Ramos por su ayuda en la realización de esta nota.

(2) Clementina Julia ARA GIL, *En torno al escultor Alejo de Vahía* (1490-1510). Valladolid, 1974.

En esta obra se señala asimismo el espacio geográfico en el que se han hallado las diferentes esculturas que resonden a las características de Alejo de Vahía: sur de la Provincia de Palencia, oeste de la de Valladolid y oriente de la de Zamora. El hallazgo de la presente obra en Villalba amplía notablemente este círculo hasta las montañas palentinas.

oblicuos muy planos. Las piernas ligeramente arqueadas se unen en los pies que están horadados por un solo clavo. Su encarnación está policromada a pulimento; los cabellos en oscuro y el faldellín dorado.

Este Cristo de Villalba de Guardo mantiene estrecha relación con todas las cabezas de las esculturas de los **Apóstoles** y **Evangelistas** de la iglesia parroquial de Santa Eugenia de Becerril de Campos y con la del **Crucificado** de la misma iglesia. También con las cabezas de los **Cristos** de Viana de Cega, de San Miguel de Palencia y sobre todo con la de el convento de Santa Teresa de Valladolid. La disposición del cuerpo y paños se asemeja a los de Viana de Cega, convento de Santa Teresa de Valladolid, San Miguel de Palencia, al de la Seca y al del Museo Marés de Barcelona. No obstante de su clara similitud supera el de Villalba a todos ellos en el modelado, proporción y estudio anatómico (3).

Se trata de una pieza perfectamente tallada, de alta calidad y blando modelado. Es, en consecuencia, uno de los mejores **crucificados** del escultor Alejo de Vahía.

(3) R. NAVARRO, en su *Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia*, T. III, Palencia, 1939, pág. 38 no consigna la obra aquí estudiada.

LAMINAS





**La cerámica tardoromana-visigoda,
anaranjada y gris,
con decoración estampada
en la España No: Occidental**

Por Tomás Mañanes

La Terra Sigillata Hispánica en época bajo imperial apenas nos era conocida más que por el trabajo clásico de M.^a A. Mezquiriz, la Terra Sigillata Hispánica (1). Al conocimiento de esta cerámica bajo imperial contribuye también Palol con su estudio sobre la cerámica estampada romano-cristiana (2). Ambos estudios han tenido una continuación de forma separada según el tema, así:

— Por lo que se refiere a la cerámica romano-cristiana tuvo su continuación fuera de España por parte de Rigoir en sus trabajos sobre las sigillatas paleocristianas (3) y en Portugal en los estudios de Alarcão (4) y otros (5). En España y por lo que se refiere a la parte Nor-Occidental los estudios han sido llevados a cabo por Ca-

(1) MEZQUIRIZ, M. A. *Terra sigillata hispánica*, t. I y II, Valencia, 1961: en formas lisas, p. 75-77, 79, 81, 84-85; en formas decoradas, p. 115-119 y lám. 23, 26 y 36-39.

(2) PALOL, P. de *Cerámica estampada romano cristiana*, IV CASE, (Elche 1948), Cartagena, 1949, p. 450-469.

(3) RIGOIR, J. *Les sigillées paleochretiennes grises et orangées*, Gallia, XXVI, 1, 1968, p. 216.

IDEM, *Les dérivées des sigillées paleochretiennes du groupe Atlantique*, Gallia, 31, 1, 1973, p. 207 ss.

(4) ALARÇAO, A. M y J. *Cerámica estampada vermelha de Conimbriga*, Arquivo de Beja, XX-XXI, 1963-64, p. 81-100.

ALARÇAO, J. *Cerámica estampada cinzenta de Conimbriga*, Arquivo de Beja, XXII, 1965, p. 191-196.

(5) RUSSEL CORTEZ, F. *La terra sigillata tardía encontrada en Portugal*, Viseu, 1951.

(6) RIGAUD de SOUSA, J. *Cerámica estampada de Braga*, Arquivo de Beja, 23-24, 1967, p. 148.

FERREIRA DE ALMEIDA, C. A. y NEVES DOS SANTOS, J. *Cerámica romana tardía de Grifoes*, Archaeologia opuscula, Miscelanea de Arqueologia Nortenha, I, p. 49.

ballero Zoreda (7), Molina Fajardo (8) y Cerrillo, el cual dentro de su estudio de las cerámicas tardorromanas del Valle del Duero distingue las paleocristianas (9).

— Por lo que toca a la T S H, denominada Tardía por la época en que se desarrolla, tuvo su continuación en Palol-Cortés en el libro sobre la villa romana de Pedrosa de la Vega, donde sistematiza las formas allí encontradas (10). Trabajo importante, ya que en él se establecen unas formas que están decoradas mediante estampación que podrían dar lugar a una confusión con la T S Clara D y con la denominada Paleocristiana, debido a su similitud de formas, e importante también porque las formas catalogadas son similares a las que Delgado llama cerámica tardía regional y que estudia y sistematiza, a su vez, a través de los hallazgos de Conimbriga (11).

Es decir, que parecía que se estaba creando para la época bajo imperial en Hispania una dualidad: por un lado la T S H Tardía, tanto decorada a molde como mediante impresión, y por otro la T S estampada paleocristiana anaranjada y gris. Sin embargo de una forma progresiva los nombres dados a los diversos tipos cerámicos se han ido haciendo más precisos e intentando acomodarse a las etapas históricas. Así el término T S Paleocristiana, que Palol ya indicaba era una derivación de la T S Clara (12), no es utilizado por Waage, el cual denomina a las cerámicas estampadas como Late Roman B y Late Roman C (13), y es a partir de Lamboglia

(7) CABALLERO ZOREDA, L. *Cerámica sigillata gris y anaranjada paleocristiana en España*, Trabajos de Prehistoria, 29, 1972, p. [189-216] 207, donde se habla de los estudios anteriores.

CABALLERO ZOREDA, L-ARGENTE OLIVER, J. L. *Cerámica Paleocristiana, gris y anaranjada, producida en España*, Tra. Preh., 32, 1975, p. 131 ss., con un mapa de distribución.

(8) MOLINA FAJARDO, F. *La sigillata paleocristiana autóctona y sus relaciones*, CAN, XIV, (1975), Zaragoza 1977, p. 999 ss.

(9) CERRILLO, E. *Cerámicas estampilladas de Salvatierra de Tormes (Salazephyrus, 26-27, 1976, p. 455.*

(10) PALOL, P. de -CORTES, J. *La villa romana de La Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia, Excavaciones de 1969 y 1970, v. I, Acta Arqueológica Hispánica, 7, Madrid 1974, 121-14.*

(11) DELGADO, M; MAYET, F; MOUTINHO de ALARÇAO, A. *Les Sigillées, Fouilles de Conimbriga IV, Paris, 1975, p. 249-355.*

(12) PALOL. *Cerámica estampada*, IV CASE, p. 460.

(13) WAAGE, F. O. *Hellenistic and Roman Tableware of North Syria*, en *Antioch-on-the-Orontes IV, part one*, Menasha, Winsconsin, USA 1948, p. 43-60.

(14) cuando empieza a manifestarse la tendencia a considerar la llamada Terra Sigillata Clara D con dos variantes, lisa y estampada, y dentro de esta última hay motivos geométricos y figurativos, y a estos últimos, por algunas de sus representaciones se les puede denominar paleocristianos. En esta tendencia tenemos a G. Martín, Jodin, Hayes, T. Martín... y Balil, los cuales denominan a las cerámicas que se incluyen bajo este título de paleocristiano, como sigillatas claras y grises (15). M.^a V. Romero les denomina cerámica romano-visigoda con decoración estampada (16) y Cerrillo cerámicas grises y anaranjadas, aunque sigue citando todavía las paleocristianas (17). Así pues hay un rechazo, en el que insiste Lamboglia (18), del término Paleocristiano y se insiste más en cerámicas grises y anaranjadas de baja época.

Por otra parte la coincidencia de dos amplios trabajos como el de Palol (La Olmeda) y Delgado (Conimbriga), han venido a demostrar la existencia de una T S H Tardía decorada mediante estampación (19), que habría podido ser tomada como cerámica paleocristiana, como algo corriente en toda la Meseta, al menos en la parte Nor-Occidental de la misma. Con ello a esta cerámica la podemos considerar como T S H Tardía hecha en formas cerámicas distintas de la tradicional 37 Hispánica tardía, y que la T S H Tardía lisa es una derivación de las diversas formas de las sigillatas claras (20).

(14) LAMBOGLIA, N. *Nuove osservazioni (II), La sigillata chiara D (non decorata e decorata a stampo)*, Riv. Studi Liguri, XXIX, 1963, 180-206.

(15) MARTIN, G. *Consideraciones sobre la terra sigillata hispanica, mauritanica y la sigillata clara en Marruecos*, Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia, 6, 1969, p. 173. Idem, *Fonaments*.

JODIN, A. *La terre sigillée claire et la céramique estampée grise*. Les Fouilles de Mariana (Corse), 2, Bastia 1971, p. 32-56 ps.

HAYES, J. W., *Late roman pottery*, London, 1972, 402-404.

MARTIN, T., *La céramique sigillée claire D du musée archéologique de Narbonne*, Narbonne Archéologie et histoire, Montpellier, 1973, p. 205 ss.

RODZIEWICZ, M., *La céramique romaine tardive d'Alexandrie, I*, Varsovie, 1976.

BALIL, A. *De nuevo sobre Galicia y sus relaciones marítimas durante la época romana Imperial romana*, III CNA, Porto, 1974, p. 220.

(16) ROMERO CARNICERO, M.^a V., *Aportación al estudio de la distribución en la Península Ibérica de la cerámica romano-visigoda con decoración estampada*, CNA, III, Porto, 1974, en prensa.

(17) CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 455.

(18) *A propos des sigillées de Conimbriga*, Conimbriga, XIV, 1975, p. 60-87.

(19) IBIDEM, p. 41-54.

(20) PALOL-CORTES, *La Olmeda*, 123-124.—BELTRAN LLORIS, *Cerámica romana*, Zaragoza, 1978, p.

En definitiva, pues tanto la cerámica Paleocristiana como la T S H Tardía de Palol son o la T S Clara D o una derivación o imitación de la misma, aunque también imiten a otras T S claras, y todas ellas (ambas) forman un conjunto que se puede denominar T S H Tardía que llega e incluso perdura con los visigodos aunque en otras formas y pastas, y en la que podemos distinguir T S H Tardía decorada con relieve, decorada mediante estampación y lisa.

Pero en esta cerámica tardorromano-visigoda creemos que podemos hacer además varias distinciones, al menos para la parte Nor-Occidental, apoyados en los diversos tipos cerámicos hallados en los yacimientos.

1.—En primer lugar la T S Clara D, lisa o estampada, que es la que ha sido considerada como paleocristiana (21), y cuya expansión se produce sobre todo a lo largo de la costa del Levante español (22) y de la que en la Meseta no tenemos más que unas escasas muestras: en Astorga (23).

2.—Esta T S Clara D estampada y lisa tiene su expansión hacia el interior y es opinión casi unánime, que en algún momento es imitada (24), encontrándola de forma abundante tanto en necrópolis como en yacimientos tardorromanos.

Esta cerámica estampada anaranjada es la que ha adquirido una nueva sistematización con Palol (25), quien distingue diversas formas y es la que Delgado trata como una sigillata tardía regional (26), cuando es algo típico, al menos por lo que vamos conociendo, de todo el Norte de España, y es también la que es llamada de las Necrópolis del Duero (27).

(21) MARTIN, G. *Consideraciones, Papeles...* Valencia, 6, 1969, p. 173.

(22) PALOL, *Cerámica estampada*, IV, CASE, 1949, p. 450-469.—CABALLERO ZOREDA-ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana*, Tr. Pr. 32, 1975, p. 133.

(23) MAÑANES, T., *Terra sigillata de Astorga*, BSAA, 38, 1972, p. 202, fig. 8.1. y *Estudios de cerámica romana, IV. Astorga*, Studia Archaeologica, 21, Valladolid, 1973, p. 24, fig. 8.1.

(24) MOLINA FAJARDO, F. *La sigillata paeocristiana*, XIV CNA, (1975) 1977, 1001

(25) PALOL-CORTES, *La Olmeda*, p. 123-137.

(26) MOUTINHO DE ALARÇAO, MAYET, DELGADO, *Les sigillées*, 249 ss.

(27) CABALLERO ZOREDA, L., *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero*, Excavaciones arqueológicas en España, 80, Madrid 1974, p. 169-174.

CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 464.

3.—La cerámica gris oscura, casi negra, estampada que imita las formas de la T S Clara D y que existe en Clunia (28) y Pamplona (29) y de la cual no sabemos ni su perduración ni sus posibles formas propias. Como tampoco sabemos si hubo una posible T S Gris D, de la que en definitiva es partidario Lambogliá (30).

4.—Juntamente con las cerámicas claras y las que siguen el modelo de la T S Clara, hemos de considerar las formas que perviven de la T S Hispánica tardía decorada en relieve como son las formas 42, 43, 45 y 47, además de la 37 Hispánica tardía que aparece con estampaciones en el Norte de la Península: Castejón, Corella, Soto de Ramalete (Tudela) (31) y en la Meseta en Almenara de Adaja (Valladolid); forma 37 de la que por otro lado se conoce un fragmento de molde en la Meseta, en Clunia, lo que da pie para pensar en una fabricación local (32).

A todo esto añadiríamos el vaso de forma 37 hispánica tardía hallado en Tudela de Duero (Soto Tovilla), de pasta rugosa, quizás por excesiva cocción, que no se parece en nada a la pasta de la terra sigillata típica. Esta forma ha aparecido asociada con cerámicas que se pueden calificar de medievales (T. MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*, Valladolid, 1979, 117-120, pág. 31).

5.—Hay además cerámica común decorada con estampaciones que puede ser unas de época romana (33) y otras de época alto medieval (34), quizás visigoda.

(28) RIGOIR, J. et Y., *Les dérivés des sigillés*, R S Liguri, 37, 1971, p. 36.

(29) PALOL, P. de, *Cerámica estampada*, IV, CASE, 1949, p. 462.

BARANDIARAN, I. *Sondeo estratigráfico en la Pamplona romana*, NHA, VIII-IX, 1964, p. 64. cerámica gris p. 236, fig. 10,28.

CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana*, p. 133.

(30) LAMBOGLIA, N. *Nuove osservazioni sulla "terra sigillata chiara" D (non decorata e decorata a stampo) (II)*, Rev. St. Lig., XXIX, 1963, p. 180-206.

(31) MEZQUIRIZ, M. A. *Terra sigillata Hispanica*, t. II, lám. 39 y lám. 190 y 199. CABALLERO ZOREDA, *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas*, p. 26 y 175.

(32) PALOL, P. de *A propos de ceramiques de Conimbriga*, Conimbriga, XIV, 1975, p. 54.

(33) ABASOLO - RUIZ VELEZ, *Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Partido Judicial de Burgos*, Burgos, 1977, p. 19, fig. 2.—MAÑANES, T., *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid, I*, Archivos Leoneses, 62, 1977, p. 267, fig. 4.

(34) GARCIA MERINO, C., *La evolución del poblamiento en Gormaz (Soria) desde la edad del Hierro a la Edad Media*, BSAA, 39, 1973, p. 59.

6.—Asimismo, en los yacimientos y necrópolis tardorromanos aparece la cerámica pintada denominada de tradición indígena (35) juntamente con la cerámica estampada de Palol (36). Cerámica pintada que sin duda está potenciada por la decadencia notoria de la T S Hispánica decorada (37).

Por último habría que considerar la cerámica común o vulgar que se encuentra en los yacimientos tardíos junto con la cerámica estampada y lisa tardía, y aunque esto tropieza con el inconveniente de la falta de excavaciones, estratigrafías y sistematización, sin embargo creemos que puede iniciarse su estudio basándose en las cerámicas comunes, caracterizadas por el borde curvado hacia afuera, encontradas junto con cerámica estampada, en la gruta de Hortus (38).

Pensamos que este puede ser un esquema válido de trabajo (al menos para el S. IV y V), ya que en algunos yacimientos tardíos como Castronuevo de Esgueva y S. Miguel del Arroyo (39), encontramos algunos de estos tipos cerámicos (anaranjada y gris estampada, pintada...), juntamente con monedas del S. IV d. C., lo que sirve para dar una fecha, creemos que algo más precisa, aunque debemos tener en cuenta que el numerario romano tiene una gran perduración, así en Francia perdura hasta el S. VII como lo atestiguan las necrópolis merovingias (40), por lo cual la fecha podría ser del S. V d. C.

Durante el S. VI, al menos hasta el año 589 en que se piensa se produce una uniformidad (41), es de suponer que perdure sobre todo la cerámica gris estampada y mucho menos la anaranjada, y que las formas sean o más globulares o sean formas muy evolucionadas

(35) CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas*, 169.

(36) PALOL, P. de - CORTES, J. *La Olmeda*, p. 123-137.

(37) CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis de Fuentespreadas*, p. 29.

(38) DEMIANS D'ARCHIMBAUD, Gille. *Le matériel paleochretien de la grotte de L'Hortus*, en *La Grotte moustérienne de L'Hortus*, Marseille, 1, 1972.

(39) MAÑANES, T. *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid, (II)*, BSAA, 43, 1977, p. 322, fig. 2: Castronuevo.— PALOL - WATTENBERG, *Carta arqueológica de España. Valladolid*, Valladolid, 1974, p. 136.

(40) RIGOUR, J. *Les sigillées paleochretiennes*, Gallia, XXVI, 1968, 187.

(41) IZQUIERDO MERINO, R. *Cerámica de necrópolis de época visigoda del Museo Arqueológico Nacional*, Rev. Arch. Bibl. y Museos, LXXX, 3, 1977, p. 570.

procedentes de la sigillata tradicional como se puede apreciar en los casos de Salvatierra de Tormes (42) y en el de Monte Cildá (43).

En el S. VII tenemos sobre todo la cerámica de las necrópolis visigodas cuyas características, tanto formales como técnicas, han sido recientemente estudiadas (44), y en la que las formas son preferentemente globulares, de pasta y cocción variable, ásperas al tacto, y en escaso, ejemplares aparece la pintura.

A partir del S. VIII, aunque no sabemos en qué momento preciso, una de las cerámicas características es aquella en la que vuelve a aparecer de nuevo la pintura y se han denominado como cerámica de repoblación (45).

Dentro del esquema que hemos trazado, es nuestro propósito tratar las cerámicas con decoración estampada y también aludir a aquellas otras, cuya forma, sin tener decoración estampada, es igual a las que la tienen, es decir, que tienen una forma similar a la indicada por Palol-Cortés en la Olmeda (46).

Por ello damos a continuación un catálogo de los lugares de la parte Nord-Occidental de España donde aparece la cerámica estampada, siendo conscientes de que la progresiva investigación en esta zona conducirá a una ampliación de los yacimientos, ya que es una cerámica típica del Bajo Imperio que incluso, en el color gris llega al S. VI como antes hemos indicado.

Los hallazgos recogidos por nosotros así como los inventariados a continuación, nos ha permitido entrever la posibilidad de comenzar a hacer una tabla de formas para la cerámica lisa hispana del Bajo Imperio, la cual al mismo tiempo nos pueda servir de base cronológica.

(42) CERRILLO, E. *Cerámicas estampadas de Salvatierra de Tormes*, *Zephyrus*, 26-27, 1976, 464.

(43) GARCIA GUINEA, M. A.; IGLESAIS GIL, J. M.; CALOCA, P. *Excavaciones de Monte Cildá, Olleros de Plsuerga (Palencia)*, *Exc. Arq. España*, 82, 1973, p. 49-50. GARCIA GUINEA, GONZALEZ ECHEGARAY, SAN MIGUEL RUIZ, *Excavaciones en Monte Cildá*, EAE, 61, 1966, p. 30.

(44) IZQUIERDO MERINO, R. *Ensayo de una sistematización tipológica de la cerámica de necrópolis de época visigoda*, *Rev. de Arch. Bibl. y Museos*, LXXX, 4, 1977, 837-865.

(45) GARCIA GUINEA y Cols, *Excavaciones de Monte Cildá*, EAE, 82, 1973, p. 15.—CALLEJA, M. V.

(46) PALOL, P. de - CORTES, J. *La villa romana de la Olmeda*, p. 123-140.

CATALOGO DE YACIMIENTOS (47)

Alava

En Covairada, cerca de Apricano, se encuentra Terra Sigillata decorada por medio de una roseta estampada, así como un fondo de plato con rosetas y línea quebrada estampadas (48).

En Elvillar, cerca de La Guardia, se encontró un fragmento de cerámica que parece tener rosetas estampadas (49).

Iruña, vaso de cerámica gris de forma 18 de Rigoir y dos platos estampados de color anaranjado de forma Mezquiriz, 6 (50). El motivo es una barra dentada.

Asturias

En el Castro Coaña: vaso de cerámica gris decorado con estampillas. Es una imitación de la sigillata gris paleocristiana de la for-

(47) CABALLERO ZOREDA, L. *Cerámica sigillata gris y anaranjada paleocristiana en España*, Trabajos de Prehistoria, 29, 1927, p. 189-216. CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, J. L. *Cerámica paleocristiana gris y anaranjada producida en España*, Trab. Preh., 32, 1975, p. 131-150.

DELGADO, M; MAYET, F; MOUTINHO, de Alarçao, A. *Les Sigillées*, Fouilles de Conimbriga, IV, Paris, 1975, p. 249-355.

HAYES, J. W. *Late Roman Pottery, A Catalogue of Roman Fine Wares*, London, 1972.

MAÑANES, T. *Estudios de cerámica romana, IV, Astorga*, Studia Archaeologica, 21, Valladolid 1973, p. 24, fig. 8,1; y en *Terra Sigillata de Astorga*, BSAA, 38, 1972, p. 202, fig. 8, n.º 1.

PALOL, P. de - CORTES, J. *La villa romana de la Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia). Excavaciones de 1969 y 1970*, vol. I, Acta Arqueológica Hispánica, 7, Madrid 1974, p. 123-140.

RIGOIR, J. *Les sigillées Paleochrétiennes grises et orangées*, Gallia, XXVI, 1, 1968, p. 216 ss. RIGOIR, J.

Les dérivées des sigillées paleochrétiennes en Espagne, Rev. St. Liguri, XXXVII, Omaggio a Fernand Benoit, V., Bordighera 1962, p. 33-68. RIGOIR, J.

Y, MEFFRE, J. F. *Les dérivées des sigillées paleochrétiennes du groupe atlantique*, Gallia, 31, 1, 1973, p. 207 ss.

(48) BARANDIARAN, J. M. *Investigaciones arqueológicas en Alava, 1957-1968*, Vitoria, 1971, p. 108, fig. 5 f y pág. 109, fig. 6 a.

(49) APELLANIZ, J. M. *El grupo de Los Husos durante la Prehistoria con cerámica en el País Vasco*, Estudios de Arqueología Alavesa, 7, 1974, p. 59, fig. 13, n.º 3 y 1.

(50) NIETO GALLO, G. *El Oppidum de Iruña*, Vitoria 1958, p. 91, fig. 107 y lám. LXVIII.—CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana, gris y anaranjada, producida en España*, Tr. Preh., 32, 1975, 128-129.

ma 6 b de Rigoir (Rigoir, **Les Sigillées**, p. 222). Es similar en el tipo de estampaciones al vaso aparecido en Las Quintanas. (Tordesillas, Valladolid).

Sus medidas son: 7 cms. de altura, 5 cms. de diámetro de pie y 6,5 cms. de diámetro superior (51).

Avila

En Postoloboso, Candeleda, hay un fragmento de fondo de vaso de cerámica clara, de barro fino de color rojo mate. Está decorado con roseta estampillada formada por siete u ocho pétalos circulares tangentes. Forma 91 A de Hayes (52).

En las proximidades de Solosancho, frente al morrón occidental de Ulaca, se levantan el cerro de Navasangil donde se encuentra cerámica que puede pertenecer a época romana y visigoda. El color de esta cerámica es gris y también rojizo y aparece con pizarras del tipo de Salvatierra de Tormes, Lerilla... (53).

Burgos

En Ausines, se encontró un fragmento de un gran vaso de cerámica común de época romana con estampaciones en el borde (54).

En la villa romana de Baños de Valdearados aparecen 8 formas de cerámica gris, calificada según Rigoir en las formas: 1, 4/8, 5c, 15b, 23, 26/27, 30, 35 y una forma de imitación. Hay otros fragmentos de color anaranjado de formas que clasificadas según Palol pueden ser T S H Tardía 3 y 4 (**La Olmeda**, 125) y que Caballero-Argente denominan TSH Tardía del taller del Duero (55).

(51) ESCORTELL, M. *Catálogo de las salas de cultura romana del Museo Arqueológico de Oviedo*, Oviedo 1975, p. 77, lám. LXXXIII.

(52) FERNANDEZ GOMEZ, F. *El Santuario de Postoloboso (Candeleda, Avila)*, NAH, Arq. 2, Madrid, 1973, p. 207, fig. 21 y p. 233, fig. 31, n.º 100.

(53) POSAC MON, C. F., *Solosancho (Avila)*, NAH, I, 1952, p. 72, fig. 31,3.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas de Salvatierra de Tormes (Salamanca). Contribución al estudio de las cerámicas tardorromanas del Valle del Duero*, Zephyrus, 26-27, 1976, p. 455-471 (p. 460).

(54) ABASOLO, J. A. - RUIZ VELEZ, I., *Carta arqueológica de la Provincia de Burgos. Partido judicial de Burgos*, Burgos 1977, p. 19, fig. 2 (p. 22).

(55) CABALLERO ZOREDA, L. y ARGENTE OLIVER, J. L., *Cerámica paleocristiana, gris y anaranjada, producida en España. Cerámicas tardo-romanas de la Villa de Baños de Valdearados (Burgos)*, Trabajos de Prehistoria, 32, 1975, p. 133: gris y p. 117-121: anaranjado.

En Cabañas de Juarros (Sta. Cruz de Juarros), en el pago de Valdevieja, aparecen fragmentos de T.S. estampados (56).

De Castrogeriz procede un fragmento de borde de vaso similar a la T.S.H. tardía 4 de Palol (Palol-Cortés, *La Olmeda*, p. 124-127), con un tema estampado en el borde formado por una doble hilera de puntos. Asimismo, de Castrogeriz proceden otros dos fragmentos de fondo de vaso con motivos circulares estampados (57).

Cerezo del río Tirón, en los Palacios, fondo de vaso decorado con líneas estampadas similar a los núms. 13 y 14 de Baños de Valdearados (58).

En Ciunia hay un plato estampado de color gris de forma Rigoir 1 (59).

En Hornillos del Camino, en la necrópolis romana, se encontraron un plato de terra sigillata, seguramente anaranjada, decorada con círculos incisos y ramos estampillados y un plato de terra sigillata, algo mayor que el anterior y seguramente también anaranjado, decorado con círculos incisos, ramos y roseta estampillada (60). En ambos la decoración está en el fondo del plato, y la forma se asemeja a la Rigoir 1.

En Pancorbo aparece un fragmento de fondo de cerámica gris decorado con un círculo y dos líneas paralelas estampadas (61).

En Sasamón hay un fragmento de cerámica estampada (62).

(56) ABASOLO - RUIZ VELEZ, *Carta... Burgos, Burgos*, 1977, p. 45.

(57) IDEM, *El yacimiento arqueológico de Castrogeriz. Avance al estudio de las cerámicas indígenas*, Sautuola, II, Santander 1976-77, p. 278, fig. 6, n.º 13, 16, 17 y p. 279.

(58) ABASOLO, J. A. *Carta arqueológica de la Provincia de Burgos. I, Partidos Judiciales de Belorado y Miranda de Ebro*, *Studia Archaeologica*, 33, Valladolid 1974, p. 15, fig. 4.—CABALLERO - ARGENTE, *Cerámica*, p. 146.

(59) RIGOIR, J., *Les dérivées des sigillées paleochrétiennes en Espagne*, *Riv. St. Liguri*, 37, 1971, p. 35, figs. 1 y 3, y p. 36, fig. 2.—CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana, gris y anaranjada*, *T. de Preh.* 32, 1975, p. 132, 133 y 143. Cerámica gris, forma 1 de Rigoir.

(60) MONTEVERDE, J. L., *Sobre la Necrópolis romana de Hornillos del Camino (Burgos)*, *AEArq.* XVIII, 1945, p. 338, fig. 56.9.—CABALLERO ZOREDA, *La necrópolis tardorromana de Fuentespreades (Zamora)* *EAE*, 80, 1974, p. 177.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, *Zeph.* 26-27, 1976, p. 462.

(61) ABASOLO, J. A. *Carta arqueológica de la provincia de Burgos, I, Partido Judicial de Belorado y Miranda de Ebro*, *Studia Archaeologica*, 33, Valladolid, 1975, p. 52, fig. 16.—CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana*, *T. Preh.* 32, 1975, p. 146.

(62) CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica paleocristiana*, *T. Preh.* 32, 1975, p. 132, 133 y 143.

En Villafranca de Montes de Oca, en Somoro, hay un fragmento de T. S. estampada (63).

En el castro de la Yecla de Santo Domingo de Silos se encuentran las formas estampadas Rigoir 3, Rigoir 4 y Rigoir 28, cuyo color de pasta no se indica, aunque probablemente sea anaranjado, y también cerámica de tonalidad gris cenicienta y otra negra con palmetas. Su fecha oscila entre el S. IV y VII d. C. (64).

Addenda:

En el pago de Carracubo de Bureba aparece cerámica anaranjada decorada en su interior con estampaciones de rosetas y en otro fragmento un trozo con palmeta alargada. También aparece cerámica de pasta gris, un fondo de plato con pequeñas palmetas hechas mediante puntos y pequeños círculos, en grupos de tres, colocados en línea.

En los pagos de la Ermita y el Torel de Quintanabureba aparece cerámica de pasta anaranjada con una palmeta estampada en su interior.

Bibl.: GUTIERREZ BEHEMERID, M. A. **Carta arqueológica de Burgos. Partido Judicial de Briviesca**, Valladolid, 1978. Tesis de Licenciatura mecanografiada.

León (Fig. 1)

En Almazcara (Congosto), en el pago de las Murielas, se encontró un fragmento de sigillata anaranjada con una cuadrícula estampada hecha a puntos (Fig. 1,1) (65).

En Astorga una de las formas reflejadas es la Rigoir 1 (Rigoir, **Les Sigillées**, p. 214), y otra es similar a la forma Rigoir 9 (Rigoir, **Les Sigillées**, p. 224) (66).

(63) IDEM, p. 20 (Vid nota 58).

(64) GONZALEZ SALAS, S., *El Castro de Yecla. Sto. Domingo de Silos*, Informes y Memorias, 7, Madrid, 1945, p. 28.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 460.—CABALLERO ZOREDA, *La necrópolis de Fuentespreadas*, EAE, 80, 1974, p. 177.—CABALLERO-ARGENTE, *Cerámicas paleocristianas*, T. Preh., 32, 1975, 146.

(65) MAÑANES, T., *La cerámica romana del Bierzo (León)*, León y su Historia, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 15, León, 1975, p. 431, fig.

(66) MAÑANES, T. *Estudios de cerámica romana, IV, Astorga*, Studia Archaeologica, 21, Valladolid, 1973, p. 24, fig. 8.1. y fig. 8.2.

En Cacabelos, en Castro Ventosa, un fragmento de T.S.H. decorado con un friso compuesto por dos arcos segmentados concéntricos estampados, similar a los de la Olmeda (Palol-Cortes, 128, fig. 38 núms. 75 y 76). Además un fragmento de borde de vaso de T.S. Tardía (fig.), similar a la T.S. Tardía de la Olmeda (Palol-Cortes, 125, fig. 36, núm. 65) (67).

En Camponaraya, en el Castro, sigillata anaranjada con estampaciones de radios hechos de puntos en el fondo del vaso (fig. 1) (68).

En Campo de Villavidel, en el paraje conocido por la Ermita de S. Miguel, aparece T.S. estampada, en el fondo del vaso de pasta anaranjada (69).

Logroño

En Estollo, en el Patín, aparecen fondos de vasos decorados con estampaciones: círculos con una cruz dentro y diversas formas decorativas que parecen rombos, e incluso, en uno de los fragmentos, como si se tratase de la impresión de un pequeño calzado en el suelo (70).

Addenda

En Nájera recientemente se han encontrado varios fragmentos cerámicos estampados de los que no se especifica color.

Bibl. Garabito Gómez, T. **Los alfares riojanos. Producción y comercialización.** Biblioteca Prehistórica Hispana XVI, Madrid 1978, p. 423, nota 2 y p. 485, fig. 116 y lám. 100: materiales.

El fragmento núm. 10 es un borde de vaso decorado con una S en espiral y de forma similar a la Rigoir 15b o a la TSH Tardía 9 de Palol-Cortes (**La Olmeda**, 132, f. 38, núms. 75 y 76).

El núm. 11 tiene unas aspas puntilladas similares a las de Salvatierra de Tormes (Cerrillo, **Las cerámicas estampadas**, Zeph, XXVI-XXVII, 1976, p. 466, fig. 2, núm. 13).

(67) MAÑANES, T. *La cerámica... Bierzo*, p. 461, fig.

(68) IBIDEM, p. 432, fig.

(69) ALONSO PONGA, J. L. *Topografía antigua del Sur de la Prov. León: Los Oteros*, Valladolid 1978.

(70) ORTEGO, T. *Un yacimiento arqueológico inédito "El Patín" en Estollo*, (Logroño), BAA Arqueología, 5, 1976, p. 26.

El núm. 12 es un borde plano cuya forma se parece a la TSH Tardía 4 y también a la 8 A o B de Palol-Cortes (**La Olmeda**, p. 124-132).

Lugo

Intramuros de la ciudad de Lugo se documenta la cerámica gris estampada (71).

Navarra

En Castejón, cerámica estampada con el motivo de la roseta (72).

En Corella, cerámica estampada con rosetas, líneas oblicuas y círculos concéntricos. Uno de los vasos es de forma 37 tardía (73).

En Falces, pequeño fragmento de cerámica gris estampada con monedas del s. IV (74), y un plato de T.S.H., cuya decoración consiste en palmetas verticales y, por fin, otro plato de T.S.H. tardía de forma 6 con fondo decorado por una línea quebrada y círculos estampados (75).

En Pamplona se cita la existencia de un vaso de cerámica gris de forma Rigoir 1 (76) y cerámica anaranjada. Mezquiriz, **Pompaelo II**, Pamplona, 1978, fig. 20 y 31).

En Soto de Ramalete, cerámica estampada. Fondo de vaso con roseta, rueda dentada y zig-zag (77).

(71) ROMERO CARNICERO, M. V., *Aportación al estudio en la Península Ibérica de la cerámica romano-visigoda con decoración estampada*, C. N. Arq. III, Oporto 1974, en prensa.—BALIL, A., *De nuevo sobre Galicia y sus relaciones marítimas durante la época romana imperial*, CAN III, Oporto, 1974, en prensa.—CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica Paleocristiana*, TP 32, 1975, 143.

(72) MEZQUIRIZ, M. A., *Aportaciones al conocimiento de la sigillita hispánica*, Príncipe de Viana, 80-81, 1960, p. 270-271, fig.

(73) IBIDEM, p. 252, fig.

(74) MEZQUIRIZ, M. A. *La excavación de la villa romana de Falces (Navarra)*, Príncipe de Viana, 122-123, 1971, p. 53 y 57, lám. XVI.

(75) IBIDEM, p. 55, lám. X.

(76) ZEIS, H. *Spätromische Stempel verzierte Keramik aus Portugal und Spanien*, Homenagen a Martin Sarmiento, Guimarães 1933, p. 467-468.—PALOL, P. de, *La Cerámica estampada-romana paleocristiana*, IV, CASE, Elche 1948 (Cartagena 1949), p. 462.—BARANDIARAN, I. *Sondeo Estratigráfico en la Pamplona romana*, NAH, VIII-IX, 1964, p. 64, cerámica gris, p. 236, fig. 10,28.—CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica Paleocristiana*, T. P. 32, 1975, p. 133.—MEZQUIRIZ, **Pompaelo II**, Pamplona, 1978, fig. 31, lám. XXIII.

(77) MEZQUIRIZ, *Aportaciones al conocimiento*, p. 265.

Palencia (Fig. 2)

Baños de Cerrato (78). En el pago de los Almendros se han encontrado:

1.—Fragmento de borde de vaso cuya parte superior está decorada con rosetas impresas, de forma parecida a la Rigoir 1 (Rigoir, **Les sigillées**, p. 226).

2.—Fragmento de borde de vaso.

3.—Fragmento de fondo de vaso decorado con círculos estampados divididos en cuatro partes.

Becerril de Campos. En el pago de Carrecastró se hallaron fragmentos de T.S. estampada.

En el pago de La Chorquilla de Herrera de Pisuerga se encuentra cerámica de color grisáceo, con mucha mica, decorada con una roseta de ocho pétalos estampada (79).

En Hontoria de Cerrato, en la villa de Santa Colomba, recientemente excavada (80), se han encontrado en prospecciones posteriores, fragmentos de cerámica tardía entre ellos de estampada. Los Materiales encontrados son los siguientes:

4.—Fragmento de borde de vaso de pasta anaranjada con pintura o engobe negro por el exterior. La decoración está impresa a ruedecilla formando zig-zag. Es similar a la de Conimbriga (Delgado, **Les Sigillées**, lám. 86, núms. 51 y 65).

5.—Fragmento de fondo de plato de T.S.H. tardía. Como elemento decorativo hay una palmeta estampada entre dos molduras, motivo que seguramente se repetiría en forma circular. La palmeta corresponde al tipo 67 de Rigoir (**Les derivées**, p. 53).

6.—Fragmento de fondo de vaso con un elemento circular estampado.

7.—Fragmento de fondo de vaso con pequeños círculos estampados.

(78) Agradecemos a los Sres. Severino Pérez Oliva, Jesús Villazán González y Gaspar Gómez Quijas las noticias que nos han facilitado de Baños, Becerril, Magaz, Paredes, Peinoso...

(79) GARCIA BELLIDO, A; FERNANDEZ DE AVILES, A; BALIL, A; VIGIL, M., *Herrera de Pisuerga*, EAE, 2, 1962, p. 26, fig. 15,6 y p. 28.—CERRILLO, E., *Cerámicas Estampilladas*, Zeph. 1976, p. 461.

(80) CALLEJA, M. V., *Mosaicos romanos de Hontoria (Palencia)*, Tello Téllez de Meneses, 38, 1977, p. 296.

En Magaz se han encontrado fragmentos de fondo de vaso de pasta anaranjada, decorado con un círculo estampado dividido en cuatro partes. (Fig. 2, 8).

Olleros de Pisuerga (Monte Cildá). Aquí se encuentran diversas formas de cerámica gris y anaranjada. Gris: formas Rigoir 1 y Rigoir 15a; anaranjada: formas Rigoir 2, Rigoir 4 y Rigoir 15a. La decoración estampada está formada por arcos de círculo, cuadrados y en otros fragmentos hay semicírculos y círculos segmentados (81).

En Palencia capital, en las estratigrafías hechas junto a la fachada occidental de la Catedral (82).

En Paredes de Nava, en el pago denominado La Ciudad, aparecen fragmentos cerámicos romanos, uno de ellos con una línea quebrada por el exterior y estampada.

En Pedrosa de la Vega y en su villa llamada La Olmeda, aparecen abundantes fragmentos de T.S. estampada (83).

En Reinoso, en un lugar próximo al río en su margen izquierda, denominado los Parredores, se han encontrado los siguientes materiales:

9.—Fragmento de vaso decorado en el exterior con una serie de rosetas impresas, dispuestas en series superpuestas separada por una línea.

10.—Fragmento de fondo de vaso con un elemento recto segmentado estampado.

11.—Otro fragmento similar al anterior pero en este los elementos rectos están atravesados por tres líneas.

12.—Fragmento de fondo de vaso con rosetas geometrizadas, con pétalos reducidos a triángulos y estampadas.

13.—Fragmento de vaso decorado con dos hojas estampadas.

En Santoyo, en el lugar denominado Revillavalla, se encontraron:

(81) GARCIA GUINEA, M. A.; GONZALEZ ECHEGARAY, J.; SAN MIGUEL RUIZ, J. A.; *Excavaciones en Monte Cildá Olleros de Pisuerga (Palencia)*, EAE, 61, 1966, p. 10 y 11, lám. XIV.—GARCIA GUINEA, M. A.; IGLESIAS GIL, J. M.; CALOCA, P., *Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia)*, EAE, 82, 1973, p. 49. CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica Paleocristiana*, T. P., 32, 1975, p. 133 y 143.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, p. 461 y 463.

(82) PALOL, P. de, *Estratigrafías de la ciudad antigua de Palencia*, Programa del IX Congreso Nacional de Arqueología, Valladolid 1965, p. 29.

(83) PALOL, P. de - CORTES, J., *La villa romana de la Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia)*. *Excavaciones de 1969 y 1970*, V. I, Acta Arqueológica Hispánica, 7, Madrid, 1974, p.

14.—Fragmento de borde de vaso decorado en el galbo con un elemento estampado.

15.—Fragmento de fondo de vaso decorado con círculos divididos en cuatro partes estampadas.

En Vertavillo, en el paraje conocido por Las Quintanas se encontró un fragmento de vaso con roseta estampada en su exterior, y un fragmento de vaso cuya parte exterior está decorada con semi-círculos estampados dentados, que parecen querer semejar guirnaldas.

Pontevedra

Catoira: Un fragmento de decoración estampada, geométrica (84).

En la necrópolis de La Lanzada hay "una jarrita de cerámica gris en la sepultura 8,3 de la necrópolis de La Lanzada, Noalles (Pontevedra), con su cuerpo carenado como en la forma Rigoir 28 (85).

Salamanca

Castellanos de Villiquera: junto al kilómetro 220, a la izquierda de la carretera a Zamora, aparecen superficialmente cerámicas estampadas de baja época (86).

En Cespadosa de Tormes hay un vaso carenado, de pasta terrosa, con abundante mica y fácilmente esfoliable. El barniz rojo oscuro, de mala calidad, ya casi desaparecido. Su forma es la Hispánica 4/5. En la parte superior del borde tiene un estampillado en zig-zag (87).

(84) BALIL, A. *De nuevo sobre Galicia y sus relaciones marítimas durante la época imperial romana*, C N A, III, Oporto, 1974, p. 218.

(85) BLANCO FREIJEIRO, *La necrópolis Galaico-romana*, 1961, p. 148, fig. 2.—CABALLERO ZOREDA, *Cerámica sigillata gris*, Trab. Prehistoria, 30, 1972, p. 202-204. IDEM, *La necrópolis tardoromana de Fuentespreadas (Zamora)*, EAE, 80, 1974, 177.

(86) MALUQUER, J., *Carta Arqueológica de España. Salamanca*, Salamanca, 1965, p. 57.

(87) SERRANO PEREZ, A., *Dos vasos de sigillata hispánica en Cespadosa de Tormes (Salamanca)*, Zeph. VII, 1956, p. 87, fig. 2.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, 463.

En Lumbrales (Castro de las Merchanas) se encontró un vaso de cerámica gris, cuya forma es similar a la Hispánica 12 y con cierto parecido con la Rigoir 28 (88).

En Salvatierra de Tormes se han hallado fragmentos de cerámica anaranjada con decoración estampada, entre ellos un borde de forma similar a la Hispánica 4/5. Abundan sin embargo las cerámicas grises, con decoración estampada, cuyos motivos más comunes son los semicírculos, las arquerías, aspás, elementos verticales... La fecha va entre el s. IV y el s. VII d. C., pero sobre todo al s. V d. C. (81).

Yecla de Yeltes, en el Castro, se encontró un trozo de plato con decoración estampada formada por dos espirales unidas que semejan un 3, parecida a la de La Olmeda (Palol-Cortes, **La Olmeda**, p. 128, fig. 38, núm. 48 (90).

Santander

En Castro Urdiales: plato con fondo decorado con rosetas estampadas y cuya forma oscila entre la Hispana 49 (Mez. II, lám. 26) y la Hayes 59 (Hayes, **Late**, p. 98) y la T.S.H. tardía de Palol (Palol-Cortes, **La Olmeda**, fig. 37) (91).

Segovia

En La Armuña, cerámica romana con estampillas: círculos puntillados, ruedas, triángulos. Cerámica romana con estampillas de arcos semicirculares y apuntados (92).

(88) MALUQUER, J., *Carta Arqueológica de España, Salamanca*, Salamanca, 1956, p. 85, "botijo" de cerámica gris: fig. 18.—CERRILLO, E., *Cerámica estampillada*, Zeph. 26-27, 1976, p. 461.

(89) CERRILLO, E., *Cerámica estampillada de Salvatierra de Tormes (Salamanca)*, Zeph. 26-27, 1976, p. 464-471.

(90) MARTIN VALLS, R., *Insculturas del Castro Salmantino de Yecla de Yeltes: Nuevos hallazgos y problemas cronológicos*, BSAA, 39, 1973, p. 89, fig. 10 (p. 92).

(91) SOLANA SANZ, J. M., *Flaviobriga. Castro Urdiales*, Santander, 1977, p. 35 y 36, lám. XIV, n.º 6 (foto) y lám. XXIV, (dibujo).

(92) MOLINERO PEREZ, A., *Aportaciones de las excavaciones y hallazgos casuales (1941-1959) al Museo Arqueológico de Segovia*, Exc. Arq. en España, 72, Madrid, 1971, lám. CXXX, n.º 103 de 10-14, n.º Inv. G. 2674, p. 75; n.º Inv. G. 2976, p. 93, lám. CLII, 861 de 12-14; n.º Inv. G. 2976, p. 93, lám. CLIII, 861, 20.—LUCAS, M. R. y VIÑAS, V. *Nuevos mosaicos romanos y otros hallazgos arqueológicos en la provincia de Segovia*, Est. Segovianos, 67.

En Bercimuel cerámica con rosetas estampilladas (93).

En Carrascal del Río, cerámica estampillada con círculos, arcos y triángulos (94).

En Coca, en el Cantosal, aparece cerámica gris. Entre ella tenemos un fragmento decorado mediante líneas de gruesos puntos estampillados (95).

En Duratón, cruces y especie de zapatillas puntilladas estampadas, similares a la Armuña, en jarrita de barro rojo en el interior y negro en el exterior (96).

En Laguna de Contreras, cerámica con roseta estampada (97).

En Madrona, fragmento de T.S. estampado con círculo y puntos en el interior (98).

Soria

En Bayubas de Abajo, en el Quintanar, apareció un vaso de tipo de paredes finas en pasta color negro y en el exterior de un tono gris grafito, y barniz mate, cuya fecha está entre el s. III al V d. C. (99)

Existen fragmentos de Terra sigillata estampada paleocristiana en Caltojar, Caracena, Somaen y Valdanzo (100).

En Gormaz aparece un fragmento de vasija, de pared gruesa, de pasta color ocre anaranjado, con una decoración formada por un friso de rosaceas estampilladas (101).

(93) MOLINERO, n.º Inv. G. 2612, p. 70, lám. CXVI, 7-8.

(94) IBIDEM., y n.º Inv. G. 2657, p. 74, lám. CXXVII, 75-5 y 6, y 75 12-14.

(95) LUCAS DE VIÑAS, M.º R., *Necrópolis de El Cantosal, Coca (Segovia)*, NAH, XVI, 1971, p. 391-392, gris estampada.—CERRILLO, E., *Cerámica estampillada*, Zeph. 26-27, 1976, p. 461.

(96) MOLINERO PEREZ, A., *Aportaciones*, n.º Inv. 541, p. 35, lám. XXV, 521.—MOLINERO, A. La necrópolis visigoda de Duratón, Acta Arq. Hispana, IV, Madrid, 1948, 43 y 162, lám. 36,4.

(97) MOLINERO, *Aportaciones*, n.º Inv. G. 2626, p. 71, lám. CXXI, 21-25.

(98) IBIDEM., n.º Inv. G. 2331 b, p. 64, lám. XCV, s: 223 b.

(99) GARCIA MERINO, C., *Tres yacimientos de época romana inéditos en la provincia de Soria*, BSAA, XXXIII, 1967, p. 178, vaso de tipo de paredes finas en pasta color negro y en el exterior de un tono gris grafito barniz mate (Tabla VIII, n.º 89) y en p. 185: su fecha entre el s. III a s. V d. C.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 461.

(100) TARACENA AGUIRRE, B., *Carta arqueológica de España. Soria*, Madrid, 1941, p. 48, 50, 152 y 166 respectivamente.

(101) GARCIA MERINO, C., *La evolución del poblamiento en Gormaz (Soria) desde la Edad del Hierro a la Edad Media*, BSAA, XXXIX, 1973, p. 69, n.º 34.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 461.

En Numancia apareció un plato de forma Dragendorf 15/17, de tipo evolucionado y tardío, con el fondo decorado mediante tres hojas estampadas (102).

En Rioseco, en la villa romana de Los Quintanares, fragmento de cerámica estampillada de carácter visigodo (103).

En Castillo Billido, un castro romanizado en el cañón del río Lobos, en el pueblo de Santa María de las Ollas, aparecen platos lisos de pasta y color rojos, en algunos de los cuales aparecen grafitos y decoración estampada que nos recuerdan ejemplares paleocristianos. Entre los motivos de estampación se encuentran en los bordes semicírculos seguidos y en el fondo línea quebrada formada por puntos. Hay también cerámica hispano-visigoda, grisácea, bien elaborada con decoración geométrica impresa en los bordes interiores (104).

En la sepultura núm. 1 de la necrópolis de Tañine apareció una copa de color rojizo decorada con tres motivos distintos estampados. Los motivos son: círculos, espigas verticales y una especie de SS. La forma es una variante de la Rigoir 15a y 18. Sin embargo su fecha es mucho más tardía, ya que sus motivos reflejan una degeneración de los de la Terra Sigillata Clara D (105).

De Tiermes proceden dos fragmentos: uno de cerámica gris con tres motivos estampados, uno de ellos es un semicírculo y otro un fragmento de cuello de un vaso de pasta anaranjada de forma Rigoir 28 (106).

En Uxama, fragmento de cerámica gris (107).

(102) MEZQUIRIZ, *Terra sigillata hispánica*, Valencia 1961, p. 373 y II, lám. 256, n.º 3.—CABALLERO ZOREDA, *La necrópolis de Fuentespreadas*, EAE, 80, 1974, p. 29.

(103) ORTEGO, T., *Memoria de las excavaciones en la villa romana de "Los Quintanares, en el término de Rioseco de Soria"*, NAH, X-XI y XII, (1966-68), Madrid, 1969, p. 240.

(104) LUCAS FERNANDEZ, N., "Castillo Billido". *Un castro romanizado en el cañón del río Lobos (Soria)*, Boletín Asociación Española de Amigos de la Arqueología, n.º 7, 1977, p. 39 y 41 y fig. 5.

(105) TARACENA AGUIRRE, B., *Excavaciones en diversos lugares de la provincia de Soria*, Memorias JSEA, 75, Madrid, 1926, n.º 5 de 1924-25, p. 32, lám. XII.—ROMERO CARNICERO, M.º V., *Aportación al estudio de la cerámica... romano-visigoda*, CNA, III, Oporto, 1974, en prensa.—CABALLERO ZOREDA, L., *Cerámica paleocristiana*, T. P. 32, 1975, p. 123 y 143.

(106) CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica Paleocristiana*, T. Prh. 32, 1975, p. 121, fig. 3, n.º 26 y 27.

(107) CABALLERO ZOREDA - ARGENTE OLIVER, *Cerámica Paleocristiana*, T. P. 32, 1975, p. 133.

Valladolid (Fig. 3-5).

En la villa romana de Almenara de Adaja (cerca de Olmedo), se ha hallado T.S.H. tardía y fragmentos con decoración pintada de tradición indígena (108). En prospecciones posteriores se encontraron un gran plato de T.S. clara, tipo D, de forma similar a la de Rigoir 1 (Rigoir, *Les Sigillées*, p. 220), y a la de Astorga (Mañanes, *Astorga*, p.) y otros fragmentos estampados.

En Arroyo de la Encomienda, debido al ensanchamiento de la carretera de Valladolid a Tordesillas, aparecieron fragmentos estampados de pasta anaranjada y gris (109).

En Barruecos, en el yacimiento romano de La Coronilla, a la altura del km. 241 de la carretera Valladolid-León, se localizan de T.S. H. tardía estampada (110).

En Cabezón de Pisuerga se encuentran de T.S. estampada en el lugar denominado el Bosque (111); se trata de un fondo de plato estampado por el exterior.

En Castromembibre, en el pago de Los Villares (112), se encontró un fragmento externo de un vaso estampado similar al de Almenara.

En Castronuevo de Esgueva, en el km. 10 de la carretera de Valladolid a Tórtoles de Esgueva, se encuentran fragmentos estampados de T.S. anaranjada y de cerámica gris, formas de la T.S.H. que imita la clara, y fragmentos de cerámica pintada de tradición indígena (113).

(108) DELIBES DE CASTRO, G. - MOURE, A., *Excavaciones arqueológicas en la Villa romana de Almenara de Adaja (Valladolid). Campaña de 1969*. NAH, Arqueología II, Madrid, 1974, p. 1-42.

(109) Los materiales nos han sido facilitados por Tomás Ladrón, a quien se lo agradecemos.

(110) PALOL, P. de - WATTENBERG, F., *Carta arqueológica de España. Valladolid*, Valladolid, 1974, p. 70 y 71.

(111) PALOL, P. de - WATTENBERG, F., *Carta*, p. 74.—GARCIA SOTO, A. M., *Cerámica romana de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)*, Santuola I, Santander, 1975, p. 306, figs. III y IV.—MAÑANES, T., *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid (II)*, BSAA 43, 1977, 319.

(112) MAÑANES, T., *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid*, Archivos Leoneses, 62, 1967, p. 260, fig. II, 77 (p. 261).

(113) MAÑANES, T., *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid (II)*, BSAA 43, 1977, p. 321-325, figs. 2 y 3.

En Cubillas de Santa Marta, en el pago llamado la Dehesa de los Santos, se encontró un fondo estampado decorado con semi-círculos estampados.

En Gatón de Campos, en el llamado Teso Redondo, hallamos un fragmento de cerámica gris oscura, casi negra, con una decoración estampada formada por círculos concéntricos segmentados, similar a la decoración de la vaina del puñal encontrado en Castrobol (114).

En Honcalada aparece tierra sigillata anaranjada estampada (115)

En Roales de Campos, en el pago de la Vega, y a la derecha del río Cea, se encontró un fragmento de borde de vaso de T.S. tardía 5 decorado con un triángulo de lados segmentados impreso (116).

En San Cebrián de Mazote, en el lugar denominado La Molineira, fue encontrada, entre otros restos, una fusayola con pequeños motivos de hojas estampadas (117).

En San Martín de Valvení, en el pago de La Ciudad de Módrega, se hallaron dos fragmentos de T.S. estampada (118).

En la necrópolis de San Miguel del Arroyo, en la tumba núm. 9, se encontró una vasija de perfil globular, de barro gris barnizado en negro exteriormente.

En la misma necrópolis aparecen platos de color anaranjado, uno de ellos con motivos estampados en el fondo (119).

En Tordesillas, en La Quintana, fragmento de cerámica de pasta marrón clara, sin barniz, decorado en el interior con motivos verticales hechos de puntos estampados. Otros fragmentos de pasta gris estampada.

En Tudela de Duero, en la fig. 54 de la Carta Arqueológica, se refleja en primer lugar, un plato de T.S., que parece por su forma pertenecer a la T.S. Clara D o de imitación (120).

(114) GARCIA MERINO, C., *El Conjunto...*, BSAA 40-41, 1975, p. 533.

(115) BALIL ILLANA, A. - MARTIN VALLS, R., *Tesorillo de antonianos en Honcalada (Valladolid)*, Valladolid 1979, 6-8.

(116) PALOL, P. de - WATTENBERG, F., *Carta*, p. 128, fig. C.

(117) MAÑANES, T., *Nuevos yacimientos arqueológicos en la provincia de Valladolid*, Archivos Leoneses 62, 1977, p. 269, fig. 4, 117-119.

(118) MAÑANES, T., *Nuevos en la provincia de Valladolid (II)*, BSAA 43, 1977, p. 327, fig. 5, n.º 92 y 93 (Valveni).

(119) PALOL, P. de, *La necrópolis de San Miguel del Arroyo y los bronceos hispano romanos del s. IV d. de C.*, BSAA, XXXIV, 1969, p. 93-160.—CABALLERO ZOREDA, *La necrópolis de Fuentespreadas*, EAE, 80, 1974, p. 177.—CERRILLO, *Cerámicas estampadas*, Zeph. 26-27, 1976, p. 461.

(120) PALOL, P. de - WATTENBERG, F. *Carta*, p. 167, fig. 54, n.º 1.

En Villacid, en Las Quintanas, se encuentran fragmentos de T.S. estampada (121).

En Villamuriel, en El Redondal, se encontró un pequeño fragmento de T.S. estampada (122).

Vizcaya

En Peñaforua tenemos dos platos de forma Hispánica 4, de pasta anaranjada, decorados uno de ellos con rosetas estampadas y el otro con una línea quebrada (123).

Zamora

En Abraveses de Tera, en el cerro en que se halla la ermita de Nuestra Señora de las Encinas, se encontraron fragmentos estampados (124).

De Almaraz de Duero procede un fragmento de plato con decoración estampada (125).

En Bustillo del Oro aparece terra sigillata estampada (126).

En el Castro situado entre los pueblos de Fuente Encalada y San Pedro de la Viña, lugar que domina el campamento de Rosinos de Vidriales, se encuentra cerámica estampada (127).

En Fuentes de Ropel, en la Dehesa de Morales situada entre la confluencia del Cea y el Esla, existen grandes platos de sigillata con decoración estampada (128).

(121) MAÑANES, T., *Arqueología Vallisoletana: La Tierra de Campos y el Sur del Duero*, Valladolid, 1979.

(122) IBIDEM, p.

(123) MEZQUIRIZ, M. A. *Terra Sigillata Hispánica*, t. II, Valencia 1961, lám. 209, n.º 8 y 9: Hispánica 6.—CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis tardoromana de Fuentespreadas*, EAE, 80, Madrid 1974, p. 175.

(124) MARTIN VALLS, R.; DELIBES DE CASTRO, G. *Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora*, II, BSAA, XL, Valladolid, 1975, p. 445-447, fig. 1,2 y 8.

(125) IDEM, *Hallazgos... Zamora*, III, BSAA, XLII, 1976, p. 412.

(126) IDEM, *Hallazgos... Zamora*, V, BSAA, XLIV, 1978, p.

(127) IDEM, *El campamento de Rosinos de Vidriales*, en *Sobre los campamentos de Petavonium*, *Studia Archaeológica*, 36, Valladolid (1975) 1977, p. 7.

(128) IDEM, *Hallazgos... Zamora*, II, BSAA, XL-XLI, 1975, p. 447, fig. 8.

En la necrópolis tardorromana de Fuentespreadas aparecen fragmentos estampados de pasta anaranjada así como platos de forma de fondo plano con estampaciones de círculos segmentados (129).

En Gema se encontraron fragmentos de fondo de vaso de T.S. tardía estampados con diversos motivos como rosetas, círculos. (130)

En S. Cristóbal de Entreviñas, en el paraje de Las Cañamonas, se encuentra cerámica estampada de color y pasta anaranjado (131).

En Santa Cristina de la Polvorosa, en el pago llamado Requejo, apareció un fondo anaranjado decorado con rosetas estampadas (132).

En Villafáfila, en la Fuente de S. Pedro, se encuentra T.S. estampada de color anaranjado (133).

En Villalpando, en el Teso de la Mambra, se encuentra cerámica estampada de pasta anaranjada con decoración en el fondo del vaso en forma de línea quebrada y cerámica estampada de pasta gris con decoración de círculos estampados en el borde (134).

En Villárdiga, en el Teso de los Ladrillos, existe T.S. estampada con círculos (135).

Portugal

En Braga hay un fragmento de cerámica estampada decorado con coronas puntilladas, palmetas, cuadrados..., semejantes a los de Rigoir (Les Derivées, RSL, 37, 1971, p. 42). Su forma es dentro de la T. S. Clara D la Lamboglia 54. Además, este mismo autor cita otros puntos de Portugal donde aparece este tipo de cerámica como son: Montemar-o-novo, Monforte, Elvas, Mértola, Lagos y Faro (55).

(129) CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis tardo-romana de Fuentespreadas (Zamora)*, Ex. Arq. España, 80, Madrid 1974, p. 15, fig. 3, n.º 13 y p. 153, fig. 39 y lám. XII,3.—CERRILLO, E., *Cerámicas estampilladas de Salvatierra*, Zephyrus, 26-27, 1976, p. 462 y 463.

(130) MAÑANES, T. *La cerámica romana de Gema (Zamora)*, Boletín de la Asociación de Amigos de la Arqueología, n.º 8, Madrid 1978, p.

(131) REGUERAS, F. *Un yacimiento romano en el valle del Esla. La villa romana de las Cañamonas*, Archivos Leoneses, n.º 63, 1978, p.

(132) MARTIN VALLS-DELIBES DE CASTRO, *Hallazgos... Zamora*, V. BSAA, XLIV, 1978, p.

(133) IDEM, *Hallazgos... Zamora*, IV; BSAA, XLIII, 1977, p. 311.

(134) IDEM, *Hallazgos... Zamora*, V; BSAA, XLIV, 1978, p.

(135) IDEM, *Hallazgos Zamora*, IV; BSAA, XLIII, 1977, p. 314, fig. 10.

Bibliografía: RIGAUD DE SOUSA, J., **Cerámica estampada de Braga**, Arq. de Beja, 23-24, 1967, p. 148 y 149.—RUSSEL CORTEZ, F., **Da terra sigillata tardia emcontrada**. Rev. Beira Alta, X, Viseu 1951, p. 3-70.—HAYES, **Late roman pottery**, London.

En la necrópolis do Bairral (Braga), aparece terra sigillata estampada. Bibliografía: RIGAUD DE SOUSA, J. J., **Novas obsevações sobre a necropole do Bairral**. Rev. de Etnografia, núm. 17, Oporto, p. 6 ss.

En la Falperra, junto a Braga, en una construcción paleogriana aparece T.S. Clara D estampada.

Bibliografía: FERREIRA DE ALMEIDA, C. A., **Notas sobre a Alta Idade Media no noroeste de Portugal**, Rev. da Faculdade de Letras, serie Historia III, Oporto 1973, p. 18.

En Conimbriga aparece abundante terra sigillata estampada.

Bibliografía: ALARCAO, A. y J., **Cerámica estampada vermelha de Conimbriga**, Arquivo de Beja, XX-XXI, 1963-64, p. 81-100.—ALARCAO, J., **Cerámica estampada cinzenta de Conimbriga**, Arquivo de Bela, XXII, 1965, p. 191 ss.—DELGADO, M. MAYET, F. MOUTINHO DE ALARCAO, A. **Les sigillées**. Fouilles de Conimbriga IV, Paris, 1975, p. 249-355.

En Matosinhos, en Castelão de Grifões, hay también cerámica estampada, además de algunos fragmentos de T. S. Clara D y otros que imitan a ésta (56).

Bibliografía: FERREIRA DE ALMEIDA, C. A. y NEVES DOS SANTOS, J., **Cerámica romana tardia de Grifões**, Archaeologia Opuscula, Miscelanea de Arqueologia Nortenha, I, p. 49-56, est. I y II.

En Castro de Fontes (Santa María de Penaguião, Douro) hay cerámicas estampadas del grupo de la T. S. Clara D, al igual que en Hornillos del Camino (Burgos) (57).

Bibliografía: RUSSELL CORTEZ, F., **Objetos de liturgia visigótica encontrados en Portugal. Seculos V al VII** (Alguns elementos para a su cronologia), Coimbra, 1950 (I Instituto, 114,9-47). PALOL, P. de, **Necrópolis hispanorromanas del S. IV en el Valle del Duero**, BSAA, 36, 1970, p. 232.

En Vila da Feira, en el castro de Fiães aparece T. S. estampada. Entre las formas se encuentra la 51 y la 54 de Lamboglia.

Bibliografía: FERREIRA DE ALMEIDA, C. A., **Cerámica romana de Fiães**, Rev. da Faculdade de Letras, serie Historia, III, 1972, Porto,

ext. IX, 2, 191.—FERREIRA DE ALMEIDA, C. A. - DOS SANTOS, E., **O castro Fiães**, Rev. da Faculdade de Letras, Porto, II, 1971, p. 162, lám. V, y en lám. IX la forma 51.—IDEM, *Ibidem* (II), Rev. Fac., Letras, Porto, III, 1972, p. 211, lám. IV, 3.—CERRILLO, E., **Cerámicas estampilladas de Salvatierra de Tormes**, *Zephyrus*, XXVII, 1976, p. 462.

A través de los diversos lugares reunidos en toda la zona Nor-Occidental, vemos que esta clase de cerámica, anaranjada y gris estampada, es algo corriente y abundante en todo tipo de yacimientos, tanto rurales como urbanos, pues también aparece en ciudades como Conimbriga, Lucus, Asturica, Palantia, Cauca... aunque, ciertamente, con un predominio de los rurales.

¿A qué se debe la extensión de esta peculiar forma decorativa que a su vez se refleja en unas formas de vasos peculiares y un tanto extrañas hasta este momento?

Existe en el último tercio del S. III d. C. unos factores que sin duda alguna se interrelacionan y que creemos pueden tener una gran influencia en la cerámica. Entre ellos quizás como causa primera, están las invasiones de los Franco-Alamanos con la inestabilidad política subsiguiente (136). Estas invasiones afectan a la zona Occidental de la Meseta y es lógico suponer que afectarían aún más a las zonas de paso hacia ella, y entre estos lugares afectados podrían estar los alfares riojanos (137), los cuales pudieron incluso haber sido destruidos. Además la inestabilidad provocada pudo afectar a la red de distribución de sus productos, los cuales no pudieran llegar a sus destinos habituales, si pensamos y consideramos a la Rioja como el único centro suministrador de la Meseta Norte, con lo cual si los productos no se distribuyen no tenía objeto una fabricación en gran escala que no pudiera luego ser vendida. De ahí que sin llegar a la total destrucción de los talleres, la invasión pudo afectarles no sólo para que su producción fuera menor sino también pudo ser la causa de un empeoramiento de la calidad de los pro-

(136) BALIL, A., *Las invasiones germánicas en Hispania durante la segunda mitad del S. III d. C.*, Cuadernos de Trabajos EEHA Roma, IX, 1957, 95-143.

(137) GARABITO, T. - SOLOVERA, E. *Terra sigillata Hispánica de Tricio, III. Formas decoradas* *Studia Archaeológica*, 43, 1976, p. 66-67.—GARABITO GOMEZ, T. *Los alfares romanos riojanos. Producción y comercialización*, BPH, XVI, Madrid 1978, p.

ductos, lo cual trajera como consecuencia el que se desarrollen en unas decoraciones que se caracterizan por lo abigarrada, estereotipada y repetida (138), que casi ya no sirve ni como elemento decorativo sino como elemento de relleno del vaso que se decoraba mediante un molde. Es decir, se desarrolla una producción más escasa y de una inferior calidad, similar a la de Corella, que se fecha en el S. IV d. C. (139).

Debido, pues, a las Invasiones, es posible que uno de los centros principales de producción, Tricio, apenas fabrique y que sea Nájera, donde han aparecido fragmentos de moldes de T. S. H. Tardía (140), o Corella los lugares a donde pase el centro de producción y la continúen durante el S. IV. d. C.

Por otro lado hemos de considerar que durante el S. III se ha desarrollado la "villa", que a partir de las Invasiones va a potenciar aún más su tendencia a la autarquía. Además la potencia económica del señor de la villa (*dominicus*) hace desarrollarse el gusto por la ostentación del mosaico, el cual va a ser fabricado por gentes venidas de fuera que traen consigo un gusto diferente (141) y que han estado en contacto con una cerámica distinta como es la que se fabrica en el Mediterráneo. Este cambio de gusto pudo influir para que en la "villa", que como antes dijimos tiende a la autarquía, favorecida además por las invasiones posteriores franco-alemanes y por la posible destrucción de los alfares y de la red comercial, se fabricase una cerámica que no requería un proceso técnico complejo como era la fabricación con molde, sino que se pudieran hacer simplemente con un torno y luego ser decoradas con motivos impresos. De ahí que surgiera una posible imitación de las formas cerámicas que en aquel entonces se estaban desarrollando, como la T. S. Clara D (142), y que como en ésta, se desarrollaran los motivos estampados; motivos éstos que reflejan una vuelta a la tradición in-

(138) GARABITO-SOLOVERA, *Tricio, III*, St. Arch. 43, fig., n.º 44-51.—BALIL ILLANA, A. *Notas de cerámica romana, II*, BSAA, 44, 1978, p. 406.

(139) MEZQUIRIZ, M. A. *Terra Sigillata Hispánica, II*, Valencia, 1961, lám. 183 ss.

(140) GARABITO GOMEZ, T. Los alfares romanos riojanos, p. 423 y 485, f. 116, lám. C.

(141) PALOL, P. de *Arqueología cristiana de la España romana*, Valladolid, 1967, 198-199.—BARRAL I ALTET, X. *Anthologie de la Mosaïque Iberique*. Les dossiers de l'Archaeologie, n.º 15, 1976, p. 62-65.

(142) CERRILLO, E. *Cerámicas estampilladas de Salvatierra de Tormes*, Zeph., 26-27, 1976, p. 457.

dígena (143) y que son similares, a veces, a los utilizados en la decoración de armas (144).

La estabilización que se produce en el Imperio a partir de la Tetrarquía y de Constantino trae consigo entre otras cosas una mayor abundancia de yacimientos rurales, un aumento de las villas, y también un mayor desarrollo de las mismas debido a que su poder económico es cada vez más importante a causa de la progresiva decadencia de la ciudad y a que se transforman en unidades de producción importantes, cuyo poder se basa sobre todo en la agricultura. Esto es fácilmente comprensible ya que ahora se ha producido una recesión en lo artesano-industrial ciudadano como medio de vida y hay entonces lógicamente una vuelta a las fuentes primarias de riqueza, es decir, a la tierra y sobre todo a la gran explotación agrícola que, al mismo tiempo, se transforma en una unidad de producción artesano-industrial autárquica (145).

En este siglo IV se produce además un desplazamiento del centro moral de la Península, de la Bética a la Meseta de manera que, en el último tercio del S. IV, hispanos procedentes de la Meseta y galos ocupan puestos preeminentes en Roma, preeminencia que llega al máximo con Teodosio, procedente de la Meseta (146). La preeminencia de esta zona se debe al poder económico, basado en la agricultura, de los parientes imperiales (147).

Todo, pues, influye en que haya un mayor número de "villae" en la Meseta, en las cuales se desarrollan los **mosaicos**, a veces de gran calidad artística como el de la villa de Pedrosa de la Vega (148), la cual por su excesiva situación norteña posiblemente tuviera un carácter militar, que también podría tener la de Puente Almuhey (León) (149).

(143) MARTIN DEL CASTILLO, G. *Consideraciones...* Papeles del Laboratorio de la Universidad de Valencia, 6, 1969, p. 160 ss.

(144) GARCIA MERINO, C. *El conjunto romano de Castrobol*, BSAA, 40-41, 1975, p. 533 ss.

(145) ROSTOVZEFF, M. *Historia social y económica del I. Romano*, Madrid, 1, 1962, 37.

(146) BALIL, *La España del Bajo Imperio*, III CEEC, 1, Madrid 1968, p. 188.—PALOL, P. de, *Castilla la Vieja*, Valladolid, 1970, ps.

(147) TORRES, C. *Posible participación de los Astures en la defensa de España contra la invasión bárbara*, Bol. Inst. Est. Asturianos, 29, 1956, p. 356.

(148) PALOL-CORTES, *La villa romanade La Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia)*, p. 120-140.

(149) GOMEZ MORENO, M. *Catálogo monumental de León*, Madrid, 1925, p.

En la multitud de "villae" y asentamientos rurales, que tenemos constatados y cuya fecha se señala a partir de fines del S. III y en el S. IV, aparece ya un tipo de cerámica totalmente distinto al que hasta ahora se producía, ya que a pesar de que se sigue encontrando cerámica decorada mediante molde (150), ésta es cada vez más escasa y se desarrolla una cerámica cuya decoración ya no se hace en relieve en la parte externa sino que está hecha mediante la técnica de estampación en el interior del vaso, a veces en el borde del mismo y también en la parte externa. Sus motivos son geométricos o florales (rosetas, palmetas) y sus formas están influidas por las sigillatas cieras (151), es decir, por las cerámicas que tienen un gran desarrollo en el Levante español y en el mundo occidental romano de esta época y cuyas formas pudieron ser introducidas por aquellos equipos de mosaístas que venían de fuera a hacer los mosaicos de la Meseta (152). Un ejemplo de esta cerámica de pasta anaranjada lo tenemos en las formas que Palol ha clasificado en su estudio sobre La Olmeda (153).

Durante la primera mitad del S. V d. C., a pesar de la introducción de los Suevos, Vándalos y Alanos por el Occidente, es más que probable que siguiera fabricándose y usándose la cerámica estampada de pasta anaranjada, como lo prueba su existencia en las necrópolis del Duero, Meseta Norte, como son las de San Miguel del Arroyo y Simancas en Valladolid, Las Merchanas en Salamanca, Roda de Eresma en Segovia, Hornillos del Camino y Nuez de Abajo en Burgos y las sorianas, además de las de Pedrosa de la Vega en Palencia, Cabriana en Alava y Fuentes Preadas en Zamora, las cuales están relacionadas con "villae" y cuya vida llega por lo menos hasta la mitad del S. V d. C. según Palol (154). Las formas cerámicas son las mismas o pueden ser incluso una continuación de las formas sintematizadas por Palol para la T. S. Hispánica Tardía de La Olmeda (155). Asimismo creemos posible que se fuera introdu-

(150) MEZQUIRIZ, *Terra sigillata hispánica*, I, p. 112-119.

(151) CABALLERO ZOREDA, L. *Cerámica sigillata gris y anaranjada paleocristiana en España*, Tr. Preh. 29, 1972, p. 205.—PALOL-CORTES, *La villa de la Olmeda*, p. 123.

(152) Vide nota 138.

(153) PALOL-CORTES, *La villa romana de la Olmeda*, p. 123-140.

(154) PALOL, P. *Romanos en la Meseta: El Bajo Imperio y la aristocracia agrícola*, Symposium de Arqueología Romana, (Segovia 1974), Barcelona 1977, p. 301.

(155) PALOL-CORTES, *La villa romana de La Olmeda*, p. 120-141.

ciendo o fabricando la cerámica hecha en pasta gris, imitando las formas de la T. S. Clara D como opina Lamboglia (156), aunque esta cerámica estampada gris apenas la conocemos en estas necrópolis, únicamente en Castronuevo de Esgueva (157), encontramos esta asociación, ya que no hay gris estampada aunque sí en San Miguel de Arroyo, que es una de las necrópolis excavada (158).

Sin embargo a partir de mediados del S. V d. C. y debido a las razias de los suevos, al problema bagáudico y a las expediciones de castigo de los visigodos (años 445 al 469 más o menos) (159), es posible que se inicie una decadencia tanto formal como técnica, ya que Delgado pone como fecha final de la cerámica llamada estampada regional el año 465, en el cual es destruida Conimbriga (160). Debido a todo ello es muy probable que si existían alfares cerámicos se destruyeran o que al menos dejaran de existir como elementos productores de artículos cerámicos destinados a la venta en un gran radio, con lo cual se pudo ir evolucionando progresivamente hacia una producción alfarera de carácter más local y hacia una cerámica anaranjada y sobre todo de color gris debido sin duda a la influencia de los visigodos, ya que éstos proceden de la zona donde se desarrolla la cerámica gris estampada (161).

Pero juntamente con esta cerámica estampada y gris, en las necrópolis romanas tardías del Valle del Duero, es muy posible que aumentasen los tipos cerámicos con más arena y mica, debido quizás al empobrecimiento general y al localismo que se produce en la Meseta al hacerse difíciles las comunicaciones (162). Esto quizás

(156) LAMBOGLIA, N. *Nuove osservazioni (II)*, Rev. St. Lig., XXIX, 1963, p. 180-206.

(157) MAÑANES, T. *Nuevos hallazgos arqueológicos en la prov. de Valladolid*, II. BSAA, 43, 1977, p. 320-325.

(158) PALOL, P. *La necrópolis de San Miguel del Arroyo y los bronzes hispano-romanos del siglo IV*, BSAA, 34-35, 1969, p. 98-138.

(159) LACARRA, J. M. *Estudios de Alta Edad Media Española*, (Sett., Spoleto VI, 1958) Valencia 1971, p. 34: entre 449-468 hay destrucciones y saqueos suevos y visigodos.—PALOL, P. de *Castilla la Vieja*, Valladolid 1970, p. 29-30.

(160) DELGADO, M. *Une sigillée tardive régionale*, Fouilles de Conimbriga, IV. Les Sigillées, Paris 1975, p. 320.

(161) HUBERT, J.; PORCHER, J.; VOLBACH, W. F.; *La Europa de las Invasiones*, Col. Universo de las Formas, Madrid 1968, fig. 355.—RIGOIR, J et Y. *Les dérivées des sigillées paléochrétiennes en Espagne*, RS Liguri, 37, 1971, p. 35.

(162) LACARRA, J. M. *Estudios de la Edad Media*, p. 38.

se pueda comprobar tanto en las necrópolis del Duero como en los núcleos con ellas relacionados (163), los cuales sean de la segunda mitad del S. V d. C. y en algunos yacimientos como es el caso de Monte Cildá (164).

Pero a partir del año 494 y sobre todo del 507 tenemos que se produce el establecimiento definitivo de los visigodos en la Meseta y a causa de su procedencia es posible que haya que derivar de aquí la extensión de la cerámica gris estampada en la Cuenca del Duero (Submeseta Norte). Es probable asimismo que este traslado trajera una producción cerámica o unos productos cerámicos que, si en un principio pudieron ser de gran calidad, ya que se tratan del lugar de mayor y mejor producción, a continuación también pudo transformarse en una producción más localista, ya que los visigodos se asentaron en aquellas zonas que ellos de alguna manera habían estado destruyendo y que por tanto habían contribuido a un descenso del nivel de vida y en consecuencia de la calidad de la cerámica, cuya textura va a ser cada vez más granulosa. Es decir, tendiendo hacia lo que denominamos cerámica vulgar. Por lo que se refiere a las formas es probable que aún mantuvieran las de los platos o fuentes que por su color imitaban a los de metal (165), pero cada vez van siendo más abundantes y corrientes las formas globulares, distintas de las de la T. S. H. Tardía de Palol, que tienen un gran desarrollo en el S. V y VI (166), es decir, antes de las cerámicas típicas que en el S. VII se darán en las necrópolis visigodas en las que no aparece la cerámica estampada, y cuya duración quizás

(163) PALOL, P. *La necrópolis de San Miguel del Arroyo*, BSAA, 34-35, 1969, 93.—CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas, (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero*, EAE, 80, 1974.—PALOL, P. *Romanos en la Meseta: el Bajo Imperio y la aristocracia agrícola*, Symposium de Arqueología Romana (Segovia 1974), Barcelona 1977, p. 301.

(164) GARCIA GUINEA, y COLS, *Excavaciones de Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia)*, EAE, 82, 1973, p. 49-50.

(165) PALOL, P. *Bronces hispanovisigodos de origen mediterráneo*, Barcelona 1950, p. 62.—IZQUIERDO MERINO, R. *Cerámica de necrópolis de época visigoda del Museo Arqueológico Nacional*, Rev. Ar. Bib. y Museos, LXXX, 3, 1977, p. 570-1.

(166) PALOL, P. de, *La cerámica estampada romano cristiana*, IV CASE, Elche 1948, p. 451.

sea hasta la época de Recaredo, año 589, fecha del III Concilio de Toledo (167).

No sabemos no obstante, gran cosa de la cerámica que se pudo utilizar en el S. VI, ya que no hay excavaciones ni estratigrafías de un yacimiento de esa fase visigoda que contenga cerámica, por lo cual únicamente avanzamos una hipótesis, que quizás en Monte Cildá y Salvatierra lograra explicarse.

En la época visigoda (S. VII) la cerámica, al menos a partir del año 589 con el III Concilio de Toledo, y por lo que respecta a la que se conoce a través de las necrópolis, adquiere una gran uniformidad de manera que en ella van a predominar las formas globulares, la pasta de diversas tonalidades que van del negro al amarillento, la pasta además va a ser menos decantada y más granulosa, por lo cual debido a la cocción la pasta queda como más rugosa y áspera al tacto. Esta cerámica ya no va a ser decorada por la estampación, sino que la vasija va a ser lisa y en casos poco frecuentes hay restos de pintura (168). Pero con respecto a esta etapa, que podemos considerar se desarrolla desde el 589 al 711, tenemos los mismos problemas que con la anterior, ya que de esta época son, al menos así se fechan, las necrópolis visigodas que nos dan cerámica, pero sin embargo seguimos sin conocer la cerámica de mesa, vajilla, ya que no hay ninguna excavación ni estudio de un yacimiento arqueológico del siglo VII.

Los escasos ejemplares que de época visigoda tienen restos de pinturas, se van a ver incrementados a partir del S. VIII con la llamada cerámica de repoblación altomedieval, que se fecha en los S. IX-X d. C. (169).

A partir del S. VIII, aunque no sabemos con qué posible cronología, quizás sea desde el S. XI por su gran extensión, nos parece que se desarrolla un tipo de vaso que encontramos en varios

(167) IZQUIERDO MERINO, R. *Cerámica de necrópolis de época visigoda del Museo Arqueológico Nacional*, Rev., Arch. Bibl. y Museos, LXXX, 3, 1977, p. 570.—MEZQUIRIZ, *Pompeo II*, Pamplona 1978, p. 45: la estampada gris dura hasta el s. VI, ya que se ha encontrado con materiales visigodos.

(168) IZQUIERDO MERINO, R; *Cerámica de necrópolis*, ps.—IDEM, *Ensayo de una sistematización tipológica de la cerámica de necrópolis de época visigoda*, Rev., Arch. Bibl. y Museos, LXXX, 4, 1977, p. 837-865.

(169) CALLEJA, M. V. *Cerámicas de repoblación de Tarlego de Cerrato (Palencia)*, Sautuola, II, Santander 1976-1977, p. 383-391.

yacimientos: Hontoria de Cerrato (Palencia); Gatón de Campos, en el Teso de los Frailes (Valladolid); Cabezón de Pisuerga, en el pago Santa Cruz (Valladolid) (170) (Fig. 5, 13); Peñafiel, en el Castillo (171); Casasola de Arión (Valladolid); Fuentespreadas (Zamora) (172); Valverde de Campos (Valladolid)... (173).

Se trata de un vaso de paredes algo inclinadas (similar a la forma Hispánica 10. Mezquiriz, lám. XXIV), de fondo plano, apenas marcado, el cual aparece con barniz y pasta anaranjada en los tres primeros y en los otros es de pasta ocre, rugosa y sin barniz.

CARACTERES EXTERNOS DE LA CERAMICA ESTAMPADA

PASTAS

Textura: Hay que distinguir dos tipos de pasta, una de textura y grano muy fina que en nada se diferencia de la "sigillata" de época imperial, suave al tacto, y otra pasta de grano más grueso, más áspera al tacto, y que podríamos calificar de época más tardía.

Coloración: Es tanto anaranjada con diversos matices y con gran predominio durante el S. IV, como gris oscura que a veces llega a ser casi negra (174), aunque esta última en el S. IV apenas existe, sino que parece que se desarrolla a partir del siglo V, y podemos decir de ella que no es abundante, pues de cien yacimientos la hemos podido constatar en 25.

Cocción: No sólo hay que tener en cuenta acerca de las pastas la textura de la arcilla más o menos gruesa, sino cómo se produce

(170) MAÑANES, T. *Nuevos hallazgos arqueológicos en la provincia de Valladolid*, BSAA, 43, 1977, p. 320, fig. 1, n.º 3.

(171) LUCAS DE VIÑAS, M. R. *Hallazgos medievales en las laderas del Castillo de Peñafiel (Valladolid)*, NAH, XVI, Madrid 1971, p. 425 ss.

(172) CABALLERO ZOREDA, L. *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora)*, Exc. Arq. España, 80, 1974, p. 209, fig. 55, n.º 2.

(173) MAÑANES, T. *Arqueología vallisoletana: la Tierra de Campos y el Sur del Duero*, Valladolid, 1979.

(174) CERRILLO, E. *Cerámicas estampilladas*, p. 457.—MEZQUIRIZ, M.º *Pompeo II*, p. 45.

su coloración. Este fenómeno de la coloración es debido a la cocción, que es reductora a medida que entramos en época medieval, y a causa de ella y a la arcilla tenemos una pasta negra rugosa, áspera al tacto, más seca y de una fractura de arista viva. Es decir, se obtiene una dureza similar con una temperatura más baja, y con ello no sólo se ahorra combustible sino que además se imitan los vasos metálicos (175).

Barniz o engobe: Está dado siempre sobre la pasta anaranjada y a veces se descascarilla. En ocasiones en la cerámica gris parece un producto mismo de la pasta, después de haberla alisado, sobre todo en la de Salvatierra de Tormes (176).

MOTIVOS (177)

En los bordes planos, los motivos más comunes son las líneas quebradas fragmentadas, los pequeños círculos y los arcos seguidos y superpuestos, en el resto del vaso hay aspas, motivos verticales segmentados y motivos ovales.

En los fondos también se da la línea quebrada además de círculos mayores conteniendo otros o líneas, palmetas, etc.

En las formas 37 tardías se dan motivos impresos en el exterior, normalmente círculos, aunque también palmetas.

En cuanto a las formas globulares, los motivos suelen ir en el cuello del vaso, aunque a veces hay motivos en la panza. Los motivos son similares a los anteriores, pero otras veces reflejan temas (motivos) que también se dan en las armas, lo cual puede constituir un elemento importante para su datación; así en la vaina decorada de Castrobol (178) encontramos un motivo similar al del fragmento cerámico de Gatón de Campos, y en el puñal de Saldaña (179) se dan motivos similares a los de la cerámica estampada.

Así, pues, creemos que durante el S. IV se desarrollaría, sobre todo, la cerámica estampada, cuya decoración es en definitiva una

(175) RIGOIR, J. *Les sigillées paleochrétiennes grises et orangées*, Gallia, XXVI, 1968, p. 196.—MEZQUIRIZ, M. A. *Pompeo II*, p. 45.

(176) CERRILLO, E. *Cerámicas estampadas*.

(177) RIGOIR, J. *Les dérivées*, Rev. St. Lig. 37, 1972, 33-68.

(178) GARCIA MERINO, C. *El conjunto romano de Castrobol*, p. 533.

(179) PALOL, P. de: en "A propos de la ceramique de Conimbriga", Conimbriga, XIV, 1975, p. 51.

vuelta o mejor una "toma" de aquellos motivos geométricos que habían sido los peculiares del mundo indígena, ya que el mundo del siglo IV es cerrado y rural. Además hemos de hacer notar como algo característico la ausencia de motivos paleocristianos.

FORMAS

Durante los siglos IV y V, aún continúan fabricándose a molde algunas de las formas típicas decoradas de la T. S. H. Tardía. Sin embargo la fabricación no va a estar concentrada, como parece ser estuvo antes (caso de la Rioja y Norte de España) (180), sino que debido a la autarquía, que se impone como sistema económico, se va a fabricar en otros lugares, como lo atestiguan los moldes o fragmentos de los mismos, de 37 Tardía, encontrados en diversas localidades como Clunia (181); de ahí que la 37 Tardía sea abundante (182) y que en ella, en algunos ejemplares debido a su perduración, encontremos la combinación de motivos en relieve con motivos estampados. Asimismo en esta época también se van a fabricar otras formas que conocemos sobre todo a través de M. A. Mezquiriz, como la 42, 43, 45 y 47 (183).

En cuanto a las formas de las cerámicas lisas o de las lisas con decoración estampada, es difícil precisarlas, ya que la mayor parte de los restos son fragmentos y no vasos completos dado que en su mayor parte proceden de hallazgos superficiales, siendo los procedentes de excavación muy escasos. Además la forma fragmentada en que aparecen, hace que les falte a menudo el borde o aquellas partes necesarias para dibujar de manera completa una forma, con lo cual nos impide tanto dibujar como precisar la forma concreta de que se trate.

Las formas plantean además el problema de su tipología, ya que hasta ahora, excepto la clasificación hecha por Palol en su obra sobre La Olmeda (184) con abundantes cerámicas procedentes de

(180) GARABITO GOMEZ, T. *Los altares romanos riojanos*. BPH, XVI, Madrid, 1978.

(181) PALOL, P. de, *Apropos de la ceramique de Conimbriga*, Conimbriga, 1976, p. 49 (53).

(182) MEZQUIRIZ, M. A. *Terra sigillata Hispánica*, I, p. 84 y 115.

(183) IBIDEM, p. 85 ss. (Vid nota 31), lám. 39.

(184) PALOL-CORTES, *La villa romana de la Olmeda*, p. 123 ss.

excavación, no se ha hecho una tabla propia para la cerámica de los siglos IV, V y siguientes, sino que se ha considerado normalmente como cerámicas claras o paleocristianas y por ello se ha intentado paralelizar con Hayes (185) o con Rigoir (186), la cual da una tipología para las que denomina paleocristianas, con lo que se consigue establecer una mayor o menor semejanza que puede dar una fecha por comparación, pero no una tipología y cronología propias para Hispania.

Por ello creemos sería conveniente que, teniendo presente los estudios como el de Palol ya citado, el trabajo de Delgado sobre Conimbriga realizado con el abundante material procedente de la excavación, material que además tiene una fecha "ante quem", año 469, y que es comparado con las formas de las cerámicas claras (187); las obras de Hayes, Rigoir, Mezquíriz (188), los inicios de clasificación tipológica que Caballero Zoreda-Argente Oliver (189) hacen utilizando las formas típicas de Rigoir, y los trabajos de Lamboglia sobre las formas de las cerámicas claras (190), se intentara hacer una tabla de formas de la T. S. H. Tardía de los siglos IV, V e incluso siguientes.

Tabla sobre la que en la actualidad estamos trabajando (191). En conclusión, podemos decir que la cerámica estampada responde a un nuevo gusto de una nueva época, y que se dará sobre todo en los siglos bajo-imperiales y primera época visigoda, y que a medida que se conozcan los yacimientos bajo-imperiales, se irá conociendo la cerámica estampada, pues parece típica y característica de ellos.

(185) HAYES, *Late Roman Pottery*, London, 1972.

(186) RIGOIR, J. *Les sigillées paleochrétiennes grises et orangés*, Gallia, XXVI, 1968, p.—IDEM, *Les dérivées des sigillées paleochrétiennes en Espagne*, Rev. St. Liguri, 37, 1971, n.º 1-3, p.

(187) DELGADO, *Les Sigillées*, Fouilles de Conimbriga, IV, Paris, 1975, p. 249-355.

(188) MEZQUIRIZ, M. *A.Terra sigillata Hispánica*, Valencia, I y II, 1961.

(189) CABALLERO ZOREDA, L. *Cerámica paleocristiana, gris y anaranjada, producida en España*, Trab. Preh., 32, 1975, p. 113-146.

(190) LAMBOGLIA, N. *Nuove osservazioni sulla "terra sigillata chiara"*, I (Tipi A e B); Riv. St. Liguri, 24, 1958.—IDEM, II (Tipi C, Lucense e D), Riv. St. Liguri, 29, 1963.

(191) MAÑANES, T. - LOPEZ RODRIGUEZ, J. R.

Los motivos son predominantemente geométricos y que los que les siguen en abundancia, como los vegetales, se van haciendo progresivamente más esquemáticos hasta convertirse en lineales.

También hay que añadir que por ahora están ausentes los motivos iconográficos cristianos.

Por lo que se refiere a la producción y fabricación en la Meseta, podemos afirmar que si bien las anaranjadas es más fácil que se hicieran en los propios lugares o en sitios próximos a los que se encuentran, la GRIS, sin embargo, debido a su escasez, ya que la poseen la cuarta parte de los yacimientos prospeccionados, es probable que pueda ser de importación de una de las diferentes zonas productoras que distingue Rigoir, la Atlántica (192), y que en su introducción intervinieran como elemento difusor tanto en las invasiones de inicios del siglo V como las posteriores "razias" visigodas de mediados del siglo V. Finalmente se puede señalar que el distinto procedimiento de fabricación por fuego reductor es más barato en combustible.

(192) RIGOIR, J. *Les sigillées paleochretiennes*, Gallia, XXVI, 1968, p. 216 ss.—
IDEM, *Les dérivés*, R S L, XXVII, 1972, p. 33-68.—RIGOIR-MEFFRE, *Les dérivés*,
Gallia, XXXI, 1, 1973, p. 207 ss.

FIGURAS

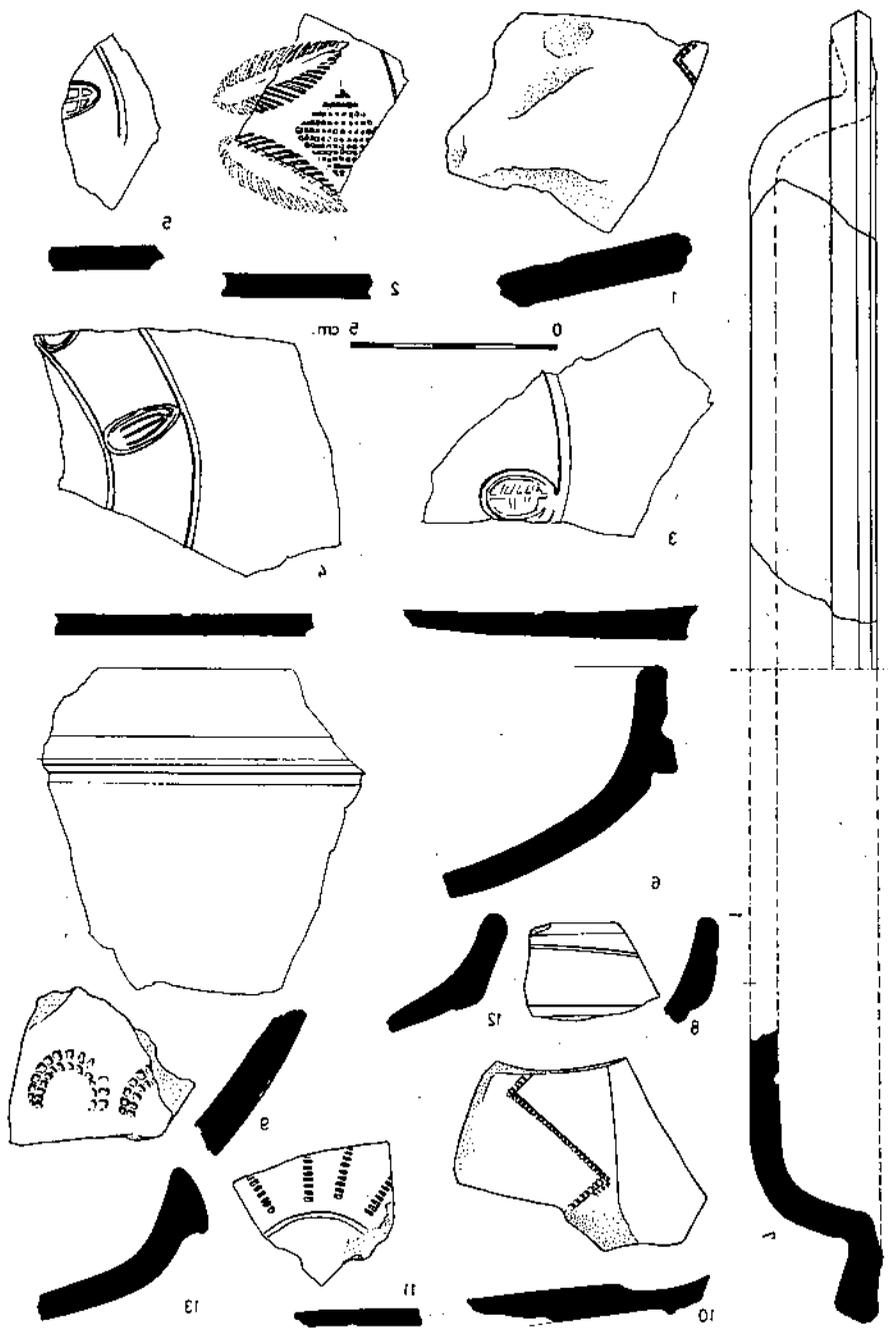


Figura 1 — Provincia de León: 1- Almazcara; 2-7- Astorga; 8-9- Cacabelos (Castro Ventosa: Bergidum); 10- Campo de Villavidel; 11- Camponaraya; 12-13- San Juan de la Mata.

- ALAVA**
 1.—Coveirada (cerca de Aprica- no) (A)
 2.—El Villar (Cerca de Laguardia: los Husos)
 3.—Iruña (A y G)
- ASTURIAS**
 4.—Coeña (A)
- AVILA**
 5.—Postoloboso (A)
 6.—Solosancho (Navasangil) (G)
- BURGOS**
 7.—Ausines (Vul.)
 8.—Baños de Valdearados (A y G)
 9.—Cabañes de Juarros (A)
 10.—Castrogeriz (A)
 11.—Cerezo del río Tirón (A)
 12.—Clunia (A y G)
 13.—Hornillos del Camino (A)
 14.—Pancorbo (G)
 15.—Sesamón (G)
 16.—Villafranca de Montes Oca (A)
 17.—Yebra (Sto. Domingo de Silos) (A)
- LEON**
 18.—Almazara (A)
 19.—Astorga (A)
 20.—Cacabelos (A)
 21.—Camponaraya (A)
 22.—Campo de Villavidel (A)
- LOGROÑO**
 23.—Estollo (A)
- LUGO**
 24.—Lugo (G)
- NAVARRA**
 25.—Castejón (A) f. 37 t.
 26.—Corella (A) f. 37 t.
 27.—Falces (A)
 28.—Pamplona (A y G)
 29.—Soto de Ramaleta (Tudela) (A) f. 37 t.
- PALENCIA**
 30.—Baños de Cerrato (A)
 31.—Becerril (A)
 32.—Herrera de Pisuerga (G)
 33.—Hontoria de Carrato (A)
 34.—Magaz (A)
 35.—Olleros de Pisuerga (A y G)
 36.—Palencia (A)
 37.—Paredes de Nava (A y G)
 38.—Pedrosa de la Vega (A)
 39.—Reinoso (A)
 40.—Santoyo (A)
 41.—Vertavillo (A)
- PONTEVEDRA**
 42.—Catoira ()
 43.—La Lanzada (G)
- SALAMANCA**
 44.—Castellanos de Villiquera (A)
 45.—Cespados de Tormes (A)
 46.—Lumbrales (castro de las Mar-chas) (G)
 47.—Salvaterra de Tormes (A y G)
 48.—Yebra de Yéltas (A)
- SANTANDER**
 49.—Castro Urdiales (A)
- SEGOVIA**
 50.—Armuña (La) (A)
 51.—Bercimuel ()
 52.—Carrascal ()
 53.—Coca (G)
 54.—Duratón ()
 55.—Laguna de Contreras ()
 56.—Madrona ()
- SORIA**
 57.—Bayubas de Abajo (G)
 58.—Caltogar ()
 582 Caracana
 583 Sornaoen
 584 Valdanzo
 59.—Gormaz (A)
 60.—Numancia (A)
 61.—Rioseco (A)
 62.—Sta. María de las Hoyas (A)
 —Castillo Billido—
 63.—Tañine (A y G)
 64.—Tiermes (A y G)
 65.—Uxama (G)
- VALLADOLID**
 66.—Almenara de Adaja (A)
 67.—Arroyo de la Ecomienda (A)
 68.—Barruecos (A)
 69.—Cabezón de Pisuerga (A)
 70.—Castromembibre (A)
 71.—Castro nuevo de Esgueva (A y G)
 72.—Cubillas de Sta. Marta (A)
 73.—Gatón de Campos (G)
- VIZCAYA**
 83.—Peñaforua (A)
- ZAMORA**
 84.—Abravoces de Tera (A)
 85.—Almaraz (A)
 86.—Bustillo (A)
 87.—Fuente Encalada (A)
 88.—Fuentes de Ropel (A y G)
 89.—Fuentespreadas (A y G)
 90.—Gerna (A)
 91.—San Cristóbal de Entrevi-las (A)
 92.—Sta. Cristina de la Polvoro-sa (A)
 93.—Villafafila (A)
 94.—Villalpando (A)
 95.—Villardiga (A)
- Addenda
 96.—Cubo de Bureba
 97.—Quintanabureba
 98.—Najera

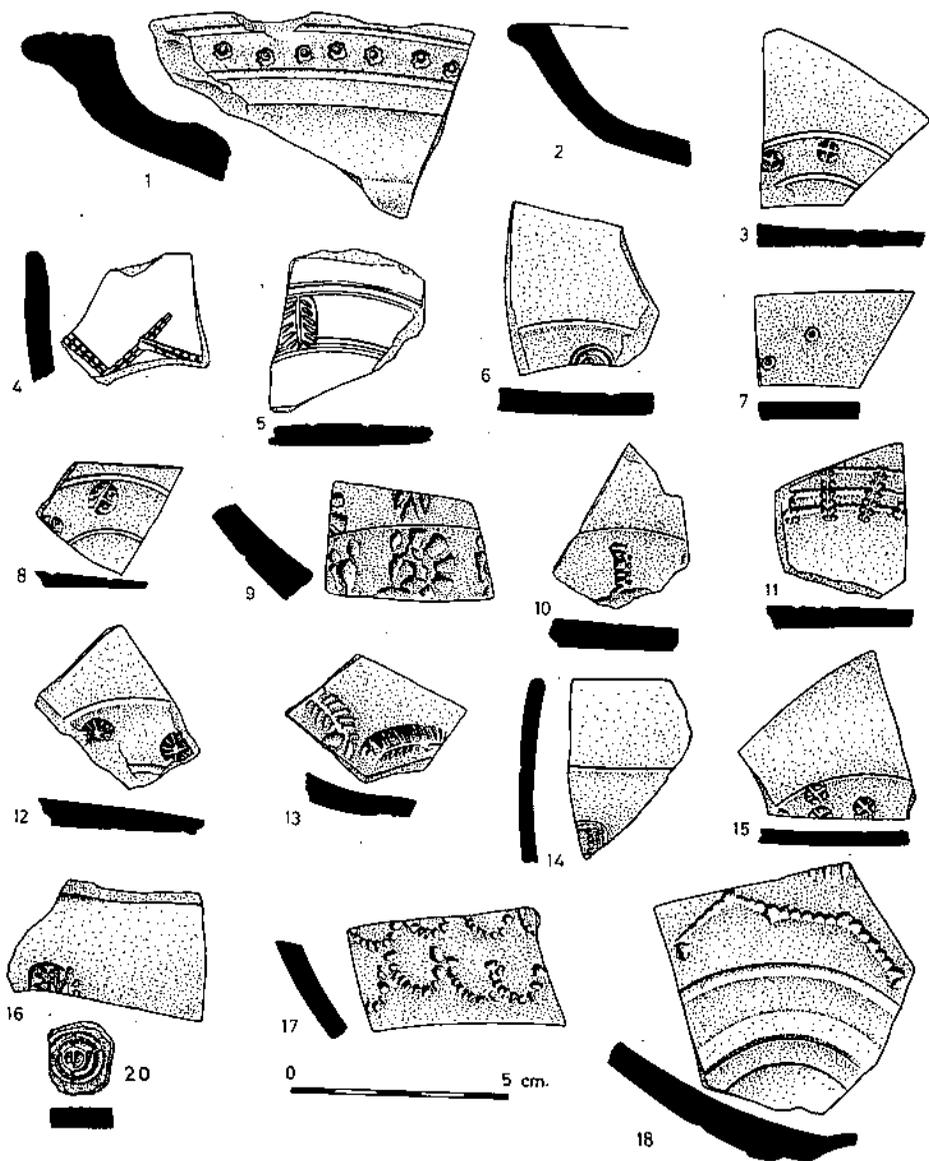


Figura 2 — Provincia de Palencia: 1-3- Baños de Cerrato; 4-7- Hontoria de Cerrato; 8- Magaz; 9-13- Reinoso; 14-15- Santoyo; 16- Vertavillo.

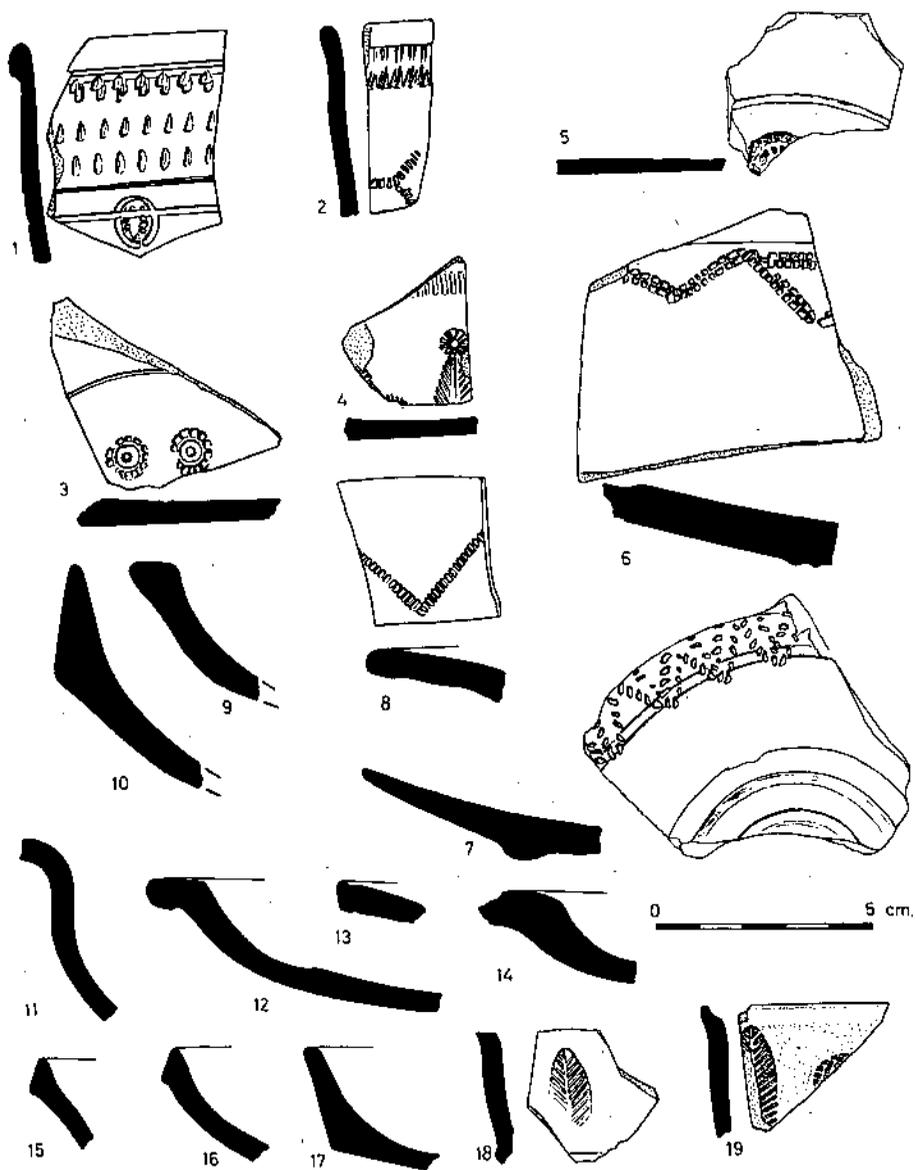


Figura 3 — Provincia de Valladolid: 1-4- Almenara de Adaja; 5-8- Cabezón de Pisuerga; 9-10- Cercos; 11-19 Castronuevo de Esgueva.

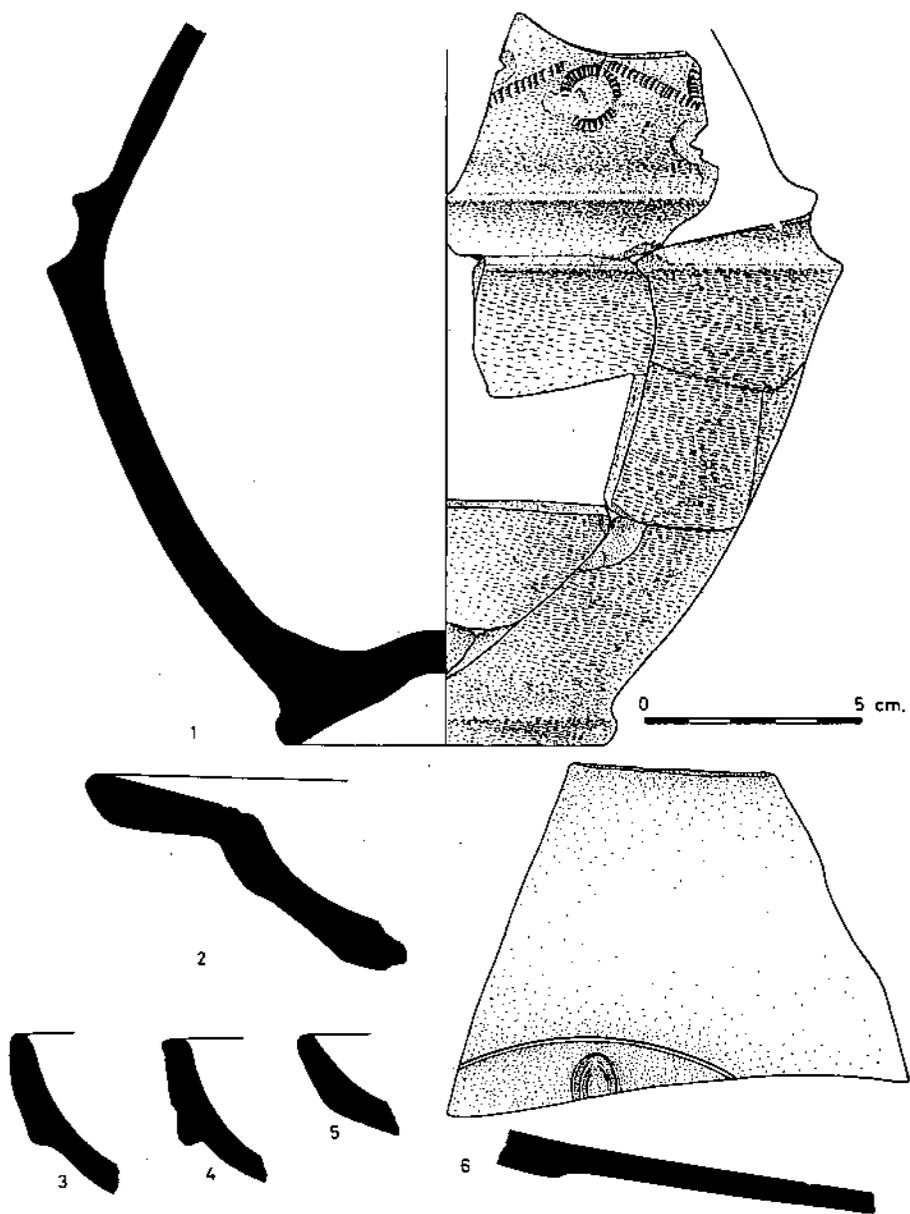


Figura 4 — Provincia de Valladolid: 1- Castronuevo de Esgueva (gris); 2-6- Cubi-
llas de Santas Martas.

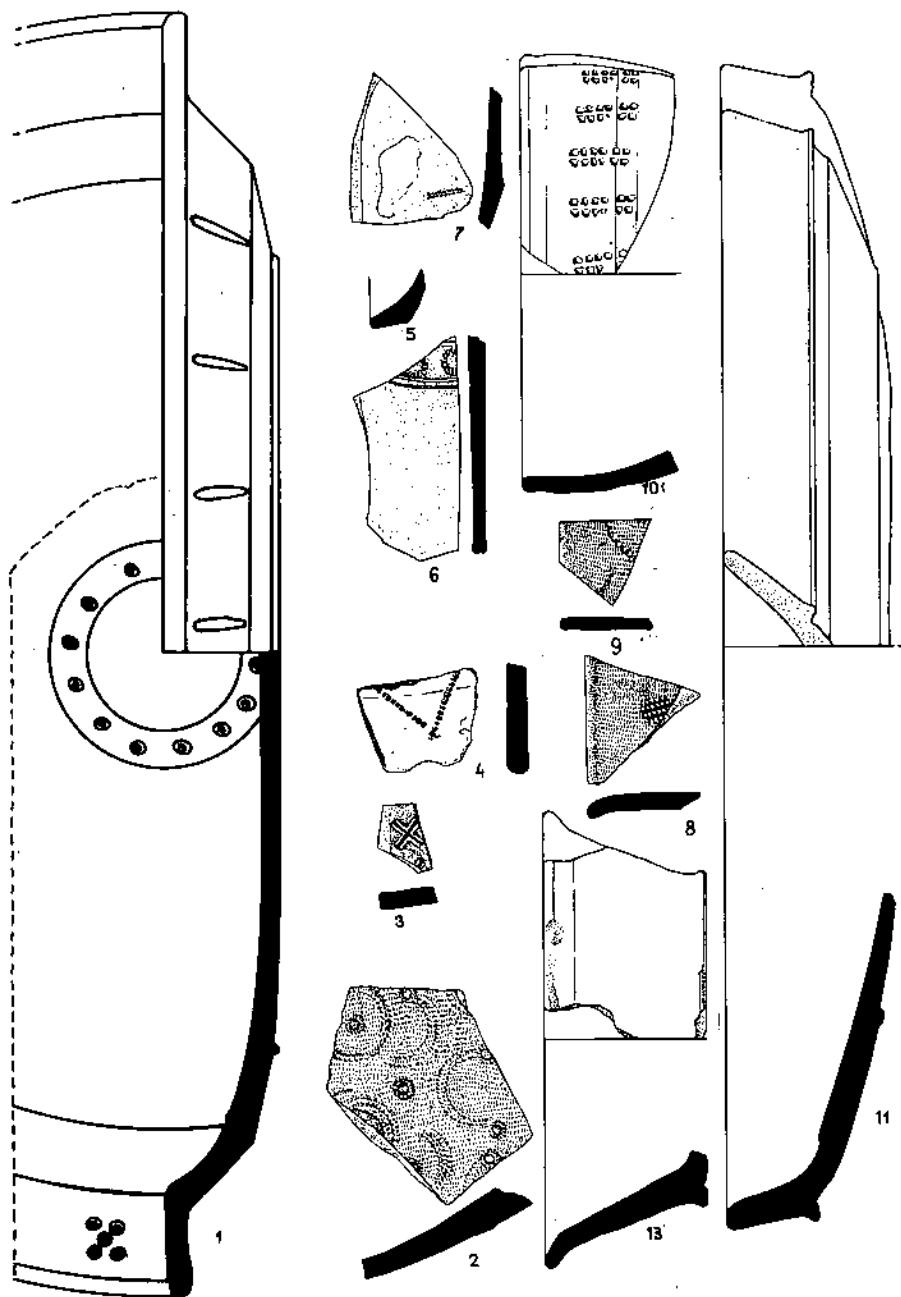


Figura 5 — 1- Almenara de Adaja; 2- Gatón de Campos; 3-Padilla; 4- Roales; 5-7- San Martín de Valvení; 8-10- Tordesillas (8-9 gris); 11 - Tudela de Duero; 13- Cabezón de Pisuerga (Sta. Cruz).

**Nuevos elementos de datación
para los mosaicos de la villa romana
de Villaviudas**

Por M.^a Valentina Calleja y Javier Cortés



En el verano de 1978, y en el último día de prospección en la villa romana de Villaviudas, destruida por una labor de subsolado, se encontró un mosaico en blanco y negro, el mosaico núm. 2, que la premura de tiempo y la falta de medios impidió arrancar. (M.^a Valentina Calleja González, Severino Pérez Oliva y Javier Cortés, "Nueva villa romana en la Provincia de Palencia", Boletín de la Institución Tello Téllez de Meneses de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, núm. 41, Palencia 1979).

Propusimos entonces como fecha de construcción de este mosaico núm. 2, así como del núm. 1, arrancado y consolidado en 1978, la segunda mitad del siglo III (Op. cit., pág. 239) por consideraciones hechas exclusivamente a la vista de los pavimentos.

Los cultivadores de la finca en la que se asienta la villa romana dejaron de sembrar el pequeño área ocupada por el mosaico núm. 2, y así se procedió a su arranque y consolidación en el mes de julio de 1979.

Naturalmente se examinó el subsuelo bajo el mosaico, y éste fue el resultado de la prospección: bajo la gruesa capa de soporte de las teselas —el rudus, pasta de cal y fragmentos de teja y ladrillo— de unos 10 cms. de espesor, aparece un estrato de tierra bastante suelta, de espesor desigual —unos 30 cms.—, aunque sin grandes oscilaciones, con diversos fragmentos cerámicos que se estudiarán después.

Directamente bajo esta capa, la tierra virgen, con tierra oscura y gravilla.

La sorpresa de esta prospección la constituye un desagüe bajo el rudus que cruza la habitación en sentido longitudinal y aproxi-

madamente bajo su eje central, con una ligera curvatura hacia el W. en la parte que mira al río. El desagüe tiene una solera de elementos cerámicos planos con dos rebordes laterales a manera de tegula, de medidas 44 x 2,5 cms. Laterales de ladrillos de 44 x 19 x 3,5 cms. y cubierta también de ladrillos de 40 x 20 x 3,5 cms. Los ladrillos de cubierta se colocaron en doble fila; los laterales de canto. Un murete de piedra de páramo bordea el desagüe por ambos lados, sin estar arrimado a los laterales, sino a unos 10 cms. de ellos.

Desmontamos el desagüe para reaprovechar sus elementos cerámicos, sin que su interior ofrezca material alguno.

Una vez desmontado, profundizamos junto a los muretes de piedra, cuya utilidad no comprendíamos, resultando ser éstos las paredes de un nuevo y gran desagüe sobre el que se había construido el ya descrito.

Este nuevo desagüe tiene como solera grandes tegulas bipedales de 64 x 40 cms., y una vez excavado, ofrece el escaso material que describiremos después.

- Material hallado bajo el rudus del mosaico.
- Material hallado en el gran desagüe.

El material encontrado bajo el rudus del mosaico es, naturalmente, anterior a la construcción de éste; y el hallado en el gran desagüe también es cronológicamente anterior a la construcción del mosaico, pues este desagüe fue inutilizado al construir el pequeño en su interior, y todo fue tapado por el rudus del mosaico. Otro caso hubiera sido de aparecer precisamente en el pequeño desagüe, que pudo funcionar perfectamente —de hecho cremos que así sucedería— después de colocado el mosaico.

Tanto los fragmentos de sigillata como el recipiente de cerámica celtibérica pintada estudiados, nos llevan a fechas anteriores a las sospechadas, y más teniendo en cuenta que no aparece sigillata con el típico barniz anaranjado tan corriente a partir del siglo III, ni las sencillas decoraciones a ruedecilla tan abundantes en ese siglo; es, por tanto, una cerámica cronológicamente centrada en el siglo II —incluso la cerámica celtibérica pintada es anterior— que nos aconseja adelantar la fecha de fabricación del mosaico a época severiana, si, como es lógico, el material proporcionado por el relleno es inmediatamente anterior a la construcción del mosaico.

Por descontado que pudiera no serlo, cabiendo la posibilidad de un intervalo de tiempo más largo entre la cerámica y el mosaico; pero hay que admitir que eso no es lo normal, y en principio, a menos que futuras excavaciones demuestren lo contrario, podemos considerar como inmediatamente sucesivos los restos bajo el mosaico y la construcción de éste.

Estas conclusiones cronológicas las hacemos también extensivas al mosaico núm. 1, por parecernos ambos mosaicos contemporáneos, como ya dijimos antes.

La villa romana de Villaviudas cobra así nueva importancia al proporcionarnos mosaicos fechados en época relativamente antigua. Ya que, desgraciadamente, el hallazgo de nuevos mosaicos sin destruir se hace sumamente improbable, al menos en la zona prospectada, sería muy interesante continuar la excavación —que ya podemos definir como estratigráfica— para comprobar que, efectivamente la datación ahora propuesta se mantiene. Incluso se podría llegar a una mayor precisión en estas cronologías.

Cerámica del Subsuelo

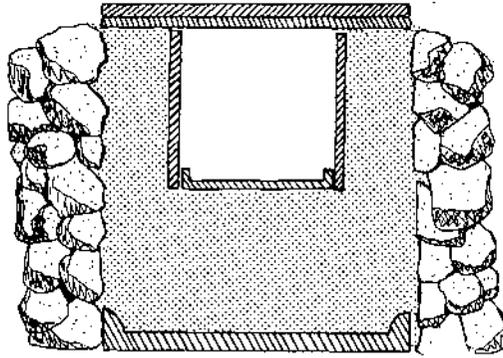
1. Fragmento de vaso de forma 37. Decoración Metopada. Triglifos en forma de líneas onduladas en ambas zonas. En la superior metopa con doble círculo. El exterior segmentado y el interior ondulado encerrando una concha.
- 2.-3. Fragmentos, seguramente, de un mismo vaso de forma 37 con decoración de círculos concéntricos que encierran un motivo indeterminado.
4. Fragmento de vaso de forma 37 con decoración en la zona inferior de círculos segmentados que encierran un motivo indeterminado. Entre los círculos motivos verticales en espiga rematados en la parte inferior por dos círculos concéntricos.
5. Fragmentos de plato de forma hispánica 5 con fina decoración de ruedecilla en el borde.
6. Fragmento de vaso de paredes finas o análogo con decoración de ruedecilla.
7. Borde de plato de vidrio transparente.
8. Perfil completo de un cuenco de cerámica pintada celtibérica con una rica y variada decoración geométrica dispuesta en

tres franjas. En la intermedia se aprecia un botón que corresponde al extremo de un asa decorativa.

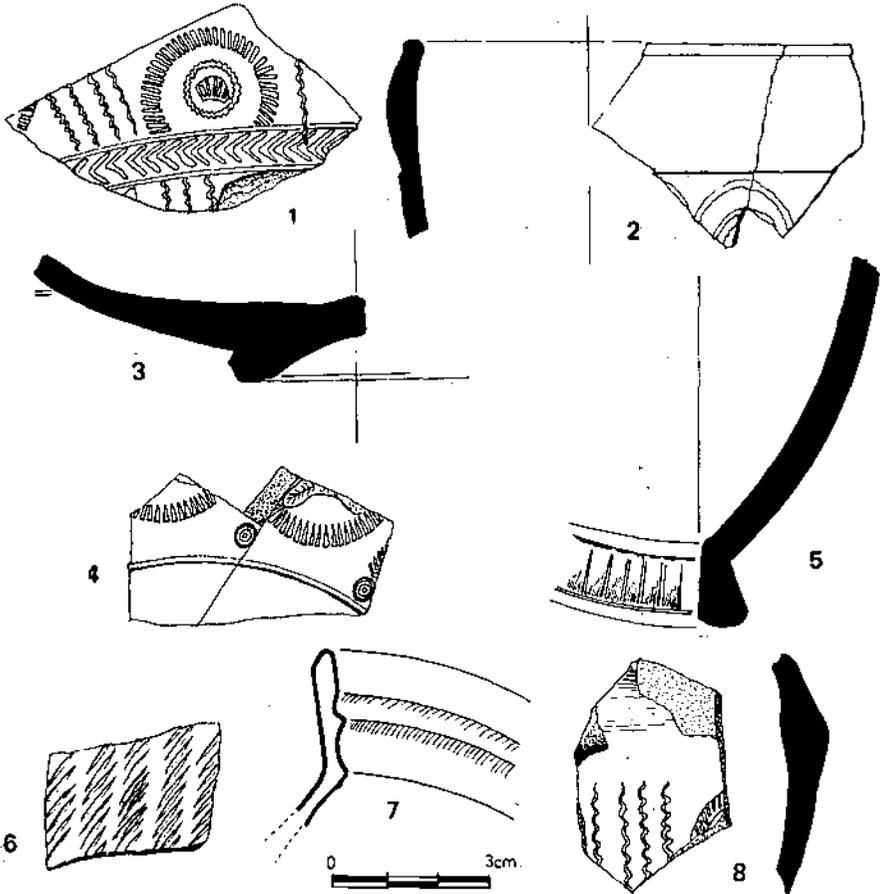
Cerámica del Suelo

1. Fragmento de un vaso de forma 37 con decoración metopada idéntica a la del fragmento núm. 1 del subsuelo.
Los barnices de estas piezas de Terra Sigilata son muy homogéneos, brillantes, bien conservados y de buena calidad, pudiendo fecharse todos ellos en el s. 11.

LAMINAS



1.— Sección de los desagües bajo el mosaico.



2.— Fragmentos de cerámica y vidrio encontrados bajo el mosaico (núms. 1 al 7 en el subsuelo y el núm. 8 en el desagüe núm. 2)

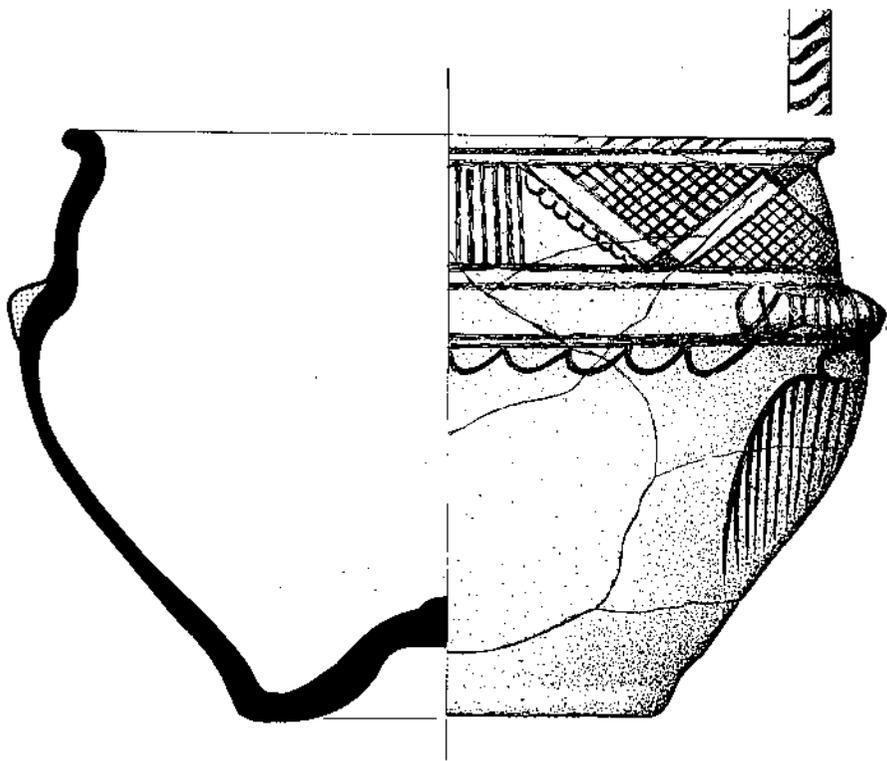
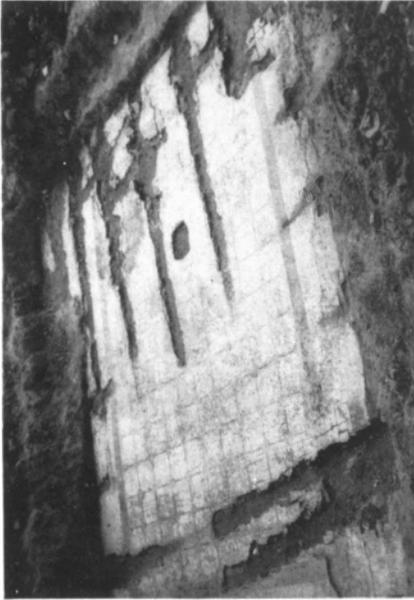


Lámina 3 -- Cuenco de cerámica celtibérica



1



2



3



4

Lámina 4 – Núm. 1: mosaico núm. 2 antes del arranque; núms. 2-3-4- desagüe núm. 1 en distintas fases de excavación.

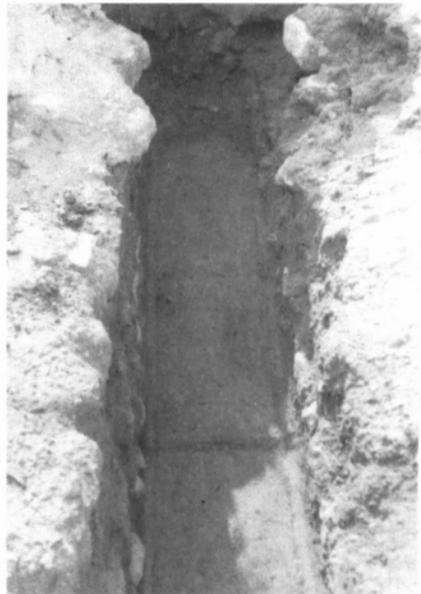


Lámina 5 – Conjunto y detalle del desagüe núm. 2

**Villabermudo:
La villa romana más al norte
de Palencia**

Por: Cesáreo Pérez González



Villabermudo, hasta hace poco tiempo municipio independiente y hoy en día bajo la jurisdicción del ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, se encuentra situado a tres kilómetros de este pueblo (1) por la carretera que lleva desde Herrera a Cervera de Pisuerga. Su vega está regada por el río Burejo, que desagua en el Pisuerga justamente donde tuvo su asentamiento la Legión IV Macedónica, en la antigua Pisoraca.

En el mes de julio de 1979, encontrándome en la zona de Herrera recogiendo cerámica en superficie para la delimitación de un posible alfar de sigillata debido a la abundancia y riqueza de este material en la parte norte de Palencia, me fue sugerida la presencia de este material en superficie en una zona cercana por Leonardo del Barrio, vecino de Herrera. Para nuestro regocijo, en el término llamado "Praderahonda" vimos dos grandes trozos de mosaico junto con teselas sueltas y abundantes restos de teja, estuco, sigillata, etc., procediendo a tomar unas fotografías de lo que vimos a la orilla del camino que por allí pasa.

Dentro de lo imprevisto, no fue para mí una sorpresa ya que tenía conocimiento de la aparición de un mosaico dedicado a Diana en el s. XIX, que publicó Pedro de Palol en 1963 (2). Al comprobar el dibujo del mosaico de Diana (3), llegué a la conclusión de que

(1) Mapa topográfico del Instituto geográfico y Catastral, hoja 165, 1972.

(2) Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, de la Universidad de Valladolid, 1963, t. XXXIX, pág. 246 ss.

(3) "Excavaciones y Exploraciones Arqueológicas en Cantabria". Anejos de "Archivo Español de Arqueología" IV. Por A. García Beilido, A. Fernández de Avilés, M. A. García Guinea. Madrid, 1970. pág. 30 s.

Ver "Tello Téllez de Meneses" n.º 37, "Notas de Arqueología Palentina". Por Alberto Balil. Palencia, 1976, pág. 66 ss.

nuestro hallazgo corresponde a un mosaico diferente ya que no se encuentra ninguna similitud entre ambos. A pesar de las lagunas, casi lógicas, que pueda representar el estudio de un dibujo en cuanto a falta de colores, situación exacta, orientación, etc., es muy posible que dicho mosaico, formase conjunto con los ahora hallados, perteneciendo todos a la misma villa.

P. Palol dice: "hallado poco antes del año 1862", Indagando en el pueblo, recogí diferentes versiones sobre el tema y hubo tres que conflúan en que habían oído en sus casas que: hacia 1840, haciendo labores de arada, aparecieron "unos raros dibujos en el suelo", así como "tesoros".

La fecha del hallazgo no está documentada, el único documento escrito que he podido comprobar está en el "Catálogo Monumental de la provincia de Palencia" de 1939 (4), dice: "Entre la actual población y Zorita del Páramo había una mosaico romano interesantísimo del que en la primera mitad del siglo XIX ya se ocupaba la Comisión de Monumentos, recién constituida. Para mejor conocerle y conservarle hubo que desviar un arroyo y se hicieron de él minuciosas descripciones y dibujos. Se acordó traerle a Palencia pero por no haber carros suficientes se determinó transportarle en barcas por el canal (la población de Villabermudo era de unos trescientos habitantes (5) por estos años). Aún no había ferrocarriles ni camiones ni automóviles. La Comisión visitó en 1862 el mosaico, determinando que no podía ser trasladado y que procedía construir un casetón para resguardarle. En 1863 comunicó el alcalde que estaba destruido el mosaico, pidiendo la Comisión que enviase los restos. Don Justo M.^a de Velasco, miembro de esta corporación, pintor distinguido, hizo dibujos que no sabemos dónde han ido a parar".

Independientemente de estas noticias, yo tenía conocimiento de hallazgos sueltos acaecidos en la zona, desde figuras votivas, a monedas y restos cerámicos de diversos tipos. Así mismo he tenido conocimiento de la aparición hace unos años de dos estatuillas en bronce, que representaban divinidades femeninas sin determinar ya que su paradero es para mí desconocido por el momento, debido a

(4) R. Navarro: "Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia", III, Palencia, 1939. pág. 235 s.

(5) "Geografía Universal" de Vivien de Saint-Martin y (otros). t. IV. Barcelona, 1879.

la "costumbre" muy extendida de comerciar con este tipo de "objetos" en estos lugares.

Por lo que respecta a nuestro hallazgo, se encuentra situado en el término antes mencionado de Praderahonda, a un kilómetro hacia el oeste de Villabermudo. Los mosaicos se hallan en una tierra dedicada al cultivo de cereales y limitada a su lado oeste por el arroyo de Fuentemán al que vierte sus aguas un manantial que nace en las proximidades. Situada a unos 860 metros de altitud y a 42° 37', latitud norte, 4° 22' longitud oeste referido al meridiano de Greenwich.

Tras nuestra breve visión del hallazgo (hasta que se lleve a cabo una excavación oficial), apreciamos dos mosaicos diferentes (6) pertenecientes a dos habitaciones distintas, entre estas dos habitaciones había un desnivel teselado en forma de peldaño de unos 15 cms. De lo que se deduce que esta villa, contaba al menos con tres mosaicos si a estos dos añadimos el de Diana. No obstante, en mi opinión es muy posible que existan a parte de estos, otros dos más pertenecientes al mismo conjunto. Ambos pavimentos que aparecieron entre 40 y 50 cms. de profundidad, están formados por teselas de 1 a 2 cms. de lado bastante regulares. Debido a las circunstancias que no permitieron más que un examen muy superficial del mosaico, desconocemos por el momento las medidas de los mismos.

En el primero que apareció a un nivel superior, encontramos varios motivos de tipo geométrico y naturalista. Una primer motivo enmarcado en un triángulo de dos lados curvos por una cenefa entrelazada formando greca (azul, rojo, blanco, etc.), a la que sigue una banda blanca para terminar encuadrando el motivo de un reborde dentado o castilletes en color azul y rojo, el motivo central sobre fondo blanco es una roseta de cuatro brazos de forma circular (con cierto parecido a un nudo de Salomón) siendo dos a dos rojo y blanco, amarillo y blanco. Las teselas van disminuyendo de tamaño a medida que se acercan al motivo central. Otro motivo enmarcado por una luneta blanca y azul, representa tres hojas unidas en color rojo sobre fondo blanco. En el lado opuesto otro motivo similar hace mención a frutos. Dando paso a otros dos motivos, también enmarcados por grecas en cuyo centro se forma un rombo,

(6) Lám. I, II, III, IV.

uno de los cuales representa dos medias lunas de color azul y el otro una luneta de color rojo.

Desde esta habitación se pasa por medio de un peldaño de teselas blancas a la segunda habitación, que está situada más hacia el norte que la anterior.

En ella se aprecia una primera franja decorativa formada por un fondo blanco y formas geométricas que recuerdan esvásticas de color azul, hacia el interior de la habitación existe una cenefa de grecas, con los mismos colores de la primera habitación, seguida de un reborde dentado (castilletes) que da paso en uno de los vértices a una representación bastante deteriorada de un jarrón o búcaro con asas sobre fondo blanco y siendo el contorno de color rojo diluido y las asas azules. De este último motivo se deduce que al formar esquina, en los otros vértices deben existir otros tres motivos, así como uno central.

Junto a todo lo expuesto, apareció gran cantidad de estuco de color rojizo, en el lado oriental de lo descubierto, principalmente en el punto donde apareció el desnivel entre las dos habitaciones.

De los motivos expuestos, a primera vista, casi ninguno guarda relación con el dibujo visto por mí del mosaico de Diana. Aunque la simbología hace referencia a las acepciones de esta diosa como divinidad de las aguas, de la naturaleza y de la luna, que también aparecen en los otros dos hallados por nosotros, como puede ser las medias lunas, hojas, frutos y el resto del búcaro, etc.

Una vez comprobado los motivos alegóricos vistos en estos mosaicos (incluido el de Diana), se ve representada la naturaleza en practicamente todas sus relaciones con el hombre (agricultura, caza, agua, etc.), me sorprende, hasta cierto punto, que estando la villa delimitada al norte por el río Burejo, al este por el arroyo de Fuentemán y un manantial, no haya alusión a la fauna acuática ni a la relación del hombre con esa fauna. Sin embargo las posibilidades de aparición de motivos de esta índole son muy elevadas.

Evidentemente la importancia de este hallazgo, en cuanto a su situación geográfica se refiere, es indudable ya que ocupa el punto más septentrional entre los lugares donde han aparecido mosaicos romanos en la provincia de Palencia. Esto viene a confirmar mi hi-

pótesis de la floreciente vida de Pisoraca (7) y la fuerza de su asentamiento militar, que permitía un nivel de vida y una seguridad en el medio rural, lo suficientemente importante como para permitir la existencia de varias villas en sus alrededores, de las cuales la de Villabermudo es un ejemplo, hasta ahora el más valioso pero no el único.

Atendiendo a unas características que se pueden deducir del escaso material que he visto, hasta tanto no se lleve a efecto una excavación precisa, se puede situar cronológicamente esta villa en plena época de los Antoninos, tomando su capital importancia a lo largo del siglo III d. C.

Por la cerámica encontrada, se puede decir que muy probablemente la villa gozaba de un alfar propio con ámbito zonal.

A pesar de tener serios indicios sobre el "poseedor" de la villa, todavía es prematura hablar de ello hasta no tener más datos que nos alejen de un posible error.

Estos mosaicos vienen a completar el conjunto de la musivaria palentina, donde es posible se pueda ver una cierta relación de todo el conjunto que al menos en algunos de sus ejemplares (Pedrosa de la Vega, Quintanilla de la Cueva, Baños de Valdearados (Burgos, ecétera), puede responder a la existencia de una "escuela" con características similares sino propias en esta zona norte de la península.

(7) "Herrera de Pisuerga" en Excavaciones Arqueológicas de España, 2. Por A. García Bellido, A. Fernández de Avilés, A. Balil y M. Vigil. Madrid, 1962. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, n.º 22.

LAMINAS

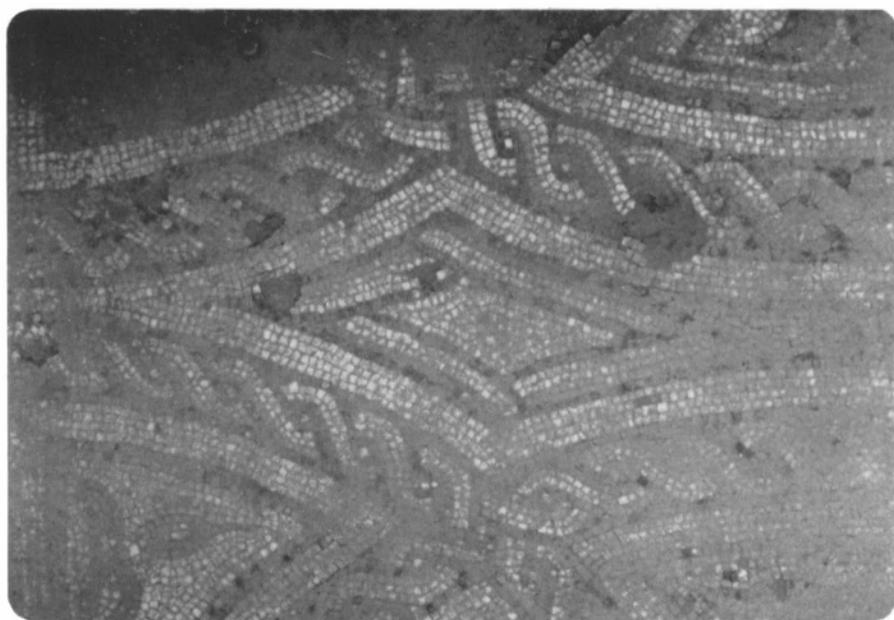
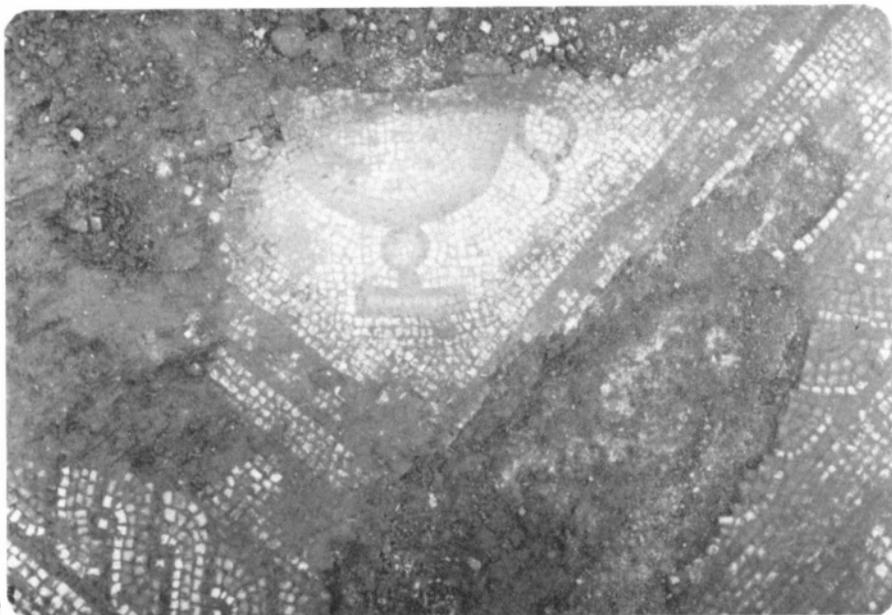


Lámina 1 – Dos aspectos de la habitación núm. 1



1



2

Lámina 2 – 1 · Mosaico de la habitación núm. 1 y detalle de la habitación 2



Voces de dentro y de fuera
Nota bibliográfica

Por **J. San Martín**

J. M.^a FERNANDEZ CATON: Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León, vol. I, León 1978, XXXI + 602 págs.. (= N.º 21 de Fuentes y Estudios de Historia Leonesa).

Cuando aún está fresca la tinta de su **Catálogo del Archivo del Monasterio de San Pedro de las Dueñas**, publicado el año pasado de 1977 en León, nos sorprende el incansable Dr. Fernández Catón con la publicación del vol. I del Catálogo del Archivo Diocesano de León, anunciando, al propio tiempo, la inminente aparición del II.

Va precedido de un Prólogo de D. Claudio Sánchez-Albornoz (VII-XII) insigne Maestro de historiadores, en el cual, además de una elogiosa enumeración de las principales obras del Dr. Fernández Catón y de su gran preparación técnica y académica, hace una nostálgica evocación de sus primeros contactos con los Archivos Leoneses en la ya remotísima fecha del verano de 1921.

Sus casi ochenta y seis años, le hacen decir a D. Claudio que otros, pero no él, agradecerán al docto archivero leonés los magníficos resultados de sus empresas; él, sin remedio, tiene que excluirse de los que puedan mañana utilizar los futuros estudios de F. Catón.

Las págs. XIII-XXXI, que forman la Introducción, están destinadas a describir el Archivo Histórico Diocesano de León: instalaciones y organización, fondos del Archivo y servicios complementarios.

La parte fundamental está constituida por los Fondos del Archivo, que forman las siguientes secciones: de fondos propios, fondos incorporados, fondos en custodia o depósitos e inventarios, fotos y microfilms.

El Catálogo comienza con el Fondo Miguel Bravo, que está integrado por las siguientes secciones documentales: Monasterio de Otero de las Dueñas; documentos de Mansilla de las Mulas; documentos sobre León; Monasterios varios; documentos de Rueda del Almirante; documentos varios y papeles manuscritos de D. Miguel Bravo.

En total 203 documentos, que llegan hasta la página 118; de todos ellos se hace una descripción técnica perfecta, dando todas sus características, poniendo especial cuidado en ofrecer completas las dataciones de los mismos y, en contadas ocasiones, el texto completo.

Dato interesante es que los veinte primeros documentos están escritos en cursiva y minúscula visigóticas y que, en los de Mansilla de las Mulas (63-112), hay un gran número de Privilegios Reales.

El segundo Fondo catalogado es el del Monasterio de Vega de la Serrana, fusionado en 1958 con el de M. M. Benedictinas de Sahagún: Ocupa las págs. 119-156 y contiene 50 documentos, parte de los cuales ya habían sido publicados en 1928 por el benemérito P. Serrano, Abad de Silos.

Sigue el Fondo del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas (pág. 157-211), que es continuación del publicado en 1948 por D. Raimundo Rodríguez; por esta razón, se abre el catálogo con el número 783 y llega al 1051.

El cuarto Fondo es el del Monasterio de San Claudio de León (págs. 213-390), con un total de 667 números. Por su gran importancia histórica, ofrece íntegro el texto de varios documentos.

Finalmente, en las págs. 391-515, se publica el Fondo documental de la Comunidad de Bachilleres de los Ciento, que perteneció a la parroquia de San Marcelo, y que ocupa 251 números.

Si a esta ligera descripción de los distintos Fondos Documentales se añaden las breves, pero muy doctas, introducciones a cada uno de ellos y los cuatro completísimos Índices que cierran la Obra (págs. 517-602) quedará bien patente el esfuerzo realizado por el Autor al publicar este primer volumen, que será bien recibido por los doctos y que, al felicitarle ex corde, esperemos con impaciencia el segundo.

L. FERNANDEZ MARTIN, S. J.: El Movimiento Comunero en los pueblos de Tierra de Campos. León 1979, 532 págs. (= N.º 22 de Fuentes y Estudios de Historia Leonesa).

Hace pocos años, acentuándose el proceso con las Autonomías Regionales, que el Movimiento de los Comuneros se ha puesto de actualidad y Villalar ha sido punto de concentraciones populares y sentidísimas nostalgias; parece como si en esa evocación histórica habría que situar el arranque de un nuevo período histórico para Castilla y los castellanos.

Dejando para otra ocasión el juicio histórico sobre estas tentativas de nuestros días, voy a limitarme a ofrecer al lector el contenido de esta última obra del gran historiador palentino Fernández Martín.

Por sus frecuentes artículos, es muy conocido de los lectores de Publicaciones de la Institución y esta circunstancia me facilita la tarea, ya que sin más preámbulos puedo entrar en la presentación y juicio de la misma.

Después de una breve Introducción, en la que afirma el carácter eminentemente popular del movimiento comunero, que fue al mismo tiempo un fenómeno complejo, semejante a un poliedro de infinitas caras, entra el Autor en la historia de ese movimiento que, para su mejor exposición, divide en cuatro partes: antecedentes del movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos; historia del movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos; geografía del movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos y consecuencias del movimiento comunero en estos mismos pueblos de Tierra de Campos.

De su estudio, queda excluida la ciudad de Palencia, "cuya participación en las Comunidades ha sido exhaustivamente estudiada a través de las actas de su concejo y cabildo catedral por el recordado historiador palentino S. Rodríguez Salcedo"¹.

Seis capítulos, con sesenta páginas, forman la primera parte, dedicada a los antecedentes de las comunidades y en los que sucesivamente trata de la presión fiscal en los pueblos, de la protesta antiseñorial, de los factores eclesiales, de las quejas antimilitaristas,

(1) S. RODRIGUEZ SALCEDO: *Historia de las Comunidades palentinas, en Publicaciones de la Institución*, 10 (1953), 77-274.

de la crítica política y del ambiente general en los pueblos de Tierra de Campos.

Fernández Martín se ha documentado meritoriamente en las distintas secciones del Archivo General de Simancas y en el de la Real Chancillería de Valladolid y de este conocimiento brota una exposición rica en detalles, que puede crear en el escritor el peligro de generalizar y ofrecer la excepción como norma general.

Esta generalización de los hechos y su ulterior interpretación, ha sido piedra en que frecuentemente han tropezado historiadores y moralistas al intentar ofrecer un cuadro que refleje la vida social en un momento determinado; se recargan las tintas negras y se acentúan el malestar y el pesimismo hasta llegar a la explosión.

Tiene mucha importancia esta observación al enjuiciar la obra de un Autor, ya que frecuentemente, con la descripción pesimista, se suelen describir los anhelos de la sociedad, que suelen coincidir con las intenciones y finalidad del escritor.

Al hacer suya la tesis de Maravall², de que el movimiento comunero fue un movimiento **moderno**, y las Comunidades serían la primera revolución de carácter moderno en España y quizás en Europa, hace una afirmación de gravísimas consecuencias y tiene que ir modelándola en el campo histórico, acentuando el malestar popular, destacando algunas algaradas y motines promovidos por eclesiásticos y frailes, los robos y excesos de los soldados en los pueblos y algún chispazo fuerte que ilumina el cuadro, como los insultos al rey en Población de Campos o el clérigo de Paredes, destacado comunero.

Tales son, en síntesis, los antecedentes del movimiento comunero, ofrecidos en esta primera parte, tan densa de contenido y de sugerencias.

Nueve capítulos, que llegan hasta la página 189, dedica el Autor a la historia del movimiento comunero hasta Villalar, acción de guerra acaecida el martes, 23 de abril del 1521. Redactados con materiales de primera mano, ofrecen todos un marcado interés, comenzando por el dedicado a los Señores de Tierra de Campos, a los clérigos comuneros, a los pueblos comuneros, a la dictadura del

(2) J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Revista de Occidente, 41, Madrid, 1963.

obispo Acuña sobre Tierra de Campos, al Licenciado Francisco de Lerma, Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla, a la llegada del Condestable, Iñigo Fernández de Velasco, con el ejército imperial, con las secuelas naturales del paso de las tropas, robos y atropellos, en ambos ejércitos, con los últimos preparativos antes de la batalla y su desastroso desenlace para los comuneros.

En el capítulo consagrado a los clérigos comuneros, ofrece un precioso mosaico de predicadores fogosos, franciscanos y dominicos casi siempre, que levantaban los ánimos y ganaban a sus oyentes para la causa comunera. Los curas de los pueblos de Tierra de Campos, dice en la página 99, y en general los clérigos avencidados en estos lugares, todos fueron decididamente comuneros. Creo, no obstante, que lo que pasó en los Cabildos de Palencia, León y Valladolid, donde estuvieron representadas las dos tendencias, es lo más ajustado a la realidad: el clero rural era entonces numerosísimo, destacando la clericalidad de Becerril de Campos, donde Carlos V, en su primera estancia en España, pasó la fiesta de todos los Santos el año 1517.

¿Cómo explicar de alguna manera la adhesión de millares de clérigos rurales a la causa comunera? Yo diría que esta adhesión momentánea fue como una especie de borrachera colectiva y que su portaestandarte y su ídolo fue el obispo Acuña, a quien, con sobrada razón, dedica un entero capítulo Fernández Martín.

Don Antonio de Acuña, de noble familia, dinámico y fogoso obispo de Zamora, después de someter a su ciudad episcopal al movimiento comunero, fue revestido por la Junta de Valladolid, el 23 de diciembre del 1520, de plenos poderes sobre las provincias de Palencia y Burgos, convirtiéndole en verdadero dictador, justo calificativo que le da el Autor.

Nervio de su ejército eran trescientos clérigos que había arrancado de su diócesis zamorana, comenzando a actuar inmediatamente, primero en Dueñas y después aquí en Palencia, donde le ofrecieron el obispado y 16.000 ducados de la Iglesia. Sus correrías por Tierra de Campos, durante el mes de enero, llenan páginas de especial interés, destacando su matiz antiseñorial.

Desgraciadamente estas campañas de Acuña iban acompañadas de robos, saqueos, violaciones y muertes, sin respetar las propias iglesias, como queda de manifiesto en el Apéndice 3, que con-

tiene la Acusación del fiscal en el proceso contra el obispo de Zamora.

Observa muy bien el autor que estos robos, saqueos y atropellos en el campo comunero fue un factor decisivo en el desaliento y frustración que aparece inmediatamente en Tierra de Campos, desenganchándose de la empresa a la que habían prestado adhesión sincera en los primeros momentos y fue precisamente el antiguo obispo de Palencia, Juan Rodríguez de Fonseca, quien en carta al Emperador, en este mismo mes de enero de 1521, manifestaba los primeros síntomas de este profundo cambio.

Enteramente original y fruto exhaustivo de un profundo conocimiento documental, es la parte tercera, titulada Geografía del Movimiento Comunero en los pueblos de Tierra de Campos. Nada menos que XVIII capítulos (págs. 195-375), consagra el autor a la exposición de los sucesos, muchos ya conocidos, pero en mayor número desconocidos e inéditos.

Comienza con Becerril de Campos, cabeza de las Behetrías, populosa villa donde, como ya dijimos, entró el joven Monarca la víspera de Todos los Santos, llevando a la derecha al obispo de Palencia, Don Juan Fernández de Velasco, y a su izquierda a su hermano el Condestable de Castilla, Don Iñigo Fernández de Velasco.

Ya se comprende que, en una recensión, aunque sea extensa, no se pueden dar detalles, máxime si son tan complejos como los de esta parte tercera, y por esta razón voy a limitarme a ofrecer los mas salientes.

Becerril, con sus mil vecinos, se sumó pronto a la causa comunera, excitando más los ánimos el obispo Acuña que, con su escuadrón de clérigos y su indisciplinada hueste, pasó por Becerril. Pero como por ser behetría estaba la villa encomendada por los propios vecinos al Condestable de Castilla, éste la conquistó pronto, aunque por haberle hecho resistencia, fue sometida a saqueo; sin embargo, el Emperador concedió pronto generoso perdón.

Las behetrías, dice el autor en el capítulo II, fueron desde el principio de corazón comunero, pero pronto cundió el desaliento y el cansancio después del paso por esas villas y pueblos del obispo Acuña, con su cadena interminable de homicidios, robos, violaciones y anarquía.

Carrión de los Condes, que tuvo un episodio comunero de ocho días, ya que fue rápidamente sometido por tropas del Condestable;

Fuentes de Nava, sometida por el Condestable cuando pasó por allí camino de Peñaflor; la villa de Cisneros; Palacios de Campos, que opuso gran resistencia a las tropas del Almirante que salieron desde Rioseco, pero que sucumbió ante el ejército que mandaba el Condestable de Castilla; la villa de Torquemada, colocada estratégicamente sobre un paso del Pisuerga, inflamada en ardores comuneros por el obispo Acuña y sometida en abril de 1521 por el Condestable; **Castromocho**, del señorío de los Condes de Benavente, se sumó a la causa de las Comunidades, pero sometida y con fuerte represión por el Conde; **Fuentes de Valdepero**, tomada y horriblemente saqueada por el obispo Acuña, que se llevó más de 10.000 ducados de oro de la casa de Andrés de Rivera; **Torremormojón**, al borde mismo del monte Torozos, señorío también del Conde de Benavente, con complicadas vicisitudes en la contienda comunera, por haber sido blanco de los golpes del obispo Acuña y Juan de Padilla; **Ampudia**, del señorío del Conde de Salvatierra, noble alavés y comunero desde los primeros días, teatro de rivalidades entre varias familias nobles; **Magaz**, perteneciente con su fortaleza al obispo de Palencia y que ferozmente saqueada por Acuña, que desató su furia contra la indefensa población de la villa, al fracasar en el asedio de la fortaleza; **Villagarcía de Campos**, señorío de los Quijada, villa comunera por el ejército comunero que allí asentó sus reales, pero los vasallos no se levantaron contra su señor ni le causaron mal alguno, porque don Gutierre Quijada era modelo de caballero honrado y favorecedor de sus vasallos; **Paredes de Nava**, vinculada a la familia de los Manrique y que sustancialmente permaneció al margen del movimiento comunero, a pesar de las constantes prédicas del Licenciado Gutiérrez de los Ríos, beneficiado de la iglesia de San Martín y fervoroso comunero; **Cordovilla la Real**, que sin encontrar resistencia fue conquistada y saqueada con su fortaleza por las tropas del obispo Acuña; **Barcial de la Loma**, señorío del Conde de Altamira, pero que momentáneamente reconoció los poderes de la Junta de los Comuneros; **Villalón**, señorío del Conde de Benavente, donde, aunque no se desarrolló ninguna acción bélica, sufrió muchas pérdidas al impedir las Comunidades la celebración de su célebre feria, y finalmente **Medina de Rioseco**, villa de los Almirantes de Castilla, en aquellos días, de Don Fadrique Enríquez, y que hasta el mismo día de Villalar tuvo el peligro bélico muy cerca de sus muros. Esta amenaza constante de un posible asalto del enemigo, obligaron a que

se realizaran costosas obras de defensa y fortificación, que fueron pagadas por el concejo de la villa y por el Almirante Don Fadrique Enriquez, uno de los gobernadores del Reino.

Todos estos pueblos enumerados, dice el autor, con la sucesión de relaciones, varias, distintas y al parecer inconexas, nos ofrecen el mosaico colorista de la Tierra de Campos durante aquellos días. Son pueblos de señorío civil o eclesiástico; son behetrías y otros pueblos de realengo. Todos sintieron decidida vocación hacia el bando comunero.

Queda finalmente la cuarta parte, dedicada a exponer las consecuencias del movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos. Son doce capítulos que corren desde la página 381 a la 484. Entrar en detalles de su denso contenido, sería alargar demasiado esta nota bibliográfica y, por este motivo, me limitaré a dar los títulos, advirtiendo, como en la parte precedente, que son muchos los pueblos de Tierra de Campos que desfilan por estas documentadísimas páginas.

Se inicia la serie con el dedicado a castigos y secuestros a los comuneros, poniendo como punto de partida que la política de represión de Carlos V, después de la batalla de Villalar, fue una combinación de severidad y clemencia; justicia benigna y suave con relación a las populosas poblaciones y aplicación rigurosa de la ley a las personas particulares, invirtiendo los términos en los pueblos: blandura con las personas y fuertes sanciones económicas a los concejos.

Siguen después los capítulos consagrados a los premios a los leales a la causa imperial, los perdones a los particulares, las restituciones de bienes, las indemnizaciones de los gastos y pérdidas acaecidas (destacando la completísima relación de lo ocurrido con el Conde de Benavente), peticiones de los pueblos para que los liberen del pago de las sanciones, muchas de las cuales fueron atendidas por los gobernadores.

El capítulo VII (págs. 435-449) merecería una divulgación especial en nuestros días de las autonomías y de la preterición constante que se hace del papel histórico de Castilla: se trata de la colaboración prestada por los pueblos de Tierra de Campos a la guerra de Navarra y a la provincia de Guipúzcoa, a la que también había que abastecer de pan.

Las ciudades derrotadas en Villalar y los pueblos de Tierra de Campos, demostrando un gran espíritu patriótico, ayudaron a una empresa nacional, como era liberar al suelo navarro de la ocupación francesa. El reparto de las cuatro mil cargas de trigo y cebada para el ejército y para la provincia de Guipúzcoa, y de los mil pares de mulas para el transporte de la artillería, que desembarcó el Emperador en Santander, quedan detalladamente expuestos en estas páginas.

Hacemos nuestras las dos últimas líneas de este capítulo: hermoso ejemplo de solidaridad nacional de las regiones centrales, entonces ricas, con ciertas zonas periféricas, entonces más necesitadas.

Los restantes capítulos, algunos de ellos muy posteriores a Villalar, aunque no escasos de interés, son más conocidos y son como lógicas secuelas de la dureza de aquellos días. Después de Villalar hubo atropellos, aposentamientos militares en los pueblos, presión fiscal y, en el siglo XVII, despoblamiento y venta de vasallos y pueblos.

Unas páginas de Conclusiones, tres Apéndices, un gran mapa de Tierra de Campos y los Índices Onomástico, Geográfico y General, cierran este monumental estudio del P. Fernández Martín.

Estamos, en realidad, ante una obra que supone un titánico esfuerzo para realizarla utilizando tan copiosamente los Archivos Históricos, que son el nervio de su exposición.

Es igualmente digna de encomio la finalidad de justificar y enaltecer el movimiento comunero, queriéndole presentar como algo nuevo y distinto y con un rostro más atractivo; así tiene que ser si se desea que el Movimiento de las Comunidades de Castilla sea punto central de su historia.

Tal vez lo habría conseguido plenamente, si en la interpretación de ciertos episodios hubiera dado cabida a otros factores, nada desdeñables, por estar llenos de fuerte contenido histórico.

Querer interpretar el asalto y destrucción que los comuneros de Palencia hicieron del palacio y fortaleza que los obispos palentinos tenían en Villamuriel como expresión de malevolencia hacia el señorío eclesiástico de los prelados palentinos, es formular una conjetura y omitir lo cierto: Don Pedro Ruiz de la Mota, el gran sostenedor de la idea imperial en las Cortes, acababa de tomar posesión de la Mitra Palentina.

El mismo cuadro demográfico y económico de las villas y pueblos de Tierra de Campos hubiera adquirido nuevos matices y otro colorido, si el autor hubiera utilizado la gran obra de Don Ramón Carande: **Carlos V y sus banqueros**.

Finalmente, y lo he destacado en la página anterior, si los pueblos de Tierra de Campos y Castilla entera cierran filas con el Emperador, no sólo en la guerra de Navarra sino en todas las empresas imperiales, fue porque el joven Carlos V se aprestaba con su lanza a embestir al toro mugiente del luteranismo.

Unos días antes de Villalar, en Memorial enviado al Emperador por los Regentes, Grandes, Prelados y Caballeros de sus reinos, se leen estas palabras: no era conducente negar los derechos ni exigir la presencia inmediata en la Península del Emperador, cuando su majestad cesárea defendía en Alemania nuestra santa fe católica y a la Iglesia Romana nuestra Madre; este Memorial, por su importancia, le copió Manuel Dánvila en el tomo III de su Historia de las Comunidades de Castilla. Y desde ese momento, será Castilla la que dará generosamente sus auxilios y lo mejor de sus Tercios.

En las páginas 453-454, y con esto termino, cita el autor algunos nombres muy evocadores de las empresas imperiales y de la conquista de América; en ambos campos jugaron un papel decisivo dos obispos de Palencia: Ruíz de la Mota y Rodríguez de Fonseca.

A don Pedro Ruíz de la Mota debe atribuirse, según Menéndez Pidal, que el cambio de la idea imperial, acariciada por el canciller Gatlinara y Valdés, fuera sustituida por la idea de un Imperio Cristiano.

Juan Rodríguez de Fonseca, gran mecenas de la Catedral de Palencia y primer ministro de América, en contra del ingenuo y utópico plan de Evangelización de América, acariciado por Las Casas, fue el creador de la fecundísima idea de crear en el Nuevo Mundo una Nueva España, con todas sus consecuencias.

J. LOPEZ-CALO: Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Avila, XVI+306 págs., 24×17 cms., Santiago de Compostela (Imprenta de El Eco Franciscano). Sociedad Española de Musicología. Láminas e ilustraciones con portada de un códice gregoriano (siglo XVI).

La gigantesca tarea emprendida por José López-Caló, actual Profesor de la Universidad de Santiago de Compostela, para la realización del "Programa 1971" de la Fundación Juan March, ha comenzado ya a dar sazonados frutos y, si logra coronar la obra comenzada, será en el campo musical hispano algo parecido a lo que representó la España Sagrada del P. Flórez. La catalogación de los archivos musicales de las catedrales de Castilla la Vieja y la recopilación de los documentos de interés musical que se encuentran en las mismas catedrales, según el Programa 1971 de la citada Fundación, ha quedado plasmada en 34 volúmenes, preparados para la imprenta.

Como eficaces colaboradores, tiene a su hermana María Teresa López Caló y la Srta. María del Carmen Sardiña García. El año 1972, publicó el Catálogo de la Catedral de Santiago (Cuenca); en noviembre del 1978 salía este Catálogo de la Catedral de Avila y, cuando redacto estas líneas, está ya en las prensas palentinas el volumen dedicado a la Música en la Catedral de Palencia y que figurará en la **Colección Pallantía**.

Pasando ya a exponer su contenido, después de una Introducción (de donde he tomado los datos antedichos) y el Índice General (XVI páginas), viene el Catálogo propiamente dicho, que empieza con los Cantorales de Polifonía (1-9); obras de Juan Ollac y Serra (11-41); de Cándido José Ruano (43-64); de Francisco Pérez Gayo (65-128) y las de Flavio Aguilera Gil (129-134).

Después, bajo el título de Autores varios españoles, vienen las obras de ciento dieciocho Autores, que llegan hasta la página 177 y terminan con las obras del insigne Tomás Luis de Victoria y Gregorio Yudego.

Siguen a continuación Autores varios extranjeros, en número de 58, donde se encuentran los más célebres (págs. 178-192) y se termina el Catálogo con los Anónimos (193-209).

Parte importantísima del Catálogo es el Apéndice Biográfico-Documental, que va precedido de una Introducción (págs. 211-215), en la que expone el alcance y contenido del mismo.

El llamado **Documentario** de la Catedral de Avila, formado casi exclusivamente de las Actas Capitulares, ha dado el impresionante resultado de cinco volúmenes preparados para la imprenta, con un total de 7.821 documentos; de ese ingente acopio de documenta-

ción musical, este apéndice es un extracto, tal vez demasiado comprimido.

Por orden alfabético, van apareciendo los músicos representados con alguna composición en el catálogo y todos llevan, al comienzo de cada extracto, el número correlativo del Documentario; advertencia utilísima para no engendrar confusión en el lector. Así, por ejemplo, el primero es Aguilera Gil, Flavio, que lleva el número 7.534 en el Documentario. Un Índice onomástico cierra la obra.

Termino estas breves líneas felicitando al P. López-Calo cordialmente y animándole para que pronto sea una realidad su prometido libro sobre la Música en la Catedral de Palencia.

L. M.^a HERRAN: Santa María en las Literaturas Hispánicas, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 18×11 cms., 320 páginas (=NT, Religión 5).

El Dr. Laurentino M.^a Herrán, Canónigo de la Catedral de Palencia, es un Mariólogo de fama internacional por su producción literaria y por su asidua participación en Congresos Marianos, Nacionales e Internacionales. Precisamente para el último, celebrado en Zaragoza, estaba proyectada la presente obra que, por las complicaciones naturales de impresión, no pudo allí ofrecerse al público congregado ante el Pilar bendito de Zaragoza.

Después de la Presentación y Bibliografía, que ocupan las 29 primeras páginas, el autor distribuye el estudio en cinco capítulos, que equivalen a un verdadero tratado de Mariología, como se comprueba por su sola enumeración: I. Primogénita de la Creación y Madre de Dios, María (págs. 31-73); II. La Purísima e Inmaculada Concepción de la Virgen María (págs. 75-123); III. María, siempre virgen y madre (págs. 125-154); IV. La Asunción de Nuestra Señora a su Reino (págs. 155-217); V. María Madre y tipo de la Iglesia (páginas 219-315) y Conclusión (págs. 317-320).

Para que el lector entre confiado en la selección de esta poesía religiosa mariana, vayan por delante estas dos afirmaciones: el autor es un enamorado de la Virgen, a partir sobre todo de los largos años que pasó en el Santuario de Nuestra Señora de Lebanza, y está dotado de una fina sensibilidad poética, que le ha dado pleno acierto al hacer la selección de los poetas.

Entre éstos, les hay conocidísimos, como Berceo, Alfonso el Sabio, Ramón Llull, Fray Luis de León, San Juan de la Cruz, Lope de Vega, Calderón, Verdaguer... Otros son menos conocidos, pero todos se complementan y forman el más rico y variado mosaico; así el discípulo de Lope de Vega José de Valdivielso, Gabriel de Bocángel, Pedro de Padilla, Quevedo, Fray Iñigo de Mendoza, López de Ubeda, Zorrilla, Góngora, Alonso de Ledesma, Sor Juana Inés de la Cruz, Gabriel y Galán, Manuel Machado, Pemán, Góngora, Luis Rosales...

De los poetas citados, unos aparecen en todos los capítulos, otros se limitaron a cantar algunas de las excelencias de María y por eso hay mayor variedad en los ejemplos poéticos que desfilan por estas amenas y deleitosas páginas.

Mil plácemes para el querido amigo y que siga enriqueciendo la Mariología con nuevas aportaciones literarias.

SUMARIO DEL NUM. 43

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <i>Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de la Orden de San Basilio Magno, en Bárcena (Palencia), Datos para su historia, por Angel Benito y Durán</i> | 5 |
| <i>Yacimientos en la margen izquierda de Palencia: aportación a la carta arqueológica del Río Carrión, entre Saldaña y La Serna, por Javier Cortés y Domiciano Ríos</i> | 41 |
| <i>El conjunto funerario de Cueva Tino; La Horadada; Mave (Palencia), por Gonzalo Alcalde Crespo y Regino Rincón Vila</i> | 61 |
| <i>Juan González y Juan García, entalladores de Santoyo, por Aniano Mediavilla</i> | 103 |
| <i>Movimientos literarios en Palencia 1945-1975, por la Doctora Angeles Rodríguez Arango</i> | 115 |
| <i>A propósito de la libertad de enseñanza y formación religiosa en la Constitución española de 1978, por Mariano Fraile Hijosa</i> | 129 |
| <i>—Santa María de Husillos y su Colección Diplomática (hasta su traslado a Ampudia, a. 1608), por Jesús San Martín</i> | 149 |
| <i>La desamortización eclesiástica en Agullar de Campoo, por Manuel Revuelta González</i> | 173 |

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <i>Un Cristo crucificado de Alejo de Vahía en Villalba de Guardo (Palencia), por J. Javier Rivera Blanco</i> | 209 |
| <i>La cerámica tardorromana-visigoda, anaranjada y gris, con decoración estampada en la España Nor-Occidental, por Tomás Mañanes</i> | 213 |
| <i>Nuevos elementos de datación para los mosaicos de la villa romana de Villaviudas, por M.^a Valentina Calleja y Javier Cortes</i> | 253 |
| <i>Villabermudo: La villa romana más al norte de Palencia, por Cesáreo Pérez González</i> | 261 |
| <i>Voces de dentro y de fuera —Nota bibliográfica—, por Jesús San Martín</i> | 269 |

INSTITUCION "TELLO TELLEZ DE MENESES"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, se hace constar:

Financia esta publicación, no periódica, la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Es Presidente-Patrono Nato de la Institución, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, actualmente D. Emilio Polo Calderón; Presidente de la Junta de Gobierno y Censor-Director de Publicaciones, el M. I. Sr. D. Jesús San Martín Payo, y Secretaria General, D.^a María Valentina Calleja González.

Tiene el carácter de órgano del Centro de Estudios Palentinos, cuyos Académicos Numerarios, que en relación se citan, forman el Comité de redacción.

Sres. Vocales Académicos:

M. I. Sr. D. Jesús San Martín Payo.
D. Arcadio Torres Martín.
Excmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoltia.
D. José María Fernández Nieto.
D. Antonio Alamo Salazar.
M. I. Sr. D. Mariano Fraile Hijosa.
Dr. D. Pablo Cepeda Calzada.
Dr. D. Jesús Castañón Díaz.
D.^a Casilda Ordóñez Ferrer.
M. L. Sr. D. Antonio González Lamadrid.
Ilmo. Sr. D. Pablo Lalanda Carrobles.
Dr. D. Jesús Mateo Romero.
M. I. Sr. D. Angel Sancho Campo.
Dra. D.^a Juliana-Luisa González Hurtado.

La Administración de Publicaciones de la Institución funciona aneja al Negociado de Cultura de la Excma. Diputación Provincial, que tiene sus oficinas en el Palacio Provincial.

